



XXV
INFORME - ACTIVIDADES
ENERO - DICIEMBRE 2018

Procuraduría de los
**Derechos
Humanos**
del Estado de Guanajuato



XXV | Procuraduría de los
Derechos
Humanos
INFORME DE ACTIVIDADES | del Estado de Guanajuato
ENERO · DICIEMBRE · 2018



MENSAJE
DEL PROCURADOR DE LOS
DERECHOS HUMANOS DEL
ESTADO DE GUANAJUATO

**JOSÉ RAÚL
MONTERO DE ALBA**

MENSAJE DEL PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Acudo a esta soberanía en cumplimiento con lo que mandata el **artículo 16**, fracción Décimo Tercera de la **Ley para la Protección de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato** y con la convicción de rendir cuentas a la ciudadanía de las actividades realizadas por el organismo.

Este día, hago entrega al **Honorable Congreso del Estado de Guanajuato del Vigésimo Quinto Informe de Actividades de la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato**, construido con el empeño y dedicación de todas y todos quienes integramos este organismo, correspondiente al ejercicio **2018** y en el marco del **25 aniversario** de la institución.

Expreso mi respeto a cada uno de los integrantes de la **Sexagésima Cuarta Legislatura** por su labor y empeño en favor de los guanajuatenses.

Por igual, nuestro reconocimiento a quienes integran la **Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables** por el seguimiento y compromiso a los asuntos de interés público que son relacionados con las tareas que desempeña esta oficina.

En especial, agradezco la confianza que han depositado miles de personas que acudieron con nosotros para interponer una queja, recibir una asesoría, participar en un curso de capacitación, realizar una consulta, asistir a un taller o alguna de las actividades que promueven los derechos humanos porque son acciones sustantivas de este organismo y su razón de ser.

No podríamos entender la progresividad de los derechos humanos sin la legítima exigencia de la población para disponer de un andamiaje robusto que ofrezca vialidad a sus demandas desde múltiples aristas.

Es decir, subyace en los derechos humanos una permanente adecuación a las realidades que a diario enfrentan diversos grupos de nuestra comunidad, en especial aquellos altamente vulnerables.

Este informe contiene una descripción detallada de los avances del **Plan de Trabajo 2016-2020**; las quejas y Recomendaciones que se señalaron a las autoridades; las acciones de promoción, educación, capacitación y asesoría desarrolladas en el territorio estatal.





También sobre la atención a colectivos que constituyen prioridad del organismo como mujeres, adultos mayores, migrantes o niñas, niños y adolescentes, entre otros.

Incluye información **clara y precisa sobre el desempeño institucional y de otros rubros como el presupuestal y programático**, en un ejercicio de rendición de cuentas y transparencia hacia la sociedad.

Sin embargo, más allá de la compilación estadística o referencial sobre el avance de los programas asumidos, se ofrece constancia sobre el eje rector que nos impulsa: el principio pro persona.

Nuestro principal objetivo es **estar y permanecer cerca de las y los guanajuatenses** que fueron víctimas de una violación a sus derechos para asegurar que las autoridades señaladas reparen el daño y que las prácticas que les vulneran, no se repitan.

Hoy se dispone de mecanismos que permiten hacer más efectivo el cumplimiento de las Recomendaciones y seguiremos bajo esa ruta para avanzar en aquellas normas que tutelen de la forma más amplia los derechos protegidos.

El activo más valioso de la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato, lo representa su **autonomía**.

La independencia, es el vértice que hace concurrir la acción del organismo y el de todas y todos los ciudadanos cuando acuden a interponer una queja porque existe la certeza y confianza en la institución.

Nuestra actuación, se ciñe a la legalidad en todas las encomiendas que por competencia atiende el organismo, máxime en aquellas cuando se han violentado los derechos por omisión o acción de servidores públicos.

Sin consignas, distingos o jerarquías se cumplen los mandatos que dicta la ley.

La responsabilidad es evidente y por ello las investigaciones se agotan en todos los expedientes bajo un debido proceso y culminan en diferentes resolutivos, cuya **premisa es encontrar la verdad y proceder en consecuencia**.

Nuestro empeño, se enfoca en lograr que tomen sentido los principios básicos de la **Declaración Universal de los Derechos Humanos**, los que consagra **nuestra Constitución Política** así como Tratados y Acuerdos Internacionales de los que México es parte y en donde se tutela el derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de la persona.

Quienes trabajamos en la noble tarea de defensa de los derechos humanos tenemos la plena convicción de que hay avances significativos en los **25 años** de vida de este organismo pero que aún faltan construir más instrumentos que nos permitan afrontar los nuevos retos que como sociedad vivimos.

Hoy contamos con más y mejores mecanismos legales que protegen los derechos humanos de grupos específicos de la población, en especial, de quienes están lejos de oportunidades de un desarrollo integral.

Guanajuato es uno de los estados donde la estructura jurídica en la materia es sólida y existen medidas que obligan el cumplimiento de las obligaciones que marcan las leyes que protegen a las personas.

Nos corresponde consolidar los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y ambientales de las personas; erradicar la discriminación en general y abatir cualquier conducta que atente contra las personas; fortalecer los derechos de la niñez, de los migrantes, de pueblos indígenas, de personas con discapacidad, de adultos mayores, comunidad LGBTTTIQ+ entre otros grupos en condiciones de vulnerabilidad.

Un pilar fundamental para la construcción de propuestas en favor de nuestra comunidad, ha sido la Red Interinstitucional de Derechos Humanos donde **326 instituciones** mantienen una participación activa.

Adicionalmente, bajo un proceso abierto, se renovó el Consejo Consultivo Ciudadano de la **PDHEG** con seis representantes de la sociedad civil, quienes fueron elegidos por el Congreso del Estado. Este es un equipo de trabajo multidisciplinario conformado por expertas y expertos en diferentes materias relativas a los derechos humanos y bajo criterios de equidad de género.

Estamos seguros que su experiencia y aportaciones servirán para fortalecer el funcionamiento del esquema de derechos humanos en la entidad.

“Nuestro principal objetivo es estar y permanecer cerca de las y los guanajuatenses que fueron víctimas de una violación a sus derechos para asegurar que las autoridades señaladas reparen el daño y que las prácticas que les vulneran, no se repitan”.



Del trabajo realizado por la sociedad han surgido iniciativas para enriquecer la labor de las instancias públicas que terminan incidiendo positivamente en grupos vulnerables.

Es el caso de las organizaciones de la Red, especializadas en personas con discapacidad, quienes elaboraron una Propuesta de Armonización Legislativa que se presentó al Congreso del Estado, la cual tiene el propósito de salvaguardar los derechos de este grupo. Este insumo será de gran utilidad para elaborar propuestas de modificaciones legales en favor de las personas con discapacidad.

Otro avance fue la integración del **Plan Nacional de Desarrollo** encaminado a erradicar la violencia contra la infancia en nuestro país y que contó con el apoyo de instituciones como World Vision México, Unicef, Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, la Comisión Nacional de Seguridad y la Red Mexicana de Ciudades Amigas de la Niñez, entre otros.

Autoridades locales y estatales acordaron priorizar su agenda en el marco de **la Alianza Global** para Poner Fin a la Violencia contra Niñas, Niños y Adolescentes con la participación de las organizaciones civiles enfocadas en este tema y la intervención del Área Especializada de Atención de este organismo, que fue creada con el apoyo del Poder Legislativo.

Estamos convencidos de que seguir esta ruta de la mano de las organizaciones sociales en la construcción de nuevas iniciativas nos ayudarán a tener una mejor atención a los grupos en condiciones de vulnerabilidad.

Reconozco y agradezco la sensibilidad y apertura mostrada por esta legislatura en la revisión y análisis de este tipo de propuestas ciudadanas que van a contribuir a proteger a quienes más lo necesitan.

Una de las atribuciones más importantes que tiene la Procuraduría es la de conocer quejas o denuncias en contra de cualquier autoridad o servidor público estatal o municipal que violente los derechos humanos.

En ese sentido durante **2018** se iniciaron **924 expedientes de queja**, en los cuáles se señaló principalmente la actuación del personal de las Direcciones de Seguridad Pública Municipales; de la Procuraduría General de Justicia del Estado; de las Autoridades Federales y de la Secretaría de Educación de Guanajuato.

Los datos que se obtuvieron reflejan una **disminución del 25.97 por ciento** en cuanto a las quejas en contra de las corporaciones policiacas municipales, que sin bien continúan como la autoridad con mayor índice de quejas, la baja en su contra ha sido sustantiva.



Es decir, en **2018** se iniciaron **228 expedientes de queja** en contra de policías municipales frente a **308** que se registraron el año inmediato anterior.

También disminuyó un **12.17 por ciento** los señalamientos dirigidos a la Secretaría de Educación de Guanajuato, al pasar de **115 investigaciones iniciadas** en **2017** a **101** en el periodo que se informa.

Es así que las violaciones a los derechos de niñas, niños y adolescentes, consignado como uno de los principales hechos violatorios en las quejas también descendió un **26.67 por ciento**, al bajar de **75** a **55 casos** en un año.

Esta reducción se atribuye a la permanente tarea de capacitación y sensibilización sobre el respeto a la dignidad humana que se impartió a funcionarios encargados de hacer cumplir la ley.

La **PDHEG** trabaja para fortalecer la cultura de legalidad y bajo esa premisa en el año que se informa se emitieron **424 Recomendaciones**, de las cuales **208** se dirigieron a **funcionarios estatales** y **216** a **municipales**.

El objetivo es que los servidores públicos asuman el compromiso de evitar la repetición de faltas y fortalezcan en mayor medida la reparación del daño a las personas que vieron vulnerados sus derechos.

Este año se logró un índice de aceptación de Recomendaciones de un **98.58 por ciento**, lo que deja de manifiesto la voluntad y disposición para trabajar por una cultura que respete y garantice los derechos de todas y todos.

En este rubro, es importante destacar que durante **2018** hubo una disminución importante en el número de Recomendaciones que se emitieron a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado al recibir **17** en el último año contra **44** que tuvo en **2017**, lo que significa un descenso del **61.36 por ciento**.

Del mismo modo la Secretaría de Educación de Guanajuato recibió **41.46 por ciento menos** de Recomendaciones, es decir, se le dirigieron **48**, frente a **82** que se hicieron el año inmediato anterior.

Finalmente, las Direcciones de Seguridad Pública de los municipios también disminuyeron el número de Recomendaciones en un **11.85 por ciento**, al pasar de **211** a **186** en un año.

"Estamos convencidos de que seguir esta ruta de la mano de las organizaciones sociales en la construcción de nuevas iniciativas nos ayudarán a tener una mejor atención a los grupos en condiciones de vulnerabilidad".



Estos resultados permiten visualizar un entorno en el que el respeto a la dignidad de la persona es el eje de las acciones emprendidas.

Por otro lado, se han robustecido los programas de capacitación para llevar el conocimiento en la materia a un mayor número de la población guanajuatense.

Es así que, de manera histórica, se tuvo contacto e informó sobre temas relativos a derechos humanos, a más de **124 mil personas** de los **46 municipios del estado**, esta cifra significa un **59.89 por ciento** más que las capacitadas en **2017**.

Estos indicadores se consiguieron con la implementación de acciones que se dirigieron a la comunidad educativa de preescolar, primaria, secundaria, preparatoria y universidad; a padres de familia; a instituciones públicas y privadas de atención a la salud; a funcionarios encargados de hacer cumplir la ley; a representantes de organizaciones de la sociedad civil y a grupos de personas en condiciones de vulnerabilidad, entre otros.

Para ello se desarrollaron congresos, conferencias, conmemoraciones, seminarios especializados, diplomados y pláticas directas.

Además el organismo otorgó de manera gratuita **5 mil 707 asesorías** que ayudaron a orientar a la ciudadanía que acude a las instalaciones o vía telefónica a presentar alguna problemática ajena a la competencia de la institución.

Así mismo, en el periodo que se informa se brindaron **mil 286 atenciones psicológicas** a personas que requirieron acompañamiento institucional.

Es importante mencionar que todas las autoridades tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar la libertad de expresión.

La Corte Interamericana de Derechos Humanos ha señalado que es la piedra angular en la existencia misma de una sociedad democrática pues una sociedad que no está bien informada no es plenamente libre y en este contexto, los medios de comunicación juegan un papel esencial.

Mientras que en **2017** se abrieron **12 expedientes de queja** de periodistas, durante **2018** solamente se presentaron **5 quejas**.

Estos resultados son una muestra clara de lo que se puede alcanzar con el esfuerzo conjunto entre la sociedad y las instituciones que están al servicio de las personas independientemente de su condición.

Es evidente que bajo el enfoque de progresividad, la defensa de los derechos humanos es una tarea inacabada y que estamos frente a una nueva realidad social que requiere del diseño e instrumentación de mejores mecanismos que garanticen la protección de las personas.

Refrendamos nuestro compromiso por reforzar las acciones en favor de los grupos en condiciones de vulnerabilidad como **migrantes; adultos mayores; niñas, niños y adolescentes; personas con discapacidad, entre otros**.

"Es evidente que bajo el enfoque de progresividad, la defensa de los derechos humanos es una tarea inacabada y que estamos frente a una nueva realidad social que requiere del diseño e instrumentación de mejores mecanismos que garanticen la protección de las personas".



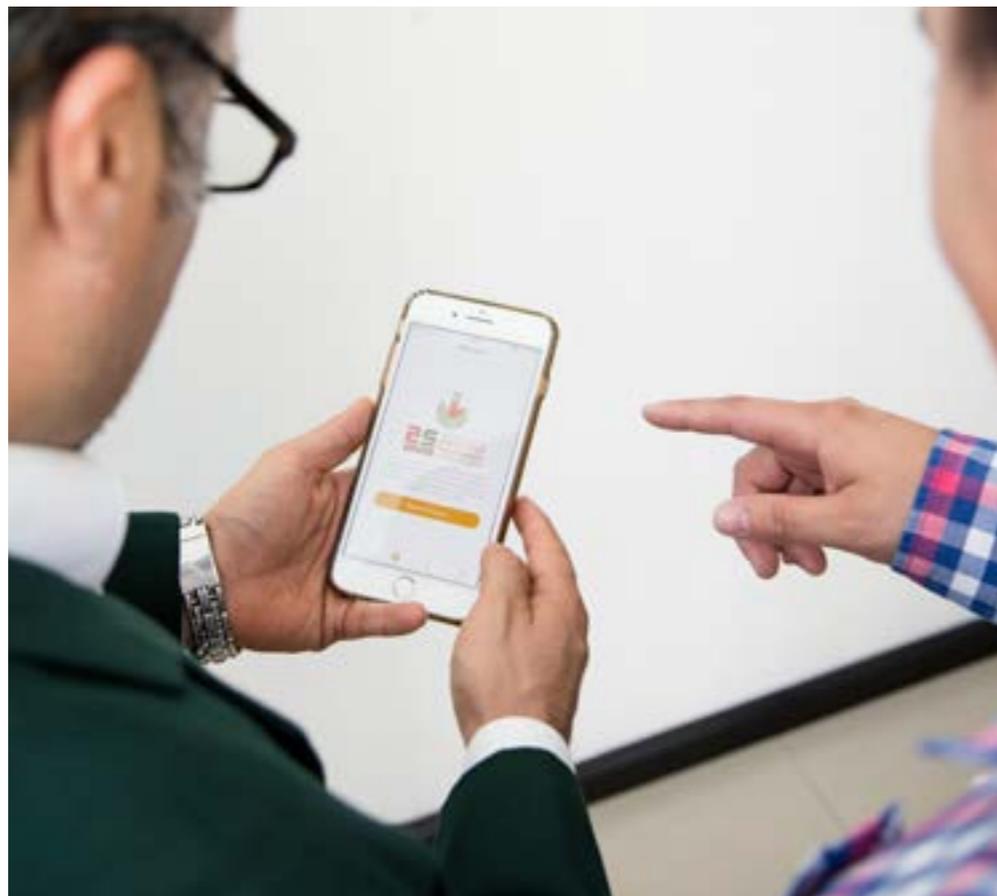
Nuestro **Plan de Trabajo 2016-2020** está enfocado a fortalecer la defensa y protección de los derechos humanos en Guanajuato y los avances alcanzados durante la primera mitad de este periodo se han cumplido en tiempo y forma.

Las **30 acciones estratégicas** que se han puesto en marcha están encaminadas a promover la educación, el fortalecimiento institucional, la defensa de la persona, la consolidación de indicadores así como aplicar un enfoque de perspectiva de género.

En este periodo que se informa se registra un avance en cada uno de los compromisos asumidos y que han sido logrados gracias a la participación de la sociedad civil y el esfuerzo del personal que integra nuestro organismo.

En materia de educación, se mantiene un esquema permanente para promover la convivencia armónica en el entorno escolar a través de las **Caravanas de la Paz** y se realizaron dos ediciones del **Master Propio en Derechos Humanos** en coordinación con la **Universidad de Granada**, España, donde se graduaron **113 profesionistas** de distintas disciplinas y varias áreas de gobierno y de la sociedad civil.

En este mismo rubro se publicó el decreto para instaurar el **Día Estatal de los Derechos Humanos**; se tiene listo el **Ombudsmóvil** para ir a las comunidades de los **46 municipios** del Estado para estar más cerca de las necesidades de las personas y se han realizado los concursos de conocimientos y el cine debate en la materia con la participación activa de los jóvenes universitarios.



En el uso de Tecnologías de la Información y Comunicación se puso en operación una aplicación para dispositivos móviles **APP PDHEG** para recibir las denuncias de las personas cuando exista una queja de violación a sus derechos.

Se renovó el contenido e imagen de la **página de Internet** para ofrecer información más oportuna y accesible a los ciudadanos y se pondrán en operación productos especializados para las niñas, niños y adolescentes.

Se tiene el primer número de la **Revista Digital Especializada en Derechos Humanos** que será un instrumento para generar conocimiento e información que contribuya a fortalecer la cultura de respeto a la dignidad humana.

Otro avance en el **Plan de Trabajo** es la creación de un **Área Especializada de Atención a Niñas, Niños y Adolescentes**, que ha sido un vínculo con las instituciones gubernamentales y organizaciones civiles para la elaboración de una agenda local para erradicar cualquier tipo de violencia contra ellas y ellos.

Estas acciones son una muestra clara del rumbo que tiene el organismo para afrontar los desafíos y existe la disposición y voluntad para construir nuevos instrumentos que nos permitan avanzar más rápido en la defensa de los derechos humanos.

Reiteramos que mantendremos un ejercicio eficaz y transparente de los recursos públicos en el cumplimiento de nuestro compromiso institucional y en la atención de los nuevos desafíos que nos marca la realidad social que vivimos.

Tenemos la convicción de estar más cerca de las personas y con la operación del Ombudsmóvil llegaremos a las comunidades y municipios de todo el estado para promover los derechos humanos.

De igual manera, con las **nuevas Tecnologías de la Información**, acercaremos a las personas más herramientas que le permitan formular sus denuncias de manera más rápida y en cualquier parte a través de su dispositivo móvil con Internet.

La promoción de los derechos humanos representa una oportunidad de llegar a más personas para que conozcan a plenitud aquellos principios que garantizan su desarrollo pleno.

Es por ello que las **campañas de difusión** del organismo estarán orientadas a ampliar el conocimiento de los derechos así como a inhibir las conductas de las autoridades que representen un riesgo a las personas.

"No debe haber ninguna duda de que el papel de este organismo es contribuir a erradicar conductas que trastorquen los principios fundamentales que dan vida al régimen democrático y robustecer el Estado de Derecho".



Como organismo público, estamos comprometidos a fortalecer las instituciones del Estado a través de mecanismos de prevención que ayuden a erradicar la violación a la dignidad de las personas, en especial en aquellas instancias que son responsables de la seguridad pública e impartición de justicia.

Vamos a multiplicar los esquemas de sensibilización y capacitación de los funcionarios estatales y municipales para que reconozcan y respeten los derechos de las personas y que la aplicación de la ley no sea pretexto para vulnerar los principios que establece la propia Constitución.

No debe haber ninguna duda de que el papel de este organismo es contribuir a erradicar conductas que trastoquen los principios fundamentales que dan vida al régimen democrático y robustecer el Estado de Derecho.

Durante **25 años** se han construido las bases para el desarrollo de instrumentos más eficaces en materia normativa y políticas públicas con enfoque de derechos humanos que permitan superar la desigualdad a través de la equidad, solidaridad y respeto a la ley.

El **Congreso del Estado** y cada uno de los legisladores que lo integran son aliados estratégicos para atender las más sentidas demandas de las y los guanajuatenses en la defensa de sus derechos.

En esta tarea también es necesaria la participación de los **Poderes Ejecutivo y Judicial**, para que en el ámbito de sus atribuciones y responsabilidades se consolide el esfuerzo.

Reconozco su voluntad política y confío en que juntos podremos abonar a la construcción de un marco legal acorde a las necesidades de la sociedad sin perder de vista los derechos fundamentales que garantizan protección.

Esta tarea nos corresponde a todos desde el ámbito de nuestra responsabilidad y se requiere tolerancia, diálogo, solidaridad y sobre todo el respeto a la dignidad de la persona, como pilar de una sociedad justa y libre.

Estoy seguro sabremos encontrar los caminos que nos lleven a recuperar la paz y armonía social para que todas y todos puedan ejercer su derecho a la vida, la libertad y la seguridad, en condiciones de igualdad sin que sean sometidos bajo ninguna circunstancia.

Finalmente, quiero hacer un especial agradecimiento a todas las personas que día con día desde el ámbito de su responsabilidad, colaboran en la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato, su esfuerzo y dedicación nos han permitido estos resultados.

Reiteramos el compromiso institucional ante los guanajuatenses de redoblar el esfuerzo y cumplir nuestra misión y plan de trabajo:

"Defender personas y garantizar derechos"

Muchas gracias.



“PRIVAR A LAS PERSONAS DE
SUS DERECHOS HUMANOS
ES PONER EN TELA
DE JUICIO SU PROPIA
HUMANIDAD”.

NELSON MANDELA
Activista sudafricano de
los derechos civiles



424
RECOMENDACIONES.

98.58%
DE RECOMENDACIONES ACEPTADAS.

924
EXPEDIENTES INTEGRADOS.

5,707
ASESORÍAS LEGALES.

1,286
ATENCIÓNES PSICOLÓGICAS.



LA PDHEG
PROTEGE

LA PDHEG PROTEGE

1. SECRETARÍA GENERAL; SUBPROCURADURÍA A; SUBPROCURADURÍA B; SUBPROCURADURÍA C; SUBPROCURADURÍA D; SUBPROCURADURÍA E.

1.1 OBJETIVO

La instauración e implementación institucional del Defensor del Pueblo, Procuraduría o Comisión de Derechos Humanos, en diferentes países de la región, con las características que le son propias y que la singularizan de la figura escandinava original, ha insertado un nuevo y vigoroso actor en el marco de los sistemas de justicia estatales y en la justiciabilidad de los derechos humanos, sobre todo frente al poder que ejercen los órganos estatales.

Los Ombudsperson han resultado ser instituciones claves en la defensa y promoción de los derechos humanos, así como una respuesta a la necesidad que tiene la ciudadanía de que sus gobernantes ejerzan una labor que sea velada por una entidad independiente y a la cual deban rendir cuentas.

Es decir, la labor que vienen realizando estas instituciones garantiza una tutela real de los derechos e intereses de los habitantes, velando porque el funcionamiento del sector público se encuentre ajustado a la Constitución, a las leyes, convenios internacionales suscritos por el Estado y los principios generales del derecho.

Asimismo, no se puede negar que por su naturaleza ha devenido como un vital bastión en la promoción y divulgación de los derechos humanos.

De tal suerte, de conformidad con lo dispuesto por el vigente artículo 4° de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, son atribución del organismo estatal de protección de los derechos humanos, el cual se encuentra dotado de plena autonomía, investigar las presuntas violaciones a los derechos humanos y emitir –en los casos procedentes– las recomendaciones respectivas.

1.2 ATENCIÓN POR MUNICIPIOS

A fin de hacer llegar a la población los servicios que ofrecemos en materia de protección y defensa de los derechos humanos, la Procuraduría cuenta con cinco oficinas ubicadas en los municipios de **León, Irapuato, Celaya, San Miguel de Allende y Acámbaro**, atendiendo



en los **46** municipios que conforman nuestra Entidad federativa, las cuales se integran por un Subprocurador o Subprocuradora, Agentes Investigadores y personal de apoyo para el debido y oportuno cumplimiento de las atribuciones encomendadas.

ANEXO 1: SUBPROCURADURÍAS POR ZONAS Y MUNICIPIOS QUE ATIENDEN. PÁGINA 165.

1.3 EXPEDIENTES INTEGRADOS CON MOTIVO DE LAS QUEJAS Y/O DENUNCIAS

Cualquier persona puede denunciar presuntas violaciones a los derechos humanos y acudir ante las oficinas de la Procuraduría, ya sea personalmente o por medio de un representante para presentar su queja, así como por teléfono o fax.

Cuando los interesados estén privados de su libertad o se desconozca su paradero, los hechos pueden ser denunciados, inclusive por menores de edad.

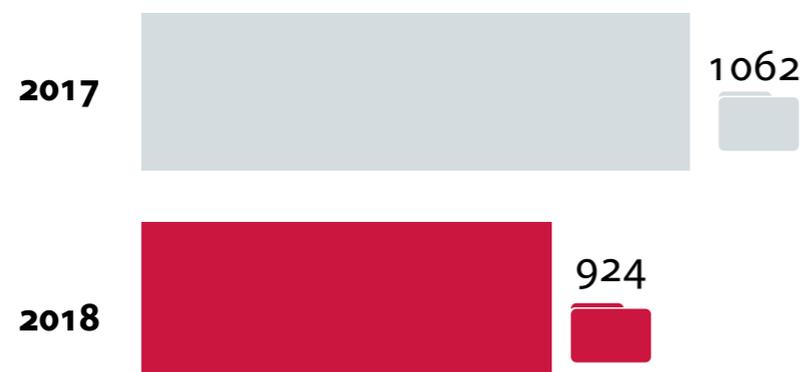
La queja debe presentarse dentro del plazo de un año, a partir de la ejecución de los hechos que se estimen violatorios o de que el quejoso hubiese tenido conocimiento de los mismos. En casos excepcionales y tratándose de infracciones graves, la Procuraduría puede ampliar el plazo.

La queja, al presentarse por escrito, debe contener los datos generales del denunciante, documentos probatorios y un breve relato de los hechos, en casos urgentes, existe la alternativa de formularla por cualquier medio de comunicación electrónica, inclusive por teléfono.

No se admiten comunicaciones anónimas, pero en caso de ser necesario, la Procuraduría mantiene estricta confidencialidad sobre el nombre y demás datos del quejoso.

En el período que se informa, se dieron inicio a **924 expedientes de investigación** por presuntas violaciones a los derechos humanos, los cuales fueron integrados por las Subprocuradurías correspondientes.

1.3.1 COMPARATIVO DE LOS EXPEDIENTES INTEGRADOS DE LOS AÑOS 2017 Y 2018



ANEXO 2: GRÁFICA DE NÚMERO DE EXPEDIENTES INTEGRADOS POR SUBPROCURADURÍA. PÁGINA 166.

1.4 EXPEDIENTES DE QUEJA Y/O DENUNCIA ABIERTOS CONTRA LA AUTORIDAD

La Ley para la Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Guanajuato señala en su artículo **7°** el ámbito personal de competencia de la Procuraduría al referir que: **“conocerá de quejas o denuncias en contra de actos u omisiones de naturaleza administrativa provenientes de cualquier autoridad o servidor público de carácter estatal o municipal que violen los derechos humanos”**.

Un expediente de queja puede contener más de un señalamiento de violación a derechos humanos, así como también la referencia de una o más autoridades.

Debemos precisar que de los **924 expedientes de queja** iniciados en el período que se informa, tanto el número de hechos violatorios como el de autoridades es mayor al dato mencionado; ya que, un expediente de queja puede contener más de un señalamiento de violación a derechos humanos, así como también la referencia de una o más autoridades.

ANEXO 3: AUTORIDADES SEÑALADAS COMO RESPONSABLES DENTRO DE EXPEDIENTES DE QUEJA. PÁGINA 167.

ANEXO 4: DESGLOSE QUEJAS Y RECOMENDACIONES DIRIGIDAS A LAS DIRECCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO. PÁGINA 168.

1.5 HECHOS VIOLATORIOS DE LAS QUEJAS Y/O DENUNCIAS

Son aquellas conductas violatorias de derechos humanos que contraviene las diversas disposiciones en las que éstos se protegen; lo anterior, a partir del reconocimiento que se hace en el orden jurídico nacional, esto es, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las leyes expedidas por el Congreso de la Unión y la totalidad de Instrumentos Internacionales celebrados por el titular del Poder Ejecutivo federal con aprobación del Senado de la República.

Es decir, se tratan de **“fórmulas generales”** que abarcan una cantidad de supuestos que, de realizarse, pueden considerarse como actos violatorios que atentan contra los referidos derechos fundamentales.

ANEXO 5: CUADRO DE CLASIFICACIÓN DE HECHOS VIOLATORIOS POR TIPO DE DERECHOS E INCIDENCIA. PÁGINA 170.

1.5.1 PRINCIPALES HECHOS VIOLATORIOS QUE SE ATRIBUYEN A LAS AUTORIDADES RESPECTO DE EXPEDIENTES DE QUEJA

Los principales hechos violatorios de derechos humanos atribuidos a las autoridades señaladas como responsables, dentro de los **924 expedientes de queja** tramitados en el período que se da cuenta, se describen *–atendiendo a su mayor incidencia–* de la forma siguiente:

Violación del Derecho a la Integridad Física **187**, Ejercicio Indevido de la Función Pública **167**, Violación del Derecho a la Seguridad Jurídica **113**, Violación del Derecho a la Libertad Personal **97** y Violación a los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes **55**.

1.5.1.1 COMPARATIVO DE LOS PRINCIPALES HECHOS VIOLATORIOS DE LOS AÑOS 2017 Y 2018

HECHO VIOLATORIO	2017	2018
Violación del Derecho a la Integridad Física	213	187
Ejercicio Indevido de la Función Pública	122	167
Violación del Derecho a la Seguridad Jurídica	137	113
Violación del Derecho a la Libertad Personal	134	97
Violación a los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes	84	55

1.6 QUEJAS ENVIADAS POR INCOMPETENCIA LEGAL A LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos es la instancia que por mandato constitucional (*artículo 102, apartado B*) conoce de quejas relativas a presuntas violaciones a derechos humanos cuando estas fueren atribuidas a autoridades y servidores públicos de carácter federal, con excepción de los del Poder Judicial de la Federación.

Por ello, y de conformidad con la fracción XI del artículo 8° de la Ley para la Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Guanajuato, esta Procuraduría tiene la atribución de denunciar ante la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, las violaciones de derechos humanos, cometidas por autoridades federales en el territorio del Estado, en esta tesitura, es que en el período que se informa, del total de expedientes de queja y/o denuncia receptados por este Organismo, **115 asuntos** fueron remitidos ante la citada instancia.



1.6.1 COMPARATIVO DE LAS QUEJAS ENVIADAS POR INCOMPETENCIA LEGAL A LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS AÑOS 2017 Y 2018



ANEXO 6: INCIDENCIA DE AUTORIDADES FEDERALES SEÑALADAS COMO PRESUNTAMENTE RESPONSABLES. PÁGINA 174.

ANEXO 7: INCIDENCIA DE HECHOS VIOLATORIOS DE DERECHOS HUMANOS CORRESPONDIENTES A LOS EXPEDIENTES TURNADOS A LA CNDH. PÁGINA 175.

1.7 EXPEDIENTES DE QUEJA ENVIADOS POR INCOMPETENCIA LEGAL AL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO

Es inconcuso que la función jurisdiccional debe tener como principal directriz, la aplicación de la justicia en torno a la legalidad que rige cada una de las materias judiciales, y de esa forma resolver conflictos de intereses entre particulares y el Estado, o entre los mismos particulares; pero no debe perderse de vista, que en la actualidad es de irrestricto interés, el respeto a los derechos humanos, aún por encima de otros intereses o derechos.

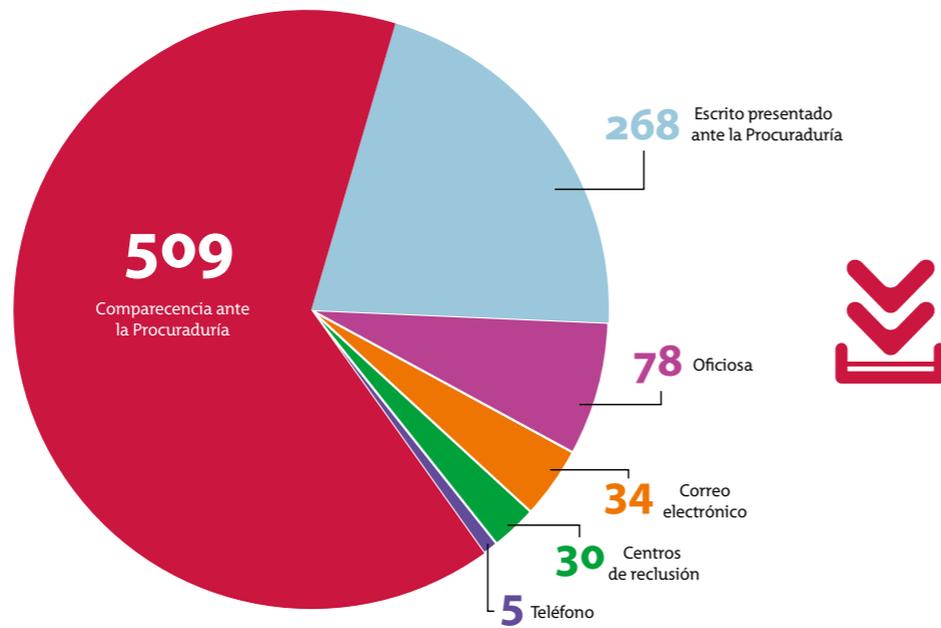
Es decir, todos los jueces, independientemente de la materia, fuero u órgano al que estén adscritos, deben ser garantes del respeto de los derechos humanos.

Por ello, atendiendo a la atribución otorgada por la fracción VII del artículo 8° de nuestra Ley, en relación con los numerales 150 y 153 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Guanajuato, en el período que informamos se remitieron 11 expedientes al Consejo del Poder Judicial del Estado, a fin de que fuera esa instancia la que determinara la responsabilidad administrativa de sus servidores públicos.

1.8 MEDIOS DE RECEPCIÓN DE QUEJAS

En atención a lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley para la Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Guanajuato, las quejas o denuncias se presentarán oralmente, por escrito, o por cualquier otro medio, debiendo en este último caso ratificarse dentro de los cinco días hábiles siguientes a su presentación.

Los medios de recepción de las quejas y/o denuncias que permitieron el inicio de los **924 expedientes de investigación** correspondientes al período que se informa, se detallan en la siguiente gráfica.



ANEXO 8: CUADRO DE NÚMERO DE PERSONAS QUEJOSAS Y/O AGRAVIADAS. PÁGINA 176.

1.9 LUGAR DE PROCEDENCIA DE EXPEDIENTES DE QUEJA

En el Estado de Guanajuato se originaron **915 quejas tramitadas** ante esta Procuraduría, además de las **9** que fueron recibidas en **Durango, Estado de México, Jalisco, Nayarit, Querétaro (3)** y **Ciudad de México (2)**, dando un **gran total de 924**.

ANEXO 9: CUADRO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTES DE QUEJA POR MUNICIPIO Y ESTADOS. PÁGINA 177.

1.10 EXPEDIENTES DE QUEJA QUE INVOLUCRAN AUTORIDADES MUNICIPALES

Del total de **924 expedientes** a los cuales se dio trámite durante el período que se informa, **303** se iniciaron por presuntas violaciones a derechos humanos que involucraron la participación de autoridades municipales; lo que se detalla en el cuadro siguiente.

MUNICIPIO	EXPEDIENTES EN CONTRA AUTORIDADES MUNICIPALES	RECOMENDACIONES EMITIDAS
ABASOLO	4	8
ACÁMBARO	15	12
APASEO EL GRANDE	7	10
CELAYA	41	27
COMONFORT	1	4
CORTAZAR	6	11
CUERÁMARO	3	6
DOCTOR MORA	1	2
DOLORES HIDALGO C.I.N.	2	3
GUANAJUATO	18	11
IRAPUATO	44	24
JARAL DEL PROGRESO	1	2
LEÓN	89	41
MOROLEÓN	4	1
OCAMPO	2	4
PÉNJAMO	-	1
PURÍSIMA DEL RINCÓN	1	-
ROMITA	1	2
SALAMANCA	2	-
SALVATIERRA	1	-
SAN DIEGO DE LA UNIÓN	2	-
SAN FELIPE	4	8
SAN FRANCISCO DEL RINCÓN	2	-
SAN JOSÉ ITURBIDE	2	-
SAN LUIS DE LA PAZ	2	13
SAN MIGUEL DE ALLENDE	25	17



MUNICIPIO	EXPEDIENTES EN CONTRA AUTORIDADES MUNICIPALES	RECOMENDACIONES EMITIDAS
SANTA CRUZ DE JUVENTINO ROSAS	2	1
SANTIAGO MARAVATÍO	1	-
SILAO	3	3
TARANDACUAO	1	-
TARIMORO	2	-
TIERRA BLANCA	1	-
VALLE DE SANTIAGO	6	5
VILLAGRÁN	7	-
	303	216

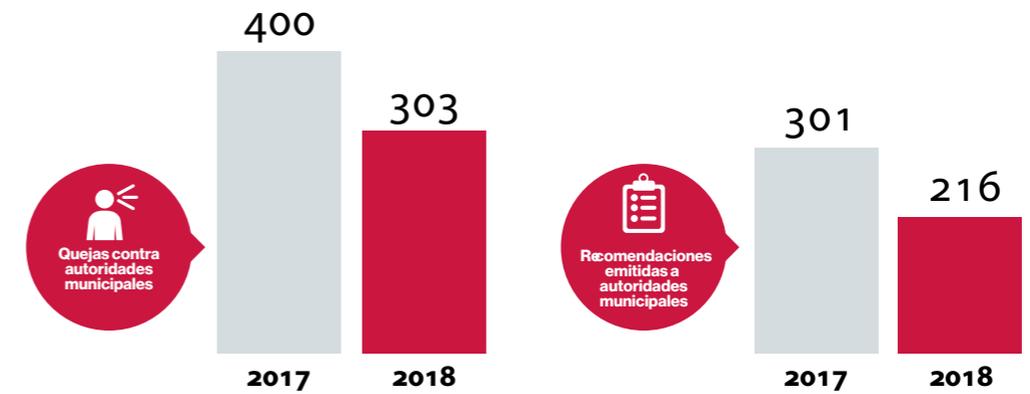
Municipios sin quejas ni recomendaciones: **Apaseo el Alto, Atarjea, Coroneo, Huanímaro, Jerécuaro, Manuel Doblado, Pueblo Nuevo, Santa Catarina, Uriangato, Victoria, Xichú y Yuriria.**



Es conveniente precisar que en los expedientes de investigación por violaciones a los derechos humanos puede tener lugar la intervención simultánea de autoridades del ámbito federal, estatal y/o municipal.

Además, resulta necesario señalar que en algunos municipios aun cuando no se iniciaron expedientes de queja, sí se emitieron recomendaciones debido a que derivaron de expedientes iniciados en el período anterior y que se concluyeron en el que se informa.

1.10.1 EXPEDIENTES DE QUEJA Y RECOMENDACIONES QUE INVOLUCRAN AUTORIDADES MUNICIPALES



ANEXO 10: DESGLOSE POR MUNICIPIO DE EXPEDIENTES DE QUEJA QUE INVOLUCRAN AUTORIDADES MUNICIPALES POR TIPO DE CONCLUSIÓN, INCIDENCIA DE HECHOS VIOLATORIOS, RECOMENDACIONES E INCIDENCIA DE HECHOS VIOLATORIOS EN LAS RECOMENDACIONES. PÁGINA 178.



1.11 EXPEDIENTES DE QUEJA INICIADOS DE MANERA OFICIOSA

Durante el período que informamos, dimos inicio a **78 expedientes de manera oficiosa**, los cuales fueron motivados por hechos dados a conocer a la opinión pública mediante notas periodísticas en diarios de circulación en el Estado; tal atribución le es concedida a la Procuraduría por la fracción V del numeral 8° de la Ley para la Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Guanajuato, en relación con el artículo 61 de su Reglamento Interno.

ANEXO 11: AUTORIDADES SEÑALADAS COMO PRESUNTAMENTE RESPONSABLES EN LOS EXPEDIENTES DE QUEJA OFICIOSA. PÁGINA 204.

ANEXO 12: PRINCIPALES HECHOS VIOLATORIOS DE DERECHOS HUMANOS EN LOS EXPEDIENTES DE QUEJA INICIADOS DE MANERA OFICIOSA. PÁGINA 204.

1.12 EXPEDIENTES DE QUEJA INTEGRADOS CON MOTIVO DE LAS PERSONAS QUE HAN PERDIDO LA VIDA EN CENTROS DE DETENCIÓN, RECLUSIÓN Y/O INTERNAMIENTO

La vigilancia del respeto a los derechos humanos de quienes se encuentran privados de su libertad, ya sea en establecimientos administrativos, cárceles públicas, prisión o centro de internamiento para menores, implica una serie de acciones de supervisión continua; de esta guisa, de conformidad con la fracción XII del numeral 8° de la Ley para la Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Guanajuato, y en relación con la fracción V del artículo 46 del Reglamento Interno, este organismo dio inicio oficiosamente a 7 investigaciones, cuyo estado se describe de la siguiente manera:

EXPEDIENTE	FECHA	LUGAR	MUNICIPIO	CONCLUSIÓN
11/18-A	19/01/2018	CENTRO ESTATAL DE PREVENCIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL	LEÓN	EN TRAMITE
26/18-A	22/02/2018	CENTRO ESTATAL DE PREVENCIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL	LEÓN	RECOMENDACIÓN
39/18-D	28/06/2018	CENTRO ESTATAL DE PREVENCIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL	SAN MIGUEL DE ALLENDE	SOBRESEIMIENTO FALTA DE MATERIA
62/18-C	27/04/2018	CENTRO ESTATAL DE PREVENCIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL	CELAYA	RECOMENDACIÓN
74/18-B	09/04/2018	CENTRO ESTATAL DE PREVENCIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL	VALLE DE SANTIAGO	RECOMENDACIÓN
120/18-A	18/06/2018	CENTRO ESTATAL DE PREVENCIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL	LEÓN	RECOMENDACIÓN
135/18-A	03/07/2018	CENTRO ESTATAL DE PREVENCIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL	LEÓN	RECOMENDACIÓN



1.12.1 COMPARATIVO DE LOS EXPEDIENTES DE QUEJA INTEGRADOS CON MOTIVO DE LAS PERSONAS QUE HAN PERDIDO LA VIDA EN CENTROS DE DETENCIÓN, RECLUSIÓN Y/O INTERNAMIENTO DE LOS AÑOS 2017 Y 2018



1.13 EXPEDIENTES DE QUEJA ADMITIDOS POR TORTURA

Si hay una violación flagrante a los derechos humanos y a la dignidad de la persona humana, es la tortura, una práctica abominable que ha llegado a grados inimaginables de crueldad y de atrocidad, un flagelo para la humanidad del que ninguna región del mundo ha podido librarse.

Su prohibición está estipulada en un sin número de Instrumentos internacionales tanto de carácter universal como regional, y desde hace varias décadas, la doctrina coincide en considerarla como una regla de derecho internacional de carácter consuetudinario, que no permite ningún tipo de derogación, sea en tiempos de paz o de guerra, o so pretexto de peligro inminente que amenaza la existencia de un Estado, además de considerarla un delito de lesa humanidad.

Durante el período del que damos cuenta, informamos la tramitación de **4 expedientes** de queja y/o denuncia que versaron sobre la práctica de tortura en Guanajuato.

AUTORIDAD	INCIDENCIAS
AGENTES DE POLICÍA MINISTERIAL	4

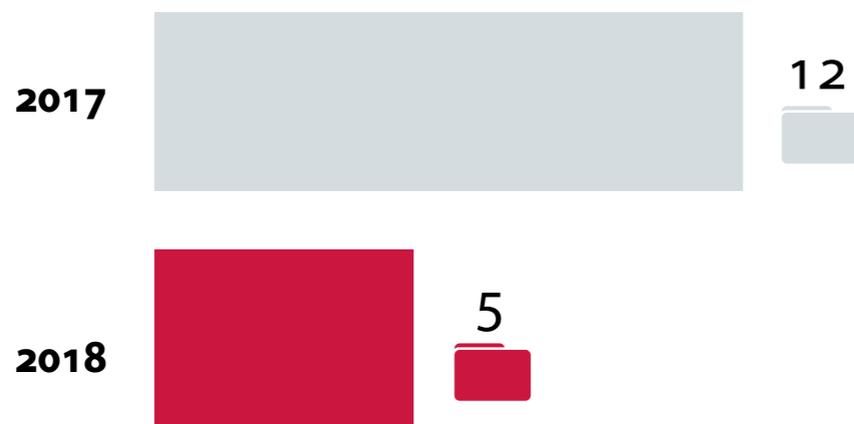
ANEXO 13: DETALLE DE EXPEDIENTES INICIADOS POR TORTURA EN EL PERÍODO CON AUTORIDADES, LUGAR DE PROCEDENCIA Y SITUACIÓN A LA FECHA. PÁGINA 206.

1.14 QUEJAS PRESENTADAS POR PERIODISTAS EN EL EJERCICIO DE SU FUNCIÓN

Indiscutiblemente, el derecho a la libertad de opinión y a la libertad de expresión es indispensable para la formación de la opinión pública en una sociedad democrática; esto es, ambos derechos están estrechamente relacionados.

Además, en el contexto social que viven tanto los periodistas y comunicadores, la Procuraduría considera de gran importancia hacer valer, respetar y difundir los derechos fundamentales de dichos grupos, por considerarlos especialmente vulnerables en el desempeño de sus labores.

Bajo este contexto, con el firme y decidido propósito de garantizar y salvaguardar el derecho humano a la libertad de expresión y el libre ejercicio del derecho a informar a la opinión pública y a la ciudadanía, en el período que informamos, se dio inicio a **5 expedientes de queja y/o denuncia**, alusivos a inconformidades formuladas por periodistas en el ejercicio de su función.



ANEXO 14: DETALLE DE EXPEDIENTES PRESENTADOS POR PERIODISTAS CON NÚMERO, FECHA, CAUSA Y CONCLUSIÓN. PÁGINA 207.

1.15 GESTIONES

Si bien es cierto, la mayoría de los asuntos que atendemos no son susceptibles de ser radicados como expedientes de queja en contra de actos de autoridad, es menester señalar que nuestros servicios de asesoría jurídica, trámites y gestiones diversas, protegen y defienden los derechos humanos de quienes han visto en nosotros, una institución que les inspira seguridad y confianza al resolverles satisfactoriamente en un gran número de casos, las problemáticas que nos exponen.

De ahí que, sin mediar la tramitación de una queja formal, durante el período que se informa se realizaron **438 gestiones** que han procurado obtener respuesta pronta a las diversas problemáticas expuestas.

ANEXO 15: NÚMERO DE GESTIONES TRAMITADAS. PÁGINA 209.

1.16 ASESORÍAS Y ORIENTACIONES LEGALES

Con motivo de las acciones que se llevan a cabo en cumplimiento de las atribuciones legales otorgadas al organismo, son presentados cotidianamente casos que revisten una

gran sensibilidad, no sólo para las personas agraviadas sino también para quienes se encuentran a su alrededor y en algunas ocasiones para la sociedad en general.



Lo anterior, exige que actuemos con empatía y generar confianza de que pueden encontrar apoyo y la respuesta efectiva a sus necesidades.

En el área de orientaciones se recibe a las personas que desean exponer sus diferentes necesidades. Nuestro personal profesional escucha con atención las peticiones de la ciudadanía y una vez que es expuesta la situación, está en condiciones de saber si efectivamente procede una queja y/o denuncia competencia del organismo, o si la situación que se presenta no resulta constitutiva de una violación a derechos humanos; en este supuesto, se interviene para ayudar a las personas mediante gestión cuando procede o la canalización del asunto ante la institución que corresponda.

Las gestiones consisten en la intervención de nuestro personal ante diferentes instituciones en la búsqueda de la solución o esclarecimiento de algún asunto en el que se encuentren relacionadas instituciones públicas.

Con base en lo expuesto, hacemos notar que durante el período que se informa se brindaron un total de **5 mil 707 asesorías y orientaciones legales**, lo cual se desglosa en el siguiente cuadro, de acuerdo al lugar donde se otorgaron:

SUBPROCURADURÍA	NÚMERO
SUBPROCURADURÍA ZONA A (LEÓN)	1,666
SUBPROCURADURÍA ZONA B (IRAPUATO)	1,351
SUBPROCURADURÍA ZONA C (CELAYA)	735
SUBPROCURADURÍA ZONA D (SAN MIGUEL DE ALLENDE)	467

 SUBPROCURADURÍA	NÚMERO
SUBPROCURADURÍA ZONA E (ACÁMBARO)	355
UNIDAD DE ASESORÍAS AL PÚBLICO (OFICINA CENTRAL)	1,133
	5,707

1.16.1 COMPARATIVO DE LAS ASESORÍAS OTORGADAS DE LOS AÑOS 2017 Y 2018



ANEXO 16: PRINCIPALES MOTIVOS DE ASESORÍAS. PÁGINA 209.

1.16.2 ASESORÍAS OTORGADAS A MUJERES

De las **5 mil 707 asesorías otorgadas**, **2 mil 541** corresponden a solicitudes formuladas por mujeres.

ANEXO 17: ASESORÍAS OTORGADAS A MUJERES. PÁGINA 210.

1.16.3 ASESORÍAS A GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

Desde el arranque de la actual gestión, la atención a grupos vulnerables, también conocidos como grupos sociales en condiciones de desventaja, ha ocupa un espacio de especial interés que ha contribuido tanto a la armonización y actualización del marco legislativo estatal, así como en la generación de políticas con perspectiva en derechos humanos.

La premisa general es que las personas en situación de vulnerabilidad tienen derechos que deben ser respetados.

Así, el concepto de vulnerabilidad se aplica a aquellos sectores o grupos de la población que por su condición de edad, sexo, estado civil, origen étnico, entre otras, se encuentran en situación de riesgo que les impide sumarse al desarrollo y acceder a mejores condiciones de bienestar.

En este sentido, alentados por la convicción de una vida en condiciones de igualdad y de plena dignidad para todas las personas, en el período que se informa, se brindaron **1 mil 632 asesorías** cuyos destinatarios fueron: **migrantes, personas con discapacidad, con VIH, indígenas, personas mayores, niñas, niños y adolescentes además de aquellas privadas de su libertad.**

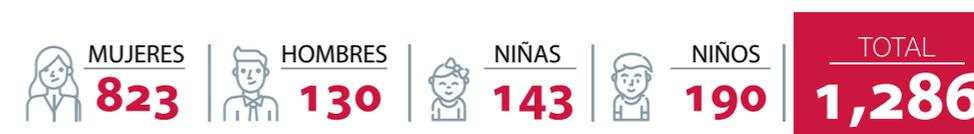
GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD	NÚMERO DE ASESORÍAS
PERSONAS MAYORES	643
NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	124
PERSONAS PRIVADAS DE SU LIBERTAD	656
MIGRANTES	166
PERSONAS QUE VIVEN CON VIH	2
PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS	5
PERSONAS CON DISCAPACIDAD	36
	1,632

1.16.4 ATENCIONES PSICOLÓGICAS

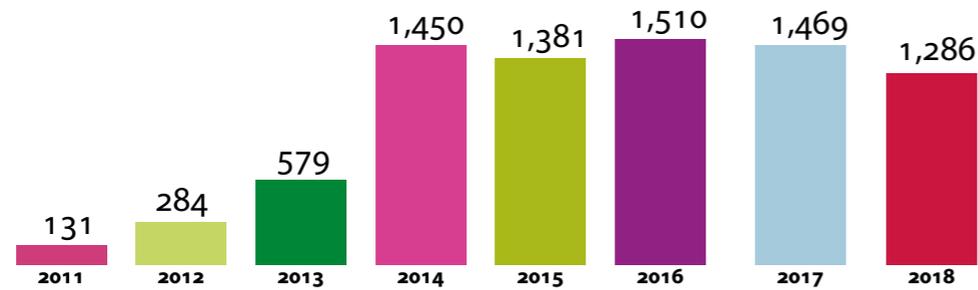
El área Psicológica la integran tres personas, que se encargan de dar atención a quienes, ante cualquier situación de vulnerabilidad acuden ante la Procuraduría de los Derechos Humanos.

Principalmente, se brinda apoyo a las personas que han sido víctimas de violencia, de manera especial en situaciones de crisis. Igualmente se auxilia a las Subprocuradurías cuando requieran opiniones técnicas psicológicas en el proceso de integración de las quejas.

Durante el año que se informa se ofrecieron un total de **1 mil 286 atenciones psicológicas** brindadas a mujeres, hombres, niñas y niños.



1.16.4.1 COMPARATIVO DE LAS ATENCIONES PSICOLÓGICAS BRINDADAS DE LOS AÑOS 2017 Y 2018



1.17 PROGRAMA DE APOYO PARA LA BÚSQUEDA Y LOCALIZACIÓN DE PERSONAS EXTRAVIADAS

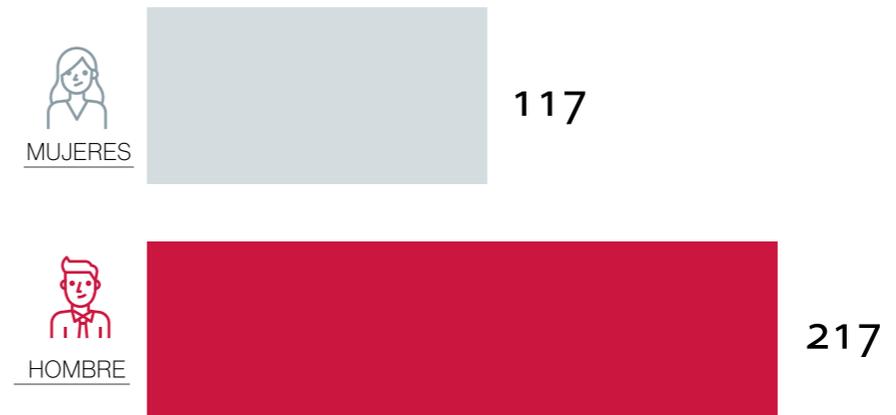
Se ha implementado un **Programa de Apoyo en la Búsqueda y Localización de Personas Extraviadas** que se desarrolla en colaboración con la **Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia del Estado y direcciones de Seguridad Pública municipales**, a fin de atender las solicitudes que son remitidas tanto por Comisiones de Derechos Humanos de otros Estados, como por particulares.



Tiene como objetivo principal intervenir en la búsqueda y localización de personas extraviadas o ausentes, distribuyendo entre dependencias e instituciones, cédulas que contienen fotografía, datos de media filiación de la persona extraviada y números telefónicos en los que se pueda proporcionar cualquier información que coadyuve a su localización.

De igual manera, continuamos colaborando con el **PROGRAMA DE APOYO A FAMILIARES DE PERSONAS EXTRAVIADAS, SUSTRÁIDAS O AUSENTES** de la Procuraduría General de la República, el cual es de naturaleza social y cuyo objetivo es auxiliar en la difusión de cédulas de identificación con la fotografía y media filiación de las personas extraviadas, mismas que se publicitan a la población en general en los accesos principales de nuestras oficinas sede y regionales.

Así, durante el período que comprende este informe se dio trámite a **312 solicitudes de búsqueda y localización** que hicieron referencia a **334 personas extraviadas y/o sin paradero**, de las cuales **117 son mujeres y 217 hombres**.



ANEXO 18: CUADRO DE LAS SOLICITUDES DE APOYO PARA BÚSQUEDA Y LOCALIZACIÓN DE PERSONAS EXTRAVIADAS POR FECHA, MEDIO DE SOLICITUD, REMITENTE Y NOMBRE DE EXTRAVIADO (A). PÁGINA 210.

1.18 RECOMENDACIONES

Una recomendación es una herramienta para que se actualice la justicia, para que el Estado de derecho se refuerce y para que el cumplimiento de los derechos humanos se vigore.

Son pues, los instrumentos por medio de los cuales los organismos de derechos humanos expresan su convicción de que se ha producido una violación y sugieren las medidas necesarias para subsanarla y, en su caso, solicitan que se realice una investigación y se apliquen sanciones a los servidores públicos que han incurrido en las conductas violatorias de derechos humanos.

De ahí que, las recomendaciones constituyen un fallo "sui generis" porque el procedimiento a que se apegan su tramitación es especial, tanto en la apreciación de los hechos como en la valoración de la prueba en general, y porque para expedirlas no sólo se toman en consideración los hechos expuestos, sino, principalmente, principios de equidad, de justicia, de lógica y de experiencia.

En el período que se informa, se concluyen **943 expedientes**, quedando en trámite **247** del gran total de **1 mil 190 integrados** con los **924 iniciados** en **2018** y los **266** que quedaron en trámite al **31** de diciembre de **2017**. En este sentido, de los **943 concluidos**, se emitieron **424 Recomendaciones** a **223 autoridades**.



*Corte de seguimiento de aceptación de Recomendaciones al día 12 de marzo de 2019

ANEXO 19: CUADRO DE RECOMENDACIONES ACEPTADAS POR NIVEL DE CUMPLIMIENTO. PÁGINA 233.

1.18.1 RECOMENDACIONES NO ACEPTADAS

AUTORIDAD	EXPEDIENTE	FECHA	RECOMENDACIÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN FELIPE	075/17-A	13/03/2018	Violación del Derecho a la Seguridad Jurídica
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN FELIPE	075/17-A	13/03/2018	Violación del Derecho a la Libertad Personal
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN FELIPE	073/18-A	17/12/2018	Violación del Derecho Humano al Trabajo Digno
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN FELIPE	073/18-A	17/12/2018	Violación del Derecho Humano al Trabajo Digno
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN FELIPE	073/18-A	17/12/2018	Violación del Derecho Humano al Trabajo Digno
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN FELIPE	073/18-A	17/12/2018	Violación del Derecho Humano al Trabajo Digno

1.18.2 DERECHOS VIOLADOS EN RECOMENDACIONES

Los derechos violados que dieron lugar a las **424 Recomendaciones**, fueron los siguientes:

DERECHOS VIOLADOS	INCIDENCIA
DERECHO A LA SEGURIDAD JURÍDICA Y LIBERTAD PERSONAL	136
DERECHO A LA INTEGRIDAD Y SEGURIDAD PERSONALES	111
DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	51
DERECHO A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD	31
DERECHOS DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE SU LIBERTAD	24
DERECHOS DE LAS MUJERES	21
DERECHOS CIVILES	18
DERECHOS LABORALES Y A LA SEGURIDAD SOCIAL	10
DERECHOS DE LAS PERSONAS MIGRANTES Y SUS FAMILIARES	6
DERECHO A LA HONRA	4
DERECHOS DE PERSONAS Y PUEBLOS INDÍGENAS	4
PRINCIPIO DE IGUALDAD ANTE LA LEY Y NO DISCRIMINACIÓN	3
DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	2
DERECHO A LA EDUCACIÓN Y OTROS DERECHOS CULTURALES	2
DERECHOS A UN MEDIO AMBIENTE SANO, VIVIENDA ADECUADA, AL AGUA Y A LA ALIMENTACIÓN	1
	424

ANEXO 20: CUADRO DE RECOMENDACIONES POR HECHOS VIOLATORIOS Y SU INCIDENCIA. PÁGINA 233.

1.18.3 AUTORIDADES A LAS QUE SE LES FORMULARON RECOMENDACIONES

Del total de **424 Recomendaciones**, **208** se formularon a autoridades estatales y **216** a autoridades de ámbito municipal.

De las **208 Recomendaciones emitidas** a las **autoridades estatales** han sido aceptadas **208**.



De las **216 Recomendaciones emitidas** a las **autoridades municipales** han sido aceptadas **210**.



1.18.3.1 AUTORIDADES QUE ACEPTARON Y CUMPLIERON RECOMENDACIONES

En virtud del carácter no vinculatorio de las resoluciones de la Procuraduría, la legislación guanajuatense determinó conveniente establecer que en el supuesto de que la autoridad o servidor público haya aceptado una Recomendación emitida, tendrá *–por ese sólo hecho y como consecuencia legal–* la responsabilidad de su cumplimiento, a fin de fomentar en las dependencias y entidades de la administración pública estatal y municipal, una cultura de respeto a los derechos humanos, de conformidad con lo establecido en el artículo 6o de la Ley para la Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Guanajuato.

ANEXO 21: CUADRO DE AUTORIDADES RECOMENDADAS CON DESGLOSE DEL ESTADO DE RESPUESTAS RECIBIDAS. PÁGINA 237

1.18.3.2 PRINCIPALES HECHOS VIOLATORIOS QUE SE ATRIBUYEN A LAS AUTORIDADES RESPECTO DE RECOMENDACIONES FORMULADAS

De las **424 Recomendaciones emitidas** en el período que se informa, a manera de ejemplo, se detallan los **5 principales hechos violatorios** que dieron origen a las medidas de reparación:

1º	Violación del Derecho a la Integridad Física	95
2º	Violación del Derecho a la Seguridad Jurídica	50
3º	Violación a los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes	49
4º	Violación del Derecho a la Libertad Personal	45
5º	Violación del Derecho a la Protección de la Salud	21

ANEXO 22: CUADRO DE PRINCIPALES AUTORIDADES DEL PODER EJECUTIVO CON DESGLOSE QUEJA Y RECOMENDACIONES. PÁGINA 239.

1.18.4 MEDIDAS DISCIPLINARIAS APLICADAS A SERVIDORES PÚBLICOS POR SUS SUPERIORES JERÁRQUICOS

Cuando este organismo solicita que “previo procedimiento disciplinario” se “sancione conforme a derecho proceda”, es porque ante las investigaciones efectuadas con motivo de la queja presentada, así como a la valoración realizada de las pruebas existentes en los autos materia génesis del expediente en cuestión, quedó plenamente acreditado que el servidor público a quien se imputó la conducta transgresora, efectivamente incurrió en una violación a los derechos humanos de la parte perjudicada.

Es decir, al acreditarse una violación a derechos humanos, la Procuraduría se dirige al superior jerárquico del servidor público infractor *-con la Recomendación de referencia-* a fin de darle a conocer las irregularidades detectadas; resolución que al amparo del artículo 57 de la Ley para la Protección de los Derechos Humanos para el Estado de Guanajuato, contiene la solicitud de aplicación de alguna de las medidas disciplinarias que conforme a las leyes de la materia corresponda.

Lo anterior no implica que el Órgano de Control Interno inicie y resuelva libremente el procedimiento administrativo con apoyo, tanto en las probanzas tendientes a acreditar la responsabilidad, como lo son los argumentos dados en la recomendación que se cuestiona, así como en aquéllas que el servidor público aporte en su defensa, según se contempla en la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y, en tal virtud, concluir con objetividad sobre la existencia o no de responsabilidad.

Así, en el período que se informa han derivado de la emisión de las Recomendaciones, las siguientes medidas disciplinarias, a saber: acta administrativa **1**, amonestados **8**, apercibidos **3**, arrestados **5**, cambio de adscripción **1**, elementos que causaron baja **5**, exhortados **4**, extrañamiento **1**, multados **1**, nota mala en hoja de servicio **1**, renuncia **2** y suspendidos **5**, dando un total de **37** medidas disciplinarias aplicadas.

MEDIDAS DISCIPLINARIAS	SERVIDORES PÚBLICOS ESTATALES	SERVIDORES PÚBLICOS MUNICIPALES	TOTAL
Acta administrativa	1	-	1
Amonestados	2	6	8
Apercibidos	-	3	3
Arrestados	-	5	5
Cambio de adscripción	1	-	1
Causaron baja	2	3	5
Exhortados	4	-	4
Extrañamiento	1	-	1
Multados	1	-	1
Nota mala en hoja de servicio	1	-	1
Renuncia	2	-	2
Suspendidos	3	2	5
TOTAL	18	19	37

DESGLOSE POR AUTORIDAD

AUTORIDAD	TOTAL	PORCENTAJE
SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL	19	51.35%
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	12	32.43%
PROCURADURÍA DE JUSTICIA	3	8.11%
SECRETARÍA DE SALUD	2	5.41%
SISTEMA DIF ESTATAL	1	2.70%

ANEXO 23: CUADRO DE MEDIDAS DISCIPLINARIAS A SERVIDORES PÚBLICOS POR TIPO, PUESTO, MUNICIPIO Y CANTIDAD. PÁGINA 244.

1.19 PROPUESTAS GENERALES Y PARTICULARES DERIVADAS DEL ESTUDIO DE LOS EXPEDIENTES DE QUEJA

Las propuestas generales y particulares son las resoluciones de la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado que consiste en la opinión sobre cambios o modificaciones de disposiciones legislativas y reglamentarias, así como de prácticas administrativas, a fin de prevenir violaciones a prerrogativas fundamentales.

En el actual período, esta Institución elaboró un total de **26 Propuestas**, mismas que fueron dirigidas **16 a autoridades estatales** y **10 a autoridades municipales**, cuyo contenido es el siguiente:

CUADRO CON NÚMERO Y TIPO DE MEDIDAS PROPUESTAS

MEDIDA PROPUESTA	NÚMERO
SE TOMEN MEDIDAS ADMINISTRATIVAS	20
ACTUAR CONFORME A DERECHO	2
AGILICE TRÁMITE EN CARPETA DE INVESTIGACIÓN	2
REALICE UNA INVESTIGACIÓN MINISTERIAL	2
TOTAL	26

1.19.1 COMPARATIVO DE LAS PROPUESTAS GENERALES Y PARTICULARES DERIVADAS DEL ESTUDIO DE LOS EXPEDIENTES DE QUEJA DE LOS AÑOS 2017 Y 2018



ANEXO 24: CUADRO CON NÚMERO DE PROPUESTAS REALIZADAS A AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES. PÁGINA 246.

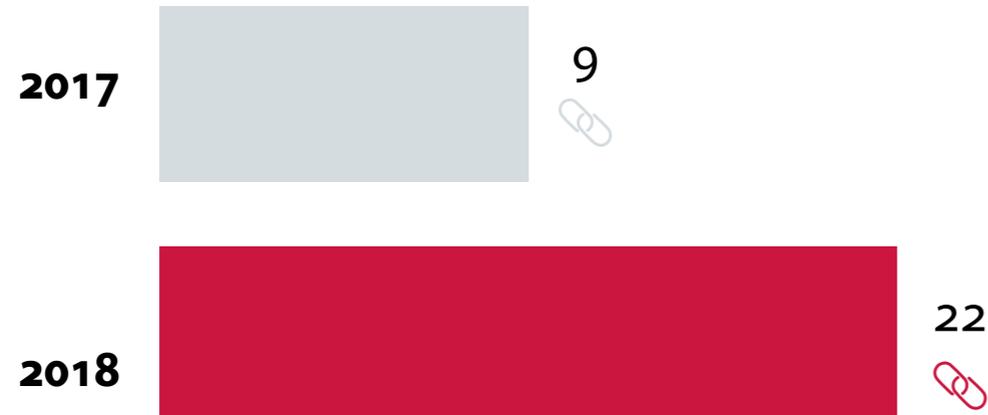
1.20 ACUERDOS DE VISTA DERIVADOS DEL ESTUDIO DE LOS EXPEDIENTES DE QUEJA

Según lo establece la fracción VIII del artículo 8º de la Ley para la Protección de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato en relación con la fracción IX del numeral 16 del mismo ordenamiento, la Procuraduría emite acuerdos de vista respecto de hechos que considera necesario informar a los superiores jerárquicos a pesar de que los mismos no constituyan materia de queja en la tramitación de un expediente, con la finalidad de que la autoridad se sirva realizar todas las acciones legales que recaigan en el ámbito de su competencia con miras al logro de una protección integral de los derechos humanos de la parte quejosa.

En el período que se informa, se dirigieron **22 acuerdos de vista**, mismos que fueron emitidos **12 a autoridades estatales** y **10 a autoridades municipales**, cuyo contenido es el siguiente:

ACUERDOS DE VISTA	NÚMERO
ACTUAR CONFORME A DERECHO	9
SE TOMEN MEDIDAS ADMINISTRATIVAS	11
ATIENDA A LOS REQUERIMIENTOS DE ESTE ORGANISMO	2
TOTAL	22

1.20.1 COMPARATIVO DE LOS ACUERDOS DE VISTA DERIVADOS DEL ESTUDIO DE LOS EXPEDIENTES DE QUEJA DE LOS AÑOS 2017 Y 2018



1.21 RECURSOS

El artículo **102 apartado B** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone:

“La Comisión Nacional de los Derechos Humanos conocerá de las inconformidades que se presenten en relación con las recomendaciones, acuerdos u omisiones de los organismos equivalentes en las entidades federativas”.

La razón del por qué se crean estas inconformidades contra la actuación de los organismos estatales defensoras de derechos humanos, la encontramos en la propia exposición de motivos, en la cual se decía que los organismos locales actuarían en su ámbito de competencia territorial, tendrían jurisdicción restringida pero los quejosos podrían inconformarse ante la **CNDH**.

Lo anterior, encuentra fundamento en la Ley para la Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Guanajuato prevé en su Título Tercero el procedimiento al que habrán de sujetarse los expedientes que se inicien con motivo de la presentación de una queja y/o denuncia hasta su definitiva resolución, así como los medios de impugnación contemplados para efecto de inconformarse.

De este modo, los recursos se pueden clasificar en internos y externos; los primeros que son tramitados y resueltos por la misma Procuraduría (recurso de revisión) y, los segundos, substanciados por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (recursos de queja y de impugnación).

1.21.1 RECURSOS DE REVISIÓN

En términos de la Ley para la Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Guanajuato en su artículo 62, el recurso de revisión procede en contra de los acuerdos de no admisión o de sobreseimiento –según sea el caso- dictados por los Subprocuradores, con el objetivo de que el Titular de la Procuraduría dicte resolución confirmando, revocando o modificando el sentido de dicha resolución. El recurso de revisión puede

ser tramitado por la parte quejosa o agraviada en un término no mayor a cinco días hábiles a partir de que la notificación surta efectos.

La finalidad de este recurso consiste en que el Titular de la Procuraduría emita en un término no mayor a 5 días hábiles, la resolución correspondiente en la cual se confirme, revoque o modifique la resolución impugnada.

Durante el período que se informa se dio trámite a **17 recursos de revisión**.

ANEXO 25: CUADRO DE RECURSOS DE REVISIÓN POR SUBPROCURADURÍA. PÁGINA 247.

1.21.2 RECURSOS DE QUEJA

Los recursos de queja proceden ante el perjuicio grave que el quejoso y/o denunciante considera haber sufrido a consecuencia de omisiones o por la inacción de los organismos locales de derechos humanos durante el procedimiento tramitado ante los mismos, siempre y cuando no se haya producido recomendación alguna sobre el asunto de que se trate, con fundamento en la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en su artículo 56.

En el período que se informa, se presentaron **3 recursos de queja**, los cuales fueron **desechados** por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos por ser improcedentes.

1.21.1.1 COMPARATIVO DE LOS RECURSOS DE QUEJA DE LOS AÑOS 2017 Y 2018



1.21.3 RECURSOS DE IMPUGNACIÓN

Con fundamento en el artículo 61 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, las resoluciones definitivas de los organismos estatales de derechos humanos admiten recurso de impugnación, mismo que también es procedente respecto de las informaciones definitivas que provengan de las autoridades locales sobre el cumplimiento de las recomendaciones.

Durante el período que se informa, se presentaron ante esta Institución **23¹* recursos de impugnación**, de los cuales **20 fueron desechados** bajo la premisa de ser improcedentes y **3 están pendientes de resolver** por parte de la CNDH.

ANEXO 26: CUADRO DE RECURSOS DE IMPUGNACIÓN POR SUBPROCURADURÍA. PÁGINA 247.

1.22 SOLICITUD DE MEDIDAS PRECAUTORIAS

A efecto de evitar la irreparable consumación de presuntas violaciones de derechos humanos denunciadas, así como la producción de daños de difícil reparación a las personas, puede solicitarse a las autoridades competentes que se tomen las medidas pertinentes. Es el Titular de la Procuraduría o los Subprocuradores quienes tienen la facultad para la solicitud de dichas medidas, también podrán solicitar su modificación cuando cambien las situaciones que dieron génesis a la medida. Las autoridades a quienes se dirige la solicitud deben informar sobre la aceptación o no de la medida en un término que no exceda las veinticuatro horas, con fundamento en lo previsto en el artículo 45 de la Ley para la Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Guanajuato.

La finalidad que persiguen las medidas solicitadas es de servir como un escudo inmediato ante agresiones padecidas por la parte agraviada, protegiéndola y permitiendo de esta manera que el procedimiento ante el organismo pueda continuar su curso de manera regular.

Empero, no sobra precisar que las medidas dictadas no tienen el objetivo ni de anticipar, ni de sustituir, la decisión final sobre los hechos que se investigan, lo cual constituye materia de etapas y actos diferentes del procedimiento de investigación. En todo caso, las medidas solicitadas y aceptadas otorgan sentido práctico a la solución que sobre el asunto se espera.

Así, en el propósito de asegurar el acceso a la justicia formal y material con medios que preserven la actividad de los participantes, protejan la materia del procedimiento y aseguren la ejecución de la resolución que en su momento se dicte, todo ello con el objetivo último y más elevado: la protección de los derechos humanos, durante el período que se informa fueron solicitadas **14 medidas cautelares y/o precautorias**.

ANEXO 27: CUADRO DE MEDIDAS PRECAUTORIAS CON EXPEDIENTE, FECHA, AUTORIDAD, MEDIDA SOLICITADA Y SITUACIÓN. PÁGINA 248.

1.23 ESTADO DE EXPEDIENTES

Como se dijo anteriormente, durante el período que se informa se integraron **1 mil 190 expedientes de queja** (los **924** iniciados en **2018** y los **266** que quedaron en trámite al **31** de diciembre de **2017**), de los cuales fueron concluidos **943** quedando **247** en trámite.

1.23.1 EXPEDIENTES CONCLUIDOS

En el período que se informa se concluyeron **943 expedientes de queja**.

¹ De estos **23 recursos**, cabe señalar que **8** de ellos son presentados por inconformidad contra el insuficiente cumplimiento de la resolución y los otros **15** se presentaron por la inconformidad contra la resolución emitida por este organismo.

CUADRO DE ESTADO DE EXPEDIENTES CONCLUIDOS

SUBPROCURADURÍA	TRAMITE ANTERIOR	RECIBIDOS	SUBTOTALES	CONCLUIDOS	EN TRAMITE
ZONA A	69	333	402	313	89
ZONA B	72	233	305	256	49
ZONA C	67	195	262	214	48
ZONA D	33	84	117	76	41
ZONA E	25	79	104	84	20
TOTALES	266	924	1,190	943	247

1.23.2 RESOLUCIONES EMITIDAS

Durante el período que se informa, del total de expedientes concluidos (**943**), se dictaron **1 mil 337 resoluciones**, entre las que se encuentran **424 Recomendaciones**, **270 No Recomendaciones**, **26 Propuestas**, **22 Acuerdos de Vista**, **223 Sobreseimientos** y **372 No Admisiones**.

ANEXO 28: CUADRO DE TIPOS DE RESOLUCIONES EMITIDAS POR NÚMERO Y SUBPROCURADURÍAS. PÁGINA 253.

1.23.3 SOBRESEIMIENTO

El sobreseimiento (*del latín supersedere, "cesar la pretensión que se tenía"*) es aquella resolución que emite la autoridad y que pone fin al proceso de manera anticipada, por falta de causas que lo justifiquen.

De tal suerte, al actualizarse determinados presupuestos previstos en la ley, la autoridad ya no entra al conocimiento del fondo del asunto o cesa de hacerlo.

En el artículo 76 del Reglamento Interno de este Organismo, en sus fracciones I y IV a VII, se prevén otras causas de sobreseimiento de los expedientes de queja, que son las que siguen:

- Por incompetencia
- Por desistimiento del quejoso
- Por notoria falta de interés y colaboración del quejoso en la continuación del procedimiento.
- Por haberse dictado un acuerdo de acumulación de expedientes
- Por haberse solucionado la queja mediante el procedimiento de conciliación o durante el trámite respectivo.

De esta forma, durante el período que se informa se dictó el sobreseimiento en **223 expedientes**.

ANEXO 29: CUADRO DE EXPEDIENTES CONCLUIDOS POR SOBRESEIMIENTO. PÁGINA 254.

1.23.4 NO ADMISIÓN

Esta Procuraduría puede no admitir una queja en alguno de los casos siguientes:

- Por incompetencia de la Procuraduría para conocer de la queja por tratarse de actos que son competencia de otro organismo de derechos humanos;
- Por falta de materia;
- Por extemporaneidad
- Por desistimiento

Lo anterior, con fundamento en el artículo 65 fracciones I a VI del inciso B, del Reglamento Interno de la Procuraduría.

En el período que se informa hubo un total de **372 quejas no admitidas**.

ANEXO 30: CUADRO DE NÚMERO DE QUEJAS NO ADMITIDAS POR SUBPROCURADURÍA Y RAZONES DE NO ADMISIÓN. PÁGINA 254.

1.24 DIAGNÓSTICO NACIONAL DE SUPERVISIÓN PENITENCIARIA

Para la PDHEG, la protección y defensa de los derechos humanos de las personas privadas de la libertad, representa una de sus mayores preocupaciones, en razón de lo cual de manera constante se acude a los **10 Centros de Prevención y Reinserción Social Estatales** y al Centro de Internamiento Especializado Para Adolescentes del Estado de Guanajuato a efecto de dar atención a las personas internas, las cuales por su situación de privación de libertad se encuentran en situación de vulnerabilidad.

Asimismo, en cumplimiento al mandato que la Ley para la Protección de los Derechos Humanos le confiere en la fracción XII del artículo 8 de supervisar que las condiciones de las personas privadas de su libertad que se encuentren en cualquier centro de detención, reclusión o internamiento en el estado, estén apegadas a derecho y se garantice la plena vigencia de sus derechos humanos, colabora anualmente con la **CNDH**, en la realización del Diagnóstico Nacional de Supervisión penitenciaria (**DNSP**), en donde se verifican las condiciones de estancia e internamiento de las personas procesadas y sentenciadas, ponderando ante todo el respeto y la observancia a ley.

Se realizó la supervisión a los Centros Estatales de Prevención y Reinserción Social, la cual incluyó a los Centros de León, Guanajuato, Valle de Santiago, San Miguel de Allende y de Irapuato, en donde de manera sistemática se venían realizando.

También en 2018 se llevó a cabo la supervisión en el Centro de Internamiento Especializado Para Adolescentes del Estado de Guanajuato así como en los Centro de Reinserción Social de Celaya, Pénjamo y Salamanca, en los cuales bajo la perspectiva de las obligaciones de la autoridad de respetar, proteger, garantizar y cumplir los derechos humanos, se realiza un recorrido en el interior de sus instalaciones para la aplicación de los diversos instrumentos de supervisión penitenciaria diseñados específicamente con este objetivo y posteriormente llevar a cabo el procesamiento de la información y el análisis de resultados, que concluye con la elaboración del diagnóstico anual que se da a conocer a las diversas autoridades competentes en la materia.

La aplicación del **DNSP** se llevó a cabo a través de visitas y recorridos de supervisión a cada uno de los centros mencionados, donde se aplicaron los instrumentos de supervisión y se realizaron entrevistas directas a los titulares de los centros, a los responsables de las



áreas técnicas, al personal de seguridad y custodia y fundamentalmente, a los internos. Lo anterior siempre considerando la perspectiva de respeto a los derechos humanos de los mismos.

El **DNSP** está diseñado a partir de un enfoque integral sobre las situaciones que imperan en el sistema penitenciario del país, incorporando las directrices establecidas en la Reforma del **Artículo 18 Constitucional** en materia de derechos humanos con el objeto de reflejar con mayor precisión la realidad en los centros evaluados.

Esto tiene como objetivo contribuir al respeto de los derechos humanos de las personas privadas de la libertad en los centros penitenciarios del país, por lo que el diagnóstico no es una certificación respecto de las condiciones de los establecimientos penitenciarios, ya que la supervisión y evaluación que compone el diagnóstico se realiza bajo la perspectiva de las obligaciones de la autoridad de respetar, proteger, garantizar y cumplir los derechos humanos, como se establece en la normatividad nacional e internacional.

Para la supervisión de los centros de reclusión se establecen cinco rubros en los que se despliega la información que será calificada, a fin de establecer de manera integral la situación en que se encuentran, de acuerdo con lo siguiente:

I. Integridad Personal del Interno. Capacidad de alojamiento y población existente; distribución y separación de personas privadas de la libertad en caso de centros mixtos; servicios para la atención y mantenimiento de la salud; supervisión por parte del responsable del Centro; prevención y atención de incidentes violentos, de tortura y/o maltrato.

II. Estancia Digna y Existencia de Instalaciones. Capacidad de las mismas, condiciones materiales y de higiene así como alimentación suficiente y de calidad.

III. Condiciones de Gobernabilidad Normatividad. Condiciones que rigen al Centro, personal de seguridad y custodia, sanciones disciplinarias, autogobierno, actividades ilícitas, extorsión y sobornos así como capacitación del personal penitenciario.

IV. Reinserción Social del Interno. Integración del expediente jurídico-técnico; clasificación, funcionamiento del Comité Técnico; actividades laborales, de capacitación para el trabajo, educativas y deportivas; beneficios de libertad anticipada y vinculación de la persona privada de la libertad con la sociedad.

V. Atención a Internos con Requerimientos Específicos. Mujeres, personas adultas mayores, indígenas, con discapacidad, con VIH/SIDA o con adicciones.

De la información recaba durante las visitas, cada rubro se subdivide en temas, indicadores y sub-indicadores, los cuales se califican en una escala del **0** al **10**, de acuerdo con las condiciones mínimas que deben existir en un Centro, establecidas en nuestra Constitución, leyes secundarias, tratados y estándares internacionales en la materia, para procurar una estancia digna y segura, y lograr el objetivo de reinserción social.

El levantamiento del **DNSP 2017**, se realizó sobre una muestra total de **198 instituciones penitenciarias** de las **378** que se encontraban en funcionamiento al inicio de **2017**, con lo cual se abarcó más de la mitad de los centros de reclusión del país.

La muestra considerada para centros penitenciarios dependientes de gobiernos locales (varoniles, mixtos y femeniles) fue de **131**, es decir el **47.81 por ciento** de un total de **2 mil 744** existentes en el territorio nacional, la población privada de la libertad en esos establecimientos fue de **161 mil 855 personas**, lo que corresponde al **84.75 por ciento** del total de la población reclusa en centros estatales.

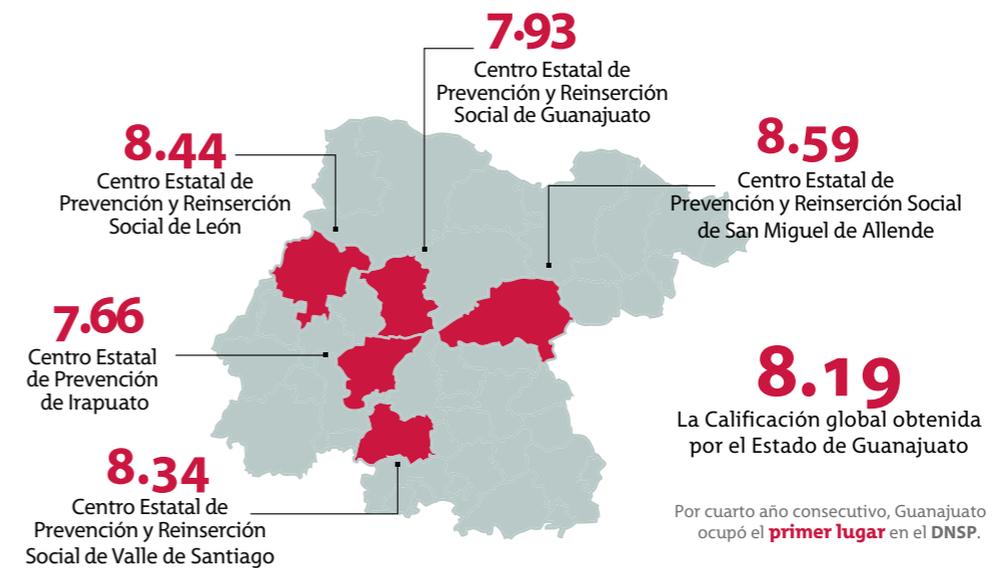
Con el propósito de que el resultado del **DNSP** refleje las condiciones por la que transitan nuestras cárceles, su conformación considera además de la parte cuantitativa, un punto de vista cualitativo que permite, desde una perspectiva integral, identificar las deficiencias y logros, que sirven como parámetros para establecer procesos de mejora, de acuerdo con estándares nacionales e internacionales sobre la materia.



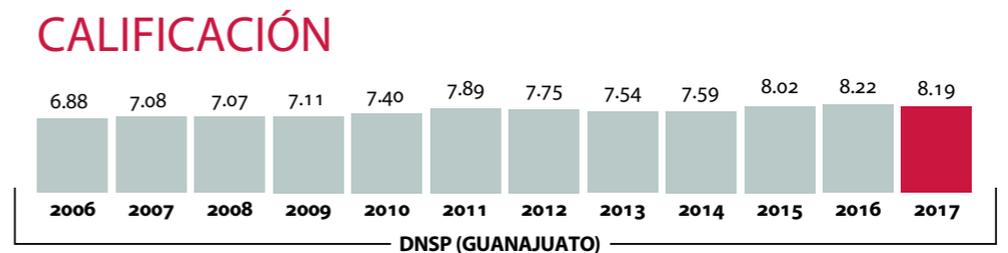
En virtud de lo cual en **2017**, el **DNSP** integró la información estadística sobre incidencias (homicidios, riñas, motines y quejas) que se presentan al interior de los centros penitenciarios del país. Los datos que conforman este rubro fueron proporcionados por las autoridades federales y estatales, mismos que se muestran de forma global y por entidad federativa, así como por tipo de centro (estatal, municipal, federal o militar), lo que permite señalar índices sobre aspectos que reflejan la violencia que constituyen un riesgo latente para la seguridad y el respeto de los derechos humanos.

Dada la trascendencia que por más de diez años ha tenido el **DNSP**, éste se ha ubicado como un referente respecto de la situación que guarda el Sistema Penitenciario Nacional, teniendo como premisas principales que las autoridades penitenciarias lo consideren para el análisis y conformación de las políticas públicas en la materia, y con ello contribuir sustancialmente al respeto de los derechos humanos de las personas privadas de la libertad.

Con base en lo antes expuesto, en el Estado de Guanajuato, en el **año 2017** la visita a los **5 centros Estatales**, se verificaron del **3** al **7** de abril, cuyos resultados arrojaron las siguientes calificaciones, a saber:



La calificación Global obtenida por el Estado de Guanajuato de **8.19**
 La calificación Nacional de los **CERESOS** de **6.30**
 Siendo Guanajuato **por cuarto año consecutivo el primer lugar** en el **DNSP**.



PENDIENTES DE RESULTADOS

Del **12 al 16** de mayo y del **8 al 10** octubre del año **2018**, se llevaron a cabo las visitas de Supervisión Penitenciaria en los siguientes Centros:

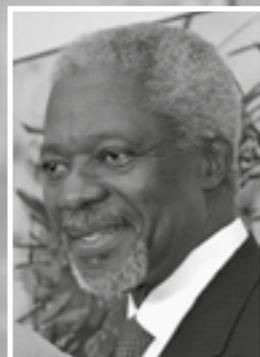
- Centro de Internamiento Especializado para Adolescentes del Estado de Guanajuato.
- Centro Estatal de Prevención y Reinserción Social de León.
- Centro Estatal de Prevención y Reinserción Social de Guanajuato.
- Centro Estatal de Prevención y Reinserción Social de Valle de Santiago.
- Centro Estatal de Prevención y Reinserción Social de San Miguel de Allende.
- Centro Estatal de Prevención Social de Irapuato.
- Centro Estatal de Prevención y Reinserción Social de Celaya.
- Centro Estatal de Prevención y Reinserción Social de Pénjamo.
- Centro Estatal de Prevención y Reinserción Social de Salamanca.

(A la fecha de impresión del presente informe se encuentran pendientes los resultados arrojados por las visitas de mérito, por parte de la **CNDH**, relativos al **DNSP** de **2018**).

ANEXO 31: CUADRO CON EL DESGLOCE DE QUEJAS Y RECOMENDACIONES DEL PERIODO A AUTORIDADES DE LOS CENTROS ESTATALES DE PREVENCIÓN Y REISERCIÓN SOCIAL. PÁGINA 255.



“LOS DERECHOS HUMANOS SON SUS DERECHOS.
TÓMENLOS, DEFIÉNDALOS, PROMUÉVANLOS,
ENTIÉNDANLOSE E INSISTAN EN ELLOS. NÚTRANLOS
Y ENRIQUÉZCANLOS...
SON LO MEJOR DE NOSOTROS.
DENLES VIDA”.



KOFI ANNAN
Ex secretario general
de Naciones Unidas
y Premio Nobel de la Paz

124,036
PERSONAS INFORMADAS.

75,266
JÓVENES PARTICIPANTES
EN PROGRAMAS DE
FORTALECIMIENTO ESCOLAR.

5,022
FUNCIONARIOS ENCARGADOS
DE HACER CUMPLIR
LA LEY CAPACITADOS.



LA PDHEG
ENSEÑA

LA PDHEG ENSEÑA



2. COORDINACIÓN DE EDUCACIÓN; COORDINACIÓN ESPECIALIZADA EN DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES; CENTRO ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS

2.1 COORDINACIÓN DE EDUCACIÓN

Educación es un proceso que va más allá de la mera instrucción o de la transferencia de información; es un esfuerzo por modificar actitudes y conductas, es tocar los corazones, los estilos de vida, las convicciones. Ya decía Platón que educar es perfeccionar al ser humano. Y ciertamente, educar presupone siempre mejorar, progresar y desarrollar.

Por eso es que educar en derechos humanos no puede reducirse al orden intelectual, ya que pertenece al reino de los sentimientos, porque supone trascender la palabra y pasar a la acción; es el desafío de llegar a ser mejores como humanos. Educar en este sentido, es el intento por transmitir y adquirir actitudes que encarnan la hermosa utopía de la paz.

La educación en derechos humanos debe ser un instrumento que nos enseñe a todas y todos a orientar nuestro actuar hacia la solidaridad, la justicia, el respeto y la tolerancia. Precisamente por eso, estamos conscientes de que es un proceso largo y empeñoso que debe pensarse para las personas, pues ahí radica la mayor riqueza de todas: construir juntos.

En ese mismo sentido, la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos (**OACNUDH**) asegura que las actividades de aprendizaje, enseñanza, formación e información orientadas a crear una cultura universal de los derechos humanos, implican:

- a) Aprendizaje de conocimientos y técnicas sobre los derechos humanos y los mecanismos para su protección -lo intelectual-.
- b) Desarrollo de valores, actitudes y comportamientos que apoyen los derechos humanos -lo volitivo-.
- c) Adquirir y consolidar la capacidad de aplicarlos de modo práctico en la vida cotidiana, mediante acciones de defensa y promoción de los derechos humanos -lo conductual-.

Con esos propósitos, durante el año **2018**, la **Coordinación de Educación, la Coordinación Especializada en Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, y el Centro Estatal de Derechos Humanos**, que forman parte de la Procuraduría de Derechos Humanos del Estado de Guanajuato (PDHEG), realizaron **2 mil 548 actividades**, con las que se atendió a **124 mil 036 personas**.

Una cifra histórica, que, si bien es significativa, es de destacar que no fue limitante para que se prestara especial atención en el impacto cualitativo de los distintos eventos.

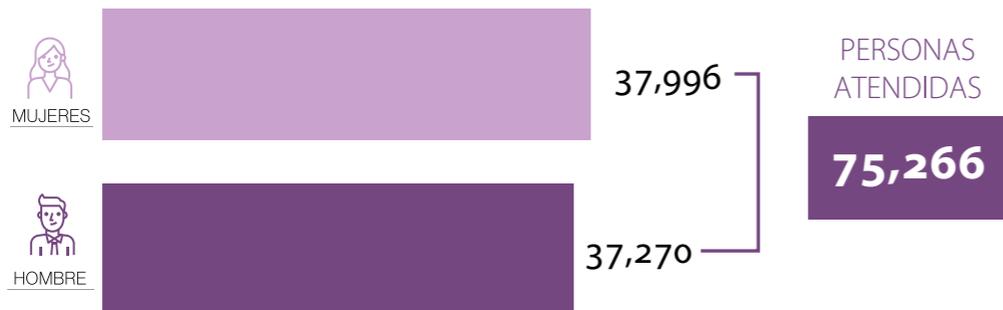
Para lograr tales resultados, en congruencia con el Plan de Trabajo **2016-2020**, se diseñaron varios programas educativos que atienden necesidades específicas de capacitación, como los siguientes:

FORTALECIMIENTO ESCOLAR

Comprendemos que la prevención es el único medio capaz de modificar cualquier forma de violencia; así que nos propusimos incidir en escuelas de nivel básico, medio, medio superior y superior de Guanajuato, brindando herramientas a niñas, niños y jóvenes para su fortalecimiento ante la violencia y eliminación de ésta en sus distintos espacios.

Durante el período que se informa, en las actividades de la **Coordinación Especializada en Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes** participaron **75 mil 266 personas**, siendo **37 mil 996 mujeres** y **37 mil 270 hombres**.

PROGRAMA FORTALECIMIENTO ESCOLAR



Asistimos a centros escolares de todos los niveles, en municipios como **León, Guanajuato, Irapuato, Salamanca, Acámbaro, San Luis de la Paz, entre muchos otros**, compartiendo con estudiantes, docentes, padres y madres de familia, diversas actividades didácticas muy atractivas, que incluyen juegos tradicionales, proyectos artísticos y deportivos, siempre con un enfoque cooperativo.

En este mismo período, duplicamos los esfuerzos del programa **“Jornadas por la Convivencia y la Paz en la Escuela”**, dirigido a estudiantes de nivel medio, para cubrir las ocho delegaciones regionales de la **Secretaría de Educación de Guanajuato**, con **16 eventos** que ayudaron a las y los asistentes a comprender y vivir los derechos humanos, como vía para una convivencia sana y pacífica.

JORNADAS POR LA CONVIVENCIA Y LA PAZ EN LA ESCUELA

EVENTOS	INSTITUCIÓN	MUNICIPIO
2	Escuela Secundaria Vanguardia	San Luis de la Paz
2	Escuela Secundaria General No. 7, “Margarita Paz Paredes”	León
2	Escuela Secundaria “Efraín Huerta”	Silao
2	Escuela Secundaria General Melchor Ocampo	Celaya
2	Escuela Secundaria Técnica No. 7	Salamanca
2	Escuela Secundaria Técnica No. 16	Dolores Hidalgo CIN.
2	Escuela Secundaria “Centéotl”	Acámbaro
2	Escuela Secundaria General No. 5	Irapuato

El propósito fue animar a cada escuela a desarrollar un estilo de vida congruente con los derechos humanos, con miras a resolver problemas comunes a nuestras instituciones -indisciplina, deserción, faltas de respeto, bullying, violencia, entre otros-, para mejorar la convivencia y así, juntos, construir la paz.



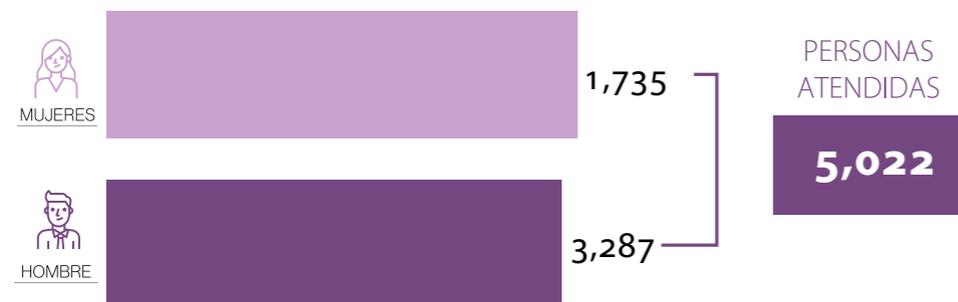
FUNCIONARIOS ENCARGADOS DE HACER CUMPLIR LA LEY

Se dio prioridad a la capacitación en materia de derechos humanos a las y los servidores públicos estatales y municipales que tienen en sus manos la responsabilidad de hacer cumplir la ley, al tener como referencia que es el grupo con mayor incidencia en los reclamos de los ciudadanos respecto a hechos que constituyen una violación a su dignidad. Se consideró tanto a las instituciones encargadas de la seguridad pública como aquellas de procuración de justicia.

Algunos de los temas desarrollados fueron: **“Uso Racional de la Fuerza desde la Inteligencia emocional”, “Detención Legítima”, “Educación en el Manejo de Conflictos en una Cultura de Paz” y “Trata de Personas”**. En todos ellos, se hizo especial énfasis en la reflexión y sensibilización entre las y los participantes, como medio para optimizar el desempeño de su importante labor.

En el año **2018** este programa atendió a **5 mil 022 personas en total**, de las cuales fueron **1 mil 735 mujeres** y **3 mil 287 hombres**.

FUNCIONARIOS ENCARGADOS DE HACER CUMPLIR LA LEY



MUNICIPIOS ATENDIDOS

León, Guanajuato, San Diego de la Unión, Juventino Rosas, Villagrán, Irapuato, Salvatierra, San Miguel de Allende, Tierra Blanca, Ocampo, Silao, Doctor Mora, Pueblo Nuevo.

ATENCIÓN AL SECTOR SALUD

Otro de los sectores que históricamente ha acumulado más observaciones de la ciudadanía respecto a la violación a sus derechos humanos se refiere al ámbito de la salud; y por ello este organismo generó acciones de capacitación para incidir de manera directa en la protección y defensa de los usuarios de estos servicios, así como de las y los funcionarios, bajo criterios y protocolos de atención internacionales, sobre todo aquellos que se aplican en caso de grupos en condición de vulnerabilidad, con apego a la equidad de género.

Partimos de la premisa de que personas capacitadas y sensibles ante los derechos humanos, son personas respetuosas de la dignidad de la vida humana.

Para cumplir con este objetivo, se realizaron actividades en clínicas y hospitales públicos y privados del primer al tercer nivel de atención, en diversos municipios del estado, en las que fueron informadas **10 mil 990 personas**, de las cuales fueron **7 mil 645 mujeres** y **3 mil 345 hombres**.

GRUPOS EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD

Conforme al **Plan de Trabajo 2016-2020** de la **PDHEG**, se tiene el propósito de llevar los programas especializados a los grupos en condición de vulnerabilidad, todos con una perspectiva de género y apegados a los estándares internacionales de la materia. De igual manera, abarcar a la población en general, universidades, sindicatos, entre otros organismos de la sociedad civil para contribuir a la eliminación de toda forma de discriminación.

Por ello, las actividades de capacitación se enfocan a sensibilizar a autoridades y población en general, para evitar las prácticas (*conscientes o no*) que vulneran la dignidad y las libertades fundamentales de las personas.

Se atendió bajo estos criterios a grupos de personas con discapacidad, mujeres, niñas, niños y adolescentes, adultas mayores, colectivos de la diversidad sexual, entre otros. En total, fueron atendidas **15 mil 910 personas**, comprendiendo **9 mil 044 mujeres** y **6 mil 866 hombres**.



GRUPOS EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD

TEMA	MUJERES	HOMBRES	TOTAL
Actualización Jurídica de Derechos Humanos	529	570	1099
Adultos Mayores	314	111	425
Derechos Humanos	3,950	3,349	7,299
Discapacidad	866	378	1,244
Diversidad sexual	193	115	308
Género	144	201	345
Inclusión y No discriminación	555	450	1,005
Indígenas	53	19	72
Infancia	854	536	1,390
Mujeres	1,304	788	2,092
Trata de personas	271	280	551
VIH	11	69	80
TOTAL	9,044	6,866	15,910

ORGANISMOS DE LA SOCIEDAD CIVIL

A través de la Red Interinstitucional del organismo, se ha fortalecido el quehacer cotidiano de las instituciones no gubernamentales como universidades, colegios de profesionistas, asociaciones civiles entre otros, actualizándoles en los temas de derechos humanos y fortaleciendo su impacto en los distintos ámbitos de actuación.

Con diversas acciones conjuntas de participación social, tales como mesas de trabajo, elaboración de diagnósticos de necesidades, revisión y análisis de instrumentos legislativos, sesiones de capacitación, cursos y talleres así como organización de eventos de difusión, llegamos a **185 personas**, integrantes de las diversas asociaciones civiles que conforman **la Red Interinstitucional de la PDHEG**, de las cuales fueron **114 mujeres** y **71 hombres**.

CINE-DEBATE

Otra de las acciones que la Coordinación de Educación ha implementado como parte del Plan de Trabajo **2016-2020** de la **PDHEG** es la difusión y promoción de metodologías que puedan tener un impacto mayor de concientización e innovación. Por ello se buscó aprovechar la riqueza del cine, para procurar la creación de una cultura de no discriminación.

Gracias a la utilización del recurso cinematográfico se logró promover la toma de conciencia entre las y los guanajuatenses, respecto a temas diversos de derechos humanos mediante el diálogo y el debate.

Asistieron a este programa **1 mil 249 personas**, entre las cuales participaron **747 mujeres** y **502 hombres**.

EVENTOS DE DIFUSIÓN

Parte fundamental de nuestro quehacer cotidiano es promover foros, simposios y congresos, tanto nacionales como internacionales, en materia de derechos humanos, a los que concurren reconocidos especialistas en los distintos ámbitos que abarca el conocimiento sobre los principios y leyes que garantizan la protección y defensa de las personas.

Estos son los espacios propicios para profundizar en el conocimiento y sensibilización; y así motivar una participación más activa en los distintos ámbitos de competencia de las personas, ya sean funcionarios públicos o ciudadanos.

En distintos foros, la Coordinación de Educación organizó sendos eventos para conmemorar fechas tan importantes como: **El Día Internacional de la Mujer**, **Día Internacional contra la Homofobia y Transfobia**, **Día del Abogado**, **Día Internacional por la Eliminación de la Violencia hacia la Mujer**, **Día Mundial de la Respuesta al VIH** y **el Día Internacional de los Derechos Humanos**, en los que se registró la participación de **3 mil 046 personas**; de éstas, fueron **1 mil 945 mujeres** y **1 mil 101 hombres**.

COMPETENCIAS ACADÉMICAS

La necesidad de debatir temas relacionados con los derechos humanos mediante el análisis multidisciplinario, permite generar una cultura sólida sobre los principios que rigen esta materia.

Por esta razón, entendemos el debate como una herramienta muy útil para el proceso de formar mejores ciudadanos, con un mayor sentido de responsabilidad hacia los desafíos que enfrenta nuestro país y con un razonamiento crítico agudo para poder construir las mejores propuestas de solución que permitan un mejor desarrollo de las personas.

Gracias al entusiasmo y disposición de las y los jóvenes universitarios, pudimos compartir esta actividad con **292 personas**, de las cuales participaron **158 mujeres** y **134 hombres**.

CONCURSOS

Con el propósito de institucionalizar la dinámica de los concursos de cortometraje, cartel, fotografía y ensayos, entre otros, que estimulen el conocimiento y la sensibilización en temas relativos a la protección y defensa de los derechos humanos, entre la ciudadanía en general, se programaron variadas actividades para motivar la participación de distintos sectores de la sociedad.

Confiamos en que una sana competencia hace florecer habilidades y destrezas importantísimas para quienes se desempeñan como defensoras y defensores de derechos humanos.

En este programa contamos con la participación de **152 personas**, contando con **78 mujeres** y **74 hombres**.



MÁSTER PROPIO EN DERECHOS HUMANOS



Con mucho interés de la sociedad, quedó constancia del entusiasmo creciente por profundizar en el estudio y reflexión de los temas que corresponden a nuestra institución. Por eso es que el **Máster Propio en Derechos Humanos de la Universidad de Granada, España**, atendió exitosamente con su **segunda edición**, a medio centenar de personas interesadas en obtener una formación actualizada sobre fundamentación, sistemas de protección y garantías de los derechos humanos.

Este posgrado fue impartido de forma presencial por profesorado especializado de la Universidad de Granada complementado con profesorado mexicano, desde una perspectiva internacional y multidisciplinar que incluyó a especialistas en el ámbito del Derecho Penal, la Filosofía del Derecho, el Derecho Civil, el Derecho internacional y el Derecho Constitucional.

El Máster presta atención a los retos globales y a las nuevas formas de garantía de los derechos humanos contemporáneos desde un marco integral. Por ello se desarrollaron módulos específicos sobre cuestiones como la dependencia y la discapacidad, migraciones, la violencia de género, las nuevas formas de esclavitud y el crimen organizado.

2.2 COORDINACIÓN ESPECIALIZADA EN DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

La **PDHEG** dispone de un área especializada, que se enfoca en la protección efectiva, observancia, promoción, estudio y divulgación de los derechos de niñas, niños y adolescentes en Guanajuato y que es un canal de comunicación y representación ante las diversas estructuras públicas y la sociedad en general, con el fin de garantizar el pleno ejercicio y respeto de los derechos humanos de la infancia en el estado.

Uno de sus principales objetivos es la promoción y difusión de los derechos de niñas, niños y adolescentes, razón por la cual, es pieza fundamental la capacitación dirigida a servidores públicos, sociedad en general e infancia, por lo que se focalizó el esfuerzo en sensibilizar y dar a conocer el contexto general de sus derechos, reconociendo que son titulares de ellos y que cuentan con la autonomía progresiva que les permite hacerlos efectivos.

Por lo que respecta a los alcances a los que social y legalmente estamos obligados con la infancia, y en cumplimiento al marco normativo internacional del que el Estado mexicano forma parte, se llevaron a cabo diversas capacitaciones en la materia.

En coordinación con la institución **Back2Back México A.C.**, se impartió el taller "**Cuidado Competente en Trauma**", con el objetivo de profesionalizar a centros y organizaciones de asistencia social del sector público y privado, así como a personal de esta Procuraduría, en la adquisición de herramientas sobre el trauma que por situaciones de abandono, abuso, negligencia, ha impactado en la vida de niñas, niños y adolescentes.

Esto permitirá a las personas que participaron en el esquema de capacitación, adquirir habilidades para el trabajo con la infancia, una vez que les han sido vulnerados sus derechos y se encuentran privados de cuidados parentales.

Este taller fue impartido durante tres días consecutivos y algunas de las organizaciones y centros de asistencia social que participaron fueron: Alegria Casa Hogar A.C.; Asilo Pablo de Anda; Asociación Benéfica Pro Niñez Desvalida A.C.; Casa Nuestra Señora de Fátima; Orientación Juvenil Femenina Casa de Jesús A.C.; Centro Integral de Atención a Niños, Niñas y Adolescentes del Sistema DIF Estatal así como el Centro de Asistencia Social Temporal para Niñas, Niños y Adolescentes del Sistema DIF León.

En atención al principio de colaboración institucional que favorece a multiplicar las acciones en beneficio de la infancia, la **PDHEG** en coordinación con el **Sistema DIF municipal de Irapuato**, llevaron a cabo el "Foro por el derecho al cuidado digno de niñas, niños y adolescentes".

Bajo este esquema participaron trabajadores sociales, psicólogos, abogados y diversos especialistas con interés en los temas impartidos, como: Estado e Importancia que guardan los Retos y Avances sobre el Cuidado Digno de Niñas, Niños y Adolescentes en el estado; el Acogimiento Familiar como una opción de Cuidado Alternativo para la Infancia que se encuentra en Situación de Riesgo así como la Adquisición de Herramientas para Fortalecer las Habilidades de Crianza Positiva.

También se llevó a cabo en colaboración con la Secretaría Ejecutiva Estatal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, UNICEF y World Vision México, el "Encuentro Regional para impulsar la Alianza Global para Poner fin a la Violencia contra Niñas, Niños y Adolescentes".

Lo anterior, con el objetivo de promover políticas públicas y definir agendas de trabajo entre gobierno, sociedad civil, academia, entre otros actores sociales, para generar acciones específicas y construir entornos libres de violencia.

La importancia de este evento, radica en que México es un país pionero que se adhiere a la Alianza Global para acelerar acciones que pongan fin a la violencia contra la infancia y adolescencia.

A través de este foro, se capacitó a actores estratégicos durante dos días consecutivos acerca del contenido de la Alianza, y se realizaron mesas de trabajo, donde se construyeron diagnósticos que identifican causas y alternativas de solución contra la violencia en entornos familiares, comunitarios, escolares, institucionales, medios de comunicación y redes sociales.

Los documentos que se generaron de este foro serán integrados al Plan Nacional de Desarrollo dentro del rubro específico del Programa de Protección Integral para Niñas, Niños y Adolescentes así como a los planes sectoriales en diversas materias para visibilizar, prevenir, atender y erradicar la violencia contra niñas, niños y adolescentes.

En este esfuerzo se sumaron el **Sistema DIF estatal** y algunos municipales además de las Secretarías Ejecutivas de Protección de los Ayuntamientos de Abasolo, Yuriria, Atarjea, Acámbaro, San Luis de la Paz, Huanímaro, San Miguel de Allende y San Felipe, por citar algunos.



Además participaron el Instituto para las Mujeres Guanajuatenses del Estado y algunos de sus homólogos municipales; representantes del Poder Judicial del Estado y de la Procuraduría General de Justicia del Estado, entidades del sector salud así como centros y organizaciones de asistencia social.

MESA DE INFANCIA

La Red Interinstitucional de la **PDHEG** conformada por organismos de la sociedad civil que trabajan en favor de la población en situación de vulnerabilidad, es un factor fundamental para la defensa y protección de los derechos humanos.

Por lo anterior, con una importante participación de organizaciones y centros de asistencia social que trabajan en beneficio de la infancia, entre ellos, Asilo Pablo de Anda, Casa Hogar Santa Julia Don Bosco, Instituto Rosa Virginia Pelletier, Editras, Asociación Benéfica Pro Niñez Desvalida, Fundación Pro Niño Leonés, Amigo Daniel, Casa Hogar Loyola entre otras, se realizó la reunión de la "Mesa de Infancia", con el objetivo de identificar las necesidades, posibles violaciones a derechos humanos de niñas, niños y adolescentes, así como las alternativas de solución, para coadyuvar con los organismos de la sociedad civil en la protección y promoción de los derechos de la infancia.

ENLACE INSTITUCIONAL EN MATERIA DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA

Se participó en diversos consejos, comisiones y grupos de trabajo del Sistema de Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado, teniendo como

finalidad, situar a la infancia en un lugar primordial respecto al eje central de las acciones y políticas públicas que le corresponden, a través de la colaboración con diversos actores estratégicos.

Se participó en las dos sesiones ordinarias establecidas en la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado, con la finalidad de velar por el estado que guardan los derechos de la infancia. Además se mantuvo el seguimiento a los temas abordados en las diversas comisiones que constituyen el Sistema de Protección señalado.

Asimismo, se forma parte del Consejo para la Prestación de Servicios de Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil del Estado de Guanajuato, con la participación en sus cuatro sesiones ordinarias, con el objetivo de propiciar un cuidado digno y respetuoso a niñas y niños que se encuentran al cuidado de una estancia infantil, desprendiéndose de dicho consejo, dos mesas de trabajo:

1. Grupo de trabajo que durante tres sesiones elaboró los Lineamientos de Organización y Procedimientos para Regular la Prestación de Servicios de Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil en el Estado de Guanajuato. Se realizaron observaciones y comentarios por parte del organismo que son pertinentes respecto a este tema.
2. Grupo de trabajo enfocado en la presentación de los modelos de estancias infantiles, para propiciar un cuidado digno, respetuoso y basado en los derechos de que son merecedores niñas y niños en el entorno de cuidado de las mismas.

En colaboración con el **Sistema DIF del Estado**, se llevó a cabo el "Encuentro Regional, para impulsar la Alianza Global para poner Fin a la Violencia contra Niñas, Niños y Adolescentes", del cual se obtuvo como resultado diversas propuestas por instancias públicas y organismos de la sociedad civil que contribuirán a la prevención y erradicación de la violencia contra la infancia y adolescencia en la entidad.

Derivado del foro, se conformó el Grupo de trabajo de la Comisión especializada en el tema, la cual tendrá como objetivo contribuir a generar acciones que sumen al Programa Estatal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes.

Asimismo, se participa en el "**Grupo de Trabajo en Materia de Protección de Derechos de la Niñez Migrante**", en donde concurren instituciones de gobierno y sociedad civil para generar acciones y adoptar medidas que garanticen el ejercicio y goce de las prerrogativas de quienes viven una situación de migración en nuestro estado.

Es importante mencionar la participación en las reuniones del Sistema de Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio de Irapuato para abordar temas relacionados con la problemática y soluciones respecto a niñas, niños y adolescentes en situación de calle, trata de personas, y Comisión para Poner Fin a toda Forma de Violencia contra Niñas, Niños y Adolescentes. En estos consejos, comisiones y mesas de trabajo se fortalece la coordinación de instancias públicas y privadas en la protección a la infancia y adolescencia.

Con el objetivo de sumarnos a la campaña mundial impulsada por **UNICEF** en relación a la seguridad alimentaria y reducción de la pobreza como estrategias de los Objetivos de Desarrollo Sostenible para el **2030**, se tuvo participación en la Semana Mundial de Lactancia Materna **2018**, en colaboración con la institución "Fuente de vida", con actividades como la conferencia "Lactancia Materna, Derecho de Niñas y Niños", así como con la promoción de derechos humanos en la materia.

2.3 CENTRO ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS

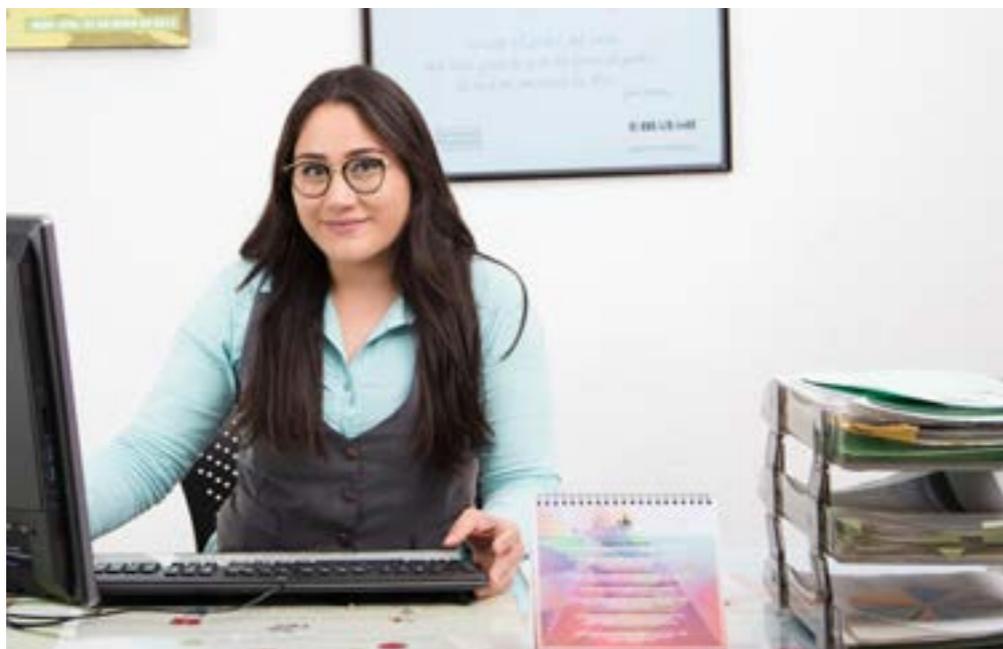
Como parte de las acciones tendentes a cumplir con las atribuciones conferidas a la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato en el **Artículo 8** de la Ley para la Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Guanajuato, en sus fracciones **II** y **IV**, a través del Centro Estatal de Derechos Humanos se dio a la tarea de concretar eventos de capacitación con diversas autoridades de los tres órdenes de gobierno para implementar programas que consideran diversas actividades didácticas orientadas a ampliar los conocimientos, habilidades y aptitudes de las y los servidores públicos a nivel municipal, estatal y/o federal con el objetivo de transmitirles datos e información que coadyuven de manera importante a formarlos en la cultura de respeto a los Derechos Humanos que les permita vivir y convivir de una mejor manera basado en la práctica de los valores y la dignidad humana en su trato con la ciudadanía guanajuatense y muestren un mejor desempeño basado en el respeto a las prerrogativas fundamentales.

Contar con personas tanto ciudadanas como servidoras públicas que saben cómo actuar, qué hacer y cómo respetar los derechos humanos, constituye el reto fundamental para la presente administración de la Procuraduría de los Derechos Humanos quien tiene pleno convencimiento de que esto se consigue en la medida en que logremos transmitir el conocimiento y en el grado de disposición de las personas involucradas para aprenderlos y ponerlos en práctica.

Un alto porcentaje de las acciones realizadas cubren las necesidades de diversos sectores del gobierno estatal y de gobiernos municipales que se acercan a solicitar apoyo para capacitar a su personal, entre ellos podemos señalar a las Secretarías de Salud, Turismo, Seguridad Pública y Procuraduría General de Justicia del Estado, entre otras.

Se tiene la certeza de que un grupo poblacional estratégico para **sembrar la cultura de los derechos humanos es la población estudiantil de los diferentes niveles educativos.**

Durante el **2018** se fortalecieron actividades de diversas escuelas y universidades, donde se impartieron conferencias, cursos y seminarios sobre temas acordes a sus estudios y que inciden en el respeto a las personas de diferentes grupos vulnerables; entre ellos, la Escuela de Nutrición de la Universidad de Guanajuato donde se impartió el curso **Derechos Humanos, Salud y Nutrición.**



Las acciones de educación y capacitación no sólo están encaminadas a atender necesidades del sector público, también se apoyan instituciones del sector privado, entre ellas la Universidad del Verbo Encarnado (**UIW**) campus Irapuato, con quien a través de la formalización de un Convenio de Colaboración se pactó el compromiso de apoyo mutuo, de ahí que durante el ejercicio se realizaron diversos eventos.

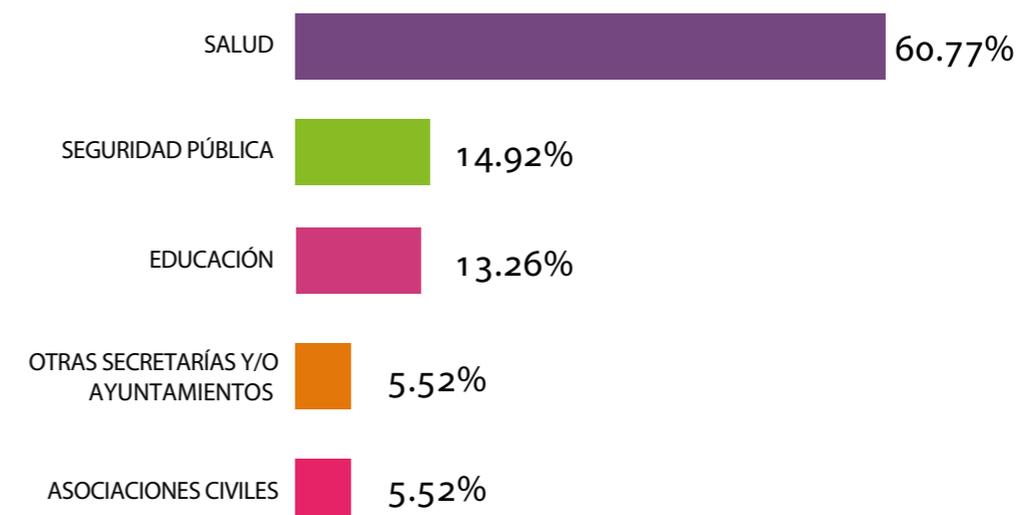
Otra acción de capacitación fue la que se organizó de manera coordinada con la Dirección de Salud del municipio de Irapuato con motivo de la conmemoración del Día Internacional de la lucha contra el **VIH/SIDA** con estudiantes de medicina de la Universidad Quetzalcóatl a quienes se les impartió la conferencia **Derechos Humanos de las personas con VIH/SIDA.**

Por otra parte, se brindó apoyo a instituciones del orden federal como la Coordinación de Inclusión de **PEMEX** para realizar actividades educativas con las hijas e hijos de los trabajadores de la Refinería de Salamanca en las instalaciones del Centro de Integración Familiar en Salamanca, Gto.

Asimismo, se han fortalecido los lazos de colaboración con diferentes asociaciones civiles para, de manera coordinada, llevar a cabo acciones que fortalezcan el conocimiento de quienes de una y otra manera inciden en diversos grupos de personas; un ejemplo de ello fueron los dos **Seminarios para Promover una Cultura de Paz desde la escuela**, que se realizaron con el esfuerzo conjunto de la asociación Proyectos Laubach de Alfabetización en México (**PLAMAC**) y el Centro Estatal de Derechos Humanos.

En este orden de ideas, se atendieron las solicitudes de capacitación presentadas por diversos sectores e instituciones, por lo que en el total de eventos realizados y sus participantes se aprecia que el mayor porcentaje de personal capacitado en el ejercicio que se reporta pertenece al Sector Salud; instancia que ha incrementado de manera considerable las solicitudes de eventos en materia de derechos humanos y por lo tanto los servicios de capacitación se vieron prácticamente duplicados respecto al nivel alcanzado en el **2017** que **sumó 27.32 por ciento del total** realizado.

PORCENTAJE DE PARTICIPACIONES POR SECTOR ATENDIDO

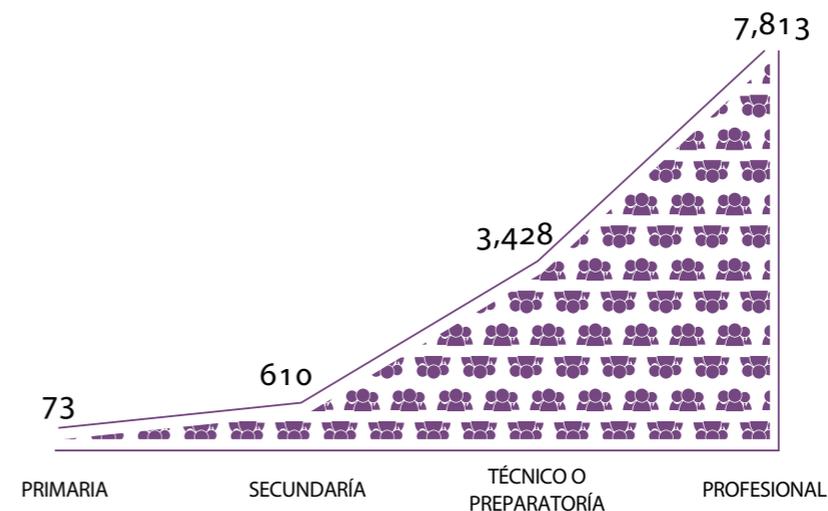


En el ejercicio **2018**, se logró transmitir información y conocimientos para incrementar el capital intelectual en la materia a **11 mil 924 participantes**, de ellos **7 mil 725** son **mujeres (64.78 por ciento)** y **4 mil 199** son **hombres (35.22 por ciento)** a través de los siguientes eventos:

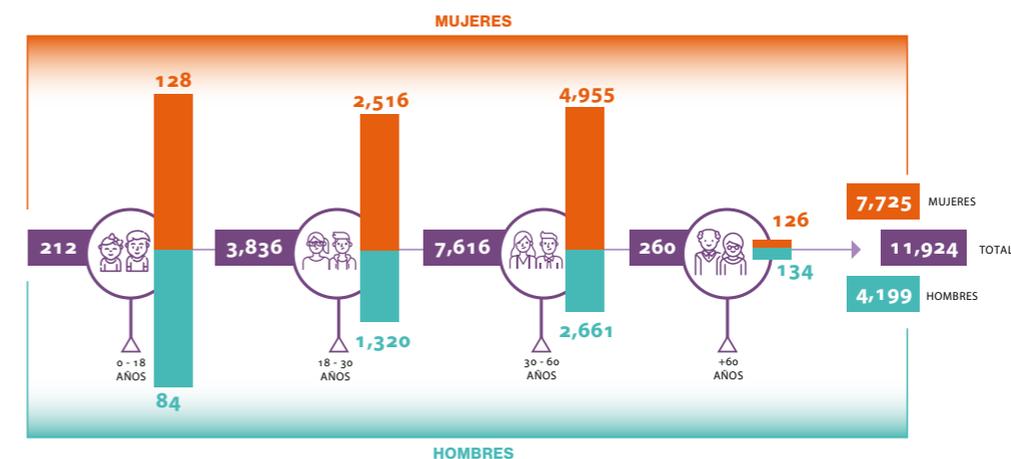
EVENTOS	TOTAL	SESIONES	PARTICIPANTES			
			MUJERES	HOMBRES	TOTAL	
SERVIDORES PÚBLICOS	DIPLOMADOS	7	104	1,989	716	2,705
	SEMINARIOS	51	170	2,875	1,193	4,068
	CURSOS	55	60	1,116	444	1,560
	TOTAL	TOTAL	334	5,980	2,353	8,333
ENCARGADOS DE HACER CUMPLIR LA LEY	TALLERES	1	1	14	30	44
	SEMINARIOS	21	58	466	938	1,404
	CURSOS	1	1	13	29	42
	TOTAL	23	60	493	997	1,490
UNIVERSITARIOS	SEMINARIOS	4	14	190	44	234
	CURSOS	3	6	126	65	191
	TOTAL	7	20	316	109	425
GENERAL	ACCIONES COPARTICIPATIVAS (TALLERES, CONFERENCIAS Y MATERIAS)	22	32	562	506	1,068
	CONFERENCIAS	15	15	355	218	573
	MESAS DE TRABAJO	1	1	19	16	35
	TOTAL	38	48	936	740	1,676
TOTAL ANUAL	181	462	7,725	4,199	11,924	



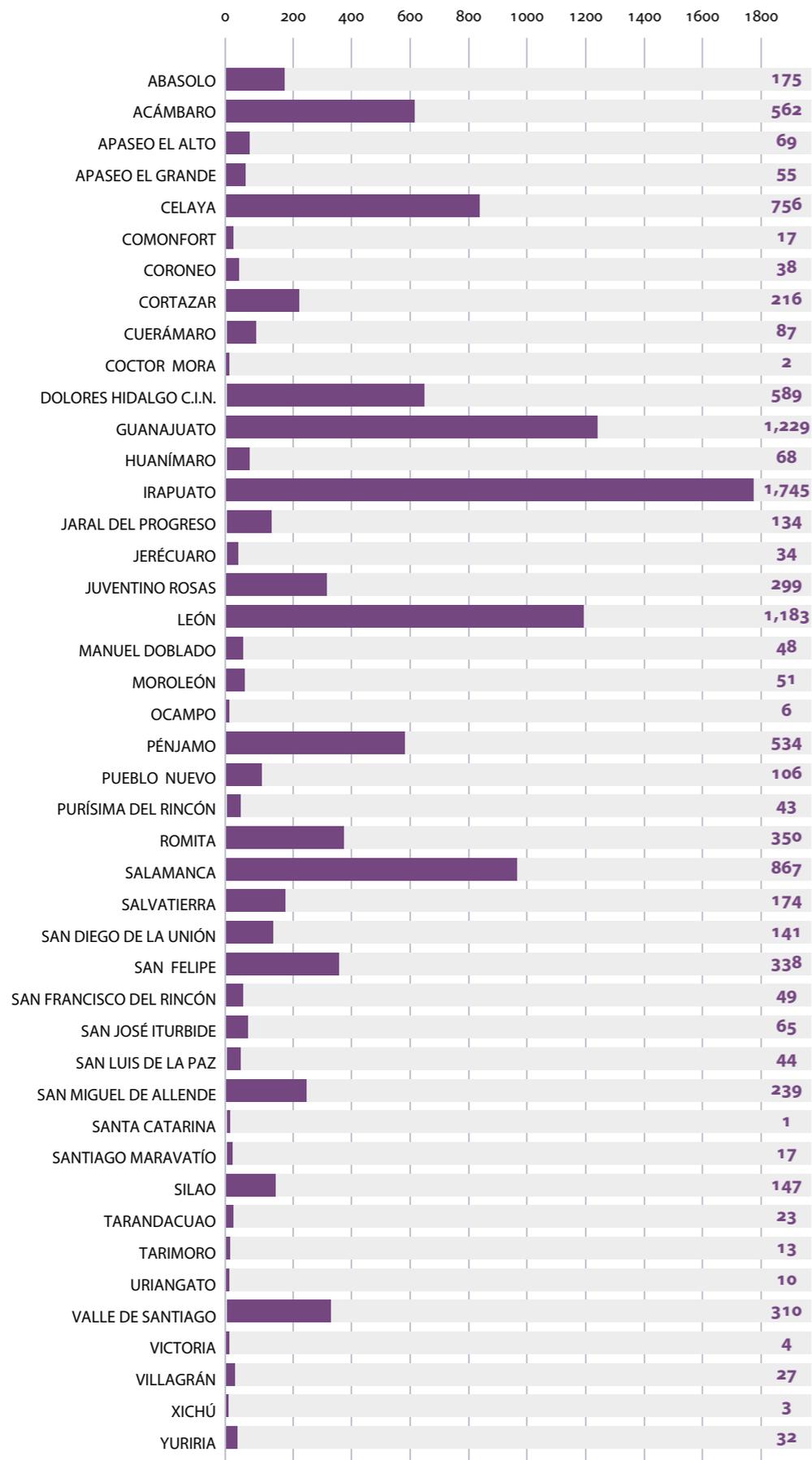
La siguiente gráfica muestra la distribución de participantes por nivel de estudios cursado al momento de tomar la capacitación:



LOS GRUPOS DE EDAD DE LAS Y LOS PARTICIPANTES INVOLUCRADOS EN LOS EVENTOS REALIZADOS EN EL 2018



Por lo que hace al lugar de origen de las y los participantes en los eventos realizados en el ejercicio que se reporta, se tiene la siguiente distribución por municipio:



Del total de participantes en los eventos del ejercicio **2018**, se tiene que **10 mil 900 personas** son originarias del estado de Guanajuato abarcándose una cobertura total de **44** municipios, solo faltan Atarjea y Tierra Blanca; los **1 mil 024** participantes restantes son personas originarias de otras entidades federativas que vienen a laborar en instituciones del estado; no se reportaron participantes extranjeros.

En la siguiente tabla se desglosa del total de participantes por municipio de origen cuántas son mujeres y cuántos hombres:

#	MUNICIPIO	TOTAL	MUJERES	HOMBRES
1	Abasolo	175	134	41
2	Acámbaro	562	425	137
3	Apaseo el Alto	69	47	22
4	Apaseo el Grande	55	10	45
5	Celaya	756	448	308
6	Comonfort	17	14	3
7	Coroneo	38	25	13
8	Cortazar	216	140	76
9	Cuerámbaro	87	66	21
10	Doctor Mora	2	2	0
11	Dolores Hidalgo C.I.N.	589	367	222

#	MUNICIPIO	TOTAL	MUJERES	HOMBRES
12	Guanajuato	1,229	781	448
13	Huanímaro	68	57	11
14	Irapuato	1,745	1,241	504
15	Jaral del Progreso	134	126	8
16	Jerécuaro	34	31	3
17	Juventino Rosas	299	219	80
18	León	1,183	595	588
19	Manuel Doblado	48	33	15
20	Moroleón	51	12	39
21	Ocampo	6	2	4
22	Pénjamo	534	341	193
23	Pueblo Nuevo	106	88	18
24	Purísima del Rincón	43	32	11
25	Romita	350	252	98
26	Salamanca	867	589	278
27	Salvatierra	174	109	65
28	San Diego de la Unión	141	77	64
29	San Felipe	338	231	107
30	San Francisco del Rincón	49	29	20
31	San José Iturbide	65	31	34
32	San Luis de la Paz	44	40	4
33	San Miguel de Allende	239	217	22
34	Santa Catarina	1	1	0
35	Santiago Maravatío	17	16	1
36	Silao	147	84	63

#	MUNICIPIO	TOTAL	MUJERES	HOMBRES
37	Tarandacuaao	23	19	4
38	Tarimoro	13	5	8
39	Uriangato	10	6	4
40	Valle de Santiago	310	149	161
41	Victoria	4	0	4
42	Villagrán	27	11	16
43	Xichú	3	0	3
44	Yuriria	32	9	23
PARTICIPANTES DEL ESTADO		10,900	7,111	3,789
45	Otros Estados	1,024	614	410
TOTAL		11,924	7,725	4,199



De las solicitudes de capacitación presentadas por diversos sectores e instituciones, se aprecia que el mayor porcentaje de personal capacitado en el ejercicio que se reporta pertenece al Sector Salud ya que esta instancia está demandando más los servicios de capacitación en materia de derechos humanos puesto que tuvo un incremento de más del **100 por ciento** respecto al nivel alcanzado el año anterior que representó el **27.32 por ciento** del total.

No obstante, se advierte que el resto de sectores no tuvieron el mismo comportamiento por lo que se elaboró el Proyecto Difusión para incrementar capacitación en el sector seguridad y educación el cual consistió en realizar visitas personales a las autoridades de seguridad pública y de instituciones educativas de la región.

Por lo que hace al Sector Seguridad, se estableció un calendario que abarcó **18 municipios del Estado** donde no se tiene presencia del Mando Único y no se tiene registro de participación en el Seminario Derechos Humanos para Encargados de Hacer cumplir la **Ley I**

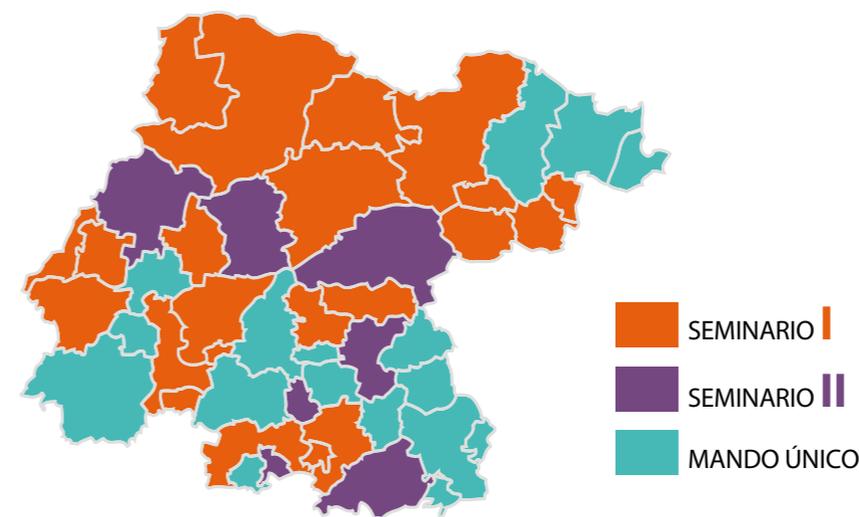
MUNICIPIOS VISITADOS		
Irapuato	San Felipe	Santa Cruz de Juventino Rosas
Pueblo Nuevo	San Luis de la Paz	Abasolo
Huanímaro	San Diego de la Unión	Silao
Yuriria	Dolores Hidalgo	San Francisco del Rincón
Salvatierra	Santiago Maravatío	Manuel Doblado
Ocampo	Comonfort	Purísima

Así como dar a conocer el contenido temático del **Seminario II** con autoridades de las Direcciones de Seguridad Pública de **7 municipios** cuyos elementos han sido capacitados en el **Seminario I** con objeto de, a partir del Seminario Derechos Humanos para Encargados de Hacer Cumplir la **Ley II** ampliar sus conocimientos en la materia y su relación con las funciones que desempeñan.

MUNICIPIOS			
León	Guanajuato	San Miguel de Allende	Celaya
Jaral del Progreso		Acámbaro	Uriangato



COBERTURA ESTATAL DEL PROGRAMA DE DIFUSIÓN



Al cierre del ejercicio se puede reportar que se obtuvo respuesta favorable de la totalidad de municipios visitados para la promoción del **Seminario I** concretándose para el primer trimestre del **2019** la realización de **5 seminarios** en Dolores Hidalgo, **2** en Celaya, **2** en Huanímaro para el primer trimestre de **2019**; en el resto de municipios manifestaron interés para solicitar la capacitación de sus elementos.

Respecto a la difusión del **Seminario II** se logró concretar entrevista con las autoridades de Celaya y se obtuvo respuesta favorable para capacitar a un grupo nuevo en ambos seminarios, el resto de municipios serán retomados en **2019**.

En lo concerniente al Sector Educación, se realizaron visitas y se entregó información en **10 instituciones** de los diferentes niveles educativos; pudiéndose apreciar interés en las **3 instituciones** donde se logró contacto personal con las autoridades, mientras que del resto se está en espera de la respuesta.

La focalización de esfuerzos por parte del grupo de instructores y el equipo del Centro Estatal de Derechos Humanos durante el ejercicio que se informa, se ve reflejado en los resultados logrados en los indicadores de desempeño establecidos y que se desglosan en el siguiente cuadro:

INDICADORES	RESULTADO
Promedio de participantes por evento	65.87
Promedio de horas-persona de capacitación por participante	3.84
Promedio de participantes atendidos por instructor cada mes	331.2
Promedio de horas-persona de capacitación mensual por instructor	1,273
Promedio de horas-persona de capacitación por evento	253.21

Por otra parte, se logró un decremento en la necesidad de apoyos externos para cubrir las solicitudes de capacitación turnadas al Centro Estatal, de los **181 eventos realizados** que abarcaron en total **462 sesiones de trabajo, 12**, es decir un **2.5 por ciento** fueron impartidas por apoyos externos y **450 (97.5 por ciento)** se atendieron por los tres instructores adscritos al Centro Estatal. En el siguiente cuadro se relacionan los eventos y temas en los que se contó con la participación de ponentes externos:

EVENTO	TEMA	PONENTE	OBJETIVO
CULTURA DE PAZ DESDE LA ESCUELA	Conferencia Magistral	Ingrid Espinoza Guía Montessori.	Promover la "Cultura de Paz" y reflexionar con los participantes, involucrados en el sector educativo, sobre la importancia de la educación ciudadana en la construcción de una cultura de paz y la escuela como el espacio donde se fomente la convivencia pacífica y el respeto de los derechos humanos.
	Taller Pedagogía 3000	Esther Revilla R. certificada en Pedagogía 3000 y Máster en Educación para la Paz	
	Taller Juegos cooperativos y educación para la Paz	Efraín Muñoz Mercado, Docente y diseñador curricular de la Universidad de La Salle Bajío y se dedica a la capacitación docente	
	Taller "Crianza, disciplina positiva y la no violencia"	Gaudencio Rodríguez Juárez, Psicólogo, Psicoterapeuta certificado en Disciplina positiva y autor del libro "Cero golpes"	
	Taller "Estrategias y dinámicas innovadoras"	Efraín Muñoz Mercado, Docente y diseñador curricular de la Universidad de La Salle Bajío y se dedica a la capacitación docente.	
	Taller Juegos cooperativos y educación para la Paz	Dr. Frans Limpens, Coordinador y tallerista de Edhuca, Querétaro.	

EVENTO	TEMA	PONENTE	OBJETIVO
DIPLOMADOS Y SEMINARIOS DE DERECHOS HUMANOS Y SALUD	Cuidados Paliativos y Voluntad Anticipada	Dr. Francisco Javier Portilla Segura Hospital de Alta Especialidad del Bajío	Proporcionar conocimientos en materia de Derechos Humanos y su incidencia en Salud, así como herramientas actualizadas para que los participantes, en el ejercicio de su función, garanticen el respeto a los Derechos Humanos
		Dra. Ma. de Lourdes Tejeida Bautista (2) Jefa de Departamento en el Área de Control de Enfermedades de la Secretaría de Salud en Guanajuato	
FORO PERSONAS TRANS	Panel "La Transición y sus efectos en el ámbito médico, psicológico, familiar y social"	Dra. Ma. Fátima Noriega Ayala, Directora de COGUSIDA	Transmitir información relativa a los efectos internos y externos que derivan de la decisión de ser "personas trans"
		Lic. Patricio Becerra Pérez Licenciado en Psicología	
		Lic. Ivanna Tovar Adjuntas Licenciada en Artes Escénicas	

En el ejercicio anterior se reportó la implementación de una herramienta de evaluación de la Satisfacción de participantes en los eventos de capacitación que realiza el Centro Estatal como una acción de mejora; por lo tanto, en el presente ejercicio se formalizó y se amplió la cobertura de aplicación a todos aquellos eventos con duración mayor a una sesión a efecto de estar en posibilidad de conocer el nivel de satisfacción de los participantes respecto a Claridad Temática, Actualidad de los Temas, Cobertura y Profundidad, Aplicabilidad, Didáctica, Puntualidad, Congruencia con el Temario, Dinámica y Disposición, los **9 atributos** definidos en relación con el desempeño de los instructores y contenidos temáticos principalmente y a partir de ello determinar las áreas de oportunidad o las deficiencias que se deben atender para generar la mejora continua, en la siguiente tabla se muestran las calificaciones promedio obtenidas durante el ejercicio:

MES	PROMEDIO
Enero	92.69
Febrero	86.96

MES	PROMEDIO
Marzo	91.04
Abril	91.53
Mayo	90.60
Junio	92.61
Julio	91.09
Agosto	92.94
Septiembre	92.35
Octubre	90.69
Noviembre	94.01
Diciembre	93.63
PROMEDIO ANUAL	91.68



EN CONCLUSIÓN

El siglo **XX** vio surgir *“la gran revolución de los derechos humanos”*, el movimiento que desarrolló la conciencia de la dignidad y del valor de la persona; lo que ha llevado a que exista un reconocimiento jurídico formal, plasmado en leyes específicas, que han sido reconocidas y suscritas por la mayoría de los países del mundo.

Ahora el reto para la sociedad, las instituciones y el gobierno es fomentar en las familias, en las escuelas, en las organizaciones, en los espacios públicos, en los medios de comunicación, en el estado, la creación de ambientes desde donde surja una nueva cultura basada en el respeto a los derechos humanos.

Es indispensable que seamos capaces de creer y apostar porque es posible construir un mundo mejor; es indispensable que **afirmemos y transmitamos la esperanza en la humanidad y en su futuro, porque partimos de la convicción de que todas y todos somos constructores de la paz.**

“La paz no puede mantenerse por la fuerza; sólo puede lograrse con comprensión”.

ALBERT EINSTEIN
Físico Alemán



3
CAMPAÑAS DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS.

30
INFOGRAFÍAS.

2,827
IMPACTOS EN RADIO.

392
SPOTS EN TELEVISIÓN.

143
INSERCIONES EN MEDIOS IMPRESOS.



**LA PDHEG
DIFUNDE**



LA PDHEG DIFUNDE

3. COORDINACIÓN DE PROMOCIÓN

3.1 PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS

La Ley para la Protección de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato establece que el organismo tiene por objeto la protección, defensa, promoción, estudio y divulgación de los derechos humanos, así como propiciar una cultura de respeto a los mismos.

El artículo **27** define con claridad las atribuciones de la Coordinación de Promoción, adscrita al Ombudsperson guanajuatense, entre las que sobresale la conducción de las políticas en la materia y divulgación de los derechos humanos además de mantener la relación con los medios de comunicación.

La Coordinación de Promoción dispone de un Programa Anual de Trabajo que establece las principales líneas de acción para difundir las funciones, actividades y resoluciones del organismo; mantener el contacto permanente con los representantes de los medios; elaborar y organizar material informativo, y también supervisar la edición y distribución de las publicaciones oficiales.

En el periodo que se informa, sus objetivos se enfocaron a generar los productos y servicios que permitan promover y ampliar el conocimiento de los derechos humanos para su protección y defensa.

También a generar el diseño, realización y evaluación de campañas de publicidad; implementación de mecanismos de difusión a través de las nuevas tecnologías de la información y comunicación, así como generar y presentar material sobre las actividades del organismo a través de los medios masivos de comunicación y alternativos.

El propósito del organismo es promover una cultura de respeto y protección a la dignidad de la persona entre los **5.8 millones** de guanajuatenses, con especial énfasis hacia los grupos en condición de vulnerabilidad y sensibilizar a aquellas autoridades que registran faltas a los derechos que consagran la Constitución y los Tratados Internacionales.



A esta tarea se agrega el uso de los medios masivos de comunicación que utilizan plataformas tecnológicas que multiplican el acceso a la información y campañas de difusión que genera la Procuraduría.

De acuerdo con las últimas cifras de la Encuesta Nacional sobre Disponibilidad y Uso de Tecnologías de la Información en los Hogares, que elaboró el INEGI en **2017**, Guanajuato registró un promedio del **40 por ciento** de hogares con Internet. En Celaya los usuarios de Internet son poco más del **60 por ciento**, en el caso de Irapuato **60 por ciento** y en el caso de León un **65 por ciento**.

En Guanajuato hay **632 mil hogares con internet** y **3 millones 44 mil 621 usuarios**, lo que abre una ventana de oportunidad a este organismo para llegar a mayor audiencia con información precisa sobre la materia y reforzar su sensibilización hacia los derechos humanos, sin dejar de usar los medios tradicionales de comunicación como la televisión, la radio y el periódico.

Estos medios tradicionales continúan siendo una referencia para los usuarios de los servicios de este organismo, según los datos obtenidos a partir de una serie de encuestas que se aplicaron a los usuarios durante **2018** en las cinco oficinas ubicadas en León, Irapuato, Celaya, Acámbaro y San Miguel de Allende.

Para lograr una mayor penetración de la información y mensajes de las campañas elaboradas, se utilizaron los medios masivos tradicionales como prensa, radio y televisión y se incrementó la presencia en medios en línea como portales, redes sociales y la página electrónica institucional.

Adicionalmente, se recurrió al uso de otros medios de comunicación como espectaculares, instalaciones de la red de transporte público y la entrega de materiales impresos y promocionales.

En la medida que los ciudadanos conozcan los alcances de los mecanismos de protección y defensa de sus derechos y que los funcionarios reconozcan el derecho que tienen las personas a no ser vulneradas en su dignidad, se podrá avanzar más rápido en el fortalecimiento de una cultura de paz y respeto.

La Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato inició en **2017, mil 62 expedientes de queja** por violaciones a derechos humanos según datos del **XXIV** Informe de Actividades que se presentó ante el Congreso del Estado en abril de 2018.

La mayoría de estas carpetas apuntan a las autoridades de seguridad pública y procuración de justicia, entre otras y derivaron en **538 recomendaciones** a servidores públicos; **237** hacia **autoridades estatales** y **301** a **funcionarios municipales**.

Parte del esfuerzo de difusión, se enfocó entonces a sensibilizar a los funcionarios sobre la importancia del pleno respeto a los derechos de la persona y por otro lado, a informar a la ciudadanía sobre las garantías que tienen para el pleno disfrute de los mismos.

A pesar de los esfuerzos realizados y las recomendaciones emitidas para desterrar actos que atentan contra estos principios, de medidas para la reparación del daño y la aplicación de mecanismos efectivos de no repetición, es necesario fortalecer la promoción de los derechos humanos para erradicar que sean vulnerados.

El organismo ha realizado una intensa labor de promoción a través de diversas campañas de difusión por medios tradicionales (periódico, radio, televisión), medios alternativos (espectaculares, vallas, transporte colectivo, material impreso, entre otros) y nuevas



tecnologías de la información (portales, redes sociales entre otros) con la finalidad de defender y proteger los derechos de la ciudadanía, en los **46** municipios del estado.

Esta tarea aún resulta insuficiente para profundizar en una cultura de respeto entre las autoridades y la propia población por lo que es inaplazable reforzar los mecanismos tradicionales de comunicación y utilizar las nuevas tecnologías de información al alcance de la mayoría.

Estas nuevas herramientas representan una oportunidad de llegar a más personas en el estado por lo que se tuvo mayor presencia en portales informativos, que a su vez reprodujeron en sus redes los mensajes y campañas.

La Coordinación de Promoción tiene como misión contribuir a la difusión de información que genera el organismo y que permita a las personas conocer y ejercer sus derechos ante actos u omisiones de autoridades para evitar que se trastoquen estos preceptos.

Lo anterior, significa generar mayor conocimiento de los derechos humanos; fortalecer la cultura de respeto; fomentar la denuncia ciudadana; sensibilizar a las autoridades municipales y estatales del respeto a la dignidad de las personas así como ofrecer información transparente sobre la operación del organismo y sus principales acciones en favor de la legalidad.

De las **30 acciones** que contempla el **plan estratégico 2016-2020** de la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado, corresponde a la Coordinación de Promoción intervenir de manera directa en los siguientes: **Revista Especializada en Derechos Humanos** (diseño editorial y difusión); **participar en medios de comunicación con espacios de difusión permanentes** (actividad cotidiana); **uso de las nuevas tecnologías de la información y comunicación** (Sitio Web, App y Redes Sociales); realizar un **Comic** (material video-gráfico animado); y difundir la creación del **Ombudsmóvil** y los servicios que ofrece (material promocional).

Se realizó la primera edición de la Revista Especializada en Derechos Humanos; se concluyó el diseño de la **APP** y la **nueva página electrónica**; se elaboró el primer comic animado sobre los derechos de las niñas, niños y adolescentes además se tiene listo el Ombudsmóvil para su operación en los municipios del estado.





En el resto de las tareas de este programa de trabajo hay una participación transversal para el cumplimiento de los objetivos respecto a la promoción de la defensa y protección de los derechos humanos.

3.1.1 ATENCIÓN A MEDIOS DE COMUNICACIÓN

Uno de los principales usuarios de los contenidos que genera el organismo son los medios de comunicación, social y alternativos, en el estado de Guanajuato.

La relación con estos siempre ha sido cordial y con pleno respeto a la libertad de expresión, uno de los principales valores de nuestro régimen democrático.

En este periodo se entregaron **87 fichas informativas** a los reporteros de distintos medios que solicitaron datos del organismo respecto a recomendaciones emitidas, principales autoridades que cometen faltas, temas relacionados con el desempeño institucional, informes respecto a asuntos de grupos en condiciones de vulnerabilidad, casos específicos de quejas por violaciones a la dignidad de las personas y seguimiento de investigaciones de interés mediático.

Además, se publicaron en la página **85 notas informativas** y comunicados de prensa relacionados con las distintas actividades del organismo referentes a capacitación, conmemoraciones, avance y resolución de casos específicos de quejas y que derivaron en una recomendación hacia autoridades estatales o municipales, al igual que el posicionamiento sobre temas relacionados con la protección de los derechos humanos, entre otros asuntos.

Adicionalmente y derivado del requerimiento de los medios de comunicación con cobertura regional y nacional, se brindaron **26 atenciones a periodistas** sobre distintos temas relacionados con la defensa de los derechos humanos en el estado. También se realizaron **10 entrevistas específicas** con medios electrónicos de cobertura estatal y regional.

Durante el año se atendieron todas las solicitudes de información de los periodistas y en los casos concretos se entregó material informativo y fotográfico en apoyo a la labor noticiosa de sus empresas.

El organismo cuenta con un archivo fotográfico con las actividades institucionales desarrolladas durante el año y se dio cobertura a casi un centenar de eventos donde participaron los titulares de las áreas sustantivas de la Procuraduría.

3.1.2 ACTIVIDADES DE DIVULGACIÓN

Para promover la conmemoración de fechas alusivas a los derechos humanos y fortalecer la cultura de protección y respeto de los mismos, se diseñaron y distribuyeron **30 infografías** para subrayar la importancia del tema entre la población en general, las cuales fueron publicadas en la página electrónica.

Uno de los productos con mayor impacto de difusión entre la población y grupos de interés especializados como legisladores, dependencias públicas estatales, ayuntamientos, organizaciones del sector y medios de comunicación entre otros entes públicos y privados, es el informe anual de actividades que mandata la ley en la materia.

Se realizó el diseño gráfico y editorial, así como la impresión de **500 ejemplares del XXIV Informe de Actividades** con una nueva propuesta, que además se distribuyó a través de los medios electrónicos al alcance.

Se generó la producción visual para **tres campañas publicitarias** que se realizaron en el 2018 junto con los contenidos idóneos para resaltar la protección de los derechos humanos.



Además se diseñaron e imprimieron **10 nuevos materiales** para la divulgación de información que abone al conocimiento por parte de la población en general y documentos específicos para sectores especializados que fomentan el cumplimiento de las obligaciones legales en cuanto al respeto a la dignidad de la persona.

Por otra parte, concluyó con la migración de datos a la nueva página web del organismo y se terminó el proyecto de un nuevo producto denominado **App Derechos Humanos** a través de la cual la ciudadanía podrá tener acceso a contenido informativo, mecanismos para canalizar quejas y denuncias así como seguimiento a temas de interés en la materia.

La Coordinación de Promoción también generó la imagen y logística para **8 macro eventos** de divulgación en donde se hizo énfasis en la participación social como elemento clave para fortalecer una cultura de pleno respeto a las garantías que tienen las personas en su vida diaria.

3.1.3 CAMPAÑAS DE DIFUSIÓN

Durante el periodo que se informa se elaboraron **tres campañas** de difusión acorde al presupuesto programático 2018 para fortalecer la cultura de protección a los derechos humanos y la rendición de cuentas.

La **primera** versó sobre el Informe de Actividades 2017 que se programó para el mes de abril enfocada a la rendición de cuentas ante el Congreso del Estado y la ciudadanía sobre el ejercicio de los recursos asignados para la protección y defensa de los derechos humanos.

Esta campaña se publicó únicamente dentro del sitio web del organismo, derivado de la consulta expresa que se realizó sobre la pertinencia de difundir a través de medios masivos de comunicación su contenido y la negativa derivada de que se realizaría dentro del periodo de veda electoral bajo el oficio **CGOEEG/103/2018 del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato**.

Para esta campaña, se realizó la producción de siete versiones de spots en audio y video, las cuales se publicaron en el sitio web **www.derechoshumanosgto.org.mx**, a partir del jueves **12 de abril del 2018**.

El objetivo de los spots se refieren los principales logros cualitativos y cuantitativos que obtuvo el organismo durante **12 meses** de trabajo.

Entre ellos, la apertura de expedientes de queja, la alta en la aceptación de recomendaciones, la **continuidad del Máster Propio en Derechos Humanos**, los **acuerdos de colaboración** que se firmaron en diversos municipios del estado, la capacitación a servidores públicos, universitarios y organismos de la sociedad civil, la estrategia para combatir la violencia escolar mediante **Jornadas por la Paz** y la creación de una **área especializada para la atención de niñas, niños y adolescentes**.



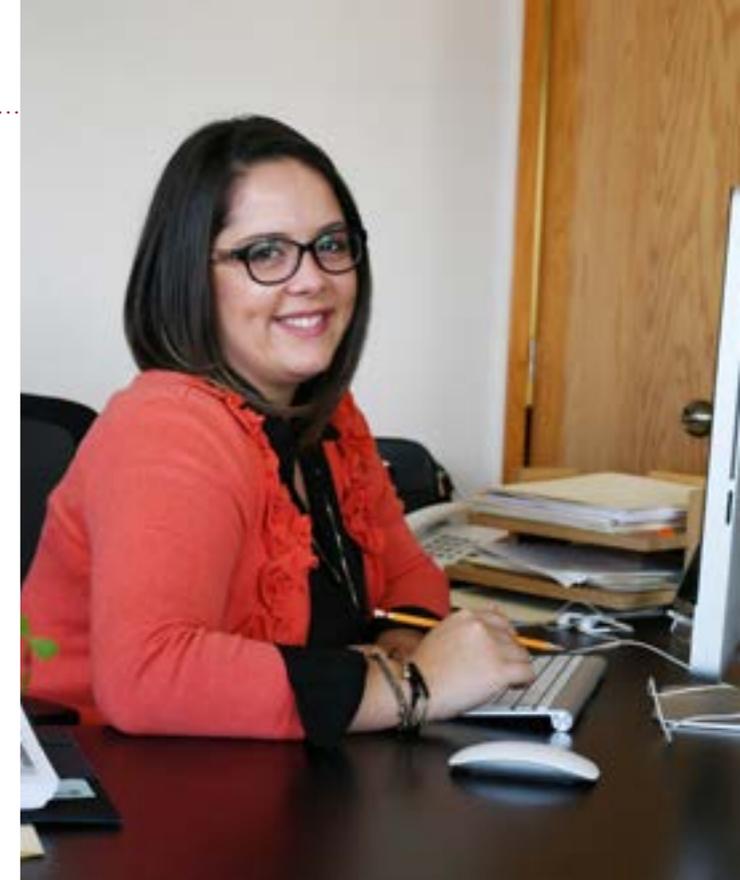
El **3 de mayo del 2018**, la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato, cumplió **25 años** de haber iniciado funciones en favor de las y los guanajuatenses, por ese motivo, la **segunda campaña** que se realizó fue conmemorativa de **XXV Aniversario** de la institución.

Se elaboraron **siete versiones de spots en audio y video** que se difundieron a través de radio, televisión e internet y **nueve propuestas gráficas** para revistas y periódicos impresos y digitales, así como para medios alternativos, dentro de esta campaña.

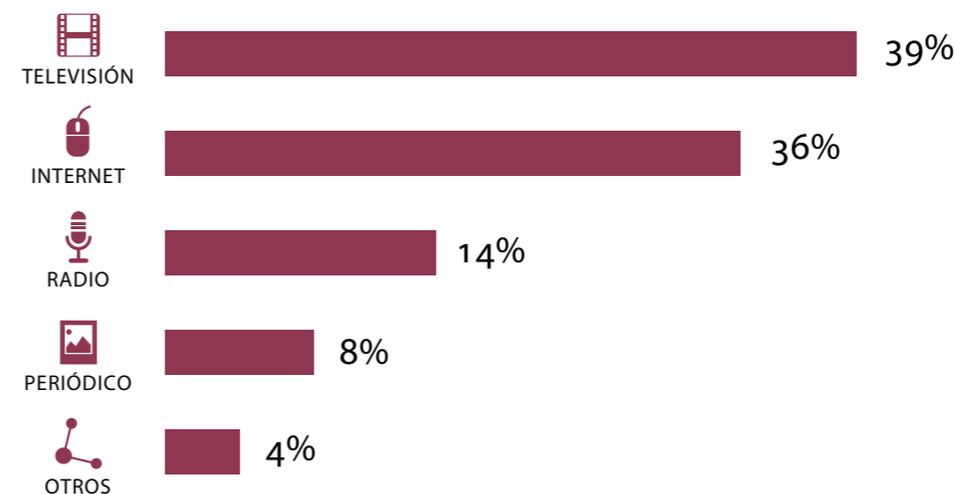
La temática de los contenidos de difusión versó en torno a la universalidad de los derechos humanos, la gratuidad de nuestros servicios, la ubicación geográfica de las Subprocuradurías, la autonomía de la institución, la creación de áreas especializadas, la oferta académica, la sinergia con los organismos de la sociedad civil y el impulso a la armonización legislativa.

La selección de canales a través de los cuales se promovió este contenido, derivó de una serie de **encuestas aplicadas a usuarios de los servicios de las cinco Subprocuradurías** ubicadas en León, Irapuato, San Miguel de Allende, Celaya y Acámbaro.

El ejercicio permitió identificar que el **39 por ciento** de las personas encuestadas eligen la **televisión** como el medio de comunicación más visto, le sigue el **Internet** con **36 por ciento**, después la **radio** con un **14 por ciento** y el **periódico** queda en cuarto lugar con el **8 por ciento** de preferencia.



MEDIO MÁS VISTO O ESCUCHADO POR PERSONAS ENCUESTADAS



Por otra parte, sobre la forma como les gustaría recibir información relacionada con la promoción de los derechos humanos, un **39 por ciento** de las personas respondieron que a través de **Internet**, el **28 por ciento** por medio de la **televisión**, el **14 por ciento** por la **radio** y el **10 por ciento** mediante **periódicos impresos**.

MEDIO POR EL QUE LE GUSTARÍA RECIBIR INFORMACIÓN		
Internet	39 %	
Televisión	28%	
Radio	14%	
Periódico	10%	
Otros	9%	

Acorde a los resultados de la encuesta, se fortaleció la estrategia de difusión en Internet por lo que se elaboraron banners para **15 portales de noticias** de cobertura estatal y regional. Esta acción permitió tener un mayor alcance en la audiencia digital debido a que el material permaneció vigente durante un mes.

Multimedia (banner - spots web - redes)

SITIOS WEB	CAMPAÑA
http://www.heraldoleon.mx/	XXV Aniversario de la Procuraduría de los Derechos Humanos
https://www.am.com.mx/	
http://www.milenio.com/	
www.claroscuronoticias.com	
www.kuali.com	
www.zonafranca.com	
http://www.deochonews.com/	
https://www.contrapuntonews.com/	
http://paginacentral.com.mx/	
www.ruletarusa.mx	
http://www.eslocotidiano.com/	
https://www.elpipila.mx/	
https://guanajuatopedia.com/	
http://livingandtravel.com.mx/	
http://www.agoragto.com/	

Del mismo modo, a partir del 15 de octubre del 2018 y hasta el 3 de noviembre del mismo año se difundieron **392 spots de televisión** por medio de **siete canales** con cobertura estatal.

Campañas de televisión

CAMPAÑA 1	XXV ANIVERSARIO DE LA PROCURADURÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS			
	FECHAS DE TRANSMISIÓN	DURACIÓN	TELEVISORA	NÚMERO DE SPOTS
15 octubre 2018 AL 03 noviembre 2018	40 A 60 segundos	TV Azteca Bajío	41	
		Televisa Bajío	83	
		Milenio Televisión	52	
		Universal, Warner Channel y Fox	216	
			392	

	TOTAL DE SPOTS DE T.V. TRANSMITIDOS	
		392
Número de estaciones de televisión	7	
Número de campañas	1	



También se transmitieron en **mil 697 ocasiones** los spots de audio a través **12 estaciones de radio** con alcance regional en diversas zonas de la entidad.

 Campañas de radio

XXV ANIVERSARIO DE LA PROCURADURÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS		
FECHAS DE TRANSMISIÓN	ESTACIÓN	NÚMERO DE SPOTS
15 octubre 2018 AL 02 noviembre 2018	XHCEL El y Ella	390
	XHSD FM La Lupe León	388
	XHOO FM La Caliente	
	XHGTO FM Hits 95.9	
	XHBO FM La Lupe Irapuato	
	XHRZ Los 40	439
	XHML La Bestia	
	XHVLO Love	
	XHELG La Grande	182
	XHRPL La Poderosa	169
	XHACN 101.1 FM Radio Fórmula Bajío	129
	XHACN 107.1 FM Radio Fórmula Bajío	
		1,697

Así mismo **107 inserciones en periódicos impresos** de cobertura estatal y local, además de **seis revistas**.

 Inserciones en prensa

TOTAL DE INSERCIONES	MEDIO	FECHAS DE PUBLICACIÓN	CAMPAÑA
14	Periódico a.m.	15 octubre 2018 al 4 noviembre 2018	xxv Aniversario de la Procuraduría
20	Periódico Correo		
30	Periódico El Heraldó		
11	Periódico Milenio		
16	Periódico El Sol de Irapuato		
16	Periódico el Sol de Celaya		
2	Revista Q		
2	Revista Chopper		
2	Revista VXGTO		

Por otro lado, la imagen gráfica de la campaña también se exhibió en **80 mupis y muretes** de estaciones de transporte público de León, en donde además mediante el Wifibus que es una conexión gratuita a internet dentro de estos paraderos, se visualizaron los banners en **59 mil 469** ocasiones es decir un promedio de **mil 982 veces por día**.

Por medio del programa TVmos, exclusivo para el Sistema Integrado de Transporte de León, se transmitieron los spots de video en **102 mil 600** ocasiones, un promedio de **7 mil 328** visualizaciones diarias.

 Medios alternativos

MEDIO	CAMPAÑA	No. DE EXHIBICIONES O IMPACTOS
TVemos (móvil)	XXV Aniversario de la Procuraduría	102,600
Paraderos Mupis / Muretes		80
Wifibus		59,469

Finalmente, la **tercera campaña** de difusión fue la relacionada con la obligación que tienen los cuerpos de seguridad estatales y municipales en Guanajuato para respetar los derechos humanos.

Lo anterior, bajo el principio de que derechos humanos y seguridad pública no se contraponen sino que son elementos indispensables para fortalecer la dignidad de las personas.

Históricamente en la recepción de quejas y recomendaciones que emite la Procuraduría, las autoridades de seguridad pública son las más señaladas por la ciudadanía.

Esta campaña consistió en la elaboración de **tres versiones** de spots que mostraron los derechos y deberes que tienen los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley y su responsabilidad para proteger la dignidad de las personas.

Los audios se transmitieron vía radio en **11 estaciones** de alcance regional y con **mil 130 repeticiones**.



SEGURIDAD PÚBLICA Y DERECHOS HUMANOS		
FECHAS DE TRANSMISIÓN	ESTACIÓN	NÚMERO DE SPOTS
CAMPAÑA 2 22 noviembre 2018 AL 14 diciembre 2018	XHCEL El y Ella	384
	XHRZ Los 40	272
	XHML La Bestia	
	XHVLO Love	
	XHELG La Grande	56
	XHRPL La Poderosa	105
	XHACN 101.1 FM Radio Fórmula Bajío	59
	XHACN 107.1 FM Radio Fórmula Bajío	
	XHXF Mix	86
	XHNC 102.9 FM	168
XHAF 99.5 FM		
		1,130



Los tres mensajes también se difundieron a través de propuestas gráficas que se insertaron en **28** espacios de **cuatro periódicos** de circulación estatal y local en León, Irapuato y Celaya así como de **cuatro revistas**.

 **Inserciones en prensa**

TOTAL DE INSERCIONES	MEDIO	FECHAS DE PUBLICACIÓN	CAMPAÑA
2	Revista Q	1 noviembre 2018 al 30 noviembre 2018	Master Propio en Derechos Humanos
3	Periódico Correo	25 noviembre 2018 al 10 diciembre 2018	Seguridad y Derechos Humanos
3	Periódico El Heraldo		
7	Periódico El Sol de Irapuato		
7	Periódico el Sol de Celaya		
2	Revista Chopper		
2	Revista VXGTO		
2	Revista Cierto		
2	Revista Q		

Además se exhibieron en **12 espectaculares** en carreteras libres y de cuota del corredor industrial, por ser en estos municipios en dónde se registran los mayores índices de violaciones a los derechos humanos.

Esta campaña se visualizó también por medio del Wifi gratuito de los paraderos de transporte público, en los que se reprodujeron en **45 mil 392 ocasiones**, un promedio de **mil 745 diarios**.

 **Medios alternativos**

MEDIO	CAMPAÑA	No. DE EXHIBICIONES O IMPACTOS
Espectaculares	Seguridad Pública y derechos Humanos	12
Wifibus		45,392

Bajo el criterio de fortalecer las acciones de promoción a través de Internet, se publicaron banners en **17 portales de noticias** de la entidad.

 **Multimedia (banner - spots web - redes)**

SITIOS WEB	CAMPAÑA
http://www.heraldoleon.mx/	Seguridad Pública y Derechos Humanos
https://www.am.com.mx/	
http://www.milenio.com/	
http://periodicocorreo.com.mx/	
www.claroscuronoticias.com	
www.kuali.com	
www.zonafranca.com	
http://www.deochonews.com/	
https://www.contrapuntonews.com/	
http://paginacentral.com.mx/	
www.ruletarusa.mx	
http://www.eslocotidiano.com/	
https://www.elpipila.mx/	
https://guanajuatopedia.com/	
http://livingandtravel.com.mx/	
http://www.agoragto.com/	
http://codigosnews.com/	

La difusión de material impreso en trípticos, dípticos y folletos también es una estrategia a través de la cual se logra un mayor alcance hacia otro sector de la población. Es así que durante 2018 se atendieron **10 solicitudes externas** y se entregaron **18 mil 064 materiales impresos**, así como **149 mil 484** que se distribuyeron a través las diferentes áreas y eventos que organizó la institución.

 Distribución de material impreso

ENTREGA DE MATERIAL A INSTITUCIONES EXTERNAS	
No.	Institución u organización
1	Secundaria Fuego Nuevo San Migue de Allende Gto.
2	Sistema Integral de Protección Integral
3	Secretaría de Finanzas Gto.
4	Centro La Búsqueda
5	CTM de León
6	Presidencia San José Iturbide Gto.
7	CONAFE gto.
8	Colegio Irena Sendler
9	NIMA
10	Instituto Cultural de León

	Total de material impreso distribuido entre solicitudes internas y externas	167,548
-------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------	----------------



Finalmente durante el periodo que se informa se tuvo un registro de **91 mil 578 visitas** al sitio oficial del organismo, es decir un promedio de **250 diarias**.



“Todos los pueblos, independientemente de su raza o color deben gozar de los Derechos Humanos básicos en vez de ser maltratados y discriminados”.



ZHOU ENLAI
Político de la República Popular China

Procuraduría de los
Derechos Humanos
del Estado de Guanajuato



104'712,167

PESOS DE PRESUPUESTO EJERCIDO EN 2018.

121

PERSONAS INTEGRAN LA PDHEG.

40

CURSOS DE CAPACITACIÓN A PERSONAL.



LA PDHEG

FORTALECE

LA PDHEG FORTALECE

4. COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

4.1 OBJETIVOS

Bajo la premisa que las capacidades técnicas, humanas y financieras de la **PDHEG** deben optimizarse por un principio de corresponsabilidad institucional, es necesario fortalecer la figura del organismo como institución y no como figura meramente unipersonal, así como vincular su tarea a estándares internacionales en la materia.

En el ámbito administrativo, se tiene la responsabilidad de optimizar los recursos para atender de manera oportuna los requerimientos que se le solicite.

Es por ello que esta oficina cumple con estricto apego a los siguientes objetivos marcados en la normatividad vigente:

- Atender las necesidades de recursos materiales, humanos, financieros y administrativos de las áreas, de acuerdo con las políticas, normas, criterios, sistemas y procedimientos generales.
- Autorizar y supervisar la realización de las adquisiciones de acuerdo con los preceptos legales y los lineamientos.
- Realizar las acciones necesarias para conservar y custodiar los bienes muebles e inmuebles, conforme a los lineamientos que al efecto se dicten.
- Administrar eficientemente los recursos materiales, humanos y financieros.
- Supervisar la elaboración de los estados financieros y vigilar que toda la documentación soporte de los mismos cuente con los requisitos legalmente exigibles.
- Vigilar la adecuada utilización del presupuesto, entre otras funciones.



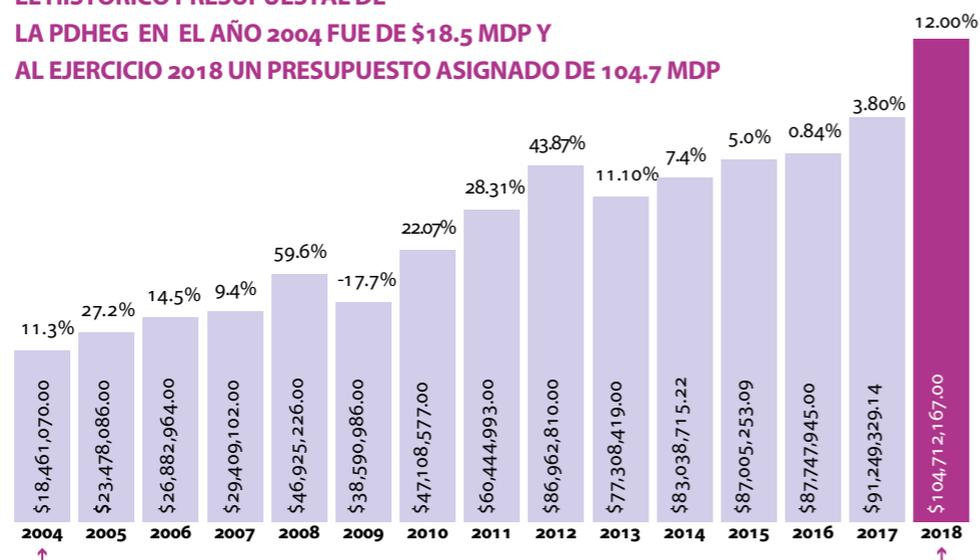
4.2. PRESUPUESTO AUTORIZADO PARA EL EJERCICIO 2018

El presupuesto asignado por la **Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Guanajuato**, fue de **\$104 millones 712 mil 167.00 pesos**.

DESCRIPCIÓN	%	\$
SERVICIOS PERSONALES	67.52%	70,698,559.00
MATERIALES Y SUMINISTROS	3.02%	3,159,431.00
SERVICIOS GENERALES	26.84%	28,104,177.00
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS	0.00%	0.00
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.24%	250,000.00
EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	0.00%	0.00
INVERSIÓN FINANCIERA Y OTRAS EROGACIONES	2.39%	2,500,000.00
PRESUPUESTO AUTORIZADO 2018	100.00%	104,712,167.00

Registro Histórico de Presupuesto Asignado a la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato

EL HISTÓRICO PRESUPUESTAL DE LA PDHEG EN EL AÑO 2004 FUE DE \$18.5 MDP Y AL EJERCICIO 2018 UN PRESUPUESTO ASIGNADO DE 104.7 MDP



4.2.1 PRESUPUESTO EJERCIDO 2018

El presupuesto ejercido por la **PDHEG** en **2018** fue de **\$101 millones 593 mil 082 pesos y 03 centavos** como se muestra a continuación:

DESCRIPCIÓN	%	\$
SERVICIOS PERSONALES	70.06%	71,174,225.53
MATERIALES Y SUMINISTROS	3.03%	3,075,251.73
SERVICIOS GENERALES	25.12%	25,519,818.33
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS	0.15%	147,393.20
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	1.56%	1,583,232.03
EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	0.09%	93,161.21
INVERSIÓN FINANCIERA Y OTRAS EROGACIONES	0.00%	0.00
PRESUPUESTO EJERCIDO 2018	100.00%	101,593,082.03

* Diferencia entre autorizado y ejercido, corresponde a los ingresos propios recaudados reales contra lo proyectado y el ejercido del gasto de operación ordinario.

4.3 EJERCICIO DEL GASTO

El compromiso que se tiene sobre el ejercicio y control de los recursos públicos se manifiesta en el cumplimiento de objetivos y metas establecidos en el plan de trabajo **2016-2020**, de este organismo autónomo.

En este plan se establecen **5 ejes rectores** y **30 acciones concretas**; el apoyo transversal con las diversas áreas de la **PDHEG** ha permitido intervenir en el cumplimiento de las siguientes acciones en particular:

Eje Rector 3: Fortalecimiento Institucional

Punto 22: Fortalecer la Unidad de Transparencia y acceso a la información.

Acciones realizadas: **Transparencia y rendición de cuentas.**

En cumplimiento a lo dispuesto en los **artículos 8, fracción VI**, de las Reglas de Operación de los Consejos de Armonización Contable de las Entidades Federativas publicadas el **29** de febrero de **2016**, el Consejo Nacional de Armonización Contable (**CONAC**) y la Auditoría Superior de la Federación (**ASF**) establecieron los mecanismos y el marco de referencia para llevar a cabo la evaluación de la armonización contable del ejercicio.

Se realizó una revisión de avances a las entidades federativas y municipios para elaborar diagnóstico general de armonización contable, y la evaluación consideró distintos instrumentos de evaluación: guía de cumplimiento, reportes de cuenta pública, seguimiento de obligaciones de transparencia, así como encuesta a los secretarios técnicos de los consejos estatales de armonización contable y se contempló elaborar una versión más dinámica de los instrumentos señalados.

Lo anterior, a fin de contar con un seguimiento constante de los avances en materia de transparencia, registros y formulación de cuenta pública.

De esta forma, se diseñó, desarrolló e implementó el Sistema de Evaluaciones de la Armonización Contable (**SEVAC**), el cual revela el grado de cumplimiento en materia de Transparencia y Rendición de Cuentas; en este sentido la Procuraduría ha cumplido al **100 por ciento** como parte del resultado general en el Sistema de Evaluaciones de Armonización Contable (**SEVAC**) por los periodos evaluados en el primer, segundo y tercer trimestre **2018**.

HISTÓRICO DE SISTEMA DE EVALUACIONES DE LA ARMONIZACIÓN CONTABLE (SEVAC) A LA PDHEG

Sistema de Evaluaciones de la Armonización Contable (SEVAC)		
Año	Periodo	Porcentaje de Cumplimiento
2017	Segundo Trimestre 2017	98.02%
2017	Tercer Trimestre 2017	100%
2017	Cuarto Trimestre 2017	100%
2018	Primer Trimestre 2018	100%
2018	Segundo Trimestre 2018	100%
2018	Tercer Trimestre 2018	100%

TIPO DE INFORMACIÓN EVALUADA

Registros Contables	Instrumentos Contables
	Registros Contables
	Reportes Contables
Registros Presupuestarios	Clasificadores presupuestarios
	Registros presupuestarios
	Reportes Presupuestarios
	Reportes Programáticos
Registros administrativos	Control de bienes y documentos soporte
	Recursos federales y pagos electrónicos
Transparencia	Título V LGCG
	Contenido contable
	Contenido presupuestario
	Contenido programático
	Otras obligaciones

Punto 23: Fortalecer la Contraloría con motivo del nuevo Sistema Estatal Anticorrupción.

Acciones realizadas:

Con la implementación del Sistema Nacional y Estatal Anticorrupción, los Órganos Internos de Control fueron dotados de nuevas atribuciones que deben ser cumplidas atendiendo a las disposiciones legales que se han emitido en la materia. Entre las facultades que se adicionaron se encuentran: emitir normativa interna, homologar procesos atendiendo a las disposiciones que derivan del Sistema Nacional y Estatal Anticorrupción, instaurar procedimientos de responsabilidad administrativa de conformidad con la competencia prevista por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, así como la asesoría y recepción de las declaraciones patrimoniales del personal de la Procuraduría (*sin distinción de puestos*).

Para que el Órgano Interno de Control pueda dar cumplimiento a las atribuciones conferidas en las disposiciones legales aplicables, la **PDHEG** solicitó dentro del anteproyecto de presupuesto **2019** la creación de **4 plazas**, con un impacto presupuestal anual de **1.5 mdp**, aproximadamente, para los departamentos de auditoría e investigación, procedimientos administrativos, auxiliar de auditorías e investigación y de procedimientos de responsabilidades administrativas.



Para este ejercicio **2018** se fortaleció la contraloría con la contratación de un auxiliar de apoyo.

Eje Rector 5: Consolidación de Indicadores

Punto 29: Consolidación del Sistema de Gestión Documental (Intranet) para facilitar, mejorar, optimizar y modernizar los trámites de comunicación y manejo de información de manera eficiente para la toma expedita de decisiones.

Acciones realizadas:

Se trabaja en fortalecer el acceso a la información digital dentro de la plataforma electrónica Intranet; es el caso de la evaluación al desempeño, reduciendo el tiempo de evaluación e integración de la misma.

4.3.1 FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

Para la Coordinación de Educación adscrita a este organismo se logró un reforzamiento de unidades vehiculares que darán soporte y seguridad al desarrollo de actividades y tareas comisionadas, permitiendo el traslado seguro en carretera, la economía en tiempo de traslados, bajo costo en reparaciones por uso y desgaste del motor, eliminación de servicio correctivo por un buen tiempo, garantía de funcionamiento, entre otros beneficios. Para tales efectos se adquirió la compra de cinco unidades vehiculares.

La adquisición de este patrimonio fue derivada gracias a la desincorporación de diez unidades vehiculares en mal estado, el cual resultaba insuficiente para el desplazamiento seguro de los servidores públicos. El proceso se llevó a cabo a través de la donación pura a Gobierno del Estado de Guanajuato.

Se realizaron adecuaciones físicas de espacios dentro de las oficinas centrales de la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato para atender la Coordinación Especializada en Atención a Niñas, Niños y Adolescentes. Esta acción consistió en trabajos de cableado para integrar servicios de voz y datos y adecuar los espacios existentes en áreas de trabajo para optimizar la operatividad.

Se consolidó la Coordinación de Educación y la Coordinación Especializada en Atención a Niñas, Niños y Adolescentes con el equipamiento tecnológico e informático, a través de las compras de computadoras portátiles, proyectores, no break y teléfonos digitales de oficina.

Así mismo, se dotó a la Coordinación de Promoción con una cámara profesional de primera calidad, en cuanto a imagen, procesamiento y medición y una impresora a color laser para facilitar el intercambio y distribución de materiales de divulgación de los derechos humanos y actividades de difusión de la Procuraduría.

Al despacho del Procurador se dotó de una Tablet para el desarrollo y cumplimiento de las funciones que corresponden a la oficina.

Se implementó a través de televisiones Led la aplicación del programa Alerta Amber para el estado de Guanajuato en las Subprocuradurías y Oficinas Centrales del organismo.

Se proporcionó a la Secretaria General de una trituradora de papel como apoyo para el cumplimiento de la Ley respecto a la destrucción de papel de baja documental.

OBRA	MONTO DE CONTRATO (miles de pesos)	ESTATUS
Adecuaciones	\$93,161.21	Concluida

RELACIÓN DE ADQUISICIONES DE MOBILIARIO Y EQUIPO:

RELACIÓN DE ADQUISICIONES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO	
CONCEPTO	MONTO
Muebles de oficina y estantería	\$193,127.43
Computadoras y equipo periférico	\$260,650.04
Automóviles	\$1,058,535.00
Software	\$9,709.20
Licencias informáticas	\$63,356.36
Total de adquisiciones realizadas	\$1,585,378.03

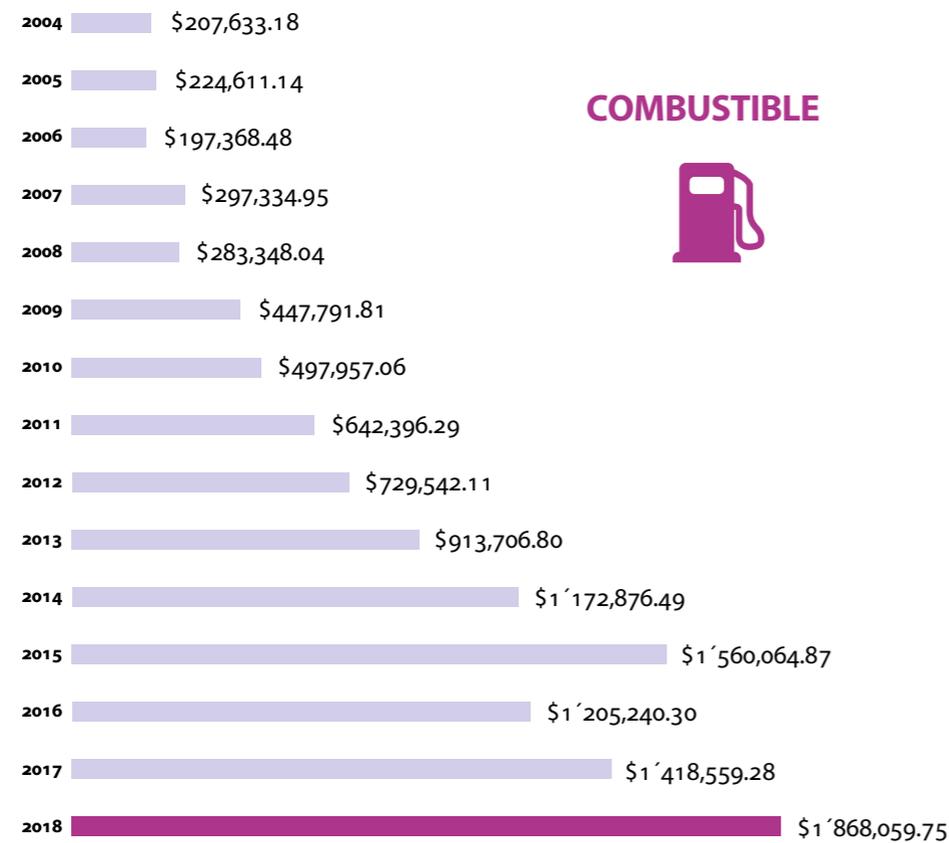
4.3.2 SERVICIOS BÁSICOS

Las disposiciones administrativas otorgan certeza y transparencia para lograr la optimización y correcta aplicación de los recursos, por ello y en observancia a la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el estado y los Municipios de Guanajuato, esta Procuraduría emitió los Criterios de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal para el ejercicio fiscal **2018**.

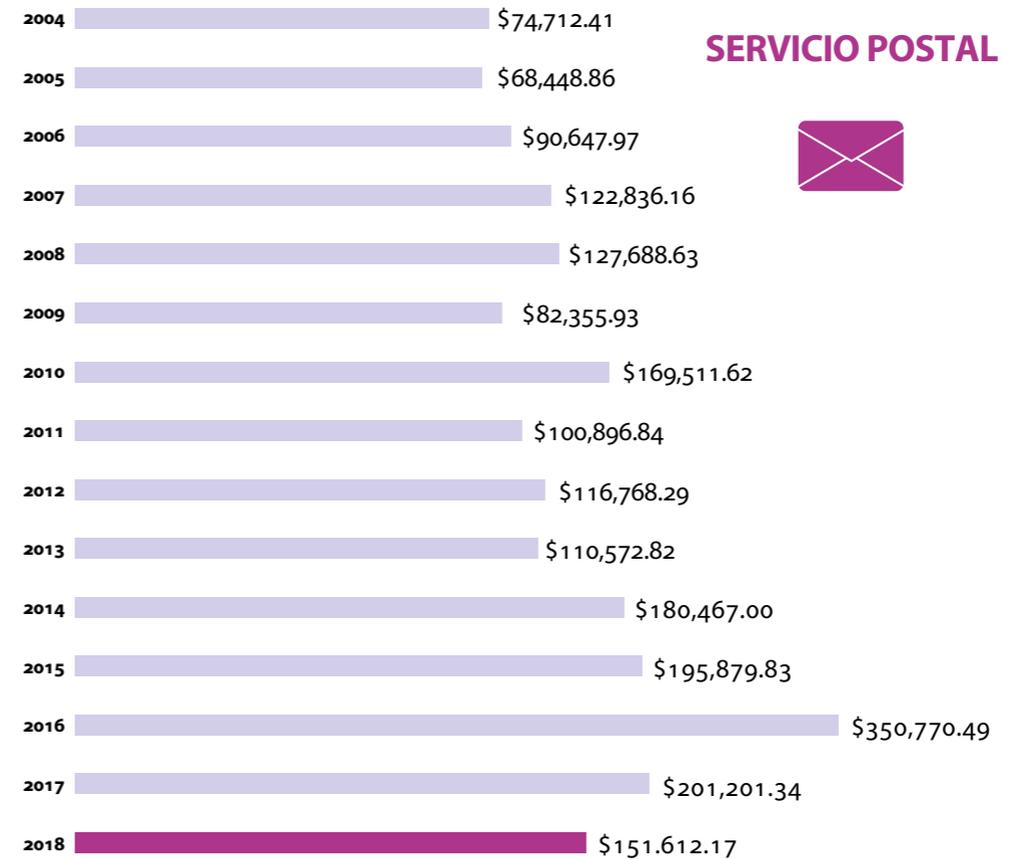


En tal sentido, la ejecución del gasto en **2018** se alineó a los criterios con el objeto de optimizar los recursos; parte importante del gasto representan el pago de servicios básicos como son: combustible, servicio postal, servicios de comunicación, energía eléctrica y agua potable, servicios que se monitorean en su consumo tal como lo es por medio de la reparación de fugas, el mantenimiento a instalaciones eléctricas e hidráulicas y el recorte de líneas telefónicas no troncales innecesarias. Esto con la finalidad de orientar los recursos a la aplicación de programas prioritarios.

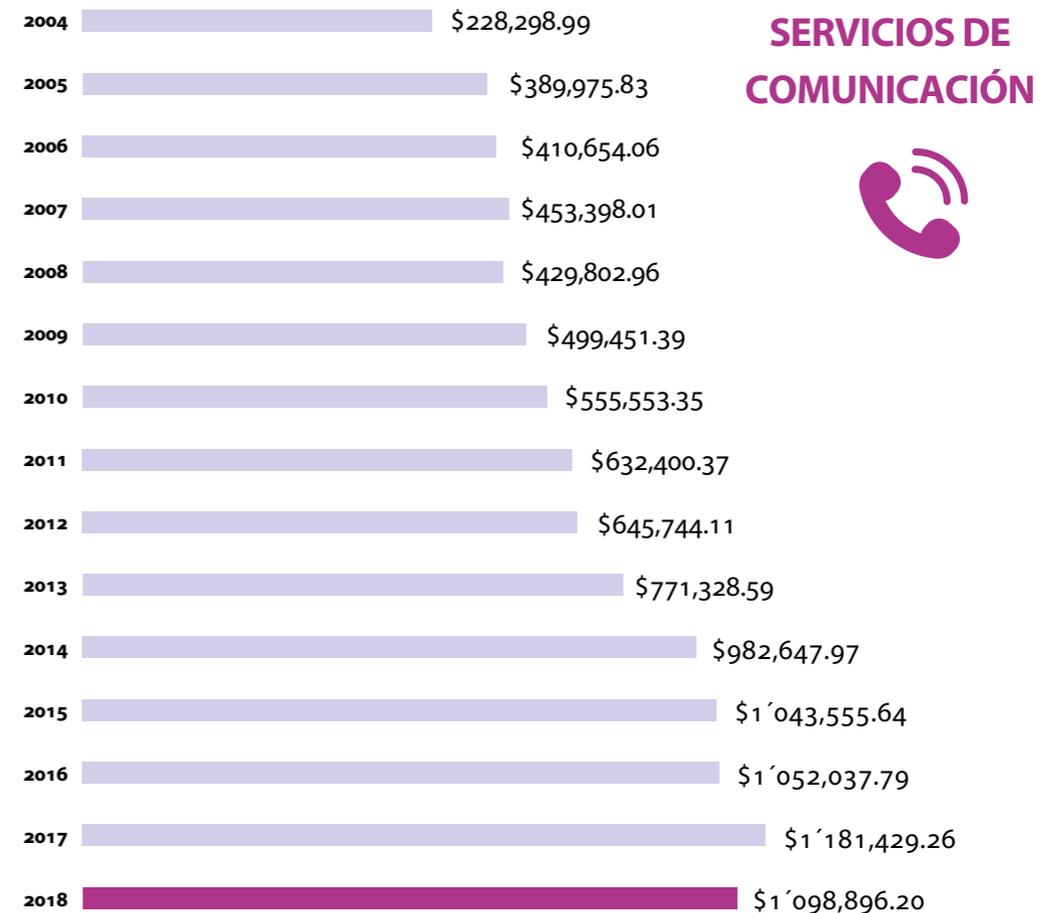
RELACIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS.



COMBUSTIBLE

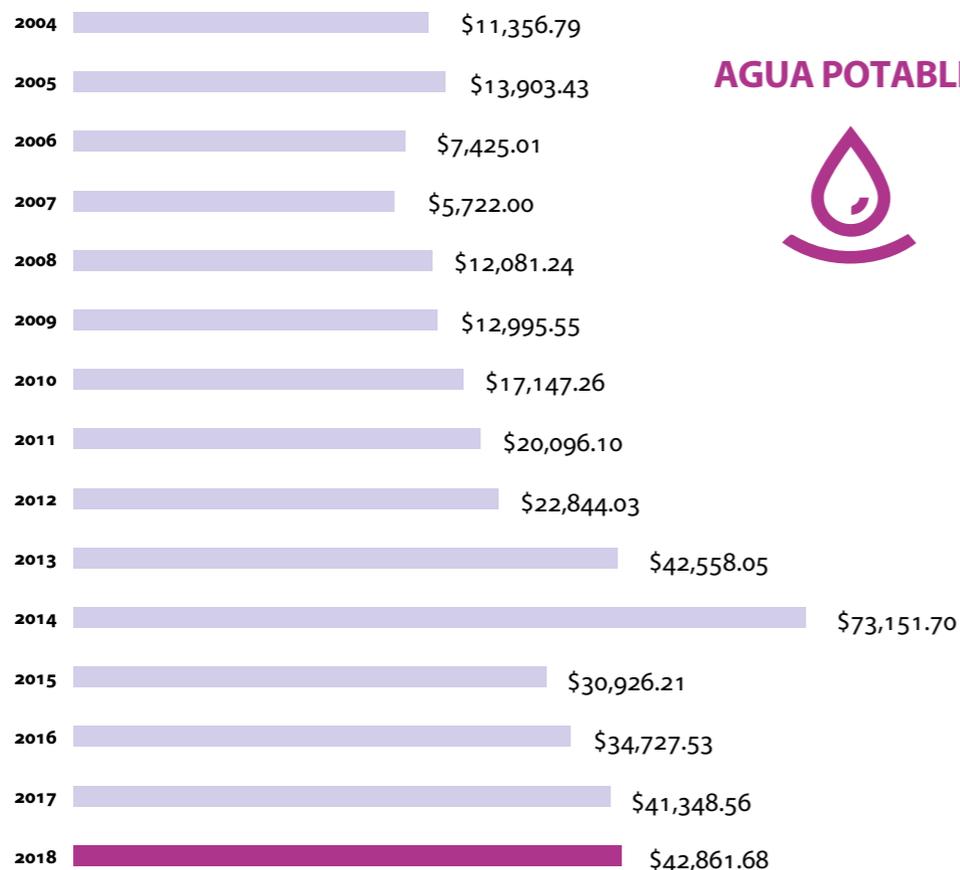
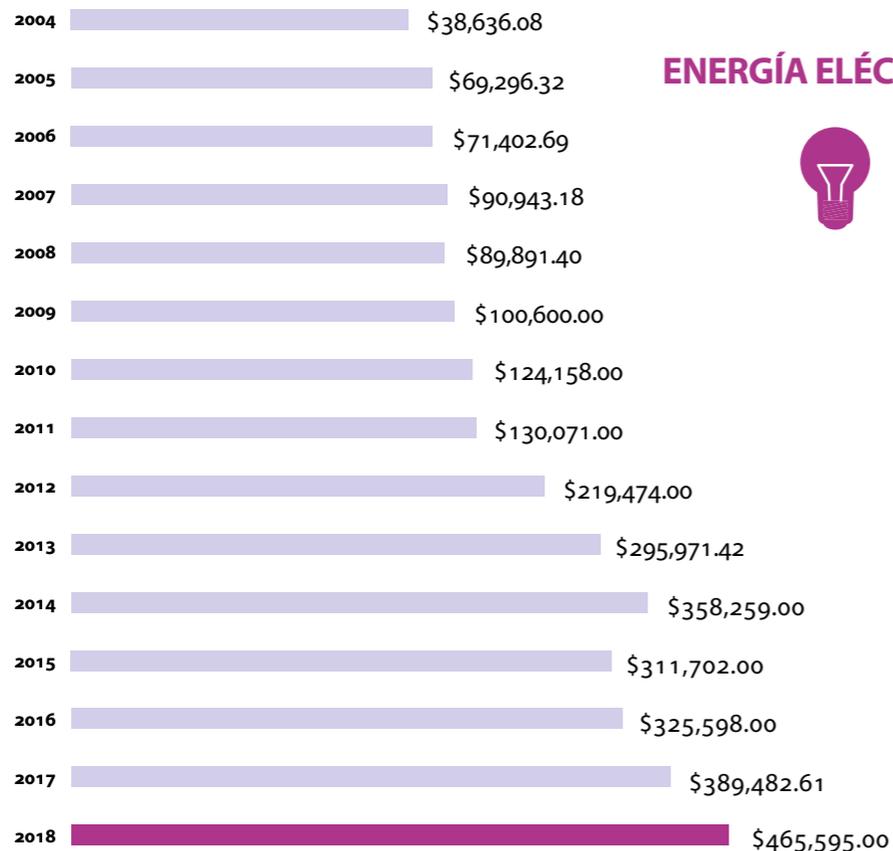


SERVICIO POSTAL



SERVICIOS DE COMUNICACIÓN





La matriz de indicadores de resultados de la Procuraduría asegura el cumplimiento de objetivos y metas, respecto de la protección, defensa, promoción, estudio y divulgación de los derechos humanos.

Durante el ejercicio **2018**, se dio continuidad a trabajos directivos enfocados a Presupuesto Basado en Resultados y la correcta integración de la Matriz de Indicadores de Resultados de la **PDHEG**, retomado el marco legal, valor público, metodología del marco lógico y sistema de evaluación al desempeño. Con esto se establecieron y actualizaron el diagnóstico, revisión de fichas técnicas de los indicadores, base de datos de la **MIR**, los árboles de problemas y objetivos.

4.4 TABLA DE PROGRAMA DE PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS

Ver tabla en la siguiente página o si se desea acceder al archivo digital, escanee este código QR con algún dispositivo móvil, o desde su navegador en la siguiente dirección:



http://www.derechoshumanosgto.org.mx/images/descargas/armonizacion/2018-04/IR_GTO_PDH_04_18.xlsx

4.5 CAPACITACIÓN

Los recursos humanos son una parte esencial para el adecuado funcionamiento de la **PDHEG**, ya que gracias a ellos y a su alto nivel de competitividad es que se puede alcanzar el objetivo de proteger, estudiar, promover, defender y divulgar los derechos humanos así como promover una cultura de respeto a los mismos.

A continuación se presenta una relación detallada de los cursos, diplomados, talleres, pláticas, a las que acudieron diversos servidores públicos de las diferentes áreas que integran la Procuraduría durante el año **2018**.

CURSOS DE CAPACITACIÓN PARA EL PERSONAL DE LA PROCURADURÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS DE ENERO A DICIEMBRE DE 2018.

Evento: "Certificación en Litigio Estratégico Internacional en Derechos Humanos Curso Modulo Sobre Litigio Estratégico y Control Difuso de Convencionalidad"

Objetivo: Obtener la certificación en litigio estratégico internacional en derechos humanos.

Fecha: 19/02/18 al 21/02/18

Lugar del evento: Cancún, Quintana Roo

Áreas participantes: Mandos Medios.

Núm. participantes: 4

Organizó: Instituto Interamericano de Responsabilidad Social y Derechos Humanos (Iiresodh)

Impartió: IIRESODH

Evento: "Certificación de Edificio Libre de Humo de Tabaco"

Objetivo: Concientizar sobre los daños y efectos del cigarro.

Fecha: 08/03/18 al 09/03/18

Lugar del evento: PDHEG-Sala de juntas

Áreas participantes: Personal en General-Todas las Áreas.

Núm. participantes: 37

Organizó: Secretaria de Salud (Uneme-Capa)

Impartió: Lic. Ma. Guadalupe Rivera Ríos, Lic. Agustina Jaramillo.

Evento: "Commemoración Día Internacional de la Mujer"

Objetivo: Que el día Internacional de la Mujer sea un momento de reflexión sobre los avances logrados, pedir más cambios y celebrar la valentía y determinación de la mujeres de a pie en la historia.

Fecha: 18/03/18

Lugar del evento: Hotel Radisson León

Áreas participantes: Personal en General-Todas las Áreas.

Núm. participantes: 5

Organizó: Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato

Impartió: Lic. Elizabeth Judd Moctezuma y dos paneles por parte de la Sociedad Civil

Evento: "Equidad de Género"

Objetivo: Comprender la importancia del respeto a la equidad de género.

Fecha: 15/03/18

Lugar del evento: PDHEG-Sala de juntas

Áreas participantes: Personal en General-Todas las Áreas.

Núm. participantes: 54

Organizó: PDHEG - Educación

Impartió: Vittorio Carasaniti

Evento: "Seminario en Psicología de la Mentira y Entrevista a Víctimas y Testigos de la Violencia"

Objetivo: Tener más elementos psicológicos para la atención de víctimas y testigos de violencia.

Fecha: 22/03/18

Lugar del evento: Hotel Stadium Blvd. Adolfo López Mateos Ote.1702 .La Martinica

Áreas participantes: Mandos Medios y Operativos.

Núm. participantes: 3

Organizó: Proyecto Ciencia Aplicada, S.C.

Impartió: M.C.F. Aurelio Coronado Mares

Evento: "Capacitación del Personal Programa Ingressio"

Objetivo: Aprender a manejar el sistema de checado Ingressio.

Fecha: 4/04/18

Lugar del evento: PDHEG-Sala de juntas

Áreas participantes: Mandos Medios y Operativos.

Núm. participantes: 4

Organizó: Siete Computación, S.A. de C.V.

Impartió: Ing. Isaías Toribio

Evento: "1er. Encuentro Regional sobre Políticas de Transparencia en los Organismos Públicos de Derechos Humanos"

Objetivo: Conocer las políticas de transparencia en los organismos públicos de derechos humanos.

Fecha: 23/04/18 al 24/04/18

Lugar del evento: Guadalajara, Jalisco.

Áreas participantes: Mandos Medios.

Núm. participantes: 6

Organizó: Comisión Estatal de los Derechos Humanos, Jalisco.

Impartió: Varios Expositores de la PDHEG

Evento: "Herramientas Office 365"

Objetivo: Aprender a manejar las herramientas del office 365.

Fecha: 18/04/18

Lugar del evento: PDHEG-Sala de juntas

Áreas participantes: Mandos Medios y Operativos.

Núm. participantes: 10

Organizó: PDHEG - Informática

Impartió: Ing. Guillermo Gómez Hernández

Evento: "Herramientas Office 365"

Objetivo: Aprender a manejar las herramientas del office 365

Fecha: 19/04/18

Lugar del evento: PDHEG-Sala de juntas

Áreas participantes: Directivos, Mandos Medios y Operativos..

Núm. participantes: 8

Organizó: PDHEG - Informática

Impartió: Ing. Guillermo Gómez Hernández

Evento: "Facilitación de Aprendizajes con Perspectiva de Género e Interseccionalidad"

Objetivo: Facilitar aprendizajes en perspectivas de género a miembros de la FIO.

Fecha: 08/05/18 al 11/05/18

Lugar del evento: Sede de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla

Áreas participantes: Mandos Medios y Coordinadores de Área.

Núm. participantes: 2

Organizó: Federación Iberoamericana del Ombudsman y FIO.

Impartió: Deutsche Gesellschaft Fur Internationale Zusammenarbeit(GlZ)

Evento: "Como Mejorar y Evaluar el Servicio"

Objetivo: Asumir conciencia de la calidad de la prestación de sus servicios a través del ciclo de servicios y procesos centrales.

Fecha: 10, 17 Y 24 de abril 2018

Lugar del evento: PDHEG-Sala de juntas

Áreas participantes: Personal en General-Todas las Áreas.

Núm. participantes: 14

Organizó: FOCO

Impartió: Lic. Carlos González de la Mora

Evento: "Como Mejorar y Evaluar el Servicio"

Objetivo: Asumir conciencia de la calidad de la prestación de sus servicios a través del ciclo de servicios y procesos centrales.

Fecha: 15,22 Y 29 de mayo 2018

Lugar del evento: PDHEG-Sala de juntas

Áreas participantes: Personal en General-Todas las Áreas.

Núm. participantes: 15

Organizó: FOCO

Impartió: Lic. Carlos González de la Mora

Evento: "Herramientas Office 365"

Objetivo: Aprender a manejar las herramientas del office 365

Fecha: 16/05/18

Lugar del evento: PDHEG-Sala de juntas Celaya

Áreas participantes: Directivos, Mandos Medios y Operativos..

Núm. participantes: 9

Organizó: PDHEG - Informática

Impartió: Ing. Guillermo Gómez Hernández

Evento: "Commemoración Día Internacional De La Lucha Contra La Homofobia Y Transfobia"

Objetivo: Contribuir a la erradicación de prácticas discriminatorias en nuestra entidad.

Fecha: 21/05/18

Lugar del evento: Hotel Real de Minas Tradicional León



Áreas participantes: Personal en General-Todas las Áreas.

Núm. participantes: 15

Organizó: Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato

Impartió: Lic. Ivonne Verdugo Murúa, Lic. Patricio Becerra, Lic. Lucía Verdín y Lic. Silverio Ramírez

Evento: "Como Mejorar y Evaluar el Servicio"

Objetivo: Asumir conciencia de la calidad de la prestación de sus servicios a través del ciclo de servicios y procesos centrales.

Fecha: 19,26 abril y 03 mayo 2018

Lugar del evento: PDHEG-Sala de juntas

Áreas participantes: Personal en General-Todas las Áreas.

Núm. participantes: 15

Organizó: FOCO

Impartió: Lic. Carlos González de la Mora

Evento: "Análisis de Problemas y Toma de Decisiones"

Objetivo: Aplicar un método de análisis lógico y práctico para valorar las diferentes alternativas de acción en torno a un problema y elegir la que asegure resultados.

Fecha: 18,25 y 2 de mayo 2018

Lugar del evento: PDHEG-Sala de juntas

Áreas participantes: Directivos y Mandos Medios.

Núm. participantes: 15

Organizó: FOCO

Impartió: Lic. Carlos González de la Mora

Evento: "2a. Convención de Buenas Prácticas en Psicología Forense"

Objetivo: Conocer las buenas prácticas de psicología forense.

Fecha: 01/06/18 al 02/06/18

Lugar del evento: Universidad Autónoma de Aguascalientes

Áreas participantes: Mandos Medios y Operativos.

Núm. participantes: 2

Organizó: Universidad Autónoma de Aguascalientes

Impartió: Diversos Expositores

Evento: "Cuidados Paliativos"

Objetivo: Conocer que son los cuidados paliativos.

Fecha: 26/06/18

Lugar del evento: PDHEG-Sala de juntas

Áreas participantes: Mandos Medios y Operativos.

Núm. participantes: 15

Organizó: PDHEG - Departamento de Educación

Impartió: Dra. María de Lourdes Tejeida Bautista

Evento: "14 Taller Internacional de Juegos Cooperativos para la Paz y la Solidaridad"

Objetivo: Tener experiencias de alegría, introspección, expresión creativa a través de la escucha musical y la danza circular, que permitan conocer más a si mismos así como sentirse y escucharse.

Fecha: 29,30,31 julio al 01 agosto 2018

Lugar del evento: KIBBUTZ

Áreas participantes: Mandos Medios y Operativos.

Núm. participantes: 10

Organizó: Educación y Capacitación en Derechos Humanos, A.C.

Impartió: Varios Talleristas

Evento: "Obligaciones Fiscales Gubernamentales (ISR,IVA,IEPS y Cédular)"

Objetivo: Reforzar el conocimiento de los servidores públicos de manera integral a través de la actualización en los temas contables y aplicación de casos prácticos.

Fecha: 5/07/18

Lugar del evento: Centro de Convenciones del Estado de Guanajuato

Áreas participantes: Mandos Medios y Operativos.

Núm. participantes: 2

Organizó: CACEG

Impartió: Personal CACEG

Evento: "Conmemoración Día del Abogado"

Objetivo: Promover acciones de sensibilización para luchar por defender la causa de la justicia, procurando los derechos humanos, actuando en todo momento con libertad y diligencia, de conformidad con las reglas y normas éticas que rigen la profesión.

Fecha: 12/07/18

Lugar del evento: Hotel Radisson León

Áreas participantes: Personal en General-Todas las Áreas.

Núm. participantes: 10

Organizó: Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato

Impartió: Dr. Victor Rodríguez Rescia

Evento: "Formación de Instructores"

Objetivo: Que los asistentes desarrollen habilidades para planear y desarrollar programas de capacitación identificando los elementos del mismo sin errores y basados en el perfil estándar ECO2017 de conocer.

Fecha: 17 Y 27 julio 2018

Lugar del evento: PDHEG-Sala de juntas

Áreas participantes: Mandos Medios y Operativos.

Núm. participantes: 12

Organizó: Entorno Consultoría y Capacitación

Impartió: Lic. José Jesús Arroyo González

Evento: "Herramientas Office 365"

Objetivo: Aprender a manejar las herramientas del office 365

Fecha: 15/08/18

Lugar del evento: PDHEG-Sala de juntas

Áreas participantes: Directivos, Mandos Medios y Operativos..

Núm. participantes: 10

Organizó: PDHEG - Informática

Impartió: Ing. Guillermo Gómez Hernández

Evento: "Foro 15 Años Construyendo una Generación Transparente"

Objetivo: Se busca hacer un encuentro con los ciudadanos para conocer los requerimientos y necesidades que hacen falta en el tema de transparencia y acceso a la información y se abrirá una convocatoria de gobierno abierto.

Fecha: 24/08/18

Lugar del evento: Parque de Innovación de la Universidad de La Salle

Áreas participantes: Directivos y Mandos Medios.

Núm. participantes: 10

Organizó: IACIP

Impartió: IACIP



Evento: "Implementación del Ciclo de Servicios de las Subprocuradurías"**Objetivo:** Implementar mejoras a los servicios clave que otorga la PDHEG a través de las Subprocuradurías con base en el análisis de los ciclos de servicios.**Fecha:** 22-29 de agosto y 7 septiembre 2018**Lugar del evento:** PDHEG-Sala de juntas**Áreas participantes:** Directivos.**Núm. participantes:** 13**Organizó:** FOCO**Impartió:** Lic. Carlos González De La Mora**Evento: "Cuidados Competentes del Trauma"****Objetivo:** Entender las habilidades esenciales del cuidado competente en el trauma de los niños.**Fecha:** 19/09/18 al 21/09/18**Lugar del evento:** Hotel Real de Minas Bajío,**Áreas participantes:** Mandos Medios.**Núm. participantes:** 18**Organizó:** Back2back Mexico A.C.**Impartió:** Lic. Juan Manuel Porto Hernández**Evento: "Introducción a la Suspensión en el Juicio de Amparo Indirecto"****Objetivo:** Adquirir conocimientos sobre las medidas cautelares y la protección cautelar de los derechos humanos en el derecho procesal mexicano y el sistema cautelar (suspensión del acto) en el juicio de amparo.**Fecha:** 21/09/18 al 22/09/18**Lugar del evento:** Curso en Línea**Áreas participantes:** Mandos Medios y Operativos.**Núm. participantes:** 5**Organizó:** Actualización Constitucional**Impartió:** Doctor Gumesindo García Morelos**Evento: "Complemento Recepción de Pago y Cancelación de CFDI"****Objetivo:** Conocer que es el complemento de recepción de pagos y su aplicación.**Fecha:** 21/09/18**Lugar del evento:** Instalaciones del Colegio de Contadores Públicos de León**Áreas participantes:** Mandos Medios y Operativos.**Núm. participantes:** 2**Organizó:** Colegio De Contadores Públicos De Leon, A.C.**Impartió:** C.P. José Arturo Tamayo Martínez**Evento: "Protección de Datos Personales"****Objetivo:** Conocer el uso y manejo de los datos personales y aviso de privacidad.**Fecha:** 28/09/18**Lugar del evento:** PDHEG-Sala de juntas**Áreas participantes:** Directivos y Mandos Medios.**Núm. participantes:** 26**Organizó:** IACIP**Impartió:** Lic. Fernanda Robinson**Evento: "Panel Fiscal-Perspectivas Fiscales en la Nueva Administración"****Objetivo:** Conocer las nuevas perspectivas fiscales de la nueva administración para el 2019.**Fecha:** 03/10/18 al 05/10/18**Lugar del evento:** BLVD. Punto Verde #601 Fracc Punto Verde, León, Gto.**Áreas participantes:** Directivos y Mandos Medios.**Núm. participantes:** 2**Organizó:** Colegio de Contadores Públicos de León, A.C.**Impartió:** Varios Panelistas**Evento: "Derecho Laboral"****Objetivo:** Obtener conocimientos sobre derecho laboral.**Fecha:** 4/10/18**Lugar del evento:** En Línea Internet**Áreas participantes:** Mandos Medios.**Núm. participantes:** 1**Organizó:** Universidad Virtual del Estado de Guanajuato**Impartió:** Universidad Virtual del Estado de Guanajuato**Evento: "Conferencia Magistral "Avances de los Derechos Humanos a partir de la Declaración Universal"****Objetivo:** Conocer los avances de los derechos humanos a partir de la declaración universal.**Fecha:** 10/12/18**Lugar del evento:** Salón la Esmeralda del Hotel Hotsson León**Áreas participantes:** Personal en General-Todas las Áreas.**Núm. participantes:** 31**Organizó:** Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato**Impartió:** Mtro. Juan Carlos Cano Martínez**Evento: "Foro Derecho De Niños, Niñas y Adolescentes al Cuidado Digno"****Objetivo:** Crear espacios de convergencia y capacitación entre los organismos de la sociedad civil y dependencias del Estado en pro del interés superior de la niñez, en miras de conformar acciones conjuntas para garantizar el desarrollo integral de la infancia que les permita vivir digna y plenamente alcanzando el mayor grado de bienestar posible.**Fecha:** 12/10/18**Lugar del evento:** Instituto Tecnológico de Monterrey Campus Irapuato**Áreas participantes:** Personal en General-Todas las Áreas.**Núm. participantes:** 19**Organizó:** Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato**Impartió:** Lic. Isabel Ortiz García, Mtra. Patricia Margarita Manrique Valadez, Lic. Gaudencio Rodríguez Juárez y Lic. José Domingo G.**Evento: "Capacitación en Línea Conéctate Derecho a la Igualdad y a la No Discriminación"****Objetivo:** Conocer cursos sobre el derecho a la igualdad y la no discriminación.**Fecha:** 16/10/18**Lugar del evento:** En Línea Internet**Áreas participantes:** Personal en General-Todas las Áreas.**Núm. participantes:** Abierto**Organizó:** CONAPRED**Impartió:** CONAPRED**Evento: "Eliminación de la Violencia Contra la Mujer"****Objetivo:** Contribuir a la erradicación de prácticas violatorias de derechos humanos contra mujeres y niñas en nuestra entidad.**Fecha:** 28/11/18**Lugar del evento:** Hotel Holiday Inn Irapuato**Áreas participantes:** Personal en General-Todas las Áreas.**Núm. participantes:** 24**Organizó:** Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato**Impartió:** Lic. Ma. De la Cruz Ríos Medina, Lic. Elizabeth Judd Moctezuma y Lic. Irma Oliva Gómez Contreras

Evento: "Día Mundial de la Respuesta al VIH"

Objetivo: Entender los contextos, patrones e impacto que llega a tener la discriminación en las personas diagnosticadas, pues las actitudes y creencias derivadas de estereotipos y prejuicios relacionados con el VIH/SIDA contribuyen a la estigmatización que estas sufren.

Fecha: 30/11/18

Lugar del evento: Hotel Real de Minas Polifórum León

Áreas participantes: Personal en General-Todas las Áreas.

Núm. participantes: 12

Organizó: Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato

Impartió: PDHEG

Evento: "Máster Propio En Derechos Humanos 2ª Edición"

Objetivo: El Máster propio en Derechos Humanos de la Universidad de Granada está destinado a trabajadores y funcionarios de las Procuradurías de Derechos Humanos e instituciones de garantía de derechos, así como a alumnos de posgrado interesados en una formación actualizada sobre fundamentación, sistemas de protección y garantías de los derechos humanos

Es impartido de forma presencial por profesorado especializado de la Universidad de Granada complementado con profesorado mexicano, desde una perspectiva internacional y multidisciplinar que incluye a especialistas en el ámbito del derecho penal, la filosofía del derecho, derecho civil, derecho internacional y derecho constitucional.

El Máster presta atención a la teoría general de los derechos humanos enfocada hacia las nuevas formas de garantía de los derechos humanos contemporáneos desde un marco integral. Atendiendo por ello a los nuevos retos globales en torno a los derechos humanos. Por ello se desarrollarán módulos específicos sobre cuestiones como la dependencia y la discapacidad, migraciones, la violencia de género, las nuevas formas de esclavitud y el crimen organizado.

Fecha: 01/09/17 al 31/10/2018

Lugar del evento: PDHEG-Sala de juntas

Áreas participantes: Personal en General-Todas las Áreas.

Núm. participantes: 18

Organizó: Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato

Impartió:

Dr. Pedro Mercado Pacheco

Mtro. Alberto Estrella Ortega

Dr. Augusto Aguilar Calahorra

Dr. Gumesindo García Morelos

Dr. Manuel López Escudero

Dr. Vittorio Corasanitti

Dra. Joseloli Ruiz Resa

Dra. Elena Marín de Espinosa

Dr. Ricardo Rueda

Mtra. Ana Belem García Chavarría

Dra. María Asunción Torres López

Dr. Esiquio Sánchez Herrera

Dr. Esteban Pérez Alonso

Evento: "Encuentro Regional Alianza Global"

Objetivo: Crear espacios de convergencia y capacitación entre los organismos de la sociedad civil y dependencias del Estado en pro del interés superior de la niñez, en miras de conformar acciones conjuntas para garantizar el desarrollo integral de la infancia que les permita vivir digna y plenamente alcanzando el mayor grado de bienestar posible.

Fecha: 12/11/18 y 13/11/18

Lugar del evento: Centro de Convenciones en Guanajuato

Áreas participantes: Personal en General-Todas las Áreas.

Núm. participantes: 23

Organizó: Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato

Impartió: World Vision

Evento: "Introducción a la Argumentación Jurídica desde los Derechos Humanos"

Objetivo: La argumentación jurídica con una visión de derechos humanos, es fundamental en razón de la Reforma Constitucional del 2011, misma que reconoce la universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad de los DDHH; y coloca al mismo nivel de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos a los Tratados Internacionales en materia de derechos humanos.

Fecha: 7/12/18

Lugar del evento: Cámara de la Industria del Calzado del Estado de Guanajuato en León

Áreas participantes: Personal en General-Todas las Áreas.

Núm. participantes: 18

Organizó: Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato

Impartió: Lic. Juan Antonio Cruz Parcero

Evento: "Conmemoración del Día Internacional de los Derechos Humanos"

Objetivo: Conmemorar el compromiso de defender y promover los principios de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, desde una apuesta por la educación y promoción como herramienta para el conocimiento y la observancia de los derechos humanos en el Estado de Guanajuato. Además, la celebración por el 70 aniversario de la Declaración.

Fecha: 10/12/18

Lugar del evento: Hotel Hotsson León

Áreas participantes: Personal en General-Todas las Áreas.

Núm. participantes: 23

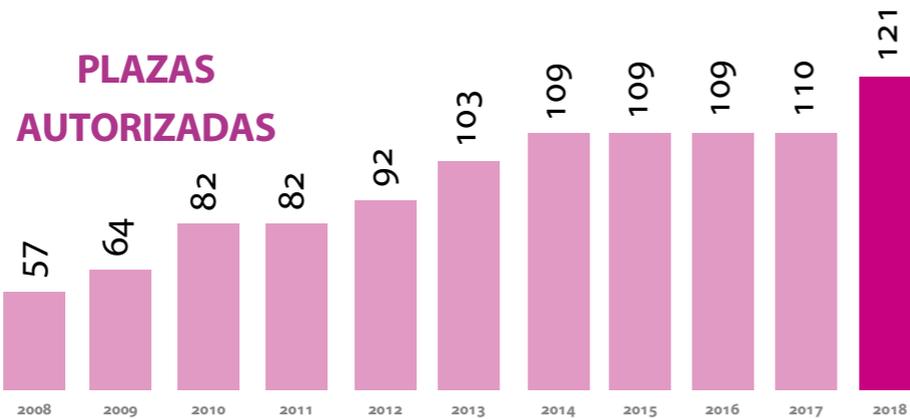
Organizó: Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato

Impartió: Mtro. Juan Carlos Cano Martínez



4.6 PERSONAL DE LA PROCURADURÍA DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2018 PLANTILLA DE PERSONAL

La necesidad de adecuar la acción de la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato, para que con la plena autonomía de que se encuentra dotada, pueda eficazmente continuar investigando las presuntas violaciones a las prerrogativas fundamentales, y en su caso, emitir las recomendaciones procedentes, y brindar a la población una respuesta aún más oportuna a las quejas y denuncias presentadas, propició que en este periodo que se informa se centrara en **121** plazas autorizadas en su estructura operativa.



4.7 FISCALIZACIÓN

Durante el ejercicio **2018**, la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato llevó a cabo la revisión del cumplimiento de las obligaciones que en materia financiera y presupuestal, le han sido conferidas; asimismo, se ha cumplido con los objetivos de control interno consistentes en:

- Promover la efectividad, eficiencia y economía de las operaciones y calidad en los servicios.(Gestión pública)
- Proteger y conservar los recursos contra cualquier pérdida, despido, uso indebido, irregularidad o acto ilegal. (Lucha anticorrupción).
- Cumplir las leyes, reglamentos y normas gubernamentales. (Legalidad).
- Elaborar información financiera válida y confiable, presentada con oportunidad. (Rendición de cuentas y acceso a la información pública).

En cuanto al manejo transparente de los recursos, la **PDHEG** ha mantenido una disciplina administrativa.

A continuación se presenta el resultado de las Auditorías practicadas por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato durante el ejercicio fiscal **2018**.

Análisis de la información financiera correspondiente al Primer y Segundo Trimestre del ejercicio fiscal 2017 por parte de la Auditoría Superior del Estado	
Periodo de Revisión	enero a junio 2017
Fecha de Inicio	29 de noviembre de 2017
Fecha de Término	26 de febrero de 2018
Status actual	Cédula de Resultados

Análisis de la información financiera correspondiente al Tercer y Cuarto Trimestre del ejercicio fiscal 2017 por parte de la Auditoría Superior del Estado	
Periodo de Revisión	julio a diciembre 2017
Fecha de Inicio	12 de enero de 2018
Fecha de Término	14 de junio de 2018
Status actual	Cédula de Resultados



Revisión de la Cuenta Pública practicada por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato respecto al ejercicio fiscal 2017	
Periodo de Revisión	Ejercicio fiscal 2017
Fecha de Inicio	15 de junio de 2018
Fecha de Término	25 de junio de 2018
Status actual	Informe de resultados

Es importante resaltar que del proceso de revisión de cuenta pública respecto al ejercicio fiscal **2017**, no se desprendieron observaciones o recomendaciones.

Análisis de la información financiera correspondiente al Primer y Segundo Trimestre del ejercicio fiscal 2018 por parte de la Auditoría Superior del Estado	
Periodo de Revisión	Enero a junio 2018
Fecha de Inicio	29 de octubre de 2018
Fecha de Término	En proceso de revisión
Status actual	En proceso de revisión



“Cuándo me desespero, recuerdo que a través de la historia los caminos de la verdad y del amor siempre han triunfado”.

MAHATMA GANDHI
Pensador y abogado
hinduista indio



1
INSTALACIÓN DEL CONSEJO
CONSULTIVO DE LA PDHEG.

9
CONVENIOS DE
COLABORACIÓN.

277
SOLICITUDES DE INFORMACIÓN
ATENDIDAS.

326
ORGANISMOS DE LA SOCIEDAD CIVIL
EN LA RED INTERINSTITUCIONAL.



LA PDHEG
CONECTA

5. VINCULACIÓN Y PARTICIPACIÓN SOCIAL

5.1 CONSEJO CONSULTIVO DE LA PROCURADURÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS

El Consejo Consultivo de la Procuraduría es un órgano de consulta y auxiliar en sus atribuciones, el cual aporta valiosas opiniones que contribuyen a establecer las directrices encausadas a proteger, defender, educar, divulgar y difundir los derechos humanos entre la población guanajuatense.

Actualmente, la oficina del Ombudsperson estatal cuenta con destacadas personas entre sus integrantes:

NOMBRE	FECHA DE INICIO	DURACIÓN DE PERIODO DE FUNCIONES
Hilda Elena Díaz Covarrubias Castillón	17/09/2018	1 año
Salvador Gallegos Ramírez	17/09/2018	1 año
Laura Martínez Aldana	17/09/2018	2 años
Eduardo Bravo Reynoso	04/10/2018	2 años
Adriana María Cortés Jiménez	17/09/2018	3 años
J. Jesús Badillo Lara	17/09/2018	3 años

Con fundamento en el **artículo 9 del Reglamento Interno del Consejo Consultivo de la Procuraduría de los Derechos Humanos en el Estado de Guanajuato**, las sesiones se llevarán ordinariamente cada dos meses, de acuerdo con el calendario que señale el propio Consejo. Han sido programas para el año **2019** las siguientes fechas:

1.	28 de febrero	2.	30 de abril
3.	27 de junio	4.	22 de agosto
5.	24 de octubre	6.	19 de diciembre

En el período informado, el órgano de Consulta sesionó en la siguiente fecha:

• **8 de noviembre de 2018**

5.2 CONSEJOS, COMITÉS, COMISIONES Y REDES INTERINSTITUCIONALES EN LOS CUALES ESTA INVITADA LA PROCURADURÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS

Por un principio de corresponsabilidad institucional la **PDHEG** consolida las relación de respeto con los diferentes órdenes de gobierno y como vínculo con las y los defensores de derechos humanos. A través de las organizaciones de la sociedad civil, participa activamente en los diferentes consejos, comisiones y mesas de trabajo, a la que es convocada, con la finalidad de crear compromisos interinstitucionales con miras a hacer realidad los derechos humanos.



SE PARTICIPA EN LAS SIGUIENTES INSTANCIAS:

1. Comisión de Gobierno del Mecanismo Independiente de Monitoreo Nacional de la Convención de Derechos de Personas con Discapacidad
2. Comisión de Institucionalización del Principio de Igualdad Sustantiva entre las Mujeres y los Hombres
3. Comisión de Legislación del Consejo Estatal de Salud Mental
4. Comisión de Seguimientos de casos de Violencia Feminicida en el Estado
5. Comisión Estatal de Bioética
6. Comisión Estatal de Promoción de la Salud
7. Comisión Interinstitucional para la Atención y Erradicación de la Trata de Personas en el Estado de Guanajuato
8. Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción
9. Comité Estatal para la Implementación y Operación del Programa Alerta AMBER en el Estado de Guanajuato
10. Consejo Ciudadano de Parlamento Abierto
11. Consejo Consultivo de Personas Adultas Mayores del Municipio de León
12. Consejo Consultivo del Consumidor
13. Consejo Consultivo Indígena del Municipio de León
14. Consejo Consultivo Interinstitucional del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores
15. Consejo Consultivo para la Atención de las Personas con Discapacidad del Estado de Guanajuato
16. Consejo de Atención y Apoyo para las Víctimas y Ofendidos del Delito del Estado de Guanajuato
17. Consejo De Honor y Justicia de los Cuerpos de Seguridad Pública de Huanímaro
18. Consejo De Honor y Justicia de los Cuerpos de Seguridad Pública de Pénjamo
19. Consejo De Honor y Justicia de los Cuerpos de Seguridad Pública de San Diego de la Unión
20. Consejo De Honor y Justicia de los Cuerpos de Seguridad Pública de San Luis de la Paz
21. Consejo de Honor y Justicia de los Cuerpos de Seguridad Pública Municipal de León
22. Consejo de Honor y Justicia Municipal de Uriangato
23. Consejo de la Familia del Estado de Guanajuato
24. Consejo del Sistema Estatal para Prevenir, Atender y Erradicar la Violencia en el Estado de Guanajuato
25. Consejo Directivo de la Academia Metropolitana de Seguridad Pública de León
26. Consejo Directivo del Instituto Guanajuatense para las Personas con Discapacidad
27. Consejo Directivo del Instituto para las Mujeres Guanajuatenses
28. Consejo Estatal de las Personas Adultos Mayores
29. Consejo Estatal de Salud Mental
30. Consejo Estatal de Seguridad Pública
31. Consejo Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres
32. Consejo Guanajuatense para la Prevención y Control del VIH/SIDA
33. Consejo para la Prestación de Servicios de Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil del Estado de Guanajuato

- 34. Consejo para Prevenir, Atender y Erradicar la Discriminación en el Estado de Guanajuato
- 35. Mesa Ciudadana de Seguridad y Justicia de León
- 36. Órgano Estatal para Prevenir, Atender y Erradicar la Violencia en el Entorno Escolar en el Estado de Guanajuato
- 37. Red de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de León
- 38. Sistema Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres
- 39. Sistema Estatal para la Protección de Niñas, Niños y Adolescentes
- 40. Sistema Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del municipio de Irapuato
- 41. Subcomisión de Atención a las Personas Adultas Mayores en el Estado de Guanajuato

5.2.1 REUNIONES CONVOCADAS A LAS QUE ASISTIÓ LA PDHEG

#	CONSEJO, COMITÉ, COMISIÓN Y/O RED	NÚMERO DE REUNIONES
1	Comisión de Gobierno del Mecanismo Independiente de Monitoreo Nacional de la Convención de Derechos de Personas con Discapacidad.	1
2	Comisión de Institucionalización del Principio de Igualdad Sustantiva entre las Mujeres y los hombres	1
3	Comisión de Legislación del Consejo Estatal de Salud Mental	3
4	Comisión de Seguimientos de casos de Violencia Femicida en el Estado	1
5	Comisión Estatal de Bioética	3
6	Comisión Estatal de Promoción de la Salud	1
7	Comisión Interinstitucional para la Atención y Erradicación de la Trata de Personas en el Estado de Guanajuato	2
8	Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción	3
9	Comité Estatal para la Implementación y Operación del Programa Alerta AMBER en el Estado de Guanajuato	4
10	Consejo Ciudadano de Parlamento Abierto	1

11	Consejo Consultivo de Personas Adultas Mayores del Municipio de León	1
12	Consejo Consultivo del Consumidor	1
13	Consejo Consultivo Indígena del Municipio de León	4
14	Consejo Consultivo Interinstitucional del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores	1
15	Consejo Consultivo para la Atención de las Personas con Discapacidad del Estado de Guanajuato	5
16	Consejo de Atención y Apoyo para las Víctimas y Ofendidos del Delito del Estado de Guanajuato	10
17	Consejo De Honor y Justicia de los Cuerpos de Seguridad Pública de Huanímaro	3
18	Consejo De Honor y Justicia de los Cuerpos de Seguridad Pública de Pénjamo	1
19	Consejo De Honor y Justicia de los Cuerpos de Seguridad Pública de San Diego de la Unión	1
20	Consejo De Honor y Justicia de los Cuerpos de Seguridad Pública de San Luis de la Paz	2
21	Consejo de Honor y Justicia de los Cuerpos de Seguridad Pública Municipal de León	6
22	Consejo de Honor y Justicia Municipal de Uriangato Guanajuato	2
23	Consejo de la Familia del Estado de Guanajuato	2
24	Consejo del Sistema Estatal para Prevenir, Atender y Erradicar la Violencia en el Estado de Guanajuato	2
25	Consejo Directivo de la Academia Metropolitana de Seguridad Pública de León	13
26	Consejo Directivo del Instituto Guanajuatense para las Personas con Discapacidad	4

27	Consejo Estatal de Salud Mental	3
28	Consejo Estatal de Seguridad Pública	3
29	Consejo Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres	4
30	Consejo Guanajuatense para la Prevención y Control del VIH/SIDA	2
31	Consejo para la Prestación de Servicios de Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil del Estado de Guanajuato	4
32	Consejo para Prevenir, Atender y Erradicar la Discriminación en el Estado de Guanajuato	1
33	Consejo Directivo del Instituto para las Mujeres Guanajuatenses	3
34	Consejo Estatal de las Personas Adultos Mayores	2
35	Mesa Ciudadana de Seguridad y Justicia de León	7
36	Órgano Estatal para Prevenir, Atender y Erradicar la Violencia en el Entorno Escolar en el estado de Guanajuato	7
37	Red de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de León	1
38	Sistema Estatal para la igualdad entre mujeres y hombres	3
39	Sistema Estatal para la Protección de Niñas, Niños y Adolescentes	5
40	Sistema Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del municipio de Irapuato	2
41	Subcomisión de Atención a las Personas Adultas Mayores en el Estado de Guanajuato	2
TOTAL		127

5.3 UNIDAD DE TRANSPARENCIA

El acceso a la información es un derecho humano que ha sido contemplado desde **1977** en el **artículo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, pero es hasta el año **2002** cuando **la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental** establece los lineamientos específicos para garantizarlo de manera puntual.

Por tanto, este derecho fundamental, además que obliga a los Poderes de la Unión y a los órganos constitucionales autónomos a proporcionar información, posibilita a las y los ciudadanos a exigir transparencia en las acciones de los servidores públicos, contribuyendo a un mejor desempeño de los programas y actividades que desarrollan las distintas dependencias gubernamentales.

Así, este organismo comparte la idea de reconocer el derecho a la libertad de expresión e información como base de la democracia instaurada en el sistema de vida de todas y todos los mexicanos.

En el marco de la **Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato**, durante el período que se informa, este organismo atendió oportunamente **277 solicitudes de acceso a la información**, cuyo estado actual se detalla en el siguiente cuadro y que puede ser consultada en la página electrónica de esta Institución.¹

5.3.1 COMPARATIVO DE LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN RECIBIDAS EN LOS AÑOS 2017 Y 2018



¹ <http://www.derechoshumanosgto.org.mx>
Titular de la Unidad de Acceso a la Información
Licenciado Luis Alberto Estrella Ortega
Correo electrónico: transparencia@pdhgto.org.mx

5.4 ARCHIVOS

ÁREA COORDINADORA DE ARCHIVOS DE LA PROCURADURÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO

PRESENTACIÓN

El presente informe da cuenta de las actividades desarrolladas en la Procuraduría durante el año **2018**, en el marco del Programa Anual de Desarrollo Archivístico, el cual se orientó a potencializar el funcionamiento ordenado y organizado del Sistema Institucional de Archivos como eje transversal del acceso a la información y protección de los datos personales que detentan las unidades administrativas.

ACTIVIDADES

Las actividades que se informaron derivado del Programa Anual de Desarrollo Archivístico **2018**, tuvieron como objetivo sentar las bases de trabajo en materia de administración de documentos y manejo de archivos para ese ejercicio.

El documento da cuenta de la realización de proyectos y actividades cumplidas a cabalidad. Durante el ejercicio del **2018**:

- Se asistió a las **sesiones ordinarias del Sistema Estatal de Archivos Generales de Guanajuato**, la primera con fecha **28** de febrero, y la segunda con fecha **7** de diciembre.
- Se asistió al **Seminario de Administración de Documentos en el Archivo de Concentración**, impartido por la Secretaría General del Congreso del Estado a través de la Dirección del Diario de los Debates y Archivo General.
- Se realizaron **asesorías en la materia** por parte del área coordinadora de archivos a las diversas unidades administrativas.
- Se **mejoró el sistema de préstamo y consulta del acervo documental**.
- Se **controló el acceso** a las áreas destinadas para la guarda de archivos.
- Se adquirieron diversos **recursos materiales básicos y tecnológicos** para el funcionamiento cotidiano del Sistema Institucional de Archivos.
- Se dio seguimiento a la **aplicación de la normativa archivística**.
- Se **diseñó el formato de las nuevas caratulas** que se aplicaran como portada de los expedientes de archivo con las especificaciones necesarias para una mejor descripción de la documentación en un archivo.
- Se **diseñó el formato de las etiquetas para cajas de guarda de los expedientes** identificando el área creadora de la documentación, serie documental y total de expedientes.
- Se elaboraron **manuales de procedimientos** en el manejo archivístico para el archivo de trámite, concentración e histórico.

La planeación de las tareas archivísticas es parte fundamental para apuntalar la modernización de los archivos y la permanencia de las buenas prácticas en materia de organización técnica de los documentos; por ello, y con fundamento en el artículo **14** de la Ley de Archivos Generales del Estado y los Municipios de Guanajuato, el Área Coordinadora

de Archivo de la **PDHEG** elaboró el Programa Anual de Desarrollo Archivístico **2019**, cuyo objetivo fue establecer y supervisar la normatividad y operatividad necesarias para el funcionamiento del Sistema Institucional de Archivos.

CONCLUSIONES

El cumplimiento de las tareas que impone la normatividad en la materia tiene como fin mantener disponibles y actualizados los archivos de la Procuraduría, conlleva al desarrollo y modernización de la gestión y administración documental, así como a la profesionalización y desarrollo del personal dedicado a organizar y conservar la información.

Las vertientes del que hacer archivístico realizadas en el año **2018** constituyen un avance sustantivo en el camino hacia la consolidación de un Sistema Institucional de Archivos fortalecido, donde la prospectiva administrativa de la información se oriente a la automatización de procesos que faciliten la gestión documental y sean la base para la toma de decisiones en cada área de la Procuraduría.

5.5 FIRMA DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN

De conformidad con lo previsto en la **fracción VII** del **artículo 16** de la **Ley para la Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Guanajuato**, la Procuraduría de los Derechos Humanos en el Estado de Guanajuato, tiene la facultad de celebrar convenios de colaboración con otras instancias a fin de garantizar una política de respeto y defensa de los derechos humanos, así como también para alcanzar los desafíos fijados por este organismo. Frente a estos retos, el Ombudsperson guanajuatense mantiene por alto el interés de difundir, promover y divulgar los derechos humanos. En el año que se informa se firmaron **10 convenios de colaboración**.



FECHA	ORGANISMO	OBJETO
1 25/01/2018	COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS	MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES. ESTABLECER LAS BASES DE COLABORACIÓN Y APOYO PARA CONJUNTAR ACCIONES PARA DISEÑAR Y EJECUTAR PROGRAMAS PARA PREVENIR LA TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES A DONDE PUDIERAN ENCONTRARSE PERSONAS PRIVADAS DE SU LIBERTAD Y DAR ACOMPAÑAMIENTO AL PERSONAL DEL MECANISMO EN LAS VISITAS.
2 14/02/18	EL SISTEMA AVANZADO DE BACHILLERATO Y EDUCACIÓN SUPERIOR EN EL ESTADO DE GUANAJUATO	ESTABLECER BASES PARA QUE LA PROCURADURÍA Y EL SISTEMA AVANZADO DE BACHILLERATO Y EDUCACIÓN SUPERIOR EN EL ESTADO DE GUANAJUATO REALICEN CONJUNTAMENTE DIVERSAS ACTIVIDADES ENCAMINADAS AL FORTALECIMIENTO DEL RESPETO, DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS.
3 08/03/2018	INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO	COORDINAR LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES TENDIENTES AL FORTALECIMIENTO DE UNA CULTURA DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y ARCHIVOS.
4 08/03/2018	TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO, TEEG	ESTABLECER BASES DE COORDINACIÓN ENTRE LAS PARTES A FIN DE DISEÑAR, IMPLEMENTAR, EJECUTAR Y DESARROLLAR PROYECTOS Y PROGRAMAS RELACIONADOS CON LA PROTECCIÓN, DEFENSA, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, FORMACIÓN, ESTUDIO Y DIFUSIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS.

5 21/03/2018	OBSERVATORIO CIUDADANO DE LEÓN, A.C.	ESTABLECER BASES DE COLABORACIÓN PARA EL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN PROVENIENTE DE LAS DENUNCIAS REALIZADAS POR LOS PARTICIPANTES EN TEMAS DE SEGURIDAD, VIOLENCIA DE GÉNERO Y ABUSO DE AUTORIDAD.
6 01/06/2018	SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO	COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS PARA LA PREVENCIÓN, PROMOCIÓN, PROTECCIÓN Y RESTITUCIÓN DE DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.
7 10/09/2018	PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO	ESTABLECER LAS BASES PARA QUE "EL PODER JUDICIAL" Y "LA PROCURADURÍA", REALICEN CONJUNTAMENTE DIVERSAS ACTIVIDADES ENCAMINADAS AL FORTALECIMIENTO DEL RESPETO, DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS, APLICADOS A TODA LA COMUNIDAD DEL PODER JUDICIAL..
8 21/09/2018	CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL	INTERCONECTAR LOS SISTEMAS TECNOLÓGICOS DE GESTIÓN JURISDICCIONAL DE LAS PARTES (LA PDHEG Y CJF).
9 21/09/2018	CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL	COMPARTIR LOS SISTEMAS TECNOLÓGICOS DESARROLLADOS POR "EL CONSEJO" CON LOS QUE OPERAN LOS SERVICIOS EN LÍNEA DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO RELACIONADO CON LA GESTIÓN JURISDICCIONAL, CON LA "PROCURADURÍA" A FIN DE QUE EXISTA INTERCONEXIÓN ENTRE LOS ÓRGANOS QUE ADMINISTRA "EL CONSEJO" Y LOS QUE CONFORMAN "LA PROCURADURÍA".



10	26/10/2018	FEDERACIÓN DE ABOGADO ESPECIALISTAS EN JUICIOS ORALES	OBJETO. EL PRESENTE CONVENIO TIENE COMO FINALIDAD ESTABLECER LAS BASES PARA QUE "LA PROCURADURÍA" Y "LA FEDERACIÓN", REALICEN CONJUNTAMENTE DIVERSAS ACTIVIDADES ENCAMINADAS AL FORTALECIMIENTO DEL RESPETO, DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS..
----	------------	-------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

5.5.1 PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES POR INVITACIÓN ESPECIAL

El Ombudsperson del Estado de Guanajuato mantiene una vinculación activa con instituciones, organismos de la sociedad civil y otros actores con los que se tejen lazos de colaboración en distintos temas del ámbito de los derechos humanos.

En el periodo que damos cuenta, se acudió a distintos eventos por invitación especial que a continuación se detallan.

ACTIVIDADES POR INVITACIÓN ESPECIAL		
EVENTO	LUGAR	FECHA
SESIÓN DE INSTALACIÓN DEL COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN.	LEÓN	11/01/2018
PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DE VÍCTIMAS Y OFENDIDOS DEL DELITO DEL ESTADO DE GUANAJUATO.	GUANAJUATO	16/01/2018
REUNIÓN DEL CONSEJO CIUDADANO DE PARLAMENTO ABIERTO.	GUANAJUATO	23/01/2018
REUNIÓN DEL GRUPO DIRECTIVO DE LA FEDERACIÓN MEXICANA DE ORGANISMOS PÚBLICOS DE DERECHOS HUMANOS.	CIUDAD DE MÉXICO	24/01/2018
REUNIÓN DE TRABAJO DE LA FEDERACIÓN MEXICANA DE ORGANISMOS PÚBLICOS DE DERECHOS HUMANOS CON LA CONFERENCIA NACIONAL DE GOBERNADORES.	CIUDAD DE MÉXICO	25/01/2018



INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES 2017 DEL TITULAR DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE COLIMA.	COLIMA	29/01/2018
ANIVERSARIO DEL CENTRO DE REHABILITACIÓN (CRIT) TELETÓN.	IRAPUATO	30/01/2018
INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES 2017 DE LA TITULAR DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE ZACATECAS.	ZACATECAS	31/01/2018
CUARTA SESIÓN ORDINARIA 2017 Y PRIMERA SESIÓN ORDINARIA 2018 DEL SISTEMA ESTATAL PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES DEL ESTADO DE GUANAJUATO.	IRAPUATO	01/02/2018
REUNIÓN DE TRABAJO CON LA BARRA DE ABOGADOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO.	IRAPUATO	01/02/2018
REUNIÓN DEL GRUPO DIRECTIVO DE LA FMOPDH CON EL RELATOR ESPECIAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA SITUACIÓN DE LOS DEFENSORES DE LOS DERECHOS HUMANOS.	CIUDAD DE MÉXICO	06/02/2018

CONVERSATORIOS REGIONALES PARA PREPARAR LA CONTRIBUCIÓN DE LA CNDH AL TERCER CICLO DEL EXAMEN PERIÓDICO UNIVERSAL (EPU) DE LA ONU.	SAN MIGUEL DE ALLENDE	08 Y 09/02/2018
REUNIÓN DE TRABAJO CON LA MESA CIUDADANA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA DE LEÓN PARA EL PROCESO DE CONVERGENCIA ESTRATÉGICA PARA LA SEGURIDAD DE LEÓN.	LEÓN	14/02/2018
SESIÓN APERTURA DEL SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.	GUANAJUATO	05/02/2018
CEREMONIA DEL CV ANIVERSARIO DEL EJÉRCITO MEXICANO.	VILLAGRÁN	19/02/2018
PRESENTACIÓN DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2040.	LEÓN	19/02/2018
SESIÓN DEL MECANISMO INDEPENDIENTE DE MONITOREO NACIONAL DE LA CONVENCION SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.	CIUDAD DE MÉXICO	20/02/2018
CONGRESO INTERNACIONAL DE DERECHO ORGANIZADO POR EL COLEGIO DE ABOGADOS DE LEÓN CON PARTICIPACIÓN DE LA PDHEG.	LEÓN	22 Y 23/01/2018
PRESENTACIÓN DE LAS MEMORIAS JURÍDICAS DEL MAESTRO EUGENIO TRUEBA OLIVARES.	GUANAJUATO	27/02/2018
SESIÓN DE REINSTALACIÓN DEL COMITÉ INTERINSTITUCIONAL PARA LA ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE TRATA DE PERSONAS.	GUANAJUATO	27/02/2018
SEXTO INFORME DEL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO.	LEÓN	01/03/2018

REUNIÓN DE TRABAJO CON EL GRUPO DIRECTIVO DE LA CONFEDERACIÓN DE CÁMARAS INDUSTRIALES CONCAMIN, CAPÍTULO GUANAJUATO.	LEÓN	02/03/2018
INFORME DE LA RECTORA DEL CAMPUS GUANAJUATO DE LA UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO.	GUANAJUATO	05/03/2017
TOMA DE PROTESTA DEL CONSEJO ESTUDIAN-TIL UNIVERSITARIO LASALLISTA DE LA UNIVERSIDAD DE LA SALLE BAJÍO.	LEÓN	05/03/2017
CONFERENCIA "REFLEXIONES SOBRE EL COMBATE A LA CORRUPCIÓN Y EL CONTROL DEL PODER" ORGANIZADA POR EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA.	SILAO	07/03/2018
CELEBRACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER.	LEÓN	08/03/2018
1ª SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.	GUANAJUATO	12/03/2018
INAUGURACIÓN DEL CENTRO DE ASISTENCIA SOCIAL TEMPORAL PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE DIF LEÓN.	LEÓN	20/03/2018
SESIÓN SOLEMNE PARA LA ENTREGA DE LOS PREMIOS ESTATALES Y ESTÍMULOS AL MÉRITO CIUDADANO PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.	GUANAJUATO	22/03/2018
FIRMA DE CONVENIO CON EL SISTEMA AVANZADO DE BACHILLERATO DEL ESTADO DE GUANAJUATO SABES.	LEÓN	23/03/2018
SEGUNDO INFORME DE ACTIVIDADES 2017-2018 DEL TITULAR DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MORELOS.	CUERNAVACA	26/03/2018
INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES DEL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS ANTE EL EJECUTIVO FEDERAL.	CIUDAD DE MÉXICO	28/03/2018



PRESENTACIÓN DE LA CNDH DE ESTUDIO SOBRE LA INTERVENCIÓN DE LAS AUTORIDADES DEL TRABAJO EN LA PREVENCIÓN DE LA TRATA DE PERSONAS Y LA DETECCIÓN DE POSIBLES VÍCTIMAS EN CAMPOS AGRÍCOLAS.	CIUDAD DE MÉXICO	06/04/2018
XXIV INFORME DE ACTIVIDADES DE LA PROCURADURÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO ANTE LOS PODERES EJECUTIVO, LEGISLATIVO Y JUDICIAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO.	GUANAJUATO	12/04/2018
REUNIÓN DEL GRUPO DIRECTIVO DE LA FEDERACIÓN MEXICANA DE ORGANISMOS PÚBLICOS DE DERECHOS HUMANOS.	CIUDAD DE MÉXICO	13/04/2018
PRESENTACIÓN DEL PORTAL EDUCA CNDH.	CIUDAD DE MÉXICO	19/04/2018
TOMA DE PROTESTA DE LA ASOCIACIÓN DE COLEGIOS DE PROFESIONISTAS DE IRAPUATO, A.C.	IRAPUATO	20/04/2018
PRIMER ENCUENTRO REGIONAL SOBRE POLÍTICAS DE TRANSPARENCIA EN LOS ORGANISMOS PÚBLICOS DE DERECHOS HUMANOS DE LA ZONA OESTE DE LA FMOPDH.	GUADALAJARA	23 Y 24/04/2018
REUNIÓN DE TRABAJO CON EL REPRESENTANTE EN MÉXICO DEL ALTO COMISIONADO DE NACIONES UNIDAS PARA LOS DERECHOS HUMANOS.	GUANAJUATO	30/04/2018
INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES DEL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS ANTE LA SCJN.	CIUDAD DE MÉXICO	08/05/2018
SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES DE LA LXIII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.	LEÓN.	09/05/2018
SESIÓN DE INSTALACIÓN DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE LEÓN.	LEÓN	22/05/2018



PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DE FAMILIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO.	GUANAJUATO	28/05/2018
XLVIII CONGRESO NACIONAL Y ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE LA FEDERACIÓN MEXICANA DE ORGANISMOS PÚBLICOS DE DERECHOS HUMANOS.	MANZANILLO	30 Y 31/05/2018 Y 01/06/2018
CLAUSURA DEL CURSO DE FORMACIÓN INICIAL PARA AGENTES DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL GENERACIÓN LXXV.	GUANAJUATO	19/06/2018
TOMA DE POSESIÓN DE LA MESA DIRECTIVA DEL CLUB ROTARIO LEÓN.	LEÓN	29/06/2018
SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.	LEÓN	05/07/2018
INAUGURACIÓN 12A BRIGADA DE LA POLICÍA MILITAR.	IRAPUATO	09/07/2018
INAUGURACIÓN DE SALA TIFLOTÉCNICA DEL CENTRO DE REHABILITACIÓN VISUAL DEL INGUDIS.	SILAO	11/07/2018

CONMEMORACIÓN DEL DÍA DEL ABOGADO Y ENTREGA DE RECONOCIMIENTOS DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE LEÓN.	LEÓN	12/07/2018
CONMEMORACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DE NELSON MANDELA.	CIUDAD DE MÉXICO	13/07/2018
PRIMER INFORME DE ACTIVIDADES DE LA CRUZ ROJA MEXICANA, DELEGACIÓN GUANAJUATO.	LEÓN	24/07/2018
SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO CONSULTIVO INDÍGENA DE LEÓN.	LEÓN	26/07/2018
JORNADA ACADÉMICA DEL COMITÉ HOSPITALARIO DE BIOÉTICA DEL HGZ NO. 21 DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.	LEÓN.	27/07/2018
CÁTEDRA PRIMA DEL DR. EDUARDO FERRER MAC-GREGOR EN LA UNIVERSIDAD DE CELAYA.	CELAYA	30/07/2018
SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA 2018 DE LA CONFERENCIA NACIONAL DE SECRETARIOS DEL TRABAJO CONASETRA.	GUANAJUATO	02/08/2018
CEREMONIA DEL PREMIO ESTATAL DE LA JUVENTUD 2018.	GUANAJUATO	07/08/2018
REUNIÓN DE LA ZONA OESTE DE LA FMOPDH.	LEÓN	14/08/2018
ENCUENTRO NACIONAL 2018 DE SECRETARIOS DE GOBIERNO Y ORGANISMOS PÚBLICOS DE DERECHOS HUMANOS PARA LA GENERACIÓN DE PROGRAMAS ESTATALES DE DERECHOS HUMANOS.	CIUDAD DE MÉXICO	15/08/2018
PONENTE EN FORO CIUDADANO SOBRE LOS DESCA Y OBJETIVOS DEL DESARROLLO SOSTENIBLE, ORGANIZADO POR LA CNDH Y CEDH JALISCO.	GUADALAJARA	16/08/2018
CONFERENCISTA MAGISTRAL EN EL CONGRESO DE AUTORIDADES ELECTAS CONAE 2018.	LEÓN	22/08/2018

CONMEMORACIÓN DEL 15° ANIVERSARIO DEL IACIP.	LEÓN	24/08/2018
REUNIÓN DE TRABAJO DEL CONSEJO CIUDADANO DE PARLAMENTO ABIERTO.	GUANAJUATO	27/08/2018
TERCER CONGRESO NACIONAL DE MEDIADORES PRIVADOS.	LEÓN	30/08/2018
EVENTO DE REFORESTACIÓN DE LA CASA HOGAR PARA PROTEGER LA NIÑEZ.	LEÓN	31/08/2018
REUNIÓN DE TRABAJO CON LA COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS Y LA FMOPDH.	CIUDAD DE MÉXICO	01/09/2018
SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.	LEÓN	06/09/2018
FIRMA DE CONVENIO CON EL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.	GUANAJUATO	10/09/2018
ENTREGA DE LAS NUEVAS INSTALACIONES DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA.	GUANAJUATO	14/09/2018
CLAUSURA DEL DIPLOMADO SOBRE DERECHOS HUMANOS Y SALUD, PARA EL PERSONAL DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE IRAPUATO.	IRAPUATO	17/09/2018
XLIX CONGRESO NACIONAL Y ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE LA FEDERACIÓN MEXICANA DE ORGANISMOS PÚBLICOS DE DERECHOS HUMANOS.	CIUDAD DE MÉXICO	19, 20 Y 21/09/2018
SESIÓN SOLEMNE DE INSTALACIÓN DE LA LXIV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO.	GUANAJUATO	25/09/2018
TOMA DE PROTESTA DEL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO.	GUANAJUATO	26/09/2018



TOMA DE PROTESTA DEL GABINETE LEGAL Y AMPLIADO DE GOBIERNO DEL ESTADO.	LEÓN.	26/09/2018
CEREMONIA DE GRADUACIÓN DE LA SEGUNDA GENERACIÓN DEL MÁSTER PROPIO EN DERECHOS HUMANOS.	LEÓN	03/10/2018
JORNADA DE ACTUALIZACIÓN JURÍDICA EN DERECHOS HUMANOS: "JUZGAR CON PERSPECTIVA DE GÉNERO", ORGANIZADA POR LA BARRA DE ABOGADOS DE GUANAJUATO.	GUANAJUATO	06/10/2018
FORO POR EL DERECHO DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES AL CUIDADO DIGNO.	IRAPUATO	12/10/2018
CEREMONIA DE DESTRUCCIÓN DE ARMAMENTO DE LA 16/VA ZONA MILITAR.	CELAYA	22/10/2018
JORNADA POR LA CONVIVENCIA Y LA PAZ EN LA ESCUELA.	SAN LUIS DE LA PAZ	23/10/2018
CUARTO INFORME DE ACTIVIDADES DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA CAMPUS LEÓN.	LEÓN	24/10/2018
PRIMERA CONVENCION NACIONAL DE ABOGADOS Y CONGRESO NACIONAL DE DERECHO "REFORMAS ESTRUCTURALES EN MÉXICO" DE LA FEDERACIÓN DE ABOGADOS ESPECIALISTAS EN JUICIOS ORALES.	LEÓN	26/10/2018
JORNADA POR LA CONVIVENCIA Y LA PAZ EN LA ESCUELA.	LEÓN	30/10/2018
SESIÓN DE INSTALACIÓN DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE LEÓN.	LEÓN	31/10/2018
JORNADA POR LA CONVIVENCIA Y LA PAZ EN LA ESCUELA.	SILAO	06/11/2018
FORO DE LA ALIANZA GLOBAL PARA LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.	GUANAJUATO	12/11/2018



JORNADA POR LA CONVIVENCIA Y LA PAZ EN LA ESCUELA.	CELAYA	13/11/2018
EVENTO SOBRE MEDIACIÓN, CONCILIACIÓN Y JUSTICIA CÍVICA DEL COLEGIO DE MEDIADORES Y CONCILIADORES PRIVADOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO.	LEÓN	14/11/2018
CONMEMORACIÓN POR EL DÍA INTERNACIONAL DE LA NO VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES ORGANIZADO POR GOBIERNO DEL ESTADO.	GUANAJUATO	26/11/2018
JORNADA POR LA CONVIVENCIA Y LA PAZ EN LA ESCUELA.	SALAMANCA	27/11/2018
EVENTO CONMEMORATIVO DEL DÍA INTERNACIONAL POR LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA HACIA LA MUJER.	IRAPUATO	28/11/2018
JORNADA POR LA CONVIVENCIA Y LA PAZ EN LA ESCUELA.	DOLORES HIDALGO, C.I.N.	29/11/2018
CONMEMORACIÓN DEL DÍA MUNDIAL DE LA LUCHA CONTRA EL SIDA.	LEÓN	30/11/2019

CONMEMORACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.	LEÓN	03/12/2018
FIRMA DEL MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO ENTRE EL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL MEDIO AMBIENTE Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO.	SILAO	04/12/2018
PARTICIPACIÓN EN EL PANEL: "IMPORTANCIA DEL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS DESDE LA FUNCIÓN PÚBLICA", DENTRO DEL FORO ORGANIZADO POR LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO.	GUANAJUATO	06/12/2018
PRESENTACIÓN DEL BACHILLERATO MILITARIZADO.	LEÓN	07/12/2018
CEREMONIA DE ENTREGA DE LOS PREMIOS REGIONALES DE DERECHOS HUMANOS POR PARTE DE LA FMOPDH.	CIUDAD DE MÉXICO	11/12/2018
INFORME DE ACTIVIDADES 2018 DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA.	SILAO	13/12/2018
INFORME DE ACTIVIDADES 2018 DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.	GUANAJUATO	14/12/2018
CONMEMORACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DEL MIGRANTE.	SILAO	18/12/2018
PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA DISCRIMINACIÓN DEL ESTADO DE GUANAJUATO.	SILAO	21/12/2018

5.6 AGRADECIMIENTOS

MUNICIPALES

Academia Metropolitana de Seguridad Pública de León
 Ayuntamiento de Acámbaro
 Ayuntamiento de Salamanca
 Casa Hogar para Ancianos y Desvalidos de Irapuato
 CEMUGERH
 Comisión Municipal de Cultura Física y Deporte de León
 Dirección de Seguridad Pública de Guanajuato
 Dirección de Seguridad Pública de Jaral del Progreso

Dirección de Seguridad Pública de San Miguel de Allende
 Dirección de Seguridad Pública de Villagrán
 Dirección de Seguridad Pública de Yuriria
 Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de San Diego de la Unión
 Dirección de Seguridad Pública y Vialidad Municipal de Tierra Blanca
 Dirección del Instituto para la Formación Policial de Celaya
 Dirección General de Seguridad Ciudadana y Seguridad Vial de Silao
 Dirección General de Seguridad Pública de León
 Dirección General de Seguridad Pública y Vialidad de Juventino Rosas
 Dirección General de Seguridad, Vialidad y Transporte Público del Municipio de Salvatierra
 Instituto Municipal de la Juventud de León
 Instituto para la Formación Policial de Celaya
 Presidencia Municipal de Comonfort
 Presidencia Municipal de Guanajuato
 Presidencia Municipal de Romita
 Presidencia Municipal de San Luis de la Paz
 Presidencia Municipal de Silao de la Victoria
 Presidencia Municipal de Yuriria
 Secretaría de Seguridad Pública Municipal de León
 Secretaría de Seguridad Pública, Tránsito Municipal y Protección Civil de San Miguel de Allende
 Seguridad Pública y Vialidad de Pueblo Nuevo
 Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad Municipal de Doctor Mora
 Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, Abasolo
 Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, Celaya
 Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, Cuerámbaro
 Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, Doctor Mora
 Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, Guanajuato
 Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, Huanímaro
 Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, León
 Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, Pénjamo
 Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, Purísima del Rincón
 Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, San Francisco del Rincón
 Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, San Luis de la Paz
 Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, Victoria
 Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, Xichú
 Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, Yuriria

ESTATALES

Academia de Investigación Criminal
 Academia de Policía del Estado de Guanajuato
 Auditoría Superior del Estado de Guanajuato
 Centro de Atención Integral a la Salud Mental
 Centro de Atención Integral de Adicciones de León
 Centro de Atención Integral de Servicios Esenciales en la Salud de Abasolo
 Centro de Atención Integral de Servicios Esenciales en la Salud de Acámbaro
 Centro de Atención Integral de Servicios Esenciales en la Salud de Celaya
 Centro de Atención Integral de Servicios Esenciales en la Salud de Comonfort
 Centro de Atención Integral de Servicios Esenciales en la Salud de Coroneo
 Centro de Atención Integral de Servicios Esenciales en la Salud de Cortazar
 Centro de Atención Integral de Servicios Esenciales en la Salud de Dolores Hidalgo
 Centro de Atención Integral de Servicios Esenciales en la Salud de Guanajuato
 Centro de Atención Integral de Servicios Esenciales en la Salud de Irapuato
 Centro de Atención Integral de Servicios Esenciales en la Salud de Jaral del Progreso



Centro de Atención Integral de Servicios Esenciales en la Salud de Juventino Rosas
 Centro de Atención Integral de Servicios Esenciales en la Salud de Moroleón
 Centro de Atención Integral de Servicios Esenciales en la Salud de Romita
 Centro de Atención Integral de Servicios Esenciales en la Salud de Salamanca
 Centro de Atención Integral de servicios Esenciales en la Salud de Salvatierra
 Centro de Atención Integral de Servicios Esenciales en la Salud de San Diego de la Unión
 Centro de Atención Integral de Servicios Esenciales en la Salud de San Felipe
 Centro de Atención Integral de Servicios Esenciales en la Salud de San José Iturbide
 Centro de Atención Integral de Servicios Esenciales en la Salud de San Luis de la Paz
 Centro de Atención Integral de Servicios Esenciales en la Salud de San Miguel de Allende
 Centro de Atención Integral de Servicios Esenciales en la salud de Santa Cruz de Juventino Rosas
 Centro de Atención Integral de Servicios Esenciales en la Salud de Tarandacua
 Centro de Atención Integral de Servicios Esenciales en la Salud de Villagrán
 Centro de Atención Integral en Servicios Esenciales en la Salud de Celaya
 Centro de Atención Integral en Servicios Esenciales en la Salud de Salvatierra
 Centro de Atención Integral en Servicios Esenciales en la Salud de Uriangato
 Centro de Atención Integral en Servicios Esenciales en la Salud de Valle de Santiago
 Centro de Atención Integral en Servicios Esenciales en la Salud de Villagrán
 Centro de Atención Integral en Servicios Esenciales en la Salud de Yuriria
 Centro de Desarrollo Gerontológico, Guanajuato
 Centro de Desarrollo Gerontológico, Jaral del Progreso
 Centro de Justicia para las Mujeres
 Centro de Rehabilitación Visual
 Centro de Salud con Servicios Ampliados de Cuerámaro
 Centro de Salud con Servicios Ampliados de Pénjamo
 Centro de Salud con Servicios Ampliados de Santa Ana Pacueco
 Centro de Salud con Servicios Ampliados, Ocampo
 Centro de Salud con Servicios Ampliados, Santa Catarina
 Centro de Salud con Servicios Ampliados, Valtierra
 Centro estatal de cuidados críticos
 Centro Estatal de Medicina Transfusional
 Comisión de Vivienda del Estado de Guanajuato
 Comisión del Deporte del Estado de Guanajuato
 Consejo Guanajuatense para la Prevención y Control del VIH/SIDA
 Dirección de Defensoría de Oficio en Materia Penal
 Dirección General de Defensoría Pública
 Dirección General de Derechos Humanos de la Secretaría de Gobierno del Estado de Guanajuato
 Escuela de Estudios e Investigación Judicial del Poder Judicial del Estado de Guanajuato
 Hospital Comunitario Cortázar
 Hospital Comunitario de Abasolo
 Hospital Comunitario de Apaseo el Alto
 Hospital Comunitario de Apaseo el Alto
 Hospital Comunitario de Apaseo el Grande
 Hospital Comunitario de Comonfort
 Hospital Comunitario de Jaral del Progreso
 Hospital Comunitario de Jerécuaro
 Hospital Comunitario de Juventino Rosas
 Hospital Comunitario de las Joyas
 Hospital Comunitario de Moroleón
 Hospital Comunitario de Purísima del Rincón
 Hospital Comunitario de Romita
 Hospital Comunitario de San Diego de la Unión
 Hospital Comunitario de san diego de la unión
 Hospital Comunitario de San Felipe
 Hospital Comunitario de San Felipe
 Hospital Comunitario de San Francisco del Rincón
 Hospital Comunitario de San francisco del rincón
 Hospital Comunitario de Villagrán
 Hospital Comunitario de Yuriria



Hospital de Especialidades Materno Infantil de León
 Hospital de Especialidades Materno Infantil de San Luis de la Paz
 Hospital General de Acámbaro
 Hospital General de Celaya
 Hospital General de Celaya
 Hospital General de Dolores Hidalgo
 Hospital General de Guanajuato
 Hospital General de Guanajuato
 Hospital General de Irapuato
 Hospital General de León
 Hospital General de León
 Hospital general de Manuel Doblado
 Hospital General de Pénjamo
 Hospital General de Salamanca
 Hospital General de Salamanca
 Hospital General de Salvatierra
 Hospital General de San José Iturbide
 Hospital General de San José Iturbide
 Hospital General de San Luis de la Paz
 Hospital General de San Luis de la Paz
 Hospital General de Santiago Maravatío
 Hospital General de Silao
 Hospital General de Valle de Santiago
 Hospital Materno Infantil de Irapuato
 Hospital Pediátrico de León
 Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío
 Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato
 Instituto de Alfabetización y Educación Básica para Adultos
 Instituto de Formación Profesional
 Instituto de Formación Profesional de la Procuraduría General de Justicia del Estado
 Instituto de Seguridad Social del Estado de Guanajuato
 Instituto Estatal de Capacitación
 Instituto Estatal de la Juventud
 Instituto Guanajuatense para las Personas con Discapacidad
 Jurisdicción Sanitaria I
 Jurisdicción Sanitaria IV



Jurisdicción Sanitaria V
 Jurisdicción Sanitaria VI
 Secretaría de Desarrollo Social y Humano del Estado de Guanajuato
 Secretaría de Educación del Estado de Guanajuato Delegación Regional II San Luis de la Paz
 Secretaría de Educación del Estado de Guanajuato Delegación Regional VI Irapuato
 Secretaría de Educación del Estado de Guanajuato, Delegación Regional IV Guanajuato
 Secretaría de Educación del Estado de Guanajuato, Delegación Regional V Celaya
 Secretaría de Educación del Estado de Guanajuato, Delegación Regional VII Salamanca
 Secretaría de Educación del Estado de Guanajuato, Delegación Regional VIII Acámbaro
 Secretaría de Salud del Estado de Guanajuato, Jurisdicción Sanitaria I
 Secretaría de Salud del Estado de Guanajuato, Jurisdicción Sanitaria II
 Secretaría de Salud del Estado de Guanajuato, Jurisdicción Sanitaria III
 Secretaría de Salud del Estado de Guanajuato, Jurisdicción Sanitaria V
 Secretaría de Salud del Estado de Guanajuato, Jurisdicción Sanitaria VII
 Secretaría de Salud del Estado de Guanajuato, Jurisdicción Sanitaria VIII
 Secretaría de Turismo del estado de Guanajuato
 Sistema de Urgencias del Estado de Guanajuato
 Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato
 Tribunal Estatal Electoral de Guanajuato
 Unidad de Especialización Médica-
 Centro de Atención Médica Primaria en Adicciones, Celaya
 Unidad de Especialización Médica-
 Centro de Atención Médica Primaria en Adicciones, Guanajuato
 Unidad Médica de Atención Primaria a la Salud de Pueblo Nuevo

FEDERALES

Casa de la Cultura Jurídica de Celaya
 Casa de la Cultura Jurídica de Celaya
 Casa de la Cultura Jurídica de Guanajuato
 Casa de la Cultura Jurídica de León
 Centro Federal de Readaptación Social no.12, Ocampo
 Instituto Mexicano del Seguro Social, Hospital General Subzona 10
 Instituto Mexicano del Seguro Social, Unidad Médica Familiar 48
 Instituto Mexicano del Seguro Social, Unidad Médica Familiar 51
 Instituto Mexicano del Seguro Social, Unidad Médica Familiar 56
 Petróleos Mexicanos, gerencia de inclusión PEMEX
 Proyectos Laubach de Alfabetización en México PLAMAC
 Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación
 Secretaría de Comunicaciones y Transportes
 Secretaría de la Defensa Nacional SEDENA
 Secretaría de la Defensa Nacional, XII Región Militar
 Telecomunicaciones de México

INSTITUCIONES EDUCATIVAS

Centro de Capacitación para el Trabajo Industrial No. 113 de Salamanca
 Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Guanajuato plantel Cuerámbaro
 Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Guanajuato plantel Guanajuato
 Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Guanajuato plantel Irapuato
 Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios no. 148
 Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios no. 174
 Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios no. 198
 Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios no. 217

Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios no. 238
 Centro de Estudios Culturales y Académicos
 Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Guanajuato, Plantel Apaseo el Grande
 Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Guanajuato, Plantel Atarjea
 Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Guanajuato, Plantel Celaya
 Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Guanajuato, Plantel León
 Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Guanajuato, Plantel Ocampo
 Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Guanajuato, Plantel Villagrán
 Colegio Guanajuato
 Colegio Libre de Estudio Universitarios
 Colegio Monclair
 Colegio Roberto Montes de Oca
 Colegio SUBIRÉ
 Escuela Amulfo Campos Domínguez
 Escuela Comercial Bancaria de León
 Escuela de Talentos
 Escuela Preparatoria Juventino Rosas
 Escuela Primaria "Enseña Patria"
 Escuela Primaria 5 de Febrero
 Escuela Primaria Ángela López de Sánchez
 Escuela Primaria Artículo Tercero
 Escuela Primaria Bartolomé de las Casas
 Escuela Primaria Benito Juárez García, San Felipe
 Escuela Primaria Benito Juárez, León
 Escuela Primaria Benito Juárez, Xichú
 Escuela Primaria Chester Sawko
 Escuela Primaria Coecillo
 Escuela Primaria Cuauhtémoc
 Escuela Primaria Dr. Rafael García González
 Escuela Primaria Eliseo Bandala Fernández
 Escuela Primaria Enrique C. Rébsamen
 Escuela Primaria Francisco González Bocanegra
 Escuela Primaria Francisco Villa
 Escuela Primaria General Emiliano Zapata
 Escuela Primaria General Felipe Ángeles
 Escuela Primaria General Lázaro Cárdenas
 Escuela Primaria General Vicente Guerrero
 Escuela Primaria Guadalupe Victoria
 Escuela Primaria Hermanos Aldama
 Escuela Primaria Ignacio Allende
 Escuela Primaria Ignacio Ramírez
 Escuela Primaria José Rosas Moreno
 Escuela Primaria Juan Álvarez
 Escuela Primaria Lev Vigotsky
 Escuela Primaria Lic. Euquerio Guerrero López
 Escuela Primaria Luis González Obregón
 Escuela Primaria Mariana Rodríguez de Lazarín
 Escuela Primaria Melchor Ocampo
 Escuela Primaria Miguel Hidalgo
 Escuela Primaria Narciso Mendoza
 Escuela Primaria Nezahualcóyotl
 Escuela Primaria Niños Héroe de Chapultepec
 Escuela Primaria Profesor Eliseo Bandala
 Escuela Primaria Profesor Francisco Torres Sotelo
 Escuela Primaria Profesor Juan B. Diosdado



Escuela Primaria Quetzalcóatl
 Escuela Primaria Reforma Club de Leones
 Escuela Primaria Urbana 62 General Francisco Villa
 Escuela Primaria Vicente Guerrero, Ocampo
 Escuela Secundaria Benito Juárez García, San José Iturbide
 Escuela Secundaria Efraín Huerta
 Escuela Secundaria General 26, Moroleón
 Escuela Secundaria General Albino García, Salamanca
 Escuela Secundaria General Anaya
 Escuela Secundaria General Centéotl, Acámbaro
 Escuela Secundaria General Insurgente
 Escuela Secundaria General no. 5, Irapuato
 Escuela Secundaria General no. 7
 Escuela Secundaria Ingeniero Antonio Madrazo
 Escuela Secundaria José Vasconcelos, Salamanca
 Escuela Secundaria Melchor Ocampo, Celaya
 Escuela Secundaria Miguel Bernal Jiménez, Acámbaro
 Escuela Secundaria no. 2 Diego Rivera, León
 Escuela Secundaria Porvenir, San José Iturbide
 Escuela Secundaria Quanaxhuato
 Escuela Secundaria Ramón García Garibay, Celaya
 Escuela Secundaria Técnica no. 1
 Escuela Secundaria Técnica no. 16, Dolores Hidalgo
 Escuela Secundaria Técnica no. 19, San José Iturbide
 Escuela Secundaria Técnica no. 22
 Escuela Secundaria Técnica no. 38, Salamanca
 Escuela Secundaria Técnica no. 7, Salamanca
 Escuela Secundaria Vanguardia
 Escuela Telesecundaria 243, Silao
 Escuela Telesecundaria 612, Silao
 Escuela Telesecundaria no. 1 Álvaro Gálvez y Fuentes
 Escuela Telesecundaria no. 154, San Felipe
 Escuela Telesecundaria no. 17, León
 Escuela Telesecundaria no. 22 Jerécuaro
 Escuela Telesecundaria no. 570, Dolores Hidalgo
 Escuela Urbana 60 Revolución Mexicana
 Guardería mi Angelito
 Guardería Siglo XXI
 Ikalo International School
 Instituto Educativo Didaxis
 Instituto Ghandi
 Instituto Irapuato
 Instituto Lux
 Instituto Mexicano de Educación Integral de Huanímaro
 Instituto Tecnológico Superior de Purísima del Rincón
 Instituto Tecnológico Superior del Sur de Guanajuato, Uriangato
 Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey
 Instituto Tepeyac
 Instituto Universitario del Centro de México
 Jardín de Niños Juan Jacobo Rosseau
 Jardín de Niños Solidaridad
 Preparatoria Centro Médico Quirúrgico
 Preparatoria Instituto de Desarrollo Cultural Educativo de León A.C.
 Preparatoria Universidad DeLaSalle Bajío
 Secundaria Oficial Profra. María Fuentes Sandoval, Tarimoro
 Sistema Avanzado de Bachillerato y Educación Superior en el Estado de Guanajuato, Celaya

Sistema Avanzado de Bachillerato y Educación Superior en el Estado de Guanajuato, Cortazar
 Sistema Avanzado de Bachillerato y Educación Superior en el Estado de Guanajuato, Jaral del Progreso
 Sistema Avanzado de Bachillerato y Educación Superior en el Estado de Guanajuato, León
 Sistema Avanzado de Bachillerato y Educación Superior en el Estado de Guanajuato, Yuriria
 Universidad Continente Americano
 Universidad de Celaya
 Universidad de Estudios Profesionales de Ciencias y Artes
 Universidad de Guanajuato Campus León
 Universidad de Guanajuato, Campus Celaya
 Universidad de Guanajuato, Campus San Carlos
 Universidad de León, Campus Irapuato
 Universidad de León, Campus León
 Universidad de León, Campus San Francisco del Rincón
 Universidad de León, Campus San Luis de la Paz
 Universidad del Valle de Atemajac, Campus León
 Universidad DeLaSalle bajío
 Universidad Franciscana de México
 Universidad Humani Mundial
 Universidad Incarnate Word Campus Bajío
 Universidad Insurgentes
 Universidad Nacional Autónoma de México, Campus León
 Universidad Politécnica de Guanajuato
 Universidad Politécnica de Guanajuato
 Universidad Quetzacóatl de Irapuato
 Universidad Santa Fe
 Universidad Tecnológica de León
 Universidad Tecnológica del centro UTEC
 Universidad Tecnológica del Suroeste de Guanajuato UTSOE

OTRAS INSTITUCIONES Y ORGANIZACIONES

Asociación de Sordos del Estado de Guanajuato A.C.
 Caja Popular San José Iturbide S.C.
 Casa Hogar Alegre A.C.
 Casa Hogar Santa Julia Don Bosco
 Centro de Investigación y Promoción Educativa y Cultural A.C.
 Clínica Mexicana de Autismo
 Colegio de Enfermeras de Acámbaro A.C.
 Colegio de Guanajuato para el Desarrollo A.C.
 Colegio de Profesionales de la Enfermería de León A.C.
 Construcciones Metálicas Mexicanas COMEMSA S.A. de C.V.
 Fuente de Vida A.C.
 Fundación Carlos Eduardo Almanza A.C.
 Hospital Aranda de la Parra
 Hospital Raúl Hernández S.A. de C.V.
 Instituto Pedagógico de León A.C.
 Limpieza y Vigilancia Profesional Empresarial S.A. de C.V.
 Promotora Ambiental S.A.
 Banco del Bajío



5.7 DIRECTORIO

Directorio actualizado al **31** de diciembre de **2018**

DESPACHO DEL PROCURADOR

José Raúl Montero De Alba

Efraín Alcalá Chávez

Gabriela Hernández Valdés

José Manuel Mena Del Castillo

Luis Enrique Camarena Aguilar

Claudia Ivette Rojo Candelas

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

Manuel Ramírez Zúñiga

SECRETARÍA GENERAL

Luis Alberto Estrella Ortega

Fabiola Ramírez Mendoza

Agustín Eugenio Martínez Elías

Miryam Medina Sánchez

Carlos Saúl Mena Carmona

Salvador Echeveste Guerrero

Juan José Jiménez Aranda Díaz

Enrique Cardona Maldonado

Juan Manuel Martínez Muñoz

Miryam Eulalia Oliva Córdova

Claudio Enrique García Kuri

Betsabé Zárraga Hernández

Georgina Del Refugio Padilla Ocampo

Silvino César Chávez Campos

Margarita Del Carmen Gama Moreno

Eva Mariana López López

Luis Fernando Villalpando Cortés

SUBPROCURADURÍA LEON

Víctor Aguirre Armenta

Esperanza Alatorre Valdés

Gustavo Adolfo Castillo Santillán

Yessica Guadalupe Valadez Reynoso

Corina Meza García

Alejandra León Aranda

Daniela Montserrat Rodríguez Rodríguez

Dulce Angélica Aguilera Saldaña

Gonzalo Criollo Hernández



SUBPROCURADURÍA IRAPUATO

Edna Aguilar Domínguez

Ana Laura Vázquez Hernández

María Gracia Zavala Gutiérrez

Moisés Gaytán Arredondo

Sergio Antonio Jaime Arredondo

Ma Teresa Zamora Chávez

Brittany Alejandrina Barrientos Galván

Laura Olivia Franco Corona

Ma Guadalupe González Moreno

Andrea Del Carmen Aguilar Vázquez

Jesús David Pérez Barrón

SUBPROCURADURÍA ACÁMBARO

Margarita López Maciel

César Jaime Moreno

Mónica Rubí Ayala López

Iliana Albarrán Soto

Lizbeth Violeta Nieto Mancera

José Martín Guerrero Espinosa

SUBPROCURADURÍA SAN MIGUEL DE ALLENDE

Luis Christian Ortiz Andrade

Ismael Garrido Garduño

María De La Luz Rodríguez Tierrasnegras

Guadalupe Contreras Zermeño

Elisa Rico Araiza

Martha Gabriela Camacho Suárez

Moisés Escamilla Armenta

SUBPROCURADURÍA CELAYA

Margarita Guadalupe Camacho Trujillo
Jonathan Eduardo Carrillo Álvarez
Roberto Arredondo Muñozcano
Verónica Anaya Sánchez
Juana Verónica Flores Colíndres
Carolina Noemí Flores Rivera
Violeta Colecio Camargo
Camilo Hernández Ruiz

COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Verónica Teresa Gutiérrez Campos
Ma De Lourdes López Ramírez
Patricia Paola Macías Hernández
Salvador García
Guillermo Gómez Hernández
David Alberto Salame Casas
José Pablo Chávez Campos
Francisco Rocha Ramírez
Jorge José Canto Gutiérrez De Velazco
Ma Del Socorro Moreno Luna
María Claudia Sánchez Plascencia
María Del Carmen Martínez Villanueva
J Jesús Sabanero Cardona
Ma Ofelia Gutiérrez De Velazco Muñoz
Salvador Muñoz Gómez
Erik Joel Cárdenas Ramírez

COORDINACIÓN DE PROMOCIÓN

Francisco Manuel Aguilar Rivera
Martín Humberto Guardián Abundes
Óscar Fernández Sánchez
Evelyn Miranda De Anda
Ma Guadalupe Villegas López
Judith Concepción Martínez Maciel
Ma Luisa Ramírez Martínez

COORDINACIÓN DE EDUCACIÓN

José Félix Rojo Candelas
José Alberto Cabrera Gutiérrez
Abimael Abenamar Orozco Chávez
César Alejandro Martín Montes
Karina Paola Nieto López
Alejandro Villarruel Salcido
Francisco Javier Murillo Domínguez
Greta Estefanía Ángel Hernández
José Antonio Mendoza López
Diana Yazmín Frausto Sánchez
José Norberto Urquieta Canales

CENTRO ESTATAL

Laura Olivia Díaz Infante Hernández
Pablo César Velasco Campos
Jorge Sámano Cervera
Ma. Del Carmen Sánchez Orozco
María Guadalupe Morales Llanos

COORDINACIÓN NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

Liz Alejandra Esparza Frausto
Juan Manuel Olmos Trejo
Montserrat De Guadalupe Andrade Rangel
Francisco Maximiliano Urenda Rivera

ASESORÍAS

Carlos Eduardo Ruiz García
Juan Fernando Morillo Candelas
Annet García Guzmán
Sergio Barquín Chagoyán
Juan Carlos Hernández Chávez

PSICOLOGÍA

Yareli Fernández García
Norma Reyna Carolina García Nolasco
Víctor Manuel Suárez Muñoz



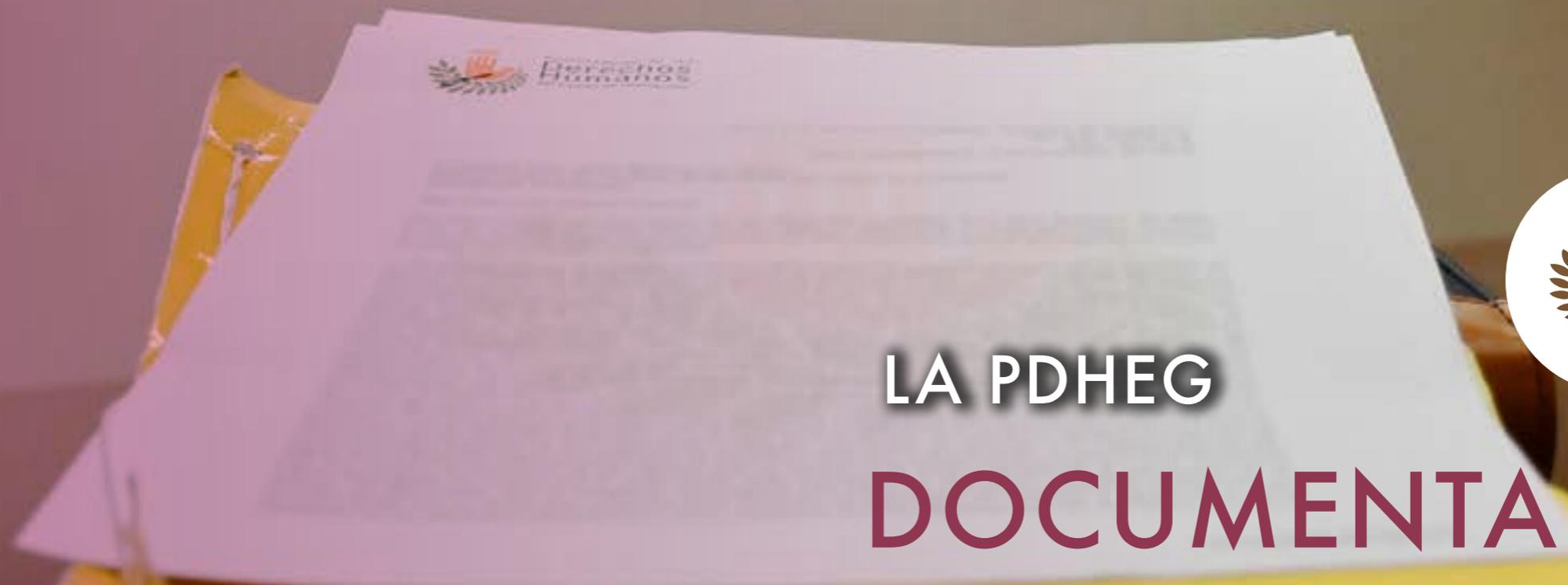


"Ninguna causa puede justificar el abuso de los derechos humanos".



IRENE KHAN

Séptima secretaria general de la organización para la defensa de los derechos humanos
Amnistía Internacional



LA PDHEG DOCUMENTA

LA PDHEG DOCUMENTA

6. ANEXOS

ANEXO 1: SUBPROCURADURÍAS POR ZONAS Y MUNICIPIOS QUE ATIENDEN



ZONA A (LEÓN)

- Guanajuato
- **León**
- Manuel Doblado
- Ocampo
- Purísima del Rincón
- Romita
- San Felipe
- San Francisco del Rincón
- Silao



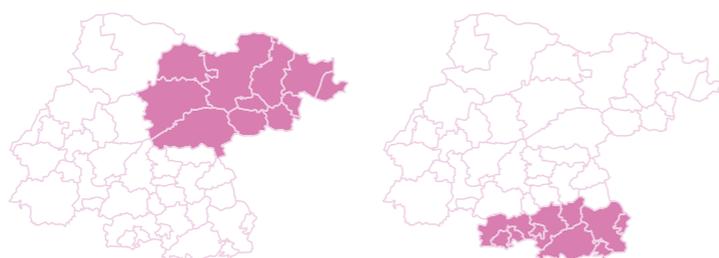
ZONA B (IRAPUATO)

- Abasolo
- Cuerámaro
- Huanímaro
- **Irapuato**
- Pénjamo
- Pueblo Nuevo
- Salamanca
- Valle de Santiago



ZONA C (CELAYA)

- Apaseo el Alto
- Apaseo el Grande
- **Celaya**
- Comonfort
- Cortazar
- Jaral del Progreso
- Santa Cruz de Juventino Rosas
- Villagrán



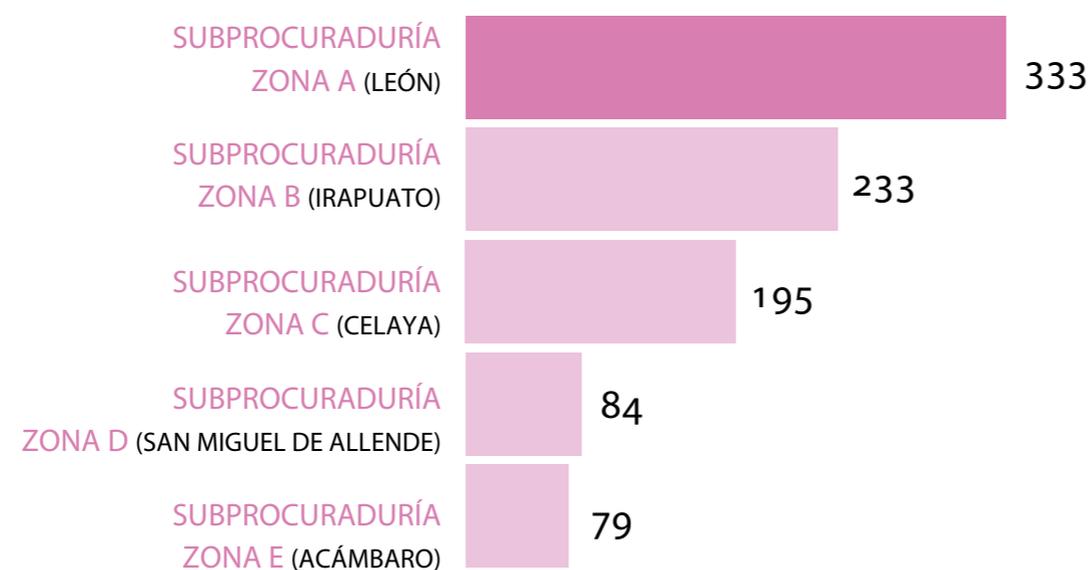
ZONA D (SAN MIGUEL DE ALLENDE)

- Atarjea
- Doctor Mora
- Dolores Hidalgo C.I.N.
- San Diego de la Unión
- San José Iturbide
- San Luis de la Paz
- **San Miguel de Allende**
- Santa Catarina
- Tierra Blanca
- Victoria
- Xichú

ZONA E (ACÁMBARO)

- **Acámbaro**
- Coroneo
- Jerécuaro
- Moroleón
- Salvatierra
- Santiago Maravatío
- Tarandacua
- Tarimoro
- Uriangato
- Yuriria

ANEXO 2: GRÁFICA DE NÚMERO DE EXPEDIENTES INTEGRADOS POR SUBPROCURADURÍA



ANEXO 3: AUTORIDADES SEÑALADAS COMO RESPONSABLES DENTRO DE EXPEDIENTES DE QUEJA

AUTORIDADES	INCIDENCIA DE AUTORIDADES SEÑALADAS
DIRECCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL	228
• LEÓN	71
• CELAYA	33
• IRAPUATO	32
PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO	211
AUTORIDADES FEDERALES*	128
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE GUANAJUATO	101
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO	86
OTRAS AUTORIDADES ÁMBITO MUNICIPAL**	64
SECRETARÍA DE SALUD DE GUANAJUATO	49
PODER JUDICIAL DEL ESTADO	21
SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO	17
PRESIDENTES MUNICIPALES	15
AUTORIDADES DE OTROS ESTADOS***	5
SISTEMA DIF ESTATAL	5
UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO	5
PODER LEGISLATIVO	3
SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO	3
COMISIÓN DEL DEPORTE DE GUANAJUATO	2
ASEG	1
FORUM CULTURAL GUANAJUATO	1
GOBERNADOR	1
INIFEG	1



INSTITUTO DE LA CULTURA DEL ESTADO DE GUANAJUATO	1
INSTITUTO PARA LAS MUJERES GUANAJUATENSES	1
INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE IRAPUATO	1
ISSEG	1
PROCURADURÍA AMBIENTAL Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	1
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO SUSTENTABLE	1
SECRETARÍA DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO	1
SECRETARÍA DE TRANSPARENCIA	1
TOTAL	955

*Ver cuadro de autoridades federales señaladas como presuntamente responsables.

****Incluye:** Ayuntamientos, Contraloría, Dirección de la Comisión Municipal del Deporte, Dirección de Desarrollo Social, Dirección de Desarrollo Rural, Dirección de Desarrollo Urbano, Dirección de Educación, Dirección de Ecología, Dirección de Fiscalización, Dirección de Obras Públicas, Dirección de Servicios Públicos, Dirección de Tránsito, Personal adscrito a Presidencia Municipal, Regidores Municipales, Secretarios del H. Ayuntamiento, Sistemas DIF Municipales, Sistemas y/o Juntas de Agua Potable y Alcantarillado, y Unidades de Acceso a la Información Pública.

*****Incluye:** Chihuahua, Durango, Jalisco (2) y Michoacán.

ANEXO 4: DESGLOSE DE QUEJAS Y RECOMENDACIONES DIRIGIDAS A LAS DIRECCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO

MUNICIPIO	EXPEDIENTES DE QUEJA	RECOMENDACIONES
ABASOLO	3	8
ACÁMBARO	11	12
APASEO EL GRANDE	5	3
CELAYA	33	26
COMONFORT	1	3

CORTAZAR	5	11
CUERÁMARO	3	6
DOCTOR MORA	1	2
* DOLORES HIDALGO C.I.N.	-	3
GUANAJUATO	8	7
IRAPUATO	32	23
JARAL DEL PROGRESO	1	2
LEÓN	71	37
MOROLEÓN	2	-
OCAMPO	1	4
* PÉNJAMO	-	1
PURÍSIMA DEL RINCÓN	1	-
* ROMITA	-	2
SALAMANCA	2	-
SAN DIEGO DE LA UNIÓN	2	-
SAN FELIPE	3	2
SAN FRANCISCO DEL RINCÓN	1	-
SAN JOSÉ ITURBIDE	2	-
SAN LUIS DE LA PAZ	2	9
SAN MIGUEL DE ALLENDE	22	17
SANTA CRUZ DE JUVENTINO ROSAS	1	1
SILAO	2	3
TIERRA BLANCA	1	-
VALLE DE SANTIAGO	5	4
VILLAGRÁN	7	-
TOTAL	228	186

* En los casos en que no se iniciaron expedientes de queja y sin embargo se emitieron recomendaciones, obedece a que se contaba con expedientes en trámite de un periodo anterior a 2018.

ANEXO 5: CUADRO DE CLASIFICACIÓN DE HECHOS VIOLATORIOS POR TIPO DE DERECHOS E INCIDENCIA

TIPOS DE HECHOS VIOLATORIOS	Nº CASOS
DERECHO A LA VIDA	
DESAPARICIÓN FORZADA	1
VIOLACIÓN DEL DERECHO A LA VIDA	3
SUBTOTAL	4
DERECHO A LA INTEGRIDAD Y SEGURIDAD PERSONALES	
AMENAZAS	3
INSUFICIENTE PROTECCIÓN DE PERSONAS	5
MALTRATO	4
TORTURA	8
TRATOS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES	3
VIOLACIÓN DEL DERECHO A LA DIGNIDAD HUMANA	25
VIOLACIÓN DEL DERECHO A LA INTEGRIDAD FÍSICA	187
VIOLACIÓN DEL DERECHO A LA PROTECCIÓN DE LA DIGNIDAD	15
SUBTOTAL	250
PRINCIPIO DE IGUALDAD ANTE LA LEY Y NO DISCRIMINACIÓN	
DISCRIMINACIÓN	4
VIOLACIÓN DEL DERECHO A UN TRATO DIGNO	6
VIOLACIÓN DEL DERECHO AL PRINCIPIO DE IGUALDAD ANTE LA LEY Y NO DISCRIMINACIÓN	1
SUBTOTAL	11
DERECHO A LA SEGURIDAD JURÍDICA Y LIBERTAD PERSONAL	
ALLANAMIENTO DE MORADA	11
CATEOS Y VISITAS DOMICILIARIAS ILEGALES	2
DILACIÓN EN LA PROCURACIÓN DE JUSTICIA	4
EJERCICIO INDEBIDO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	167
IRREGULAR INTEGRACIÓN DE CARPETA DE INVESTIGACIÓN	4
NEGATIVA O INADECUADA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	2
PRESTACIÓN INDEBIDA DEL SERVICIO PÚBLICO	28
RETENCIÓN ILEGAL	4
ROBO	3

TIPOS DE HECHOS VIOLATORIOS	Nº CASOS
TRATO INDIGNO	22
VIOLACIÓN AL DERECHO A UN ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	1
VIOLACIÓN AL DERECHO A UNA DEFENSA ADECUADA	1
VIOLACIÓN AL PRINCIPIO DE LEGALIDAD	18
VIOLACIÓN DE LOS DERECHOS RELATIVOS A LA PROCURACIÓN DE JUSTICIA	3
VIOLACIÓN DEL DERECHO A LA INVOLABILIDAD DEL DOMICILIO	4
VIOLACIÓN DEL DERECHO A LA LIBERTAD DE TRÁNSITO	1
VIOLACIÓN DEL DERECHO A LA LIBERTAD PERSONAL	97
VIOLACIÓN DEL DERECHO A LA SEGURIDAD JURÍDICA	113
VIOLACIÓN DEL DERECHO AL ACCESO A LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	7
VIOLACIÓN DEL DERECHO DE ACCESO A LA JUSTICIA	27
VIOLACIÓN DEL DERECHO DE LAS VÍCTIMAS	1
SUBTOTAL	520
DERECHOS CIVILES	
ATAQUE A LA PROPIEDAD PRIVADA	12
INJERENCIAS ARBITRARIAS O ATAQUES EN LA VIDA PRIVADA	1
VIOLACIÓN AL DERECHO DE PETICIÓN	15
VIOLACIÓN DEL DERECHO A LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN	1
VIOLACIÓN DEL DERECHO A LA PROPIEDAD	11
VIOLACIÓN DEL DERECHO A LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	1
SUBTOTAL	41
DERECHOS A UN MEDIO AMBIENTE SANO, VIVIENDA ADECUADA, AL AGUA Y A LA ALIMENTACIÓN	
VIOLACIÓN DEL DERECHO A UN MEDIO AMBIENTE SANO POR PRESTACIÓN INDEBIDA DEL SERVICIO PÚBLICO	1
VIOLACIONES A LOS DERECHOS A UN MEDIO AMBIENTE SANO, VIVIENDA ADECUADA, AL AGUA Y A LA ALIMENTACIÓN	1
SUBTOTAL	2

TIPOS DE HECHOS VIOLATORIOS	Nº CASOS
DERECHOS LABORALES Y A LA SEGURIDAD SOCIAL	
ACOSO LABORAL	9
ACOSO SEXUAL Y ACOSO LABORAL (MOBBING)	3
HOSTIGAMIENTO LABORAL	2
VIOLACIÓN A LOS DERECHOS LABORALES Y A LA SEGURIDAD SOCIAL	9
VIOLACIÓN AL DERECHO A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA EN EL ENTORNO LABORAL	3
VIOLACIÓN DEL DERECHO HUMANO AL TRABAJO DIGNO	2
SUBTOTAL	28
DERECHO A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD	
DEFICIENTE ATENCIÓN MÉDICA	5
DEFICIENTE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE SALUD	1
NEGATIVA O INADECUADA PRESTACIÓN DE SERVICIO PÚBLICO OFRECIDO POR DEPENDENCIA DEL SECTOR SALUD	24
VIOLACIÓN DEL DERECHO A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD	19
VIOLACIÓN DEL DERECHO A LA SALUD	15
VIOLACIÓN DEL DERECHO AL ACCESO A LA SALUD	2
SUBTOTAL	66
DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS	
ACOSO SEXUAL	2
VIOLACIÓN AL DERECHO A LA LIBERTAD SEXUAL	1
SUBTOTAL	3
DERECHO A LA EDUCACIÓN Y OTROS DERECHOS CULTURALES	
VIOLACIÓN DEL DERECHO HUMANO A LA CULTURA FÍSICA Y A LA PRÁCTICA DEL DEPORTE	1
OBSTACULIZACIÓN, RESTRICCIÓN O NEGATIVA AL DERECHO A LA EDUCACIÓN	1
VIOLACIÓN AL DERECHO A LA EDUCACIÓN	2
VIOLACIÓN DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN	2
SUBTOTAL	6

TIPOS DE HECHOS VIOLATORIOS	Nº CASOS
DERECHOS DE LAS MUJERES	
VIOLACIÓN A LOS DERECHOS DE LAS MUJERES	2
VIOLACIÓN AL DERECHO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA	3
VIOLENCIA OBSTÉTRICA	3
SUBTOTAL	8
DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	
VIOLACIÓN A LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	55
SUBTOTAL	55
DERECHOS DE LAS PERSONAS MIGRANTES Y SUS FAMILIARES	
VIOLACIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS MIGRANTES	4
SUBTOTAL	4
DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	
VIOLACIÓN A LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	1
SUBTOTAL	1
DERECHOS DE PERIODISTAS Y DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS	
VIOLACIÓN A LOS DERECHOS DE LOS PERIODISTAS	1
SUBTOTAL	1
DERECHOS DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE SU LIBERTAD	
INSUFICIENTE PROTECCIÓN DE PERSONAS PRIVADAS DE SU LIBERTAD	3
VIOLACIÓN A LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE SU LIBERTAD	24
VIOLACIÓN DEL DERECHO DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE SU LIBERTAD AL GOCE DEL GRADO MÁXIMO DE SALUD	1
SUBTOTAL	28

TIPOS DE HECHOS VIOLATORIOS	Nº CASOS
DERECHO A LA HONRA	
VIOLACIÓN DEL DERECHO A LA HONRA	1
SUBTOTAL	1
TOTAL	1,236

ANEXO 6: INCIDENCIA DE AUTORIDADES FEDERALES SEÑALADAS COMO PRESUNTAMENTE RESPONSABLES

AUTORIDADES FEDERALES	NÚMERO
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	52
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	19
INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES PARA LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	15
SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL	14
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA	4
SECRETARÍA DE MARINA	3
SECRETARÍA DE SALUD	3
CONACYT	2
PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR	2
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	2
COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS	1
COMISIÓN MEXICANA DE AYUDA A REFUGIADO	1

CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN	1
INAI	1
INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES	1
INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN	1
PETRÓLEOS MEXICANOS	1
PODER JUDICIAL FEDERAL	1
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	1
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	1
SERVICIO POSTAL MEXICANO	1
TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA	1

ANEXO 7: INCIDENCIA DE HECHOS VIOLATORIOS DE DERECHOS HUMANOS CORRESPONDIENTES A LOS EXPEDIENTES TURNADOS A LA CNDH

HECHOS VIOLATORIOS	NÚMERO
EJERCICIO INDEBIDO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	28
NEGATIVA O INADECUADA PRESTACIÓN DE SERVICIO PÚBLICO OFRECIDO POR DEPENDENCIA DEL SECTOR SALUD	18
VIOLACIÓN DEL DERECHO A LA SALUD	8
VIOLACIÓN DEL DERECHO A LA SEGURIDAD JURÍDICA	8
VIOLACIÓN DEL DERECHO A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD	7
VIOLACIÓN DEL DERECHO A LA INTEGRIDAD FÍSICA	7
DEFICIENTE ATENCIÓN MÉDICA	5
MALTRATO	4



HECHOS VIOLATORIOS	NÚMERO
PRESTACIÓN INDEBIDA DEL SERVICIO PÚBLICO	2
* OTROS	43

* Otros hechos violatorios: Hostigamiento laboral, acoso sexual, acoso laboral (mobbing), allanamiento de morada, amenazas, cateos e inviolabilidad del domicilio, robo, tratos crueles, inhumanos o degradantes, violación del derecho a la libertad personal, violación al derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, violación a los derechos laborales y a la seguridad social, violación del derecho humano al trabajo digno, tortura y desaparición forzada.

ANEXO 8: CUADRO DE NÚMERO DE PERSONAS QUEJOSAS Y/O AGRAVIADAS

NÚMERO DE PERSONAS QUEJOSAS	
SEXO	NÚMERO
MUJERES	477
HOMBRES	753
TOTAL*	1,230

* En un expediente de queja pueden existir una o más personas quejas y/o agraviadas.

ANEXO 9: CUADRO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTES DE QUEJA POR MUNICIPIOS Y ESTADOS

MUNICIPIO	INCIDENCIA
ABASOLO	10
ACÁMBARO	39
APASEO EL ALTO	8
APASEO EL GRANDE	9
CELAYA	130
COMONFORT	3
CORONEO	2
CORTAZAR	11
CUERÁMARO	5
DOCTOR MORA	2
DOLORES HIDALGO	19
GUANAJUATO	71
IRAPUATO	147
JARAL DEL PROGRESO	4
LEÓN	207
MOROLEÓN	8
OCAMPO	7
PÉNJAMO	7
PURÍSIMA DEL RINCÓN	2
ROMITA	1
SALAMANCA	25
SALVATIERRA	12
SAN DIEGO DE LA UNIÓN	2
SAN FELIPE	10
SAN FRANCISCO DEL RINCÓN	3
SAN JOSÉ ITURBIDE	7

SAN LUIS DE LA PAZ	8
SAN MIGUEL DE ALLENDE	48
SANTA CRUZ DE JUVENTINO ROSAS	6
SANTIAGO MARAVATÍO	1
SILAO	13
TARANDACUAO	3
TARIMORO	7
TIERRA BLANCA	1
MUNICIPIO	INCIDENCIA
URIANGATO	5
VALLE DE SANTIAGO	46
VILLAGRÁN	21
YURIRIA	5
* OTROS ESTADOS	9
TOTAL	924

* Incluye: Ciudad de México (2), Durango, Estado de México, Jalisco, Nayarit y Querétaro (3).

ANEXO 10: DESGLOSE POR MUNICIPIO DE EXPEDIENTES DE QUEJA QUE INVOLUCRAN AUTORIDADES MUNICIPALES POR TIPO DE CONCLUSIÓN, INCIDENCIA DE HECHOS VIOLATORIOS, RECOMENDACIONES E INCIDENCIA DE HECHOS VIOLATORIOS EN LAS RECOMENDACIONES

ABASOLO	
Del municipio de Abasolo se originaron 10 expedientes de queja, de los cuales 4 corresponden a autoridades municipales y su estado actual se muestra en el cuadro siguiente:	
TIPOS DE CONCLUSIONES	NÚMERO DE EXPEDIENTES
RECOMENDACIÓN	1
NO RECOMENDACIÓN	2
EN TRÁMITE	1

INCIDENCIA DE HECHOS VIOLATORIOS EN LOS EXPEDIENTES DE QUEJA		
	VIOLACIÓN DEL DERECHO A LA INTEGRIDAD FÍSICA	3
	VIOLACIÓN DEL DERECHO A LA LIBERTAD PERSONAL	1
	TRATO INDIGNO	1
TOTAL DE RECOMENDACIONES EMITIDAS		8
	ACEPTADAS Y CUMPLIDAS	2
	ACEPTADAS Y PENDIENTES DE CUMPLIMIENTO	6
INCIDENCIA DE HECHOS VIOLATORIOS EN LAS RECOMENDACIONES		
	VIOLACIÓN DEL DERECHO A LA LIBERTAD PERSONAL	4
	VIOLACIÓN DEL DERECHO A LA INTEGRIDAD FÍSICA	3
	VIOLACIÓN DEL DERECHO A LA SEGURIDAD JURÍDICA	1
2 de las Recomendaciones se emitieron en 1 expedientes iniciados y concluidos en el período que se informa y las 6 restantes se emitieron de 4 expedientes iniciados en el período anterior.		
ACÁMBARO		
Del municipio de Acámbaro se originaron 39 expedientes de queja, de los cuales 15 corresponden a autoridades municipales y su estado actual se muestra en el cuadro siguiente:		
TIPOS DE CONCLUSIONES		NÚMERO DE EXPEDIENTES
	RECOMENDACIÓN	2
	NO RECOMENDACIÓN	1
	SOBRESEIMIENTO	2
	NO ADMISIÓN	3
	EN TRÁMITE	7
INCIDENCIA DE HECHOS VIOLATORIOS EN LOS EXPEDIENTES DE QUEJA		
	VIOLACIÓN DEL DERECHO A LA INTEGRIDAD FÍSICA	9
	VIOLACIÓN DEL DERECHO DE ACCESO A LA JUSTICIA	3
	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS LABORALES Y A LA SEGURIDAD SOCIAL	2
	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	1

OTROS HECHOS	4
TOTAL DE RECOMENDACIONES EMITIDAS	12
ACEPTADAS Y PENDIENTES DE CUMPLIMIENTO	12
INCIDENCIA DE HECHOS VIOLATORIOS EN LAS RECOMENDACIONES	
VIOLACIÓN DEL DERECHO A LA INTEGRIDAD FÍSICA	5
INCIDENCIA DE HECHOS VIOLATORIOS EN LAS RECOMENDACIONES	
VIOLACIÓN DEL DERECHO A LA LIBERTAD PERSONAL	3
VIOLACIÓN A LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	2
VIOLACIÓN DEL DERECHO A LA SEGURIDAD JURÍDICA	2
5 de las Recomendaciones se emitieron en 2 expedientes iniciados y concluidos en el período que se informa y las 7 restantes se emitieron de 4 expedientes iniciados en el período anterior.	
APASEO EL ALTO	
Del municipio de Apaseo el Alto se originaron 8 expedientes de queja, sin embargo no involucra autoridades municipales.	
NO SE EMITIERON RECOMENDACIONES EN EL PERÍODO.	
APASEO EL GRANDE	
Del municipio de Apaseo el Grande se originaron 9 expedientes de queja, de los cuales 7 corresponden a autoridades municipales y su estado actual se muestra en el cuadro siguiente:	
TIPOS DE CONCLUSIONES	NÚMERO DE EXPEDIENTES
RECOMENDACIÓN	2
NO RECOMENDACIÓN	1
NO ADMISIÓN	1
EN TRÁMITE	3
INCIDENCIA DE HECHOS VIOLATORIOS EN LOS EXPEDIENTES DE QUEJA	
VIOLACIÓN A LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	3

VIOLACIÓN DEL DERECHO A LA INTEGRIDAD FÍSICA	2
VIOLACIÓN DEL DERECHO A LA LIBERTAD PERSONAL	1
VIOLACIÓN DEL DERECHO A LA PROTECCIÓN DE LA DIGNIDAD	1
VIOLACIÓN DEL DERECHO A UN MEDIO AMBIENTE SANO POR PRESTACIÓN INDEBIDA DEL SERVICIO PÚBLICO	1
PRESTACIÓN INDEBIDA DEL SERVICIO PÚBLICO	1
TOTAL DE RECOMENDACIONES EMITIDAS	10
ACEPTADAS Y CUMPLIDAS	2
ACEPTADAS Y PENDIENTES DE CUMPLIMIENTO	8
INCIDENCIA DE HECHOS VIOLATORIOS EN LAS RECOMENDACIONES	
VIOLACIÓN AL DERECHO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA	6
VIOLACIÓN A LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	3
VIOLACIÓN DEL DERECHO A UN MEDIO AMBIENTE SANO POR PRESTACIÓN INDEBIDA DEL SERVICIO PÚBLICO	1
4 de las Recomendaciones se emitieron en 2 expedientes iniciados y concluidos en el período que se informa y las 6 restantes se emitieron de 1 expediente iniciado en el período anterior.	
CELAYA	
Del municipio de Celaya se originaron 130 expedientes de queja, de los cuales 41 corresponden a autoridades municipales y su estado actual se muestra en el cuadro siguiente:	
TIPOS DE CONCLUSIONES	NÚMERO DE EXPEDIENTES
RECOMENDACIÓN	5
NO RECOMENDACIÓN	6
SOBRESEIMIENTO	8
NO ADMISIÓN	11
EN TRÁMITE	11

INCIDENCIA DE HECHOS VIOLATORIOS EN LOS EXPEDIENTES DE QUEJA		
	VIOLACIÓN DEL DERECHO A LA INTEGRIDAD FÍSICA	12
	PRESTACIÓN INDEBIDA DEL SERVICIO PÚBLICO	9
	VIOLACIÓN DEL DERECHO A LA LIBERTAD PERSONAL	7
	ATAQUE A LA PROPIEDAD PRIVADA	7
	EJERCICIO INDEBIDO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	6
INCIDENCIA DE HECHOS VIOLATORIOS EN LOS EXPEDIENTES DE QUEJA		
	TRATO INDIGNO	3
	OTROS HECHOS	15
TOTAL DE RECOMENDACIONES EMITIDAS		27
	ACEPTADAS Y CUMPLIDAS	12
	ACEPTADAS Y PENDIENTES DE CUMPLIMIENTO	15
INCIDENCIA DE HECHOS VIOLATORIOS EN LAS RECOMENDACIONES		
	VIOLACIÓN DEL DERECHO A LA INTEGRIDAD FÍSICA	9
	VIOLACIÓN DEL DERECHO A LA SEGURIDAD JURÍDICA	5
	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE SU LIBERTAD	4
	VIOLACIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS MIGRANTES	3
	VIOLACIÓN DEL DERECHO A LA DIGNIDAD HUMANA	2
	OTROS HECHOS	4
<p>8 de las Recomendaciones se emitieron en 5 expedientes iniciados y concluidos en el período que se informa y las 19 restantes se emitieron de 12 expedientes iniciados en el período anterior.</p>		
COMONFORT		
<p>Del municipio de Comonfort se originaron 3 expedientes de queja, de los cuales 1 corresponde a autoridades municipales y su estado actual se muestra en el cuadro siguiente:</p>		

TIPOS DE CONCLUSIONES		NÚMERO DE EXPEDIENTES
RECOMENDACIÓN		1
INCIDENCIA DE HECHOS VIOLATORIOS EN LOS EXPEDIENTES DE QUEJA		
	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	1
	VIOLACIÓN DEL DERECHO A LA INTEGRIDAD FÍSICA	1
	VIOLACIÓN DEL DERECHO A LA LIBERTAD PERSONAL	1
	VIOLACIÓN DEL DERECHO A LA PROPIEDAD	1
TOTAL DE RECOMENDACIONES EMITIDAS		4
	ACEPTADAS Y PENDIENTES DE CUMPLIMIENTO	4
INCIDENCIA DE HECHOS VIOLATORIOS EN LAS RECOMENDACIONES		
	VIOLACIÓN A LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	1
	VIOLACIÓN DEL DERECHO A LA INTEGRIDAD FÍSICA	1
	VIOLACIÓN DEL DERECHO A LA LIBERTAD PERSONAL	1
	VIOLACIÓN DEL DERECHO A LA SEGURIDAD JURÍDICA	1
<p>3 de las Recomendaciones se emitieron en 1 expediente iniciado y concluido en el período que se informa y la 1 restante se emitió de 1 expediente iniciado en el período anterior.</p>		
CORONEO		
<p>Del municipio de Coroneo se originaron 2 expedientes de queja, sin embargo no involucran autoridades municipales.</p>		
NO SE EMITIERON RECOMENDACIONES EN EL PERÍODO.		
CORTAZAR		
<p>Del municipio de Cortazar se originaron 11 expedientes de queja, de los cuales 6 corresponden a autoridades municipales y su estado actual se muestra en el cuadro siguiente:</p>		
TIPOS DE CONCLUSIONES		NÚMERO DE EXPEDIENTES
RECOMENDACIÓN		2

SOBRESEIMIENTO	2
NO ADMISIÓN	2
INCIDENCIA DE HECHOS VIOLATORIOS EN LOS EXPEDIENTES DE QUEJA	
VIOLACIÓN DEL DERECHO A LA INTEGRIDAD FÍSICA	3
VIOLACIÓN DEL DERECHO A LA LIBERTAD PERSONAL	2
EJERCICIO INDEBIDO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	2
VIOLACIÓN A LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	1
INCIDENCIA DE HECHOS VIOLATORIOS EN LOS EXPEDIENTES DE QUEJA	
VIOLACIÓN DEL DERECHO A LA DIGNIDAD HUMANA	1
VIOLACIÓN A LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE SU LIBERTAD	1
TOTAL DE RECOMENDACIONES EMITIDAS	11
ACEPTADAS Y CUMPLIDAS	9
ACEPTADAS Y PENDIENTES DE CUMPLIMIENTO	2
INCIDENCIA DE HECHOS VIOLATORIOS EN LAS RECOMENDACIONES	
VIOLACIÓN DEL DERECHO A LA INTEGRIDAD FÍSICA	5
VIOLACIÓN DEL DERECHO A LA LIBERTAD PERSONAL	4
VIOLACIÓN A LOS DERECHOS LABORALES Y A LA SEGURIDAD SOCIAL	1
VIOLACIÓN DEL DERECHO A LA DIGNIDAD HUMANA	1
5 de las Recomendaciones se emitieron en 2 expedientes iniciados y concluidos en el período que se informa y las 6 restantes se emitieron de 3 expedientes iniciados en el período anterior.	
CUERÁMARO	
Del municipio de Cuerámaro se originaron 5 expedientes de queja, de los cuales 3 corresponden a autoridades municipales y su estado actual se muestra en el cuadro siguiente:	

TIPOS DE CONCLUSIONES	NÚMERO DE EXPEDIENTES
NO RECOMENDACIÓN	1
SOBRESEIMIENTO	1
NO ADMISIÓN	1
INCIDENCIA DE HECHOS VIOLATORIOS EN LOS EXPEDIENTES DE QUEJA	
VIOLACIÓN DEL DERECHO A LA INTEGRIDAD FÍSICA	2
VIOLACIÓN AL PRINCIPIO DE LEGALIDAD	1
VIOLACIÓN DEL DERECHO A LA SEGURIDAD JURÍDICA	1
TOTAL DE RECOMENDACIONES EMITIDAS	6
ACEPTADAS Y CUMPLIDAS	6
INCIDENCIA DE HECHOS VIOLATORIOS EN LAS RECOMENDACIONES	
VIOLACIÓN DEL DERECHO A LA LIBERTAD PERSONAL	4
VIOLACIÓN DEL DERECHO A LA SEGURIDAD JURÍDICA	1
VIOLACIÓN DEL DERECHO A LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	1
Las Recomendaciones se emitieron en 3 expedientes iniciados en el período anterior.	
DOCTOR MORA	
Del municipio de Doctor Mora se originaron 2 expedientes de queja, de los cuales 1 corresponde a autoridades municipales y su estado actual se muestra en el cuadro siguiente:	
TIPOS DE CONCLUSIONES	NÚMERO DE EXPEDIENTES
EN TRÁMITE	1
INCIDENCIA DE HECHOS VIOLATORIOS EN LOS EXPEDIENTES DE QUEJA	
VIOLACIÓN DEL DERECHO A LA INTEGRIDAD FÍSICA	1

VIOLACIÓN DEL DERECHO A LA LIBERTAD PERSONAL	1
TOTAL DE RECOMENDACIONES EMITIDAS	2
ACEPTADAS Y PENDIENTES DE CUMPLIMIENTO	2
INCIDENCIA DE HECHOS VIOLATORIOS EN LAS RECOMENDACIONES	
VIOLACIÓN DEL DERECHO A LA INTEGRIDAD FÍSICA	1
VIOLACIÓN DEL DERECHO A LA LIBERTAD PERSONAL	1
Las Recomendaciones se emitieron en 1 expediente iniciado en el período anterior.	
DOLORES HIDALGO C.I.N.	
Del municipio de Dolores Hidalgo C.I.N. se originaron 19 expedientes de queja, de los cuales 2 corresponden a autoridades municipales y su estado actual se muestra en el cuadro siguiente:	
TIPOS DE CONCLUSIONES	NÚMERO DE EXPEDIENTES
SOBRESEIMIENTO	1
EN TRÁMITE	1
INCIDENCIA DE HECHOS VIOLATORIOS EN LOS EXPEDIENTES DE QUEJA	
VIOLACIÓN AL DERECHO DE PETICIÓN	1
VIOLACIÓN A LOS DERECHOS LABORALES Y A LA SEGURIDAD SOCIAL	1
TOTAL DE RECOMENDACIONES EMITIDAS	3
ACEPTADAS Y CUMPLIDAS	3
INCIDENCIA DE HECHOS VIOLATORIOS EN LAS RECOMENDACIONES	
VIOLACIÓN DEL DERECHO A LA INTEGRIDAD FÍSICA	1

VIOLACIÓN DEL DERECHO A LA LIBERTAD PERSONAL	1
VIOLACIÓN DEL DERECHO A LA SEGURIDAD JURÍDICA	1
Las Recomendaciones se emitieron en 1 expediente iniciado en el período anterior.	
GUANAJUATO	
Del municipio de Guanajuato se originaron 71 expedientes de queja, de los cuales 18 corresponden a autoridades municipales y su estado actual se muestra en el cuadro siguiente:	
TIPOS DE CONCLUSIONES	NÚMERO DE EXPEDIENTES
RECOMENDACIÓN	1
NO RECOMENDACIÓN	1
SOBRESEIMIENTO	6
NO ADMISIÓN	2
EN TRÁMITE	8
INCIDENCIA DE HECHOS VIOLATORIOS EN LOS EXPEDIENTES DE QUEJA	
EJERCICIO INDEBIDO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	8
VIOLACIÓN DEL DERECHO A LA SEGURIDAD JURÍDICA	3
VIOLACIÓN DEL DERECHO A LA LIBERTAD PERSONAL	2
VIOLACIÓN DEL DERECHO A LA INTEGRIDAD FÍSICA	2
OTROS HECHOS	5
TOTAL DE RECOMENDACIONES EMITIDAS	11
ACEPTADAS Y CUMPLIDAS	5
ACEPTADAS Y PENDIENTES DE CUMPLIMIENTO	6
INCIDENCIA DE HECHOS VIOLATORIOS EN LAS RECOMENDACIONES	
VIOLACIÓN A LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	4

VIOLACIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS MIGRANTES	3
VIOLACIÓN DEL DERECHO A LA INTEGRIDAD FÍSICA	3
VIOLACIÓN DEL DERECHO A LA SEGURIDAD JURÍDICA	1

3 de las Recomendaciones se emitieron en 1 expediente iniciado y concluido en el período que se informa y las 8 restantes se emitieron de 3 expedientes iniciados en el período anterior.

IRAPUATO

Del municipio de **Irapuato** se originaron **147** expedientes de queja, de los cuales **44** corresponden a autoridades municipales mismos que concluyeron como se muestra en el cuadro siguiente:

TIPOS DE CONCLUSIONES	NÚMERO DE EXPEDIENTES
RECOMENDACIÓN	8
NO RECOMENDACIÓN	9
SOBRESEIMIENTO	8
NO ADMISIÓN	6
EN TRÁMITE	13

INCIDENCIA DE HECHOS VIOLATORIOS EN LOS EXPEDIENTES DE QUEJA

VIOLACIÓN DEL DERECHO A LA INTEGRIDAD FÍSICA	14
VIOLACIÓN DEL DERECHO A LA LIBERTAD PERSONAL	11
VIOLACIÓN DEL DERECHO A LA SEGURIDAD JURÍDICA	9
VIOLACIÓN DEL DERECHO A LA DIGNIDAD HUMANA	4
VIOLACIÓN AL DERECHO DE PETICIÓN	4
OTROS HECHOS	11
TOTAL DE RECOMENDACIONES EMITIDAS	24
ACEPTADAS Y CUMPLIDAS	17
ACEPTADAS Y PENDIENTES DE CUMPLIMIENTO	7

INCIDENCIA DE HECHOS VIOLATORIOS EN LAS RECOMENDACIONES

VIOLACIÓN DEL DERECHO A LA INTEGRIDAD FÍSICA	12
VIOLACIÓN DEL DERECHO A LA LIBERTAD PERSONAL	5
VIOLACIÓN DEL DERECHO A LA SEGURIDAD JURÍDICA	4
VIOLACIÓN DEL DERECHO A LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN	2
VIOLACIÓN AL DERECHO DE PETICIÓN	1

12 de las Recomendaciones se emitieron en 8 expedientes iniciados y concluidos en el período que se informa y las 12 restantes se emitieron de 8 expedientes iniciados en el período anterior.

JARAL DEL PROGRESO

Del municipio de **Jaral del Progreso** se originaron **4** expedientes de queja, de los cuales **1** corresponde a autoridades municipales y su estado actual se muestra en el cuadro siguiente:

TIPOS DE CONCLUSIONES	NÚMERO DE EXPEDIENTES
NO RECOMENDACIÓN	1

INCIDENCIA DE HECHOS VIOLATORIOS EN LOS EXPEDIENTES DE QUEJA

VIOLACIÓN DEL DERECHO A LA PROTECCIÓN DE LA DIGNIDAD	1
------------------------------------------------------	---

TOTAL DE RECOMENDACIONES EMITIDAS

ACEPTADAS Y CUMPLIDAS	2
-----------------------	---

INCIDENCIA DE HECHOS VIOLATORIOS EN LAS RECOMENDACIONES

VIOLACIÓN DEL DERECHO A LA INTEGRIDAD FÍSICA	1
----------------------------------------------	---

	VIOLACIÓN DEL DERECHO A LA LIBERTAD PERSONAL	1
Las Recomendaciones se emitieron en 1 expediente iniciado en el período anterior.		
LEÓN		
Del municipio de León se originaron 207 expedientes de queja, de los cuales 89 corresponden a autoridades municipales y su estado actual se muestra en el cuadro siguiente:		
TIPOS DE CONCLUSIONES		NÚMERO DE EXPEDIENTES
RECOMENDACIÓN		8
NO RECOMENDACIÓN		4
SOBRESEIMIENTO		32
NO ADMISIÓN		21
EN TRÁMITE		24
INCIDENCIA DE HECHOS VIOLATORIOS EN LOS EXPEDIENTES DE QUEJA		
	VIOLACIÓN DEL DERECHO A LA INTEGRIDAD FÍSICA	35
	EJERCICIO INDEBIDO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	25
	VIOLACIÓN DEL DERECHO A LA LIBERTAD PERSONAL	19
	VIOLACIÓN DEL DERECHO A LA SEGURIDAD JURÍDICA	15
	VIOLACIÓN DEL DERECHO A LA PROPIEDAD	4
	OTROS HECHOS	13
TOTAL DE RECOMENDACIONES EMITIDAS		41
	ACEPTADAS Y CUMPLIDAS	28
	ACEPTADAS Y PENDIENTES DE CUMPLIMIENTO	13
INCIDENCIA DE HECHOS VIOLATORIOS EN LAS RECOMENDACIONES		

	VIOLACIÓN DEL DERECHO A LA INTEGRIDAD FÍSICA	21
	VIOLACIÓN DEL DERECHO A LA SEGURIDAD JURÍDICA	10
	VIOLACIÓN DEL DERECHO A LA LIBERTAD PERSONAL	5
	VIOLACIÓN DEL DERECHO A LA PROPIEDAD	2
	VIOLACIÓN AL PRINCIPIO DE LEGALIDAD	1
	VIOLACIÓN A LAS FORMALIDADES ESENCIALES DEL PROCEDIMIENTO	1
	VIOLACIÓN DEL DERECHO A LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN	1
19 de las Recomendaciones se emitieron en 8 expedientes iniciados y concluidos en el período que se informa y las 22 restantes se emitieron de 12 expedientes iniciados en el período anterior.		
MOROLEÓN		
Del municipio de Moroleón se originaron 8 expedientes de queja, de los cuales 4 corresponden a autoridades municipales y su estado actual se muestra en el cuadro siguiente:		
TIPOS DE CONCLUSIONES		NÚMERO DE EXPEDIENTES
RECOMENDACIÓN		1
NO RECOMENDACIÓN		1
SOBRESEIMIENTO		1
NO ADMISIÓN		1
INCIDENCIA DE HECHOS VIOLATORIOS EN LOS EXPEDIENTES DE QUEJA		
	VIOLACIÓN DEL DERECHO A LA INTEGRIDAD FÍSICA	3
	VIOLACIÓN AL DERECHO A UN ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	1
	NEGATIVA O INADECUADA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	1
TOTAL DE RECOMENDACIONES EMITIDAS		1
	ACEPTADAS Y PENDIENTES DE CUMPLIMIENTO	1

INCIDENCIA DE HECHOS VIOLATORIOS EN LAS RECOMENDACIONES

VIOLACIÓN AL DERECHO A UN ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	1
--------------------------------------------------------------------------------	---

La Recomendación se emitió en **1** expediente iniciado y concluido en el período que se informa.

OCAMPO

Del municipio de **Ocampo** se originaron **7** expedientes de queja, de los cuales **2** corresponden a autoridades municipales y su estado actual se muestra en el cuadro siguiente:

TIPOS DE CONCLUSIONES	NÚMERO DE EXPEDIENTES
RECOMENDACIÓN	1
NO ADMISIÓN	1

INCIDENCIA DE HECHOS VIOLATORIOS EN LOS EXPEDIENTES DE QUEJA

VIOLACIÓN DEL DERECHO A LA INTEGRIDAD FÍSICA	2
----------------------------------------------	---

TOTAL DE RECOMENDACIONES EMITIDAS

ACEPTADAS Y CUMPLIDAS	3
ACEPTADAS Y PENDIENTES DE CUMPLIMIENTO	1

INCIDENCIA DE HECHOS VIOLATORIOS EN LAS RECOMENDACIONES

VIOLACIÓN DEL DERECHO A LA INTEGRIDAD FÍSICA	2
VIOLACIÓN DEL DERECHO A LA DIGNIDAD HUMANA	1
VIOLACIÓN DEL DERECHO A LA SEGURIDAD JURÍDICA	1

Las Recomendaciones se emitieron en **1** expediente iniciado y concluido en el período que se informa.

PÉNJAMO

Del municipio de **Pénjamo** se originaron **7** expedientes de queja, sin embargo no involucran autoridades municipales.



TOTAL DE RECOMENDACIONES EMITIDAS

ACEPTADAS Y CUMPLIDAS	1
-----------------------	---

INCIDENCIA DE HECHOS VIOLATORIOS EN LAS RECOMENDACIONES

VIOLACIÓN DEL DERECHO A LA DIGNIDAD HUMANA	1
--------------------------------------------	---

La Recomendación se emitió en **1** expediente iniciado en el período anterior.

PURÍSIMA DEL RINCÓN

Del municipio de **Purísima del Rincón** se originaron **2** expedientes de queja, de los cuales **1** corresponde a autoridades municipales y su estado actual se muestra en el cuadro siguiente:

TIPOS DE CONCLUSIONES	NÚMERO DE EXPEDIENTES
EN TRÁMITE	1

INCIDENCIA DE HECHOS VIOLATORIOS EN LOS EXPEDIENTES DE QUEJA

EJERCICIO INDEBIDO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	1
------------------------------------------	---

NO SE EMITIERON RECOMENDACIONES EN EL PERÍODO.

ROMITA	
Del municipio de Romita se originó 1 expediente de queja, mismo que corresponde a autoridades municipales y su estado actual se muestra en el cuadro siguiente:	
TIPOS DE CONCLUSIONES	NÚMERO DE EXPEDIENTES
NO ADMISIÓN	1
INCIDENCIA DE HECHOS VIOLATORIOS EN LOS EXPEDIENTES DE QUEJA	
EJERCICIO INDEBIDO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	1
TOTAL DE RECOMENDACIONES EMITIDAS	
ACEPTADAS Y PENDIENTES DE CUMPLIMIENTO	2
INCIDENCIA DE HECHOS VIOLATORIOS EN LAS RECOMENDACIONES	
VIOLACIÓN DEL DERECHO A LA INTEGRIDAD FÍSICA	2
Las Recomendaciones se emitieron en 1 expediente iniciado en el período anterior.	
SALAMANCA	
Del municipio de Salamanca se originaron 25 expedientes de queja, de los cuales 2 corresponden a autoridades municipales; y su estado actual se muestra en el cuadro siguiente:	
TIPOS DE CONCLUSIONES	NÚMERO DE EXPEDIENTES
NO ADMISIÓN	1
EN TRÁMITE	1
INCIDENCIA DE HECHOS VIOLATORIOS EN LOS EXPEDIENTES DE QUEJA	
VIOLACIÓN DEL DERECHO A LA LIBERTAD PERSONAL	1
VIOLACIÓN DEL DERECHO A LA SEGURIDAD JURÍDICA	1
NO SE EMITIERON RECOMENDACIONES EN EL PERÍODO.	

SALVATIERRA	
Del municipio de Salvatierra se originaron 12 expedientes de queja, de los cuales 1 corresponde a autoridades municipales y su estado actual se muestra en el cuadro siguiente:	
TIPOS DE CONCLUSIONES	NÚMERO DE EXPEDIENTES
SOBRESEIMIENTO	1
INCIDENCIA DE HECHOS VIOLATORIOS EN LOS EXPEDIENTES DE QUEJA	
VIOLACIÓN DEL DERECHO A LA SEGURIDAD JURÍDICA	1
NO SE EMITIERON RECOMENDACIONES EN EL PERÍODO.	
SAN DIEGO DE LA UNIÓN	
Del municipio de San Diego de la Unión se originaron 2 expedientes de queja, mismos que corresponden a autoridades municipales y su estado actual se muestra en el cuadro siguiente:	
TIPOS DE CONCLUSIONES	NÚMERO DE EXPEDIENTES
NO RECOMENDACIÓN	2
INCIDENCIA DE HECHOS VIOLATORIOS EN LOS EXPEDIENTES DE QUEJA	
VIOLACIÓN DEL DERECHO A LA INTEGRIDAD FÍSICA	2
VIOLACIÓN DEL DERECHO A LA LIBERTAD PERSONAL	1
NO SE EMITIERON RECOMENDACIONES EN EL PERÍODO.	
SAN FELIPE	
Del municipio de San Felipe se originaron 10 expedientes de queja, de los cuales 4 corresponden a autoridades municipales y su estado actual se muestra en el cuadro siguiente:	

TIPOS DE CONCLUSIONES		NÚMERO DE EXPEDIENTES
RECOMENDACIÓN		2
SOBRESEIMIENTO		1
NO ADMISIÓN		1
INCIDENCIA DE HECHOS VIOLATORIOS EN LOS EXPEDIENTES DE QUEJA		
VIOLACIÓN DEL DERECHO A LA INTEGRIDAD FÍSICA		2
EJERCICIO INDEBIDO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA		1
VIOLACIÓN DEL DERECHO HUMANO AL TRABAJO DIGNO		1
TOTAL DE RECOMENDACIONES EMITIDAS		8
ACEPTADAS Y CUMPLIDAS		1
ACEPTADAS Y PENDIENTES DE CUMPLIMIENTO		1
NO ACEPTADAS		6
INCIDENCIA DE HECHOS VIOLATORIOS EN LAS RECOMENDACIONES		
VIOLACIÓN DEL DERECHO HUMANO AL TRABAJO DIGNO		4
VIOLACIÓN DEL DERECHO A LA SEGURIDAD JURÍDICA		1
INJERENCIAS ARBITRARIAS O ATAQUES A LA DIGNIDAD Y A LA HONRA		1
VIOLACIÓN DEL DERECHO A LA INTEGRIDAD FÍSICA		1
VIOLACIÓN DEL DERECHO A LA LIBERTAD PERSONAL		1
<p>5 de las Recomendaciones se emitieron en 2 expedientes iniciados y concluidos en el período que se informa y las 3 restantes se emitieron de 2 expedientes iniciados en el período anterior.</p>		
SAN FRANCISCO DEL RINCÓN		
<p>Del municipio de San Francisco del Rincón se originaron 3 expedientes de queja, de los cuales 2 corresponden a autoridades municipales y su estado actual se muestra en el cuadro siguiente:</p>		

TIPOS DE CONCLUSIONES		NÚMERO DE EXPEDIENTES
NO ADMISIÓN		1
EN TRÁMITE		1
INCIDENCIA DE HECHOS VIOLATORIOS EN LOS EXPEDIENTES DE QUEJA		
VIOLACIÓN DEL DERECHO A LA SEGURIDAD JURÍDICA		1
EJERCICIO INDEBIDO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA		1
VIOLACIÓN DEL DERECHO DE ACCESO A LA JUSTICIA		1
NO SE EMITIERON RECOMENDACIONES EN EL PERÍODO.		
SAN JOSÉ ITURBIDE		
<p>Del municipio de San José Iturbide se originaron 7 expedientes de queja, de los cuales 2 corresponden a autoridades municipales y su estado actual se muestra en el cuadro siguiente:</p>		
TIPOS DE CONCLUSIONES		NÚMERO DE EXPEDIENTES
EN TRÁMITE		2
INCIDENCIA DE HECHOS VIOLATORIOS EN LOS EXPEDIENTES DE QUEJA		
VIOLACIÓN DEL DERECHO A LA LIBERTAD PERSONAL		2
NO SE EMITIERON RECOMENDACIONES EN EL PERÍODO.		
SAN LUIS DE LA PAZ		
<p>Del municipio de San Luis de la Paz se originaron 8 expedientes de queja, de los cuales 2 corresponden a autoridades municipales y su estado actual se muestra en el cuadro siguiente:</p>		
TIPOS DE CONCLUSIONES		NÚMERO DE EXPEDIENTES
RECOMENDACIÓN		1
SOBRESEIMIENTO		1
INCIDENCIA DE HECHOS VIOLATORIOS EN LOS EXPEDIENTES DE QUEJA		

VIOLACIÓN A LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE SU LIBERTAD	1
VIOLACIÓN DEL DERECHO A LA INTEGRIDAD FÍSICA	1
TOTAL DE RECOMENDACIONES EMITIDAS	13
ACEPTADAS Y CUMPLIDAS	1
ACEPTADAS Y PENDIENTES DE CUMPLIMIENTO	12
INCIDENCIA DE HECHOS VIOLATORIOS EN LAS RECOMENDACIONES	
VIOLACIÓN A LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE SU LIBERTAD	9
VIOLACIÓN A LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	4

9 de las Recomendaciones se emitieron en 1 expediente iniciado y concluido en el período que se informa y las 4 restantes se emitieron de 1 expediente iniciado en el período anterior.

SAN MIGUEL DE ALLENDE

Del municipio de **San Miguel de Allende** se originaron **48** expedientes de queja, de los cuales **25** corresponden a autoridades municipales y su estado actual se muestra en el cuadro siguiente:

TIPOS DE CONCLUSIONES	NÚMERO DE EXPEDIENTES
RECOMENDACIÓN	1
SOBRESEIMIENTO	6
NO ADMISIÓN	3
EN TRÁMITE	15
INCIDENCIA DE HECHOS VIOLATORIOS EN LOS EXPEDIENTES DE QUEJA	
VIOLACIÓN DEL DERECHO A LA LIBERTAD PERSONAL	15
VIOLACIÓN DEL DERECHO A LA INTEGRIDAD FÍSICA	12
VIOLACIÓN DEL DERECHO A LA SEGURIDAD JURÍDICA	3
EJERCICIO INDEBIDO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	2
OTROS HECHOS	4

TOTAL DE RECOMENDACIONES EMITIDAS	17
ACEPTADAS Y CUMPLIDAS	5
ACEPTADAS Y PENDIENTES DE CUMPLIMIENTO	12

INCIDENCIA DE HECHOS VIOLATORIOS EN LAS RECOMENDACIONES

VIOLACIÓN DEL DERECHO A LA SEGURIDAD JURÍDICA	5
VIOLACIÓN DEL DERECHO A LA LIBERTAD PERSONAL	5
VIOLACIÓN DEL DERECHO A LA INTEGRIDAD FÍSICA	4
VIOLACIÓN DEL DERECHO AL DEBIDO PROCESO	1
VIOLACIÓN DEL DERECHO A LA DIGNIDAD HUMANA	1
VIOLACIÓN DEL DERECHO DE ACCESO A LA JUSTICIA	1

2 de las Recomendaciones se emitieron en 1 expediente iniciado y concluido en el período que se informa y las 15 restantes se emitieron de 10 expedientes iniciados en el período anterior.

SANTA CRUZ DE JUVENTINO ROSAS

Del municipio de **Santa Cruz de Juventino Rosas** se originaron **6** expedientes de queja, de los cuales **2** corresponden a autoridades municipales y su estado actual se muestra en el cuadro siguiente:

TIPOS DE CONCLUSIONES	NÚMERO DE EXPEDIENTES
SOBRESEIMIENTO	1
EN TRÁMITE	1
INCIDENCIA DE HECHOS VIOLATORIOS EN LOS EXPEDIENTES DE QUEJA	
VIOLACIÓN AL DERECHO DE PETICIÓN	1
PRESTACIÓN INDEBIDA DEL SERVICIO PÚBLICO	1
TOTAL DE RECOMENDACIONES EMITIDAS	1
ACEPTADAS Y PENDIENTES DE CUMPLIMIENTO	1
INCIDENCIA DE HECHOS VIOLATORIOS EN LAS RECOMENDACIONES	
VIOLACIÓN DEL DERECHO A LA INTEGRIDAD FÍSICA	1

La Recomendación se emitió en 1 expediente iniciado en el período anterior.	
SANTIAGO MARAVATÍO	
Del municipio de Santiago Maravatío se originó 1 expediente de queja, mismo que corresponde a autoridades municipales y su estado actual se muestra en el cuadro siguiente:	
TIPOS DE CONCLUSIONES	NÚMERO DE EXPEDIENTES
NO ADMISIÓN	1
INCIDENCIA DE HECHOS VIOLATORIOS EN LOS EXPEDIENTES DE QUEJA	
VIOLACIONES A LOS DERECHOS A UN MEDIO AMBIENTE SANO, VIVIENDA ADECUADA, AL AGUA Y A LA ALIMENTACIÓN	1
NO SE EMITIERON RECOMENDACIONES EN EL PERÍODO.	
SILAO	
Del municipio de Silao se originaron 13 expediente de queja, de los cuales 3 corresponden a autoridades municipales y su estado actual se muestra en el cuadro siguiente:	
TIPOS DE CONCLUSIONES	NÚMERO DE EXPEDIENTES
RECOMENDACIÓN	1
NO ADMISIÓN	1
EN TRÁMITE	1
INCIDENCIA DE HECHOS VIOLATORIOS EN LOS EXPEDIENTES DE QUEJA	
VIOLACIÓN DEL DERECHO A LA LIBERTAD PERSONAL	2
EJERCICIO INDEBIDO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	1
TOTAL DE RECOMENDACIONES EMITIDAS	
ACEPTADAS Y CUMPLIDAS	3
INCIDENCIA DE HECHOS VIOLATORIOS EN LAS RECOMENDACIONES	
VIOLACIÓN DEL DERECHO A LA LIBERTAD PERSONAL	2

	VIOLACIÓN DEL DERECHO A LA INTEGRIDAD FÍSICA	1
2 de las Recomendaciones se emitieron en 1 expediente iniciado y concluido en el período que se informa y la 1 restante se emitió de 1 expediente iniciado en el período anterior.		
TARANDACUAO		
Del municipio de Tarandacua se originaron 3 expedientes de queja, de los cuales 1 corresponde a autoridades municipales y su estado actual se muestra en el cuadro siguiente:		
TIPOS DE CONCLUSIONES	NÚMERO DE EXPEDIENTES	
SOBRESEIMIENTO	1	
INCIDENCIA DE HECHOS VIOLATORIOS EN LOS EXPEDIENTES DE QUEJA		
	VIOLACIÓN AL DERECHO DE PETICIÓN	1
NO SE EMITIERON RECOMENDACIONES EN EL PERÍODO.		
TARIMORO		
Del municipio de Tarimoro se originaron 7 expedientes de queja, de los cuales 2 corresponden a autoridades municipales y su estado actual se muestra en el cuadro siguiente:		
TIPOS DE CONCLUSIONES	NÚMERO DE EXPEDIENTES	
NO ADMISIÓN	1	
EN TRÁMITE	1	
INCIDENCIA DE HECHOS VIOLATORIOS EN LOS EXPEDIENTES DE QUEJA		
	PRESTACIÓN INDEBIDA DEL SERVICIO PÚBLICO	1
	VIOLACIÓN DEL DERECHO A LA SEGURIDAD JURÍDICA	1
NO SE EMITIERON RECOMENDACIONES EN EL PERÍODO.		
TIERRA BLANCA		
Del municipio de Tierra Blanca se originó 1 expediente de queja, mismo que corresponde a autoridades municipales y su estado actual se muestra en el cuadro siguiente:		

TIPOS DE CONCLUSIONES		NÚMERO DE EXPEDIENTES
NO ADMISIÓN		1
INCIDENCIA DE HECHOS VIOLATORIOS EN LOS EXPEDIENTES DE QUEJA		
VIOLACIÓN DEL DERECHO A LA LIBERTAD PERSONAL		1
NO SE EMITIERON RECOMENDACIONES EN EL PERÍODO.		
URIANGATO		
Del municipio de Uriangato se originaron 5 expedientes de queja, sin embargo no involucran autoridades municipales.		
NO SE EMITIERON RECOMENDACIONES EN EL PERÍODO.		
VALLE DE SANTIAGO		
Del municipio de Valle de Santiago se originaron 46 expedientes de queja, de los cuales 6 corresponden a autoridades municipales y su estado actual se muestra en el cuadro siguiente:		
TIPOS DE CONCLUSIONES		NÚMERO DE EXPEDIENTES
RECOMENDACIÓN		1
NO RECOMENDACIÓN		1
SOBRESEIMIENTO		1
NO ADMISIÓN		3
INCIDENCIA DE HECHOS VIOLATORIOS EN LOS EXPEDIENTES DE QUEJA		
VIOLACIÓN DEL DERECHO A LA INTEGRIDAD FÍSICA		3
VIOLACIÓN DEL DERECHO A LA SEGURIDAD JURÍDICA		1
VIOLACIÓN DEL DERECHO A LA LIBERTAD PERSONAL		1
VIOLACIÓN AL DERECHO DE PETICIÓN		1
VIOLACIÓN AL PRINCIPIO DE LEGALIDAD		1
TOTAL DE RECOMENDACIONES EMITIDAS		5
ACEPTADAS Y CUMPLIDAS		1

ACEPTADAS Y PENDIENTES DE CUMPLIMIENTO		4
INCIDENCIA DE HECHOS VIOLATORIOS EN LAS RECOMENDACIONES		
VIOLACIÓN DEL DERECHO A LA SEGURIDAD JURÍDICA		2
VIOLACIÓN DEL DERECHO A LA DIGNIDAD HUMANA		1
VIOLACIÓN DEL DERECHO A LA INTEGRIDAD FÍSICA		1
VIOLACIÓN DEL DERECHO A LA LIBERTAD PERSONAL		1
2 de las Recomendaciones se emitieron en 1 expediente iniciado y concluido en el período que se informa y las 3 restantes se emitieron de 2 expedientes iniciados en el período anterior.		
VILLAGRÁN		
Del municipio de Villagrán se originaron 21 expedientes de queja, de los cuales 7 corresponden a autoridades municipales y su estado actual se muestra en el cuadro siguiente:		
TIPOS DE CONCLUSIONES		NÚMERO DE EXPEDIENTES
SOBRESEIMIENTO		2
NO ADMISIÓN		2
EN TRÁMITE		3
INCIDENCIA DE HECHOS VIOLATORIOS EN LOS EXPEDIENTES DE QUEJA		
VIOLACIÓN DEL DERECHO A LA INTEGRIDAD FÍSICA		3
VIOLACIÓN DEL DERECHO A LA LIBERTAD PERSONAL		2
EJERCICIO INDEBIDO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA		2
ACOSO SEXUAL Y ACOSO LABORAL (MOBBING)		1
ATAQUE A LA PROPIEDAD PRIVADA		1
PRESTACIÓN INDEBIDA DEL SERVICIO PÚBLICO		1
NO SE EMITIERON RECOMENDACIONES EN EL PERÍODO.		
YURIRIA		
Del municipio de Yuriria se originaron 5 expedientes de queja, sin embargo no involucran autoridades municipales.		
NO SE EMITIERON RECOMENDACIONES EN EL PERÍODO.		

ANEXO 11: AUTORIDADES SEÑALADAS COMO PRESUNTAMENTE RESPONSABLES EN LOS EXPEDIENTES DE QUEJA OFICIOSA

AUTORIDADES	INCIDENCIA
* DIRECCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA	31
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	11
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	10
SECRETARÍA DE SALUD	9
PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA	8
AUTORIDADES	INCIDENCIA
** DIRECCIONES MUNICIPALES	3
IMSS	2
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	2
ASEG	1
SEDENA	1
SISTEMA DIF ESTATAL	1
UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO	1
* Municipios: Apaseo el Grande (2), Celaya (9), Cortazar (1), Guanajuato (4), León (6), San Luis de la Paz (2), San Miguel de Allende (4), Santa Cruz de Juventino Rosas (1) y Villagrán (2).	
** Incluye: Dirección de Fiscalización (Celaya), Sistema de Desarrollo Integral de la Familia (Guanajuato) y Regidor (Ocampo).	

ANEXO 12: PRINCIPALES HECHOS VIOLATORIOS DE DERECHOS HUMANOS EN LOS EXPEDIENTES DE QUEJA INICIADOS DE MANERA OFICIOSA

TIPOS DE HECHOS VIOLATORIOS	CANTIDAD
VIOLACIÓN A LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	14
VIOLACIÓN DEL DERECHO A LA INTEGRIDAD FÍSICA	12

EJERCICIO INDEBIDO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	11
VIOLACIÓN A LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE SU LIBERTAD	5
VIOLACIÓN DEL DERECHO A LA LIBERTAD PERSONAL	5
PRESTACIÓN INDEBIDA DEL SERVICIO PÚBLICO	4
INSUFICIENTE PROTECCIÓN DE PERSONAS PRIVADAS DE SU LIBERTAD	3
NEGATIVA O INADECUADA PRESTACIÓN DE SERVICIO PÚBLICO OFRECIDO POR DEPENDENCIA DEL SECTOR SALUD	3
VIOLACIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS MIGRANTES	3
TRATO INDIGNO	2
TIPOS DE HECHOS VIOLATORIOS	CANTIDAD
VIOLACIÓN DEL DERECHO AL ACCESO A LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	2
VIOLACIÓN DEL DERECHO A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD	2
VIOLACIÓN DEL DERECHO DE ACCESO A LA JUSTICIA	2
ROBO	2
ACOSO SEXUAL Y ACOSO LABORAL (MOBBING)	1
ALLANAMIENTO DE MORADA	1
ATAQUE A LA PROPIEDAD PRIVADA	1
DEFICIENTE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE SALUD	1
DESAPARICIÓN FORZADA	1
DILACIÓN EN LA PROCURACIÓN DE JUSTICIA	1
INSUFICIENTE PROTECCIÓN DE PERSONAS	1
VIOLACIÓN AL DERECHO A LA LIBERTAD SEXUAL	1
VIOLACIÓN DEL DERECHO A LA VIDA	1
VIOLACIÓN DEL DERECHO A LA SEGURIDAD JURÍDICA	1
RETENCIÓN ILEGAL	1
ACOSO SEXUAL	1
VIOLACIÓN DEL DERECHO A LA SALUD	1

VIOLACIÓN DEL DERECHO DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE SU LIBERTAD AL GOCE DEL GRADO MÁXIMO DE SALUD	1
VIOLACIÓN A LOS DERECHOS DE LOS PERIODISTAS	1
VIOLACIÓN DEL DERECHO AL ACCESO A LA SALUD	1

ANEXO 13: DETALLE DE EXPEDIENTES ADMITIDOS POR TORTURA EN EL PERÍODO CON AUTORIDADES, LUGAR DE PROCEDENCIA Y SITUACIÓN A LA FECHA

EXPEDIENTE	FECHA	AUTORIDAD	LUGAR DE PROCEDENCIA	CONCLUSIÓN
014/18-B	22/01/2018	AGENTES DE POLICÍA MINISTERIAL DEL ESTADO	VALLE DE SANTIAGO	NO RECOMENDACIÓN
194/18-A	23/08/2018	AGENTES DE POLICÍA MINISTERIAL DEL ESTADO	VALLE DE SANTIAGO	EN TRÁMITE
188/18-B	19/10/2018	AGENTES DE POLICÍA MINISTERIAL DEL ESTADO	VALLE DE SANTIAGO	EN TRÁMITE
300/18-A	27/11/2018	AGENTES DE POLICÍA MINISTERIAL DEL ESTADO	GUANAJUATO	EN TRÁMITE
TOTAL				4

ANEXO 14: DETALLE DE EXPEDIENTES PRESENTADOS POR PERIODISTAS EN EL EJERCICIO DE SU FUNCIÓN, CON NÚMERO, FECHA, CAUSA Y CONCLUSIÓN

EXPEDIENTE	FECHA	CAUSA	CONCLUSIÓN
002/18-A	02/01/2018	EL QUEJOSO SE INCONFORMA POR HABER SIDO AGREDIDO EN REPETIDAS OCASIONES DE MANERA VERBAL E INCLUSO LO HA RETADO A GOLPES.	NO ADMISIÓN FALTA DE MATERIA
020/18-B	06/02/2018	REFIERE EL QUEJOSO QUE LLEGÓ A CUBRIR UNA NOTA RELACIONADA CON EL ROBO DE UNAS PIPAS, CUANDO RECABABA FOTOGRAFÍAS DE LA DETENCIÓN DE UNA PERSONA, FUE DETENIDO POR UN POLICÍA MUNICIPAL QUIEN LO INSULTÓ, LE FORMATEÓ SU CÁMARA, BORRÓ FOTOS DE SU CELULAR Y LE ROMPIÓ SU GAFETE DE PERIODISTA, ADEMÁS LO REMITIÓ A SEPAROS, NO OBSTANTE QUE OTROS POLICÍAS LE DECÍAN QUE NO LO HICIERA.	RECOMENDACIÓN
026/18-C	22/02/2018	SE INICIO CON MOTIVO DE LA NOTA PERIODÍSTICA PUBLICADA EN LA PÁGINA DE INTERNET DEL MEDIO INFORMATIVO "SALA DE PRENSA" DE CUYO ENCABEZADO SE LEE: "DIRECTOR DE POLICÍA DE CELAYA IMPIDE COMUNICACIÓN DE REPORTEROS TRAS OPERATIVO". SEÑALANDO LOS QUEJOSOS QUE FUERON AGREDIDOS POR ELEMENTOS DE LA POLICÍA FEDERAL DE LAS FUERZAS DE REACCIÓN INMEDIATA MIXTA (FRIM), MIENTRAS QUE EL DIRECTOR DE LA POLICÍA MUNICIPAL DE CELAYA, GUANAJUATO; ORDENÓ QUE SE ELIMINARAN TODOS LOS VIDEOS QUE SE ENCONTRABAN EN SUS RESPECTIVOS DISPOSITIVOS MÓVILES, IMPIDIÉNDOLES EJERCER SU PROFESIÓN, SIENDO EL PERIODISMO.	NO ADMISIÓN POR INCOMPETENCIA, REMITIDO A LA CNDH

EXPEDIENTE	FECHA	CAUSA	CONCLUSIÓN
188/18-A	21/08/2018	LA QUEJOSA SE INCONFORMA POR EL ACTUAR DEL COORDINADOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, MANIFIESTA QUE VULNERA EL EJERCICIO DE SU PROFESIÓN Y EL INTERÉS PÚBLICO, POR ATENTAR CONTRA EL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TODA VEZ QUE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA ES INCOMPLETA LA INFORMACIÓN DE "MONTOS DESTINADOS A GASTOS RELATIVOS A COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD OFICIAL DESGLOSADA POR TIPO DE MEDIO, PROVEEDORES, NÚMERO DE CONTRATO Y CONCEPTO O CAMPAÑA" DESDE EL AÑO 2015, ASÍ MISMO MANIFIESTA QUE LOS ENLACES SE ENCUENTRAN ROTOS Y NO PROPORCIONAN LOS ENTREGABLES.	SOBRESEIMIENTO FALTA DE MATERIA
050/18-D	03/09/2018	SE INICIÓ QUEJA OFICIOSA POR VIDEO NOTA PUBLICADA EN MEDIOS ELECTRÓNICOS INTITULADA POLICÍAS ABUSIVOS, DE LA MISMA SE DESPRENDE QUE LA AGRAVIADA ES PERIODISTA Y REPORTERA, ASÍ MISMO SE OBSERVA QUE ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL DE ALLENDE, SE ENCUENTRAN REALIZANDO SUS LABORES, AL PERCATARSE QUE UNA PERSONA SE ENCUENTRA GRABANDO SU ACTUAR, SE ACERCAN A ELLA Y LE SEÑALAN QUE NO PUEDE GRABAR Y LE RETIRAN EL APARATO TELEFÓNICO CON EL QUE SE ENCUENTRA REALIZANDO LA GRABACIÓN, INCLUSO LE SEÑALAN QUE ESTÁ OBSTACULIZANDO SU LABOR POLICIACA, LA AGRAVIADA SEÑALO QUE INFORMARÍA SI DESEABA RATIFICAR AL QUEJA INICIADA Y SE LE OTORGÓ ATENCIÓN PSICOLÓGICA POR PERSONAL DE ESTE ORGANISMO.	SOBRESEIMIENTO POR SOLUCIÓN EN EL TRÁMITE

ANEXO 15: NÚMERO DE GESTIONES TRAMITADAS

SUBPROCURADURÍAS	TOTAL
ZONA A	51
ZONA B	223
ZONA C	69
ZONA D	54
ZONA E	26
COORDINACIÓN DE ASESORÍAS	15
TOTAL	438

ANEXO 16: PRINCIPALES MOTIVOS DE ASESORÍAS

CAUSAS	NÚMERO
CONFLICTO ENTRE PARTICULARES	919
SITUACIÓN EN CENTROS DE READAPTACIÓN SOCIAL	667
CONFLICTO LABORAL	594
CONFLICTO CON FAMILIARES	390
CONFLICTO ESCOLAR	294
MIGRACIÓN	192
VIOLENCIA INTRAFAMILIAR	52
DIVORCIO	44
FARMACODEPENDENCIA	35
INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FAMILIARES	16
VIOLACIÓN	10
* OTROS	2494
TOTAL	5,707

* Comprende principalmente orientación con motivo de un procedimiento legal (civil, penal, administrativo, fiscal, mercantil, agrario, etc.), canalizando a la institución u organismo correspondiente.

ANEXO 17: ASESORÍAS OTORGADAS A MUJERES

CAUSAS	NÚMERO
CONFLICTO ENTRE PARTICULARES	407
CONFLICTO LABORAL	321
CONFLICTO CON FAMILIARES	215
SITUACIÓN EN CENTROS DE READAPTACIÓN SOCIAL	168
CONFLICTO ESCOLAR EN INSTITUCIONES PARTICULARES	162
MIGRANTES	85
VIOLENCIA INTRAFAMILIAR	30
DIVORCIO	26
FARMACODEPENDENCIA	18
INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FAMILIARES	13
VIOLACIÓN	5
* OTROS	1,091
TOTAL	2,541

* Comprende principalmente orientación con motivo de un procedimiento legal (civil, penal, administrativo, fiscal, mercantil, agrario, etc.), canalizando a la institución u organismo correspondiente.

ANEXO 18: CUADRO DE LAS SOLICITUDES DE APOYO PARA BÚSQUEDA Y LOCALIZACIÓN DE PERSONAS EXTRAVIADAS POR FECHA, MEDIO DE SOLICITUD, REMITENTE Y NOMBRE DE EXTRAVIADO (A)

#	FECHA DE RECIBIDO	VÍA	REMITENTE	EXTRAVIADO
1	3/1/2018	SOLICITUD DE APOYO	PGJEG	ÁNGEL GABRIEL RODRÍGUEZ VARGAS
2	8/1/2018	SOLICITUD DE APOYO	PGJEG	CARLOS SALVADOR SAAVEDRA GONZÁLEZ

3	10/1/2018	SOLICITUD DE APOYO	VERACRUZ	ARTURO MOLINA GONZÁLEZ
4	15/1/2018	SOLICITUD DE APOYO	SONORA	BENJAMÍN ORTIZ MURILLO
5	17/1/2018	SOLICITUD DE APOYO	PGJEG	CLAUDIA MARISOL PRADO GUERRERO
6	18/1/2018	SOLICITUD DE APOYO	PGJEG	JAIME ALFREDO PÉREZ DOMÍNGUEZ
7	18/1/2018	SOLICITUD DE APOYO	PGJEG	JOSÉ ANTONIO CORNEJO HUGO
8	18/1/2018	SOLICITUD DE APOYO	PGJEG	GERARDO NEGRETE MORENO
9	18/1/2018	SOLICITUD DE APOYO	PGJEG	MARÍA LUISA GUARDADO MARTÍNEZ
10	18/1/2018	SOLICITUD DE APOYO	PGJEG	ESTEFANI GUADALUPE VÁZQUEZ ROCHA
11	18/1/2018	SOLICITUD DE APOYO	PGJEG	JUAN LUIS RAMÍREZ ENRÍQUEZ
				VÍCTOR HUGO ORDAZ SANDOVAL
12	18/1/2018	SOLICITUD DE APOYO	PGJEG	MARIO ALEJANDRO QUIROGA SOLIS
13	24/1/2018	SOLICITUD DE APOYO	PGJEG	JESÚS ABRAHAM GONZÁLEZ MANRÍQUEZ
14	24/1/2018	SOLICITUD DE APOYO	PGJEG	LAURA GABRIELA MEZA CARRILLO
15	25/1/2018	SOLICITUD DE APOYO	TAMAULIPAS	ARACELI DE LA CRUZ ZERMEÑO

16	25/1/2018	SOLICITUD DE APOYO	TAMAULIPAS	ERICK GUADALUPE CANELA CASTILLO
17	25/1/2018	SOLICITUD DE APOYO	TAMAULIPAS	ARACELI RODRÍGUEZ DE LA CRUZ
18	25/1/2018	SOLICITUD DE APOYO	HIDALGO	HERIBERTO AMADOR PÉREZ
19	26/1/2018	SOLICITUD DE APOYO	PGJEG	SAHIRA VANESSA DOMÍNGUEZ AGUILAR
20	26/1/2018	SOLICITUD DE APOYO	PGJEG	VÍCTOR ALFONSO GALVÁN HERNÁNDEZ
21	26/1/2018	SOLICITUD DE APOYO	PGJEG	MARÍA JUANA CRUCES RODRÍGUEZ
				JUAN PABLO CRUCES RODRÍGUEZ
22	26/1/2018	SOLICITUD DE APOYO	PGJEG	SHERLINE ANDREA LOZANO COLCHADO
23	26/1/2018	SOLICITUD DE APOYO	PGJEG	MARÍA CONCEPCIÓN GARCÍA MONROY
24	26/1/2018	SOLICITUD DE APOYO	PGJEG	SAN JUANA LILIANA CRUZ VERA
25	30/1/2018	SOLICITUD DE APOYO	PGJEG	SILVIA MARÍANA MEDEL VARGAS
26	30/1/2018	SOLICITUD DE APOYO	PGJEG	HÉCTOR EDUARDO ARANDA MEDINA
27	30/1/2018	SOLICITUD DE APOYO	PGJEG	VANESSA GUADALUPE MATA GALLARDO
				UNA MENOR DE EDAD (MESES)
28	30/1/2018	SOLICITUD DE APOYO	PGJEG	MOISÉS RAMÍREZ CEDILLO

29	30/1/2018	SOLICITUD DE APOYO	PGJEG	SANDRA CECILIA RAMÍREZ REYES
30	2/2/2018	SOLICITUD DE APOYO	PGJEG	CLARISA ROSALINDA ZAMORA TERRONES
31	2/2/2018	SOLICITUD DE APOYO	PGJEG	XIMENA DEL ROSARIO LÓPEZ BUSTOS
32	2/2/2018	SOLICITUD DE APOYO	PGJEG	BRANDON ALEXIS RODRÍGUEZ MARTÍNEZ
33	2/2/2018	SOLICITUD DE APOYO	PGJEG	VALENTINA FERNÁNDEZ ARELLANO
34	7/2/2018	SOLICITUD DE APOYO	PGJEG	ÁNGELES GUADALUPE LÓPEZ OLMOS
35	7/2/2018	SOLICITUD DE APOYO	PGJEG	RAFAEL CARDOSO VELÁZQUEZ
36	7/2/2018	SOLICITUD DE APOYO	PGJEG	BRENDA LIZETH MADRIGAL ALDANA
37	12/2/2018	SOLICITUD DE APOYO	PGJEG	VICTORIANO ULISES VERA AMARO
38	12/2/2018	SOLICITUD DE APOYO	PGJEG	VALERIA GUDALUPE RÍOS ALCANTAR
39	12/2/2018	SOLICITUD DE APOYO	PGJEG	RAQUEL MARGARITA NATIVIDAD RÁNGEL JIMÉNEZ
40	12/2/2018	SOLICITUD DE APOYO	PGJEG	DALIA JAZMÍN RUBIO BUSTAMANTE
41	15/2/2018	SOLICITUD DE APOYO	PGJEG	RENATO GARCÍA PAREDES
42	15/2/2018	SOLICITUD DE APOYO	PGJEG	ARTURO BECERRA HERRERA
43	21/2/2018	SOLICITUD DE APOYO	VERACRUZ	RAFAEL ESPINOSA
44	21/2/2018	SOLICITUD DE APOYO	PGJEG	JESÚS FERNANDO ECHEVERRÍA MEJÍA
45	21/2/2018	SOLICITUD DE APOYO	PGJEG	JUAN GONZÁLEZ ALCANTAR

46	21/2/2018	SOLICITUD DE APOYO	PGJEG	JOSÉ DE JESÚS AGUILAR GARCÍA
47	28/2/2018	SOLICITUD DE APOYO	PGJEG	ADRIANA BARRERA FLORES
48	28/2/2018	SOLICITUD DE APOYO	PGJEG	URIEL LIDOINE AGUIRRE FLORES
49	28/2/2018	SOLICITUD DE APOYO	PGJEG	RICARDO MAUNRRI PÉREZ CRUZ
50	2/3/2018	E-MAIL	VERACRUZ	SAÚL HERNÁNDEZ ARIGUZNAGA
51	2/3/2018	SOLICITUD DE APOYO	DURANGO	JORGE ANTONIO RAMOS CABRALES
52	5/3/2018	SOLICITUD DE APOYO	PGJEG	MARÍA EULALIA MELCHOR FLORES
53	5/3/2018	SOLICITUD DE APOYO	PGJEG	YARELIBETH IRAZÚ RIVERA VELÁZQUEZ
54	5/3/2018	SOLICITUD DE APOYO	PGJEG	GRISEL ORTIZ CASTILLO
55	5/3/2018	SOLICITUD DE APOYO	PGJEG	JUAN OSWALDO JIMÉNEZ MATA
56	5/3/2018	SOLICITUD DE APOYO	PGJEG	LUIS FERNANDO HERNÁNDEZ BERNAL
57	5/3/2018	SOLICITUD DE APOYO	PGJEG	LUIS ODILÓN INFANTE RODRÍGUEZ
58	5/3/2018	SOLICITUD DE APOYO	COLIMA	TOMAS ARTURO ACEVEDO LÓPEZ
59	5/3/2018	SOLICITUD DE APOYO	COLIMA	JULIO ALEJANDRO BALTAZAR LÓPEZ
60	6/3/2018	SOLICITUD DE APOYO	PUEBLA	PATRICIO LUIS BARRAGÁN LUNA
61	7/3/2018	SOLICITUD DE APOYO	PGJEG	BRANDON ALEXIS RODRÍGUEZ MARTÍNEZ
62	7/3/2018	SOLICITUD DE APOYO	PGJEG	ORLANDO TADEO PONCE PORTILLO

63	7/3/2018	SOLICITUD DE APOYO	PGJEG	JOSÉ DE JESÚS HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
64	7/3/2018	SOLICITUD DE APOYO	PGJEG	ÁNGEL EDUARDO GARCÍA RODRÍGUEZ
65	9/3/2018	SOLICITUD DE APOYO	PGJEG	DANIELA RAMÍREZ FONSECA
66	9/3/2018	SOLICITUD DE APOYO	PGJEG	FELIPE FRANCISCO GUEVARA BARRERA
67	9/3/2018	SOLICITUD DE APOYO	PGJEG	MARIANA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ
68	9/3/2018	SOLICITUD DE APOYO	PGJEG	LUISA FERNANDA MORENO GASCA
69	9/3/2018	SOLICITUD DE APOYO	PGJEG	JOSÉ MANUEL CISNEROS FLORIDO
				JAVIER VALDIVIA RÍOS
70	9/3/2018	SOLICITUD DE APOYO	PGJEG	EDGAR ARMANDO LÓPEZ CHÁVEZ
71	13/3/2018	SOLICITUD DE APOYO	PGJEG	OSCAR FERNANDO OCHOA PÉREZ
72	13/3/2018	SOLICITUD DE APOYO	PGJEG	VÍCTOR MANUEL BALDERAS LÓPEZ
73	13/3/2018	SOLICITUD DE APOYO	PGJEG	ALONDRA PRISILLA CALDERA CARRANZA
74	13/3/2018	SOLICITUD DE APOYO	PGJEG	DIEGO POMPA ROMERO
75	15/3/2018	SOLICITUD DE APOYO	PGJEG	JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ REYGOZA
76	15/3/2018	SOLICITUD DE APOYO	PGJEG	IRENEO BUENDÍA RAMÍREZ



77	20/3/2018	SOLICITUD DE APOYO	TAMAULIPAS	GABRIELA ECHEVERRÍA AMADO
				JESÚS DANTE ECHEVERRÍA CORONEL
				LOS BIA DEIDAMIA ECHEVERRÍA CORONEL
				NIVIA LUZMILLA AMADO ROJAS
				SOFÍA ECHEVERRÍA AMADO
78	21/3/2018	SOLICITUD DE APOYO	PGJEG	MIGUEL ÁNGEL GALLEGOS LARA
79	21/3/2018	SOLICITUD DE APOYO	PGJEG	ALEXIS VARGAS FIGUEROA
80	22/3/2018	E-MAIL	VERACRUZ	YAQUELIN MENESES JUAREZ
81	22/3/2018	E-MAIL	VERACRUZ	JULIÁN ANTONIO LEÓN GUZMÁN
				MARICELA SARMIENTO VILLALOBOS
82	23/3/2018	E-MAIL	VERACRUZ	JULIETA GÓMEZ GÜEMES
83	23/3/2018	SOLICITUD DE APOYO	PGJEG	JUAN ANTONIO FELIPE HERNÁNDEZ
84	5/4/2018	SOLICITUD DE APOYO	PGJEG	JOSÉ DE JESÚS TORRES ESTRADA
85	5/4/2018	SOLICITUD DE APOYO	PGJEG	JOSÉ ALBINO GONZÁLEZ RAMÍREZ
				MAURICIO GONZÁLEZ GUERRERO

86	5/4/2018	SOLICITUD DE APOYO	PGJEG	ÁNGELES XIMENA MACÍAS SAUCEDO
87	5/4/2018	SOLICITUD DE APOYO	PUEBLA	ALFONSO DAMIÁN HERNÁNDEZ
88	5/4/2018	SOLICITUD DE APOYO	PGJEG	CHRISTIAN CATALINA REYES MARTÍNEZ
				CHRISTOPHER JOAN MORENO REYES
				ÁNGELA MONSERRAT MORENO REYES
				CESAR GUADALUPE MORENO REYES
89	5/4/2018	SOLICITUD DE APOYO	PGJEG	JAQUELINE ESTEFANÍA MAYA JARAMILLO
90	9/4/2018	SOLICITUD DE APOYO	COLIMA	ROMUALDO GUADALUPE OROZCO RODRÍGUEZ
91	9/4/2018	E-MAIL	VERACRUZ	MARIO REYES MARTÍNEZ
92	12/4/2018	SOLICITUD DE APOYO	TAMAULIPAS	OSCAR JUAN VARGAS HERNÁNDEZ
93	13/4/2018	SOLICITUD DE APOYO	PGJEG	RODRIGO ARTURO BECERRA RAMÍREZ
94	13/4/2018	SOLICITUD DE APOYO	PGJEG	MANUEL RUIZ MALDONADO
95	17/4/2018	SOLICITUD DE APOYO	PGJEG	DIANA LIZET FERNÁNDEZ PRIETO
96	17/4/2018	SOLICITUD DE APOYO	PGJEG	ERNESTO ADRIÁN MARMOLEJO RÍOS
97	17/4/2018	SOLICITUD DE APOYO	PGJEG	ESAÚ ALEJANDRO MEDINA NAVARRO

98	17/4/2018	SOLICITUD DE APOYO	PGJEG	ALONDRA PRYTCILA CALDERA CARRASCO
99	17/4/2018	SOLICITUD DE APOYO	PGJEG	JOSÉ DANIEL SÚCHIL IBARRA
100	17/4/2018	SOLICITUD DE APOYO	PGJEG	VICTOR MANUEL MOJICA GUERRERO
101	20/4/2018	SOLICITUD DE APOYO	PGJEG	JOSÉ MANUEL LOZA
102	20/4/2018	SOLICITUD DE APOYO	PGJEG	RICARDO GUERRERO DÍAZ
103	23/4/2018	SOLICITUD DE APOYO	PGJEG	LUZ ADRIANA NORIEGA NEGRETE
104	26/4/2018	E-MAIL	VERACRUZ	MANUEL FERNANDO MORENO CÁRDENAS
105	26/4/2018	SOLICITUD DE APOYO	PGJEG	BERENICE MEDINA VELÁZQUEZ
106	26/4/2018	SOLICITUD DE APOYO	PGJEG	CLAUDIA VERÓNICA SALAS MARES
				LIZBETH SALAS MARES
107	26/4/2018	SOLICITUD DE APOYO	PGJEG	MIRIAM GUADALUPE LUNA GARCÍA
108	26/4/2018	E-MAIL	VERACRUZ	MARÍA VICTORIA CÁRDENAS TORRECILLA
109	4/5/2018	SOLICITUD DE APOYO	PGJEG	VLADIMIR GALLEGOS MARTÍNEZ
110	4/5/2018	SOLICITUD DE APOYO	PGJEG	MARÍA ODETT RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ

111	4/5/2018	SOLICITUD DE APOYO	Sub "B"	FELIPE GONZÁLEZ RAMÍREZ
				FERNANDO GONZÁLEZ RAMÍREZ
112	7/5/2018	SOLICITUD DE APOYO	PGJEG	DIEGO AXUE ACOSTA CRUZ
113	8/5/2018	SOLICITUD DE APOYO	DURANGO	SE BUSCA A FAMILIARES
114	9/5/2018	SOLICITUD DE APOYO	Sub "B"	MARTHA LETICIA GALLARDO MARTÍNEZ
115	9/5/2018	SOLICITUD DE APOYO	QUERETARO	LUIS FERNANDO BENITO JUAN
116	17/5/2018	SOLICITUD DE APOYO	COLIMA	RODOLFO BARRIOS DE LA TORRE
117	17/5/2018	SOLICITUD DE APOYO	Sub "B"	JOSÉ LUIS MARTÍNEZ GÓMEZ
118	22/5/2018	SOLICITUD DE APOYO	NUEVO LEON	JESÚS RICARDO ALANÍS ALANÍS
119	22/5/2018	SOLICITUD DE APOYO	PGJEG	CHRISTIAN JONATHAN OLMOS LUNA
120	22/5/2018	SOLICITUD DE APOYO	PGJEG	JESÚS MANUEL VERA PIÑA
121	22/5/2018	SOLICITUD DE APOYO	PGJEG	ESTRELLA GUADALUPE PALOMO ABURTO
122	22/5/2018	SOLICITUD DE APOYO	PGJEG	JESÚS FRANCISCO RÍOS MORENO
123	22/5/2018	SOLICITUD DE APOYO	PGJEG	CHRISTIAN EDGARDO SAUCEDO PÉREZ

124	22/5/2018	SOLICITUD DE APOYO	PGJEG	JULIO CESAR ALFARO ANDRADE
125	22/5/2018	SOLICITUD DE APOYO	PGJEG	JORGE ADRIÁN VILLANUEVA TORRES
126	22/5/2018	SOLICITUD DE APOYO	PGJEG	LUIS ARMANDO HERNÁNDEZ HERRERA
127	23/5/2018	E-MAIL	VERACRUZ	ROBERTO HERNÁNDEZ GARCÍA
128	23/5/2018	E-MAIL	VERACRUZ	GREYSY HERNÁNDEZ VELA
129	25/5/2018	E-MAIL	VERACRUZ	ALFREDO HERNÁNDEZ ABAROA
130	30/5/2018	E-MAIL	SONORA	EDGAR ALEJANDRO DELGADO AGUIRRE
131	31/5/2018	SOLICITUD DE APOYO	PGJEG	PASCUAL FÉLIX PASCUAL
132	31/5/2018	SOLICITUD DE APOYO	PGJEG	ANDRÉS RICO SANTOYO
133	31/5/2018	SOLICITUD DE APOYO	PGJEG	JESÚS MANUEL PULIDO VÁZQUEZ
134	4/6/2018	SOLICITUD DE APOYO	Sub "A"	MIGUEL ÁNGEL MIRELES RODRÍGUEZ
135	2/6/2018	E-MAIL	VERACRUZ	MIGUEL ÁNGEL RODRÍGUEZ NIEVA
136	4/6/2018	E-MAIL	VERACRUZ	HUGO TRUJILLO HERNÁNDEZ
137	31/5/2018	E-MAIL	VERACRUZ	DIEGO YAHIR VALERIO GARCÍA
138	6/6/2018	E-MAIL	SONORA	TRINIDAD RENTERÍA ESPARZA

139	6/6/2018	SOLICITUD DE APOYO	PUEBLA	JUERGUEEN MANUEL NIETO GRANADOS
140	6/6/2018	SOLICITUD DE APOYO	OAXACA	ERNESTO SERNAS GARCÍA
141	8/6/2018	SOLICITUD DE APOYO	PGJEG	PERLA CITLALLI MARES SÁNCHEZ
142	8/6/2018	SOLICITUD DE APOYO	PGJEG	ADÁN ANTONIO PÉREZ VILLEGAS
143	8/6/2018	SOLICITUD DE APOYO	PGJEG	ÁNGEL DAVID LUNA PORTILLO
144	8/6/2018	SOLICITUD DE APOYO	PGJEG	CHRISTIAN DE JESÚS MANDUJANO LÓPEZ
145	5/6/2018	E-MAIL	CNDH	JUAN MANUEL LARA GONZÁLEZ
146	12/6/2018	SOLICITUD DE APOYO	PGJEG	JORGE OMAR MONTELONGO TORRES
147	12/6/2018	SOLICITUD DE APOYO	PGJEG	J. JESÚS RAMÍREZ OLVERA
148	12/6/2018	SOLICITUD DE APOYO	PGJEG	ALICIA FERNANDA VALDIVIA GÓMEZ
149	12/6/2018	SOLICITUD DE APOYO	PGJEG	FRIDA ODETTE NAVARRETE SAIZ
150	18/6/2018	SOLICITUD DE APOYO	PGJEG	EDGAR GABRIEL CORTES MACÍAS
151	18/6/2018	SOLICITUD DE APOYO	PGJEG	MARIO TERESO PÉREZ MUÑOZ
152	20/6/2018	SOLICITUD DE APOYO	PGJEG	MARÍA ISABEL OROZCO LÓPEZ
153	20/6/2018	SOLICITUD DE APOYO	PGJEG	DULCE GALILEA ALTAMIRANO FLORES

154	14/6/2018	SOLICITUD DE APOYO	Sub "A"	MARTHA ISABEL BECERRA GONZÁLEZ
155	26/6/2018	SOLICITUD DE APOYO	NUEVO LEON	ALAN JOSÉ LOZANO CAZARES
156	25/6/2018	SOLICITUD DE APOYO	VERACRUZ	RAMÓN HERNÁNDEZ CADENA
157	27/6/2018	SOLICITUD DE APOYO	PGJEG	JUAN PABLO ZAPIÉN ZAPIÉN
				J. ASUNCIÓN MARTÍNEZ VITAL
158	25/6/2018	SOLICITUD DE APOYO	NUEVO LEON	MARÍA DE JESÚS RAMOS CANTÚ
				MA. DE LOS ÁNGELES RAMOS CANTÚ
159	2/6/2018	SOLICITUD DE APOYO	VERACRUZ	LEÓN FLORES LÓPEZ
160	2/6/2018	SOLICITUD DE APOYO	VERACRUZ	CÁNDIDO FLORES LÓPEZ
161	4/7/2018	SOLICITUD DE APOYO	PGJEG	MARÍA DE LOS ÁNGELES MARTÍNEZ PADILLA
				CESAR CASTILLO GALLEGOS
162	6/7/2018	SOLICITUD DE APOYO	VERACRUZ	OSVALDO MORALES HERNÁNDEZ
163	6/7/2018	SOLICITUD DE APOYO	VERACRUZ	LUIS FERMÍN ARROYO RUIZ
164	10/7/2018	SOLICITUD DE APOYO	PGJEG	ALEJANDRO PIMENTEL ARELLANO
165	10/7/2018	SOLICITUD DE APOYO	PGJEG	SASHIEL IMELDA REYES RAMÍREZ

166	10/7/2018	SOLICITUD DE APOYO	PGJEG	FERNANDO GUADARRAMA GUTIÉRREZ
				PAULINA GUADARRAMA GUTIÉRREZ
				EMILIO GUADARRAMA GUTIÉRREZ
168	10/7/2018	SOLICITUD DE APOYO	PGJEG	BRAYAN MAURICIO GÓMEZ LUNA
169	10/7/2018	SOLICITUD DE APOYO	PGJEG	ANA ISMERAI MORA ITURRIAGA
170	10/7/2018	SOLICITUD DE APOYO	PGJEG	KEVIN ADALBERTO ARENA VÁZQUEZ
171	10/7/2018	SOLICITUD DE APOYO	PGJEG	DAFNE JAQUELINE HERNÁNDEZ RAMÍREZ
172	11/7/2018	SOLICITUD DE APOYO	PUEBLA	MARÍA BLANCA GÓMEZ ISLAS
173	11/7/2018	SOLICITUD DE APOYO	PGJEG	ULISES DAMIÁN VALDIVIA HERNÁNDEZ
174	11/7/2018	SOLICITUD DE APOYO	PGJEG	FRIDA ALEXANDRA HERNÁNDEZ
175	11/7/2018	SOLICITUD DE APOYO	PGJEG	ROSALBA ZARATE FUENTES
176	11/7/2018	SOLICITUD DE APOYO	PGJEG	ALFREDO DERIK MARTÍNEZ HERNÁNDEZ
177	13/7/2018	SOLICITUD DE APOYO	PGJEG	AIDEE DEL CARMEN JASSO BARRIOS
				MENOR DE EDAD
178	17/7/2018	SOLICITUD DE APOYO	PGJEG	FÉLIX RAMÍREZ ORNELAS
179	17/7/2018	SOLICITUD DE APOYO	PGJEG	JAVIER REA VARGAS

180	17/7/2018	SOLICITUD DE APOYO	PGJEG	JOSÉ GUADALUPE TORRES MONTES
181	19/7/2018	SOLICITUD DE APOYO	Sub "A"	MARÍA DE LOS ÁNGELES MARTÍNEZ PADILLA
182	23/7/2018	SOLICITUD DE APOYO	PGJEG	ERICK ALEJANDRO MOLANO RODRÍGUEZ
183	23/7/2018	SOLICITUD DE APOYO	PGJEG	JUAN CARLOS GARCÍA CHÁVEZ
184	23/7/2018	SOLICITUD DE APOYO	PGJEG	JOSÉ HERIBERTO RAMÍREZ PONCE
185	23/7/2018	SOLICITUD DE APOYO	PGJEG	FABIOLA ESTEFANÍA LIRA SALAZAR
186	23/7/2018	SOLICITUD DE APOYO	PGJEG	RICARDO AZPEITIA BERMÚDEZ
187	23/7/2018	SOLICITUD DE APOYO	PGJEG	AGUSTÍN MARTÍNEZ RANGEL
188	23/7/2018	SOLICITUD DE APOYO	PGJEG	BRANDON ALEXIS RODRÍGUEZ MARTÍNEZ
189	23/7/2018	SOLICITUD DE APOYO	PGJEG	LUISA LILIANA MARTÍNEZ RAMÍREZ
190	23/7/2018	SOLICITUD DE APOYO	PGJEG	JOSÉ FERNANDO MORENO GONZÁLEZ
191	23/7/2018	SOLICITUD DE APOYO	PGJEG	ERIKA BERENICE MELCHOR HERRERA
192	23/7/2018	SOLICITUD DE APOYO	PGJEG	ANYERI JUDITH VARGAS GONZÁLEZ
193	24/7/2018	SOLICITUD DE APOYO	PGJEG	JORGE BLANZARTE CANSINO
194	24/7/2018	SOLICITUD DE APOYO	PGJEG	MAYRA YOALY BARAJAS TREJO
195	24/7/2018	SOLICITUD DE APOYO	PGJEG	FRIDA SOFÍA VILLALOBOS CARRANZA

196	24/7/2018	SOLICITUD DE APOYO	PGJEG	JOSÉ MANUEL SÁNCHEZ AVILÉS
197	24/7/2018	SOLICITUD DE APOYO	PGJEG	ERIKA IVONNE GÓMEZ NEGRETE
198	24/7/2018	SOLICITUD DE APOYO	PGJEG	LUIS DAVID GONZÁLEZ RAMÍREZ
199	27/7/2018	SOLICITUD DE APOYO	PGJEG	JAZMÍN ELIZABETH AZPEITIA PEDROZA
200	27/7/2018	SOLICITUD DE APOYO	PGJEG	EDGAR DANIEL GARCÍA FIGUEROA
201	27/7/2018	SOLICITUD DE APOYO	PGJEG	JOSÉ CRUZ OCHOA FLORES
202	27/7/2018	SOLICITUD DE APOYO	PGJEG	LITZY DAYANA IBARRA ACOSTA
203	27/7/2018	SOLICITUD DE APOYO	PGJEG	JUAN CASTILLO GODOY
204	27/7/2018	SOLICITUD DE APOYO	PGJEG	BRAYAN ULISES MARTÍNEZ PADILLA
205	27/7/2018	SOLICITUD DE APOYO	PGJEG	KAREN SALEN ZARATE LÓPEZ
206	27/7/2018	SOLICITUD DE APOYO	PGJEG	SAMUEL URIEL TORRES SEGURA
207	27/7/2018	SOLICITUD DE APOYO	PGJEG	JOSÉ ANTONIO GUERRERO CABRERA
208	27/7/2018	SOLICITUD DE APOYO	PGJEG	LUZ ESTELA MATEHUALA VELÁZQUEZ
209	27/7/2018	SOLICITUD DE APOYO	PGJEG	MARIANA YOSSELIN ORTIZ PACHECO
210	27/7/2018	SOLICITUD DE APOYO	PGJEG	ALICIA NAYHELLI LEAL NEGRETE
211	1/8/2018	SOLICITUD DE APOYO	PGJEG	SERGIO OSVALDO JUAREZ ALFARO

212	1/8/2018	SOLICITUD DE APOYO	PGJEG	MANUEL MARTÍNEZ DÍAZ
213	1/8/2018	SOLICITUD DE APOYO	PGJEG	JOSÉ DE JESÚS REGALADO AGUIÑACA
214	1/8/2018	SOLICITUD DE APOYO	PGJEG	J. MERCED MENA SÁNCHEZ
215	1/8/2018	SOLICITUD DE APOYO	PGJEG	DANIEL ALMAGUER CRUZ
216	3/8/2018	SOLICITUD DE APOYO	PGJEG	JUAN CARLOS RIVERA LÓPEZ
217	3/8/2018	SOLICITUD DE APOYO	PGJEG	MARÍA GUADALUPE DEL ROCÍO HERNÁNDEZ
218	3/8/2018	SOLICITUD DE APOYO	PGJEG	KAREN GUTIERREZ NICASIO
219	3/8/2018	SOLICITUD DE APOYO	PGJEG	ANNETTE NAOMI SÁNCHEZ PÉREZ
220	3/8/2018	SOLICITUD DE APOYO	PGJEG	GABRIEL FUENTE OROZCO
221	3/8/2018	SOLICITUD DE APOYO	PGJEG	JORGE ALBERTO GRANADOS LUNA
222	3/8/2018	SOLICITUD DE APOYO	PGJEG	ANA VIOLETA ENZALDO RÍOS
223	3/8/2018	SOLICITUD DE APOYO	NUEVO LEON	MARÍA DE JESÚS MEDINA AGUILAR
224	7/8/2018	SOLICITUD DE APOYO	SONORA	PALOMA ZAYDEDH CONTRERAS ARREOLA
225	9/8/2018	SOLICITUD DE APOYO	VERACRUZ	JAIME HUESCA CABRERA
226	10/8/2018	SOLICITUD DE APOYO	PGJEG	HÉCTOR DE JESÚS ESCOBAR NAVEGAS
227	13/8/2018	SOLICITUD DE APOYO	PGJEG	MARÍA GUADALUPE SÁNCHEZ RAMÍREZ

228	13/8/2018	SOLICITUD DE APOYO	PGJEG	CESAR VALENTÍN MIRELES AGUILAR
229	13/8/2018	SOLICITUD DE APOYO	PGJEG	MARBELLA JULIO OJADA
230	13/8/2018	SOLICITUD DE APOYO	PGJEG	ERNESTO IVÁN RANGEL GODÍNEZ
231	13/8/2018	SOLICITUD DE APOYO	COLIMA	JAVIER FERNANDO RENTERÍA ARREOLA
232	21/8/2018	SOLICITUD DE APOYO	PGJEG	LUIS OMAR AGUILERA
233	21/8/2018	SOLICITUD DE APOYO	PGJEG	JUAN CARLOS PACHECO GONZÁLEZ
234	21/8/2018	SOLICITUD DE APOYO	PGJEG	JOSÉ RAFA LARA MORALES
235	21/8/2018	SOLICITUD DE APOYO	PGJEG	JOSÉ REFUGIO GONZÁLEZ ARREOLA
236	21/8/2018	SOLICITUD DE APOYO	PGJEG	MARÍA ELIZABETH MUÑOZ RAZO
237	21/8/2018	SOLICITUD DE APOYO	PGJEG	MARTIN MARTÍNEZ GARRATACHEA
238	21/8/2018	SOLICITUD DE APOYO	PGJEG	ALAN ALFREDO SERNA RAMÍREZ
239	23/8/2018	SOLICITUD DE APOYO	PGJEG	FÁTIMA JANETH VALENCIA BARRAZA
240	23/8/2018	SOLICITUD DE APOYO	PGJEG	NÉSTOR SAÚL SERVÍN REYNOSO
241	23/8/2018	SOLICITUD DE APOYO	PGJEG	RUBÉN NOGODAR OROZCO GUILLE
242	27/8/2018	SOLICITUD DE APOYO	PGJEG	EDGAR IVÁN ZAMORA GÓMEZ
243	27/8/2018	SOLICITUD DE APOYO	PGJEG	SANDY ARLETTE BONILLA ROJAS

244	27/2018	SOLICITUD DE APOYO	PGJEG	MARICELA ARIAS VENEGAS
245	27/8/2018	SOLICITUD DE APOYO	PGJEG	JIMENA SARAÍ CAUDILLO LÓPEZ
246	29/8/2018	SOLICITUD DE APOYO	PGJEG	ÁNGELA HERNÁNDEZ RAMÍREZ
247	29/8/2018	SOLICITUD DE APOYO	PGJEG	JONATHAN DANIEL MENA ZAVALA
248	29/8/2018	SOLICITUD DE APOYO	PGJEG	JONATHAN GABRIEL HERNÁNDEZ GÓMEZ
249	29/8/2018	SOLICITUD DE APOYO	PGJEG	KAREN BERENICE REYES CASTRO
250	29/8/2018	SOLICITUD DE APOYO	PGJEG	FRANCISCO JAVIER HIDALGO GÓMEZ
251	29/8/2018	SOLICITUD DE APOYO	PGJEG	JUANA FABIOLA ISQUIERDO NOLASCO
252	29/8/2018	SOLICITUD DE APOYO	VERACRUZ	JONATHAN JOEL GARAY SÁNCHEZ
253	29/8/2018	SOLICITUD DE APOYO	VERACRUZ	CELESTINO PÉREZ VÁZQUEZ
254	29/8/2018	SOLICITUD DE APOYO	VERACRUZ	MISAEEL PÉREZ HERNÁNDEZ
255	30/8/2018	SOLICITUD DE APOYO	PGJEG	LUIS MIGUEL MARTÍNEZ IBARRA
256	13/9/2018	SOLICITUD DE APOYO	PGJEG	MELTARI VÁZQUEZ MEDINA
257	13/9/2018	SOLICITUD DE APOYO	PGJEG	MANUEL ALEJANDRO ÁVILA PONCE
258	13/9/2018	SOLICITUD DE APOYO	PGJEG	DULCE MARÍA GUADALUPE HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
259	13/9/2018	SOLICITUD DE APOYO	QUERETARO	JUAN GONZÁLEZ HERNÁNDEZ



260	11/9/2018	SOLICITUD DE APOYO	PGJEG	ADRIÁN ALEJANDRO MARTÍNEZ LÓPEZ
261	4/9/2018	SOLICITUD DE APOYO	PGJEG	MIGUEL ÁNGEL GÓMEZ GARDUÑO
262	5/9/2018	SOLICITUD DE APOYO	PGJEG	ALESSANDRA CASTRO LUNA
263	5/9/2018	SOLICITUD DE APOYO	PGJEG	GONZALO HUERTA CASTREJÓN
264	5/9/2018	SOLICITUD DE APOYO	PGJEG	MIRIAM NOEMÍ MARTÍNEZ AGUINAGA
265	5/9/2018	SOLICITUD DE APOYO	PGJEG	MAXIMILIANO ARRIETA NICASIO
266	5/9/2018	SOLICITUD DE APOYO	PGJEG	MARÍA DE LA LUZ PADILLA LUCIO
				ANDRÉS MAURICIO PADILLA LUCIO
267	5/9/2018	SOLICITUD DE APOYO	PGJEG	PEDRO GENARO CRUZ RETANA
268	3/9/2018	SOLICITUD DE APOYO	GUERRERO	HUMBERTO RODRÍGUEZ SEIS
269	6/9/2018	SOLICITUD DE APOYO	VERACRUZ	OSCAR ABUNDIO HERNÁNDEZ

270	14/9/2018	SOLICITUD DE APOYO	VERACRUZ	CARLOS ALBERTO HERMIDA VERA
271	17/9/2018	SOLICITUD DE APOYO	PGJEG	EFRAÍN GONZÁLEZ GUERRERO
272	17/9/2018	SOLICITUD DE APOYO	PGJEG	JULIO CESAR RODRÍGUEZ RAMOS
273	17/9/2018	SOLICITUD DE APOYO	PGJEG	BRENDA GUADALUPE RODRÍGUEZ RAMÍREZ
274	17/9/2018	SOLICITUD DE APOYO	PGJEG	RICARDO SÁNCHEZ CHÁVEZ
275	17/9/2018	SOLICITUD DE APOYO	PGJEG	GREGORIO ARANDA MORENO
276	17/9/2018	9157/2018	PGJEG	EFRAÍN GONZÁLEZ GUERRERO
277	17/9/2018	9143/2018	PGJEG	JULIO CESAR RODRÍGUEZ RAMOS
278	17/9/2018	9130/2018	PGJEG	BRENDA GUADALUPE RODRÍGUEZ RAMÍREZ
279	17/9/2018	9150/2018	PGJEG	RICARDO SÁNCHEZ CHÁVEZ
280	21/9/2018	42/PD/2018	TAMAULIPAS	DAVID MONTEMAYOR MARTÍNEZ
281	24/9/2018	DQ/223/2018	SONORA	FRANCISCO EMILIANO ROMO ACOSTA
282	24/9/2018	1983/2018	PGJEG	JOSÉ GUADALUPE JR. HERNÁNDEZ MEDEL
283	26/9/2018	6537/2018	PGJEG	CHRISTIAN ALFONSO FUENTES GÓMEZ
284	27/9/2018	14516	OAXACA	SERGIO LÓPEZ CANTERA

285	27/9/2018	E-MAIL	VERACRUZ	IVÁN YAN CARLOS IBARIAS
286	28/9/2018	E-MAIL	VERACRUZ	JOSÉ ÁNGEL MEZA SUAREZ
287	2/10/2018	2571/2018	PGJEG	MARCO ANTONIO HERNÁNDEZ CRUZ
288	3/10/2018	E-MAIL	VERACRUZ	JOSÉ DANIEL BALTAZAR ALEJANDRO
289	4/10/2018	DQO/4307/2018	PUEBLA	KARINA GARCÍA HERNÁNDEZ
290	5/10/2018	E-MAIL	VERACRUZ	ESTEFANÍA CALDERÓN BUSTAMANTE
291	5/10/2018	3VG/ AC/072/2018-II	GUERRERO	DAFNE SÁNCHEZ DELGADO
292	12/10/2018		PDHEG	OMARA AYALA SALAS
293	17/10/2018	3VG/009/2017-III	GUERRERO	HUGO SÁNCHEZ HURTADO
294	17/10/2018	3VG/009/2017-III	GUERRERO	RICARDO GÓMEZ SANTOS
295	23/10/2018	10143/2018	PGJEG	PAOLA DOLORES CEDILLO RIVERA MARÍA DE JESÚS SANTANA VÁZQUEZ
296	13/11/2018	3VG/869/2018	GUERRERO	JAIME DANIEL LÓPEZ BLANDÓN
297	13/11/2018	E-MAIL	VERACRUZ	BRENDA GUADALUPE SALAZAR BASTIÁN
298	13/11/2018	E-MAIL	VERACRUZ	MAYRA MONTSERRAT GARCÍA GARCÍA
299	13/11/2018	E-MAIL	VERACRUZ	ARMANDO BALTAZAR SANTIAGO

300	13/11/2018	E-MAIL	VERACRUZ	MARÍA DEL ROSARIO CRUZ OLARTE
301	13/11/2018	E-MAIL	VERACRUZ	PERLA PAOLA TOSCANO COBOS
302	13/11/2018	E-MAIL	VERACRUZ	EDUARDO SÁNCHEZ BUSTOS
303	7/11/2018	1373/2018	PGJEG	JESÚS ANTONIO ALBA SENA
304	16/11/2018	E-MAIL	VERACRUZ	MILDRED TORAL HUESCA
305	20/11/2018	E-MAIL	VERACRUZ	ÁNGEL RAYMUNDO CASTRO ORTIZ
306	23/11/2018	E-MAIL	VERACRUZ	JOSÉ MIGUEL ALARCÓN PEÑA
307	23/11/2018	E-MAIL	VERACRUZ	OCTAVIO POZOS INDA
308	26/11/2018	E-MAIL	VERACRUZ	JOSÉ CARLOS PATIÑO GUTIÉRREZ
309	26/11/2018	SPE/719/18	SUB-E	MIGUEL ÁNGEL PALAFOX ARREGUÍN
310	3/12/2018	E-MAIL	TAMAULIPAS	BULMARO SÁNCHEZ ZAMORA
311	19/12/2018	1311/18	DURANGO	CESAR ALAN NÚÑEZ BACIO
312	19/12/2018	1311/18	DURANGO	CINTHIA PALOMA BAUTISTA PONCE



ANEXO 19: CUADRO DE RECOMENDACIONES ACEPTADAS POR NIVEL DE CUMPLIMIENTO

NIVEL DE CUMPLIMIENTO	CANTIDAD	PORCENTAJE
CUMPLIDAS	242	57.90%
ACEPTADAS Y PENDIENTES DE CUMPLIMIENTO	176	42.10%
TOTAL	418	100.00%

ANEXO 20: CUADRO DE RECOMENDACIONES POR HECHOS VIOLATORIOS Y SU INCIDENCIA

DERECHOS VIOLADOS	
DERECHO A LA SEGURIDAD JURÍDICA Y LIBERTAD PERSONAL	
DILACIÓN EN LA PROCURACIÓN DE JUSTICIA	4
EJERCICIO INDEBIDO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	5
FALTA DE DILIGENCIA	4
RETENCIÓN ILEGAL	1
VIOLACIÓN A LAS FORMALIDADES ESENCIALES DEL PROCEDIMIENTO	1

DERECHOS VIOLADOS	
VIOLACIÓN AL DERECHO A UN ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	1
VIOLACIÓN AL PRINCIPIO DE LEGALIDAD	1
VIOLACIÓN DEL DERECHO A LA INVOLABILIDAD DEL DOMICILIO	1
VIOLACIÓN DEL DERECHO A LA LIBERTAD PERSONAL	45
VIOLACIÓN DEL DERECHO A LA SEGURIDAD JURÍDICA	50
VIOLACIÓN DEL DERECHO AL DEBIDO PROCESO	1
VIOLACIÓN DEL DERECHO DE ACCESO A LA JUSTICIA	20
VIOLACIÓN DEL DERECHO DE LAS VÍCTIMAS	2
SUBTOTAL	136
DERECHO A LA INTEGRIDAD Y SEGURIDAD PERSONALES	INCIDENCIA
VIOLACIÓN DEL DERECHO A LA DIGNIDAD HUMANA	15
VIOLACIÓN DEL DERECHO A LA INTEGRIDAD FÍSICA	95
VIOLACIÓN DEL DERECHO A LA PROTECCIÓN DE LA DIGNIDAD	1
SUBTOTAL	111
DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	
VIOLACIÓN A LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	49
VIOLACIÓN DEL DERECHO AL INTERÉS SUPERIOR DE LA NIÑEZ	2
SUBTOTAL	51
DERECHO A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD	
NEGATIVA O INADECUADA PRESTACIÓN DE SERVICIO PÚBLICO OFRECIDO POR DEPENDENCIA DEL SECTOR SALUD	1
VIOLACIÓN DEL DERECHO A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD	21
VIOLACIÓN DEL DERECHO AL ACCESO A LA SALUD	9
SUBTOTAL	31
DERECHOS DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE SU LIBERTAD	
INSUFICIENTE PROTECCIÓN DE PERSONAS PRIVADAS DE SU LIBERTAD	4
VIOLACIÓN A LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE SU LIBERTAD	18

DERECHOS VIOLADOS	
VIOLACIÓN DEL DERECHO DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE SU LIBERTAD AL GOCE DEL GRADO MÁXIMO DE SALUD	2
SUBTOTAL	24
DERECHOS DE LAS MUJERES	
VIOLACIÓN AL DERECHO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA	7
VIOLACIÓN AL DERECHO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA EN EL ENTORNO LABORAL	2
VIOLENCIA OBSTÉTRICA	12
SUBTOTAL	21
DERECHOS CIVILES	
VIOLACIÓN AL DERECHO DE PETICIÓN	2
VIOLACIÓN DEL DERECHO A LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN	6
VIOLACIÓN DEL DERECHO A LA PRIVACIDAD	3
VIOLACIÓN DEL DERECHO A LA PROPIEDAD	5
VIOLACIÓN DEL DERECHO A LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	2
SUBTOTAL	18
DERECHOS LABORALES Y A LA SEGURIDAD SOCIAL	
ACOSO LABORAL	2
VIOLACIÓN A LOS DERECHOS LABORALES Y A LA SEGURIDAD SOCIAL	1
VIOLACIÓN AL DERECHO A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA EN EL ENTORNO LABORAL	2
VIOLACIÓN DEL DERECHO HUMANO AL TRABAJO DIGNO	5
SUBTOTAL	10
DERECHOS DE LAS PERSONAS MIGRANTES Y SUS FAMILIARES	
VIOLACIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS MIGRANTES	6
SUBTOTAL	6
DERECHO A LA HONRA	
INJERENCIAS ARBITRARIAS O ATAQUES A LA DIGNIDAD Y A LA HONRA	1

DERECHOS VIOLADOS	
VIOLACIÓN DEL DERECHO AL HONOR	3
SUBTOTAL	4
DERECHOS DE PERSONAS Y PUEBLOS INDÍGENAS	
VIOLACIÓN A LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS INDÍGENAS	4
SUBTOTAL	4
PRINCIPIO DE IGUALDAD ANTE LA LEY Y NO DISCRIMINACIÓN	
DISCRIMINACIÓN	2
VIOLACIÓN DEL DERECHO AL PRINCIPIO DE IGUALDAD ANTE LA LEY Y NO DISCRIMINACIÓN	1
SUBTOTAL	3
DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	
VIOLACIÓN A LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	2
SUBTOTAL	2
DERECHO A LA EDUCACIÓN Y OTROS DERECHOS CULTURALES	
VIOLACIÓN AL DERECHO DE UN ENTORNO ESCOLAR LIBRE DE VIOLENCIA	2
SUBTOTAL	2
DERECHOS A UN MEDIO AMBIENTE SANO, VIVIENDA ADECUADA, AL AGUA Y A LA ALIMENTACIÓN	
VIOLACIÓN DEL DERECHO A UN MEDIO AMBIENTE SANO POR PRESTACIÓN INDEBIDA DEL SERVICIO PÚBLICO	1
SUBTOTAL	1
TOTAL	424

ANEXO 21: CUADRO DE AUTORIDADES RECOMENDADAS CON DESGLOSE DEL ESTADO DE RESPUESTAS RECIBIDAS

R = RECOMENDACIONES

A = ACEPTADAS

C = CUMPLIDAS

APC = ACEPTADAS Y PENDIENTES DE CUMPLIMIENTO

NA = NO ACEPTADAS

PC = PENDIENTES DE CONTESTACIÓN

AUTORIDADES ESTATALES	R	A	C	APC	NA	PC
PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA	72	72	63	9	-	-
SECRETARIO DE EDUCACIÓN	48	48	38	10	-	-
SECRETARIO DE SALUD	63	63	19	44	-	-
SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA	17	17	13	4	-	-
DIRECTOR GENERAL DEL FÓRUM CULTURAL GUANAJUATO	3	3	3	-	-	-
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE MOVILIDAD	1	1	1	-	-	-
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO GUANAJUATENSE PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	2	2	-	2	-	-
DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	2	2	2	-	-	-
AYUNTAMIENTOS						
APASEO EL GRANDE	1	1	-	1	-	-
PRESIDENTES MUNICIPALES						
ABASOLO	8	8	2	6	-	-
ACÁMBARO	12	12	-	12	-	-
APASEO EL GRANDE	9	9	2	7	-	-

PRESIDENTES MUNICIPALES						
CELAYA	27	27	12	15	-	-
COMONFORT	4	4	-	4	-	-
CORTAZAR	11	11	9	2	-	-
CUERÁMARO	6	6	6	-	-	-
DOCTORMORA	2	2	2	-	-	-
DOLORES HIDALGO C.I.N.	3	3	3	-	-	-
GUANAJUATO	11	11	5	6	-	-
IRAPUATO	24	24	17	7	-	-
JARAL DEL PROGRESO	2	2	2	-	-	-
LEÓN	41	41	28	13	-	-
MOROLEÓN	1	1	-	1	-	-
OCAMPO	4	4	3	1	-	-
PÉNJAMO	1	1	1	-	-	-
ROMITA	2	2	-	2	-	-
SAN FELIPE	8	2	1	1	6	-
SAN LUIS DE LA PAZ	13	13	1	12	-	-
SAN MIGUEL DE ALLENDE	17	17	5	12	-	-
SANTA CRUZ DE JUVENTINOROSAS	1	1	-	1	-	-
SILAO	3	3	3	-	-	-
VALLE DE SANTIAGO	5	5	1	4	-	-
TOTAL	424	418	242	176	6	-

ANEXO 22: CUADRO DE PRINCIPALES AUTORIDADES DEL PODER EJECUTIVO CON DESGLOSE, QUEJA Y RECOMENDACIONES

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO	
Se iniciaron 211 expedientes de queja que corresponden a esta autoridad estatal y su estado actual se muestra en el cuadro siguiente:	
TIPOS DE CONCLUSIONES	NÚMERO DE EXPEDIENTES
RECOMENDACIÓN	15
NO RECOMENDACIÓN	31
SOBRESEIMIENTO	43
NO ADMISIÓN	67
EN TRÁMITE	55
INCIDENCIA DE HECHOS VIOLATORIOS EN LOS EXPEDIENTES DE QUEJA	
VIOLACIÓN DEL DERECHO A LA INTEGRIDAD FÍSICA	49
VIOLACIÓN DEL DERECHO A LA SEGURIDAD JURÍDICA	43
EJERCICIO INDEBIDO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	26
VIOLACIÓN DEL DERECHO A LA LIBERTAD PERSONAL	23
VIOLACIÓN DEL DERECHO DE ACCESO A LA JUSTICIA	21
OTROS HECHOS	84
TOTAL DE RECOMENDACIONES EMITIDAS	
ACEPTADAS Y CUMPLIDAS	63
ACEPTADAS Y PENDIENTES DE CUMPLIMIENTO	9
INCIDENCIA DE HECHOS VIOLATORIOS EN LAS RECOMENDACIONES	
VIOLACIÓN DEL DERECHO A LA INTEGRIDAD FÍSICA	19

VIOLACIÓN DEL DERECHO DE ACCESO A LA JUSTICIA	18
VIOLACIÓN DEL DERECHO A LA SEGURIDAD JURÍDICA	8
DILACIÓN EN LA PROCURACIÓN DE JUSTICIA	4
VIOLACIÓN DEL DERECHO A LA LIBERTAD PERSONAL	3
OTROS HECHOS	20

23 de las Recomendaciones se emitieron en **15** expedientes iniciados y concluidos en el período que se informa y las **49** restantes se emitieron de **34** expedientes iniciados en el período anterior.

SECRETARÍA DE SALUD DE GUANAJUATO

Se iniciaron **49** expedientes de queja que corresponden a esta autoridad estatal y su estado actual se muestra en el cuadro siguiente:

TIPOS DE CONCLUSIONES	NÚMERO DE EXPEDIENTES
RECOMENDACIÓN	6
NO RECOMENDACIÓN	3
SOBRESEIMIENTO	15
NO ADMISIÓN	12
EN TRÁMITE	13

INCIDENCIA DE HECHOS VIOLATORIOS EN LOS EXPEDIENTES DE QUEJA

VIOLACIÓN DEL DERECHO A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD	11
NEGATIVA O INADECUADA PRESTACIÓN DE SERVICIO PÚBLICO OFRECIDO POR DEPENDENCIA DEL SECTOR SALUD	6
VIOLACIÓN DEL DERECHO A LA SALUD	5
VIOLACIÓN DEL DERECHO A LA DIGNIDAD HUMANA	4
ACOSO LABORAL	4
OTROS HECHOS	19
TOTAL DE RECOMENDACIONES EMITIDAS	63
ACEPTADAS Y CUMPLIDAS	19

ACEPTADAS Y PENDIENTES DE CUMPLIMIENTO	44
----------------------------------------	----

INCIDENCIA DE HECHOS VIOLATORIOS EN LAS RECOMENDACIONES

VIOLACIÓN DEL DERECHO A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD	21
VIOLENCIA OBSTÉTRICA	12
VIOLACIÓN DEL DERECHO AL ACCESO A LA SALUD	9
VIOLACIÓN DEL DERECHO A LA SEGURIDAD JURÍDICA	5
VIOLACIÓN A LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	5
OTROS HECHOS	11

20 de las Recomendaciones se emitieron en **6** expedientes iniciados y concluidos en el período que se informa y las **43** restantes se emitieron de **16** expedientes iniciados en el período anterior.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE GUANAJUATO

Se iniciaron **101** expedientes de queja que corresponden a esta autoridad estatal y su estado actual se muestra en el cuadro siguiente:

TIPOS DE CONCLUSIONES	NÚMERO DE EXPEDIENTES
RECOMENDACIÓN	8
NO RECOMENDACIÓN	3
SOBRESEIMIENTO	34
NO ADMISIÓN	35
EN TRÁMITE	21

INCIDENCIA DE HECHOS VIOLATORIOS EN LOS EXPEDIENTES DE QUEJA

VIOLACIÓN A LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	39
EJERCICIO INDEBIDO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	17
VIOLACIÓN DEL DERECHO A LA SEGURIDAD JURÍDICA	10
TRATO INDIGNO	7
VIOLACIÓN DEL DERECHO A LA DIGNIDAD HUMANA	5

OTROS HECHOS	24
TOTAL DE RECOMENDACIONES EMITIDAS	48
ACEPTADAS Y CUMPLIDAS	38
ACEPTADAS Y PENDIENTES DE CUMPLIMIENTO	10
INCIDENCIA DE HECHOS VIOLATORIOS EN LAS RECOMENDACIONES	
VIOLACIÓN A LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	29
FALTA DE DILIGENCIA	4
EJERCICIO INDEBIDO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	3
VIOLACIÓN DEL DERECHO A LA DIGNIDAD HUMANA	2
VIOLACIÓN AL DERECHO DE UN ENTORNO ESCOLAR LIBRE DE VIOLENCIA	2
OTROS HECHOS	8

15 de las Recomendaciones se emitieron en **8** expedientes iniciados y concluidos en el período que se informa y las **33** restantes se emitieron de **18** expedientes iniciados en el período anterior.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

Se iniciaron **86** expedientes de queja que corresponden a esta autoridad estatal y su estado actual se muestra en el cuadro siguiente:

TIPOS DE CONCLUSIONES	NÚMERO DE EXPEDIENTES
RECOMENDACIÓN	4
NO RECOMENDACIÓN	10
SOBRESEIMIENTO	20
NO ADMISIÓN	31
EN TRÁMITE	21
INCIDENCIA DE HECHOS VIOLATORIOS EN LOS EXPEDIENTES DE QUEJA	
VIOLACIÓN A LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE SU LIBERTAD	21
EJERCICIO INDEBIDO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	19

VIOLACIÓN DEL DERECHO A LA INTEGRIDAD FÍSICA	18
VIOLACIÓN DEL DERECHO A LA SEGURIDAD JURÍDICA	6
ALLANAMIENTO DE MORADA	4
OTROS HECHOS	17
TOTAL DE RECOMENDACIONES EMITIDAS	17
ACEPTADAS Y CUMPLIDAS	13
ACEPTADAS Y PENDIENTES DE CUMPLIMIENTO	4
INCIDENCIA DE HECHOS VIOLATORIOS EN LAS RECOMENDACIONES	
VIOLACIÓN A LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE SU LIBERTAD	5
INSUFICIENTE PROTECCIÓN DE PERSONAS PRIVADAS DE SU LIBERTAD	4
VIOLACIÓN DEL DERECHO DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE SU LIBERTAD AL GOCE DEL GRADO MÁXIMO DE SALUD	2
VIOLACIÓN DEL DERECHO A LA LIBERTAD PERSONAL	2
VIOLACIÓN DEL DERECHO A LA INTEGRIDAD FÍSICA	2
VIOLACIÓN DEL DERECHO A LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	1
VIOLACIÓN DEL DERECHO A LA INVOLABILIDAD DEL DOMICILIO	1

10 de las Recomendaciones se emitieron de 4 expedientes iniciados y concluidos en el período que se informa y las 7 restantes se emitieron de 5 expedientes iniciados en el período anterior.

ANEXO 23: CUADRO DE MEDIDAS DISCIPLINARIAS A SERVIDORES PÚBLICOS POR TIPO, PUESTO, MUNICIPIO Y CANTIDAD

TIPO DE MEDIDAS	MUNICIPIO	CANTIDAD
ACTA ADMINISTRATIVA		
DOCENTE DE LA ESCUELA PRIMARIA LÁZARO CÁRDENAS	LEÓN	1
SUBTOTAL		1
AMONESTADOS		
AGENTE DE MINISTERIO PÚBLICO	ESTATAL	2
ELEMENTOS DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA	JARAL DEL PROGRESO	2
ELEMENTOS DE POLICÍA MUNICIPAL	IRAPUATO	2
ELEMENTOS DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA	CORTAZAR	2
SUBTOTAL		8
APERCIBIDOS		
ELEMENTOS DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA	CORTAZAR	3
SUBTOTAL		3
ARRESTADOS		
ELEMENTO DE POLICÍA MUNICIPAL	IRAPUATO	5
SUBTOTAL		5
ELEMENTOS QUE CAUSARON BAJA		
AGENTE DE TRÁNSITO MUNICIPAL	SAN MIGUEL DE ALLENDE	1
ELEMENTO DE POLICÍA MUNICIPAL	SAN MIGUEL DE ALLENDE	1
PSICÓLOGA ADSCRITA AL DIF	ESTATAL	1
OFICIAL CALIFICADORA	CORTAZAR	1
PROFESOR ADSCRITO A LA ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA # 41	IRAPUATO	1
SUBTOTAL		5

CAMBIO DE ADSCRIPCIÓN		
DIRECTORA DE LA ESCUELA TELESECUNDARIA 744	LEÓN	1
SUBTOTAL		1
EXHORTO		
PROFESORAS ADSCRITAS A LA ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA NÚMERO 15	SAN FRANCISCO DEL RINCÓN	4
SUBTOTAL		4
EXTRAÑAMIENTO		
PROFESOR ADSCRITO A LA ESCUELA PRIMARIA 21 DE MARZO	SALAMANCA	1
SUBTOTAL		1
MULTADOS		
AGENTE DE MINISTERIO PÚBLICO	TARIMORO	1
SUBTOTAL		1
NOTA MALA		
PROFESORA ADSCRITA A LA ESCUELA PRIMARIA "CLUB DE LEONES"	MOROLEÓN	1
SUBTOTAL		1
PRESENTARON RENUNCIA		
COORDINADOR JURÍDICO	ESTATAL	1
MÉDICO ADSCRITO AL HOSPITAL GENERAL	SALAMANCA	1
SUBTOTAL		2

SUSPENDIDOS		
ELEMENTO DE POLICÍA MUNICIPAL	SAN MIGUEL DE ALLENDE	2
DIRECTORA DE LA ESCUELA TELESECUNDARIA # 416	CELAYA	1
PROFESORA DEL JARDÍN DE NIÑOS NETZAHUALCÓYOTL	CELAYA	1
PROFESORA DE LA ESCUELA PRIMARIA FEDERAL "LEYES DE REFORMA"	CELAYA	1
SUBTOTAL		5
TOTAL		37

ANEXO 24: CUADRO CON NÚMERO DE PROPUESTAS REALIZADAS A AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES

AUTORIDADES ESTATALES		PROPUESTAS
PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO		11
SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE GUANAJUATO		3
SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO		2
SUBTOTAL		16
AUTORIDADES MUNICIPALES		PROPUESTAS
PRESIDENTES		
ABASOLO		2
APASEO EL GRANDE		1
CELAYA		1
COMONFORT		1
CORTAZAR		1
IRAPUATO		1
LEÓN		1
SAN LUIS DE LA PAZ		1

TARIMORO	1
SUBTOTAL	10
TOTAL	26

ANEXO 25: CUADRO DE RECURSOS DE REVISIÓN POR SUBPROCURADURÍA

SUBPROCURADURÍA	RECURSOS TRAMITADOS	ACUERDOS REVOCADOS	ACUERDOS CONFIRMADOS
ZONAA	13	6	7
ZONAB	1	1	-
ZONAC	2	-	2
ZONAD	-	-	-
ZONAE	1	1	-
TOTAL	17	8	9

ANEXO 26: CUADRO DE RECURSOS DE IMPUGNACIÓN POR SUBPROCURADURÍA

SUBPROCURADURÍA	RECURSOS TRAMITADOS	PROCEDENTES	IMPROCEDENTES	PENDIENTES
ZONAA	13	-	12	1
ZONAB	7	-	5	2
ZONAC	1	-	1	-
ZONAD	1	-	1	-
ZONAE	1	-	1	-
TOTAL	23	-	20	3

ANEXO 27: CUADRO DE MEDIDAS PRECAUTORIAS CON EXPEDIENTE, FECHA, AUTORIDAD, MEDIDA SOLICITADA Y SITUACIÓN

EXPEDIENTE	FECHA	AUTORIDAD	MEDIDA SOLICITADA	SITUACIÓN
S/E	02/01/18	DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE GUANAJUATO	SE SOLICITA QUE EN EL MARCO DE SU COMPETENCIA PROVEA LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN NECESARIAS PARA EL PATRIMONIO E INTEGRIDAD FÍSICA Y VIDA, DE LA PARTE QUEJOSA.	MEDIDA PRECAUTORIA ACEPTADA
S/E	15/01/18	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SILAO	SE SOLICITA QUE EN EL MARCO DE SU COMPETENCIA PROVEA LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN NECESARIAS PARA EL PATRIMONIO E INTEGRIDAD FÍSICA Y VIDA, DE LA PARTE QUEJOSA.	MEDIDA PRECAUTORIA ACEPTADA
011/18-C	16/01/18	RECTORA DE LA UNIVERSIDAD DE CELAYA	SE SOLICITA SE TOMEN LAS ACCIONES NECESARIAS PARA EVITAR LA CONSUMACIÓN IRREPARABLE DE PRESUNTAS VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS DEL QUEJOSO Y SE GARANTICE SU DERECHO DE AUDIENCIA.	MEDIDA PRECAUTORIA ACEPTADA

EXPEDIENTE	FECHA	AUTORIDAD	MEDIDA SOLICITADA	SITUACIÓN
004/18-C	17/01/18	DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE CELAYA	SOLICITA SE REALICEN ACCIONES INMEDIATAS PARA QUE PERMANEZCAN ABIERTAS LAS PUERTAS DE REJA DE ACCESO A LA CALLE MONTE ETNA DE LA COLONIA ARBOLEDAS EN EL MUNICIPIO DE CELAYA Y SE GARANTICE EL LIBRE ACCESO, RESTITUYENDO EL DERECHO A LIBRE CIRCULACIÓN DE LA QUEJOSA.	MEDIDA PRECAUTORIA ACEPTADA
026/18-C	18/01/18	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DE CELAYA	SE SOLICITA SE REALICEN ACCIONES NECESARIAS E INMEDIATAS A FIN DE QUE CESE TODA CONDUCTA QUE VIOLENTE LOS DERECHOS HUMANOS DE LA PARTE QUEJOSA EVITANDO LA CONSUMACIÓN IRREPARABLE DE PRESUNTAS VIOLACIONES.	MEDIDA PRECAUTORIA ACEPTADA
70/18-B	03/04/18	DIRECTOR DE LA ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA 41, TURNO VESPERTINO DE IRAPUATO, GTO.	SE SOLICITA MEDIDAS DE PROTECCIÓN DE SUS DERECHOS HUMANOS AL ACCESO A LA EDUCACIÓN Y ASEGURAR LA SEGURIDAD DE LA ALUMNA ESTUDIANTE DEL INSTITUTO EN LA CIUDAD DE IRAPUATO.	MEDIDA PRECAUTORIA ACEPTADA

EXPEDIENTE	FECHA	AUTORIDAD	MEDIDA SOLICITADA	SITUACIÓN
36/18-E	25/05/18	SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO	SE SOLICITA A LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO REALICE ACCIONES NECESARIAS A EFECTO DE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LOS DERECHOS Y LIBERTADES RELACIONADAS CON LA INTEGRIDAD Y SEGURIDAD PERSONAL DE LA QUEJOSA.	MEDIDA PRECAUTORIA ACEPTADA
GES13/18-C	6/06/18	PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CELAYA	SE SOLICITA SE TOMEN ACCIONES NECESARIAS E INMEDIATAS PARA EVITAR CONSUMACIÓN IRREPARABLE DE PRESUNTAS VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS EN CONTRA DE LA PARTE QUEJOSA Y LAS CAUSAS SEAN SOLVENTADAS.	MEDIDA PRECAUTORIA ACEPTADA
GES19/18-E	28/06/18	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO	SE SOLICITA SE REALICEN ACCIONES NECESARIAS PARA GARANTIZAR LOS DERECHOS Y LIBERTADES DE LA PARTE QUEJOSA EN CUANTO A LA INTEGRIDAD Y SEGURIDAD PERSONALES, A FIN DE EVITAR CONSUMACIÓN DE IRREPARABLES VIOLACIONES.	MEDIDA PRECAUTORIA ACEPTADA

EXPEDIENTE	FECHA	AUTORIDAD	MEDIDA SOLICITADA	SITUACIÓN
SPI/1669/18	04/07/2018	DIRECTOR DEL CENTRO ESTATAL DE PREVENCIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL DE VALLE DE SANTIAGO, GTO	MEDIDA PRECAUTORIA, A FIN DE QUE EL DIRECTOR DEL CENTRO, IMPLEMENTE TODAS LAS ACCIONES NECESARIAS PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE LOS INTERNOS DEL CENTRO DE PREVENCIÓN Y REINSERCIÓN DE VALLE DE SANTIAGO.	MEDIDA PRECAUTORIA ACEPTADA
SPI/1733/18	13/07/2018	DIRECTOR DEL CENTRO ESTATAL DE PREVENCIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL DE VALLE DE SANTIAGO, GTO	IMPLEMENTAR DE MANERA OBLIGATORIAS TODAS LAS ACCIONES CONDUCENTES A GARANTIZAR LA SEGURIDAD E INTEGRIDAD FÍSICA DE LOS INTERNOS DEL CENTRO DE PREVENCIÓN Y REINSERCIÓN DE VALLE DE SANTIAGO.	MEDIDA PRECAUTORIA ACEPTADA
SPI/1741/18	16/07/2018	DIRECTOR DEL CENTRO ESTATAL DE PREVENCIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL DE VALLE DE SANTIAGO, GTO	SE SOLICITA IMPLEMENTAR ACCIONES PARA QUE EL QUEJOSO RECIBA ATENCIÓN MÉDICA.	MEDIDA PRECAUTORIA ACEPTADA
SPI/1744/18	16/07/2018	DIRECTOR DEL CENTRO ESTATAL DE PREVENCIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL DE VALLE DE SANTIAGO, GTO	SE SOLICITA IMPLEMENTAR ACCIONES PARA QUE EL QUEJOSO RECIBA ATENCIÓN MÉDICA A SU PROBLEMA DE SALUD.	MEDIDA PRECAUTORIA ACEPTADA

EXPEDIENTE	FECHA	AUTORIDAD	MEDIDA SOLICITADA	SITUACIÓN
GES47/18-C	5/11/18	SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE CELAYA, GTO	<p>SE ORDENÓ EMITIR MEDIDA CAUTELAR EN FAVOR DE LA SOLICITANTE Y SU FAMILIA MEDIANTE OFICIO NÚMERO 2561 DIRIGIDO AL SECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA, PARA EFECTO DE QUE POR SU CONDUCTO GIRE INSTRUCCIONES A QUIEN LEGALMENTE CORRESPONDA, A EFECTO DE QUE CESE TODA CONDUCTA QUE VIOLENTE LOS DERECHOS HUMANOS, SE REALICEN RONDINES DE SEGURIDAD EN LOS CITADOS DOMICILIOS CON LA FINALIDAD DE BRINDARLES PROTECCIÓN A SU INTEGRIDAD FÍSICA.</p> <p>RECEPTÁNDOSE EL OFICIO NÚMERO SSC/343/2018 SIGNADO POR EL SECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL ANEXA COPIA DE BITÁCORAS DE REGISTRO RESPECTO DE LOS RONDINES QUE SE HAN REALIZADO CON MOTIVO DE LA MEDIDA CAUTELAR EMITIDA POR ESTE ORGANISMO.</p>	MEDIDA PRECAUTORIA ACEPTADA



ANEXO 28: CUADRO DE TIPOS DE RESOLUCIONES EMITIDAS POR NÚMERO Y SUBPROCURADURÍAS

TIPOS DE RESOLUCIONES	NÚMERO	ZONA A	ZONA B	ZONA C	ZONA D	ZONA E
RECOMENDACIONES	424	124	111	100	44	45
NO RECOMENDACIONES	270	67	84	68	30	21
PROPUESTAS	26	4	9	8	2	3
ACUERDOS DE VISTA	22	2	5	10	1	4
SOBRESEIIMIENTOS	223	75	65	38	29	16
NO ADMISIÓN	372	158	68	96	16	34
TOTAL	1,337	430	342	320	122	123

ANEXO 29: CUADRO DE EXPEDIENTES CONCLUIDOS POR SOBRESEIMIENTO

SUBPROCURADURÍA	SOLUCIÓN EN EL TRÁMITE Y/O CONCILIACIÓN	DESISTIMIENTO	FALTA DE INTERÉS	ACUMULACIÓN
ZONA A	41	13	18	2
ZONA B	27	14	24	2
ZONA C	4	20	12	1
ZONA D	13	14	1	1
ZONA E	10	2	4	-
TOTAL	95	63	59	6

ANEXO 30: CUADRO DE NÚMERO DE QUEJAS NO ADMITIDAS POR SUBPROCURADURÍAS Y RAZONES DE NO ADMISIÓN

SUBPROCURADURÍA	FALTA DE MATERIA	INCOMPETENCIA	DESISTIMIENTO	EXTEMPORANEIDAD
ZONA A	102	55	1	-
ZONA B	21	45	1	1
ZONA C	58	38	-	-
ZONA D	5	11	-	-
ZONA E	20	14	-	-
TOTAL	206	163	2	1

ANEXO 31: CUADRO CON EL DESGLOSE DE QUEJAS Y RECOMENDACIONES DEL PERÍODO A AUTORIDADES DE LOS CENTROS ESTATALES DE REINSERCIÓN SOCIAL

CENTROS ESTATALES DE REINSERCIÓN SOCIAL (SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA)	
Se iniciaron 62 expedientes de queja que corresponden a esta autoridad estatal; y su estado actual se muestra en el cuadro siguiente:	
TIPOS DE CONCLUSIONES	NÚMERO DE EXPEDIENTES
RECOMENDACIÓN	4
NO RECOMENDACIÓN	6
SOBRESEIMIENTO	14
NO ADMISIÓN	26
EN TRÁMITE	12
INCIDENCIA DE HECHOS VIOLATORIOS EN LOS EXPEDIENTES DE QUEJA	
VIOLACIÓN A LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE SU LIBERTAD	21
EJERCICIO INDEBIDO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	13
VIOLACIÓN DEL DERECHO A LA INTEGRIDAD FÍSICA	12
VIOLACIÓN DEL DERECHO A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD	2
TRATO INDIGNO	2
OTROS HECHOS	12
TOTAL DE RECOMENDACIONES EMITIDAS	
ACEPTADAS Y CUMPLIDAS	8
ACEPTADAS Y PENDIENTES DE CUMPLIMIENTO	3
INCIDENCIA DE HECHOS VIOLATORIOS EN LAS RECOMENDACIONES	
VIOLACIÓN DEL DERECHO A LAS PERSONAS PRIVADAS DE SU LIBERTAD	5
INSUFICIENTE PROTECCIÓN DE PERSONAS PRIVADAS DE SU LIBERTAD	4
VIOLACIÓN DEL DERECHO DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE SU LIBERTAD AL GOCE DEL GRADO MÁXIMO DE SALUD	2
10 de las Recomendaciones se emitieron en 4 expedientes iniciados y concluidos en el período que se informa y la 1 restante se emitió de 1 expediente iniciado en el período anterior.	

FUERZAS DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO (SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA)

Se iniciaron **22** expedientes de queja que corresponden a esta autoridad estatal; y su estado actual se muestra en el cuadro siguiente:

TIPOS DE CONCLUSIONES	NÚMERO DE EXPEDIENTES
NO RECOMENDACIÓN	4
SOBRESEIMIENTO	6
NO ADMISIÓN	3
EN TRÁMITE	9
INCIDENCIA DE HECHOS VIOLATORIOS EN LOS EXPEDIENTES DE QUEJA	
VIOLACIÓN DEL DERECHO A LA INTEGRIDAD FÍSICA	6
VIOLACIÓN DEL DERECHO A LA SEGURIDAD JURÍDICA	5
EJERCICIO INDEBIDO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	4
ALLANAMIENTO DE MORADA	4
VIOLACIÓN DEL DERECHO A LA LIBERTAD PERSONAL	3
OTROS HECHOS	4
TOTAL DE RECOMENDACIONES EMITIDAS	
ACEPTADAS Y CUMPLIDAS	5
ACEPTADAS Y PENDIENTES DE CUMPLIMIENTO	1
INCIDENCIA DE HECHOS VIOLATORIOS EN LAS RECOMENDACIONES	
VIOLACIÓN DEL DERECHO A LA LIBERTAD PERSONAL	2
VIOLACIÓN DEL DERECHO A LA INTEGRIDAD FÍSICA	2
VIOLACIÓN DEL DERECHO A LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	1
VIOLACIÓN DEL DERECHO A LA INVOLABILIDAD DEL DOMICILIO	1
Las Recomendaciones se emitieron en 4 expedientes iniciados en el período anterior.	



"Los derechos de cada individuo disminuyen cuando los derechos de uno solo se ven amenazados".

JOHN F. KENNEDY
Político Estadounidense



**ESTADO
QUE GUARDAN
LOS DERECHOS HUMANOS
EN LA ENTIDAD**

ESTADO QUE GUARDAN LOS DERECHOS HUMANOS EN LA ENTIDAD

PRESENTACIÓN

La Ley para la Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Guanajuato establece en el **artículo 64-A, fracción I**, que dentro del informe anual sobre las actividades del organismo que envíe el Ombudsperson al Congreso del Estado, deberá contener el Estado que guardan los derechos humanos en la entidad.

En seguimiento a dicho mandato legal, el presente documento se genera como una herramienta que permita identificar a las y los defensores de derechos humanos, y a la ciudadanía en general, las principales condiciones que privan en Guanajuato respecto a esta materia, pues así se estará en la posibilidad de elaborar políticas e instrumentos que permitan implementar planes, proyectos y acciones para que estos incidan positivamente en el respeto y vigencia de los de los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los tratados internacionales ratificados por nuestro país.

Se tiene objetivo recopilar, sistematizar, analizar y valorar datos e indicadores relativos a derechos humanos en concreto así como ciertos grupos vulnerables, a efecto de mantener, fortalecer o crear, mecanismos que resulten adecuados para lograr que los derechos humanos de todas y todos los guanajuatenses, así como de aquellos que por cualquier motivo se encuentren en la entidad sean respetados y garantizados.

Con su elaboración, se busca que los derechos fundamentales sean divulgados, conocidos, comprendidos e interiorizados, con el propósito de que tanto los derechos propios como los de los demás sean respetados.

Será la creación y la subsecuente aplicación de políticas públicas con enfoque de derechos humanos, el reto que nos obligue a todos, sin excepción, para hacer realidad una cultura de paz en nuestra sociedad, en donde el respeto irrestricto a la dignidad de la persona sea nuestro distintivo y legado para futuras generaciones

Además, su promoción nos permitirá de manera conjunta con la sociedad, construir referentes éticos y legales basados en la tolerancia y el respeto a los derechos fundamentales, elementos esenciales para una sociedad moderna y democrática, lo que sin duda fortalecerá la vigencia y respeto de los derechos humanos en Guanajuato.

A lo largo de los últimos años se han incluido diversos temas y grupos dentro de los estudios del Estado que guardan los derechos humanos en nuestra entidad, por lo que confiamos que el ejercicio de este año se sume a los esfuerzos anteriores, para así englobar la totalidad de derechos y grupos que ameritan una especial protección debido a factores reales de nuestra sociedad.



DEFENSA Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS

De conformidad con el artículo 102, apartado B, de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, cada entidad federativa debe contar con un organismo autónomo encargado de conocer actos u omisiones de naturaleza administrativa que violen los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales del que México sea parte.

Asimismo, según el vigente artículo 4° de la **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guanajuato**, es atribución del organismo estatal de protección de los derechos humanos, el cual se encuentra dotado de plena autonomía, investigar las presuntas violaciones a los derechos humanos y emitir en los casos procedentes las recomendaciones respectivas.



Con el propósito de hacer llegar a la población que habita en los municipios del territorio estatal los servicios ofrecidos en materia de protección y defensa de los derechos humanos, se cuenta con cinco oficinas ubicadas en los municipios de **León, Irapuato, Celaya, San Miguel de Allende y Acámbaro**, atendiendo así los **46 municipios del estado**, las cuales se integran por una persona titular, agentes investigadores y personal de apoyo para el debido y oportuno cumplimiento de las atribuciones encomendadas.

La actuación del organismo, además de ser acorde a los lineamientos constitucionales y legales, también sigue los Principios de París que forman parte de la **resolución 48/134** de la **Asamblea General de las Naciones Unidas** y establecen los principios relativos al estatuto de las instituciones nacionales para la promoción y protección de los derechos humanos.

Dicho documento instituye la competencia y atribuciones de estos órganos, pues indica la necesidad de que tengan un fundamento constitucional y a la vez sean competentes en el ámbito de la protección y promoción de los derechos humanos, figura que se asumió en el caso de la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato.

Entre las atribuciones que se recomendó que tuvieran dichos organismos, se encuentran las siguientes:

- Emitir dictámenes, recomendaciones, propuestas e informes sobre todas las cuestiones relativas a la protección y promoción de los derechos humanos.
- Examinar la legislación en vigor y los proyectos legislativos, en el sentido de que respeten los principios fundamentales en materia de derechos humanos, así como su armonización con los instrumentos internacionales en la materia.
- Elaborar informes sobre la situación nacional en materia de derechos humanos en general, o sobre cuestiones más específicas; proponer medidas encaminadas a poner término a las situaciones de vulneración de los derechos humanos.
- Colaborar en la elaboración de programas relativos a la enseñanza y la investigación en la esfera de los derechos humanos y participar en su aplicación en el ámbito escolar, universitario y profesional.
- Cooperar con las Naciones Unidas y los demás organismos del sistema de las Naciones Unidas, las instituciones regionales y las instituciones de otros países que tengan competencia en las esferas de la promoción y protección de los derechos humanos.

QUEJAS

Conforme a la normatividad vigente en Guanajuato, cualquier persona puede denunciar presuntas violaciones a los Derechos Humanos y acudir ante las oficinas de la Procuraduría, ya sea personalmente o por medio de un representante para presentar su queja, así como por teléfono o fax.

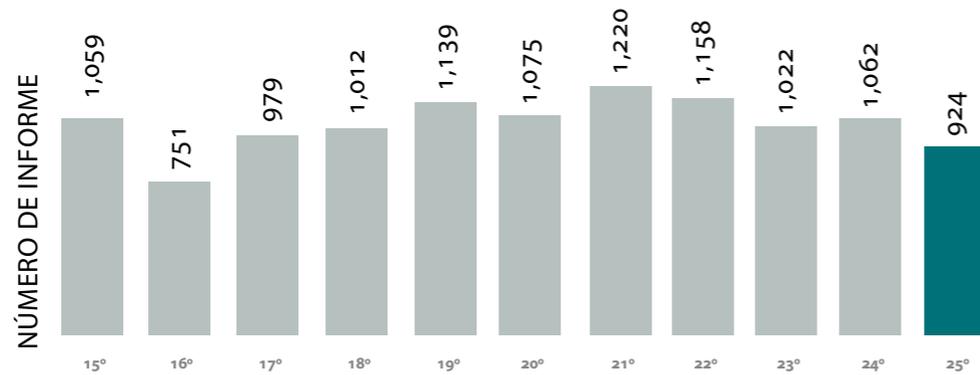
Resultan elementos esenciales de la queja, los datos generales del denunciante, documentos probatorios y un breve relato de los hechos.

Si bien la norma señala que la queja debe ratificarse personalmente, en casos urgentes, existe la alternativa de formularla por cualquier medio de comunicación electrónica, misma que debe ser presentada dentro del plazo de un año a partir de la ejecución de los hechos que se estimen violatorios o de que el quejoso hubiese tenido conocimiento de los mismos, período que se amplía de manera indeterminada a casos excepcionales y tratándose de violaciones graves a derechos humanos.

En los últimos diez años se han recabado **10 MIL 342 quejas**, mientras que en el período se informa se recibieron **924 inconformidades**, lo que representa el **8.93 POR CIENTO** de dicho período. Visto de otra forma el promedio de quejas recibidas por año en la Procuraduría ha sido de **1034 quejas por año**, frente a lo cual se advierte que en el año **2018** se recibieron **110** quejas menos que el promedio antes citado. Se considera que uno de los factores que pudo abonar a la menor presentación de quejas puede ser la intensificación de este organismo en la utilización de mecanismos de prevención sobre posibles violaciones a derechos humanos.



NÚMERO DE QUEJAS POR INFORME



PRINCIPALES HECHOS VIOLATORIOS EN LAS QUEJAS

	16°	17°	18°	19°	20°	21°	22°	23°	24°	25°
1°	Ejercicio Indevido de la Función Pública									Violación del Derecho a la Integridad Física
2°	Lesiones								Detención Arbitraria	Ejercicio Indevido de la Función Pública
3°	Detención Arbitraria								Violación a los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes	Violación del Derecho a la Seguridad Jurídica

RECOMENDACIONES

La formulación de recomendaciones es realizada una vez concluida la investigación por parte de la Subprocuraduría respectiva, las cuales como actos jurídicos formales, contienen el análisis de los hechos, los argumentos y las pruebas, así como los elementos de convicción y las diligencias practicadas, a fin de determinar si las autoridades o servidores públicos han vulnerado los derechos humanos de los afectados, esto al haber incurrido en actos y omisiones ilegales, irrazonables, injustas, inadecuadas, o erróneas, o hubiesen dejado sin respuesta las solicitudes presentadas por los interesados durante un período que exceda notoriamente los plazos fijados por las leyes.

Estas recomendaciones de acuerdo al marco constitucional, son públicas y no tienen carácter imperativo para la autoridad o servidor público a los cuales se dirigen y, en consecuencia, no pueden por sí misma anular, modificar o dejar sin efecto las resoluciones o actos contra los cuales se hubiese presentado la queja o denuncia.

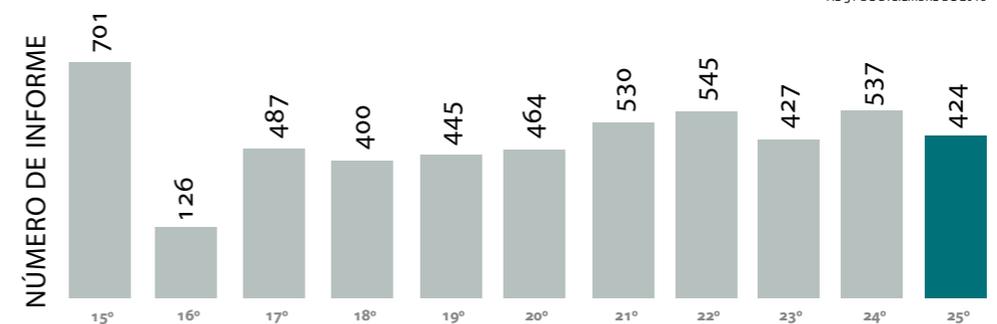
Frente a la confianza dada por la población en la interposición de quejas, esta Procuraduría ha respondido dando atención integral y expedita, conforme a los hechos analizados e interpretados en cada caso a la luz de los derechos humanos, cabe resaltar que en los últimos diez años (2009-2018, incluyendo el periodo que se informa) se emitieron **4 MIL 385 recomendaciones**.



En relación a lo anterior, se advierte que el **promedio de recomendaciones anuales** en el periodo **2009 – 2018** fue de **438.5**, con lo cual el año **2018** se ubica **ligeramente a la baja** con **424 recomendaciones**, sobre lo cual se considera pudo tener como uno de sus factores el hecho de haberse recibido **924 quejas** en **2018**, es decir **138 quejas menos** que en **2017** año en que se recibieron **1, MIL 062**.

NÚMERO RECOMENDACIONES EMITIDAS DESDE EL AÑO 2008 AL 2018*

*AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018



En relación al contenido de las recomendaciones realizadas, se advierte que **los hechos violatorios con mayor incidencia** son aquellos relacionados actos u omisiones que vulneran la integridad física de las personas, quedando en **segundo lugar** aquellas que vulneran la seguridad jurídica de las mismas, mientras que en **tercer lugar**, en vez de ubicarse actos distinguibles por su naturaleza, se caracterizan por ir en contra de un grupo en condición de vulnerabilidad, mientras que en quinto lugar se visibiliza actos contrarios al derecho social más vulnerado.



DERECHOS HUMANOS VULNERADOS		INCIDENCIAS
1°	Integridad Física	95
2°	Seguridad Jurídica	50
3°	Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes	49
4°	Libertad Personal	45
5°	Protección de la Salud	21

ACEPTACIÓN

En virtud del carácter no vinculatorio de las resoluciones de la Procuraduría, la legislación guanajuatense previó conveniente establecer que en el supuesto de que la autoridad o servidor público haya aceptado una Recomendación emitida, tendrá –por ese sólo hecho y como consecuencia legal– la responsabilidad de su cumplimiento, lo anterior a fin de fomentar en las dependencias y entidades de la administración pública estatal y municipal una cultura de respeto a los derechos humanos, esto de conformidad con lo preceptuado por el artículo 6o de la Ley para la Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Guanajuato.

Respecto de las **424 recomendaciones emitidas**, actualmente se tiene un porcentaje de aceptación del **98.58 POR CIENTO**.

SEGURIDAD PÚBLICA

DERECHO HUMANO A LA SEGURIDAD PÚBLICA

De acuerdo con el último informe elaborado por la **Comisión Interamericana de Derechos Humanos** sobre “*Seguridad y Derecho Humanos*”, en donde analiza la problemática y formula recomendaciones a los Estados Miembros para fortalecer las instituciones, las leyes, las políticas, los programas y prácticas para la prevención y el control de la criminalidad y la violencia, se subraya que la seguridad ciudadana se ve amenazada cuando el Estado no cumple con sus funciones de brindar protección ante el crimen y la violencia social.

El concepto de seguridad ciudadana es amplio y abarca tanto el desarrollo humano, un enfoque transversal de participación de diversos actores sociales; políticas públicas traducidas en programas de gobierno; la plena vigencia de derechos económicos, sociales y culturales así como un marco regional e internacional.

A la preocupación social por los altos índices de violencia y delincuencia de los ciudadanos se suma la falta de capacidades necesarias de autoridades judiciales, de seguridad pública, de procuración de justicia y hasta del sistema de reinserción social para hacer frente a esta situación, mediante acciones de prevención que atiendan las causas de los problemas.

Los nuevos fenómenos delictivos globales y locales, junto con expresiones de violencia profundizan el rompimiento del tejido social y el endurecimiento de la respuesta del Estado, sin reparar a profundidad en el propio respeto de los derechos humanos al ofrecer soluciones regresivas en la materia y en algunos casos, contrarias a los principios que dieron origen a su protección y defensa.



Si a estos factores se agrega la falta de políticas públicas con enfoque de derechos humanos, la inobservancia del respeto a la persona, la falta de atención a las víctimas de abusos de autoridad y la carencia de programas centrados en la protección de la persona, se entiende la falta de garantías a los derechos que son afectados por conductas delictivas o violentas.

El Estado debe garantizar la seguridad ciudadana pero no a cualquier costo porque se requiere tutelar los siguientes derechos sin vulnerarlos como son: la vida, la integridad física, la libertad personal, las garantías procesales y el uso pacífico de los bienes, la privacidad, la protección de la honra y la dignidad, la libertad de expresión, la libertad de reunión y asociación, entre otros.

Por otra parte, las autoridades deben otorgar garantías a los derechos a la **educación, salud, educación, seguridad social, al trabajo, a la cultura y un ambiente sano** con la finalidad de abrir oportunidades para el desarrollo integral de la persona.

En especial, existen grupos que viven bajo condiciones que requieren de las garantías de protección y defensa de sus derechos humanos como es el caso de niñas, niños y adolescentes; migrantes; mujeres; indígenas; personas con discapacidad y aquellas que por su condición corran mayores riesgos.

Estas personas son las más expuestas a ser víctimas de la violencia y la delincuencia y a la vez son más vulnerables a violaciones de sus derechos por las propias autoridades en el ejercicio de sus funciones de seguridad y procuración de justicia.

Lo anterior, sin que se disponga de las medidas necesarias para que el Estado se encuentre en condiciones de brindar una atención rápida y adecuada, garantice la no repetición de la conducta y repare el daño.

Es por ello que el ejercicio gubernamental se debe ajustar a los criterios de transparencia y rendición de cuentas además de abrir los espacios a la participación ciudadana en la definición de acciones que coadyuven a recuperar el derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad, plasmados en el artículo **3** de la **Declaración Universal de los Derechos Humanos** así como en otros apartados de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

Estos criterios sobre seguridad ciudadana permiten un acercamiento a la función prioritaria que deberían tener las instituciones de gobierno a fin de devolver la paz y seguridad a los ciudadanos sin poner en riesgo la vigencia de sus derechos.

LA SEGURIDAD PÚBLICA EN GUANAJUATO

En el caso de Guanajuato, se elaboró un **Plan Estatal de Desarrollo 2040** con la rectoría del gobierno y la participación de ciudadanos para definir el rumbo de los grandes proyectos de infraestructura y políticas públicas para las siguientes dos décadas.

Este documento se presentó a la sociedad en **2018** y forma parte del **programa de gobierno 2018-2024** de la actual administración estatal y será una **guía para la actuación de los funcionarios**.

En el rubro de Administración Pública y de Derecho, se subraya el tema de seguridad pública y hace mención a los desafíos, respuestas y resultados para garantizar el derecho humano a la seguridad.

Entre los retos que enfrentan, están alinear las políticas públicas con participación ciudadana a los **Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas**, lo que será una piedra angular para atender de fondo los problemas estructurales que propician situaciones de riesgo en seguridad ciudadana.

El documento elaborado por el Instituto de Planeación, Estadística y Geografía (**IPLANEG**), proyecta llevar a Guanajuato a ser una de las **10 entidades** con menores tasas de homicidios (por cada **100 MIL habitantes**); abatir la incidencia delictiva; fortalecer la justicia administrativa y concluir la transformación de la justicia laboral.

Además incrementar y desarrollar una policía confiable, incrementar la cultura de la denuncia; aumentar la proporción de personal para fortalecer la procuración de justicia y aplicar programas de reinserción y readaptación social en el sistema penitenciario.

La proyección al **2040** es que sólo un **31.5 POR CIENTO** de la población de **18 años** y más considere inseguro el estado; abatir los actos delincuenciales; incrementar la efectividad del sistema de justicia penal e incrementar la efectividad de las instancias jurisdiccionales relacionadas con la justicia cotidiana.

Esta visión podría ayudar a revertir la incidencia delictiva que registró la entidad en **2018** y que, según datos del **Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública** alcanzó los **133 MIL 749 casos**.

De este total, sobresale el registro de **60 MIL 470 delitos patrimoniales** y **18 MIL 43 de delitos contra la vida y la integridad corporal** y entre ellos, **4 MIL 298 homicidios**. Estos datos son los más aproximados a la realidad en materia de inseguridad que se vive en cada estado.

La cifra que ofrece el **Sistema Nacional de Seguridad Pública** se integra de los delitos registrados en averiguaciones previas iniciadas o carpetas de investigación reportadas por las **Procuraduría General de Justicia del Estado de Guanajuato** para el caso del fuero común.

La **Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana (ENSU)** correspondiente al último trimestre del **2018** revela que mientras que el **promedio nacional** un **73.7 POR CIENTO** de la población de **18** y más considera que vivir en su ciudad es inseguro.

En general, la población se siente más insegura en los cajeros automáticos, transporte público, banco, calles que habitualmente usa, mercado, carretera y parque recreativo. En menor medida en el automóvil, centro comercial, trabajo, casa y escuela.

Esta encuesta otorga un panorama sobre aspectos relativos a la seguridad pública en las principales ciudades del país y detalla la percepción de seguridad en términos de temor a la delincuencia; el conocimiento de las conductas delictivas; el cambio de rutinas y hábitos por temor a ser víctima del delito y la percepción del desempeño de las autoridades municipales, estatales y federales responsables de la seguridad, el desempeño gubernamental en la materia y los hogares con víctimas de un delito.

Por otra parte, la **Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE)** de **INEGI**, que se publicó en septiembre de **2018**, refiere que a nivel nacional se registraron **29 MIL 746 delitos** por cada **100 MIL habitantes**.

Con esta cifra se estima que fueron **25.4 MILLONES de víctimas** de **18 años** y más en el país durante **2017**, y que al menos un **35.6 POR CIENTO** de los hogares del país contó con un integrante como víctima del delito.

En este sentido, la **Tasa de Prevalencia Delictiva en Guanajuato** fue de **27 MIL 859 por cada 100 MIL habitantes**, cifra inferior al promedio nacional de acuerdo con la encuesta.

Además se explica que mientras **en México el 93.2 POR CIENTO de los delitos cometidos no son denunciados**, en Guanajuato esta representa un **92.4 POR CIENTO**.

Este dato se refiere a la llamada cifra negra de delitos, que se cometen pero no hay denuncia ni averiguación previa interpuesta ante las autoridades ministeriales o que bien fueron denunciados, y no se abrió una carpeta de investigación o una averiguación previa.

Las principales razones por las cuales no se denuncian los delitos y que son atribuibles a la autoridad son pérdida de tiempo, desconfianza en la autoridad, trámites largos y difíciles, actitud hostil de la autoridad y miedo a que ser extorsionado. Otras causas son miedo al agresor, delitos de poca importancia, carencia de pruebas, principalmente.

Otro factor en materia de seguridad que es necesario exponer es el que se refiere a la poca confianza que tienen los ciudadanos depositada en sus autoridades, en especial aquellas que tienen un contacto cotidiano con ellos, como son los policías y tránsitos municipales; policías ministeriales y Ministerio Público estatales; policía estatal y jueces.

En lo que se refiere a los recursos humanos disponibles en la entidad para tareas de seguridad pública, el **INEGI** dio a conocer los resultados del **Censo Nacional de Gobierno, Seguridad Pública y Sistema Penitenciario de los Estados**, en donde se indica que la tasa de personal destinado a funciones de seguridad pública por cada **100 MIL habitantes** en **Guanajuato es de 43**. La entidad con tasa más baja es Baja California con **20** y la más alta es Ciudad de México con **976**.

Los ingresos del personal destinado a funciones de seguridad en la entidad rondan mayoritariamente en el rango de entre **10 y 15 MIL pesos** y, un menor porcentaje entre **15 MIL pesos** y más de **20 MIL pesos**.

Finalmente, en materia de **gasto público en seguridad**, el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado autorizado por el Congreso del Estado para **2019**, supera los **3 MIL 402 MILLONES de pesos**.



QUEJAS EN MATERIA SEGURIDAD PÚBLICA

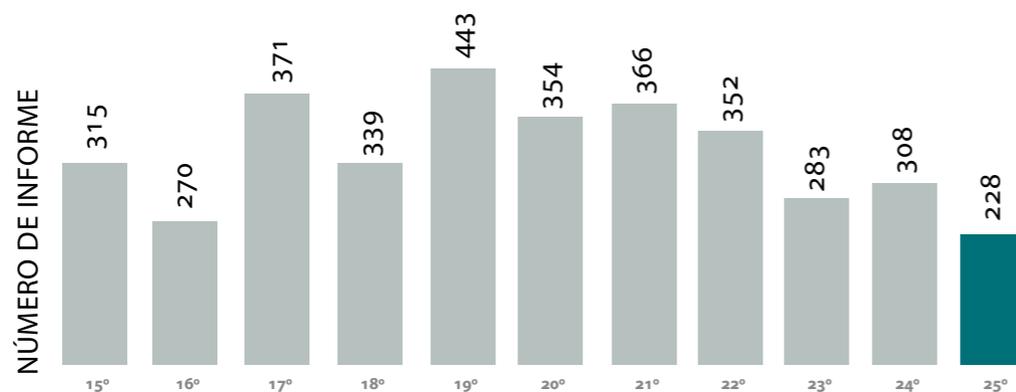
Como se ha expuesto, las instituciones de seguridad pública tienen el objetivo de garantizar el respeto a los derechos humanos de los ciudadanos y a observar los principios de legalidad que marcan los distintos instrumentos legales que dan sustento al Estado de Derecho.

Los organismos públicos de derechos humanos han puesto especial atención a las conductas y hechos violatorios de la dignidad de las personas por parte de los cuerpos de seguridad pública porque **su función básica es garantizar la seguridad humana**; porque son los que generan un mayor número de quejas en su actuación y, porque es necesario erradicar conductas que atentan contra los derechos fundamentales del ser humano a través de Recomendaciones para reparar el daño a la víctima y garantizar medidas de no repetición.

A esto se agrega un entorno complejo de violencia y delincuencia crecientes, sin que los gobiernos busquen soluciones estructurales junto con los ciudadanos a los problemas complejos que se viven. Se suman otros factores como las respuestas institucionales para combatir la inseguridad e impunidad y que podrían contravenir los principios que marca la ley y los tratados internacionales en materia de derechos humanos.

Durante el periodo que se informa se registraron **228 quejas** en contra de las instituciones de seguridad pública municipales, mismas que están por debajo de las **308** reportadas en **2017**. Si se comparan las **228 quejas** antes citadas con las presentadas contra instituciones de seguridad pública municipal en los últimos **10 años** se advierte que este es el año con menor número de las mismas, seguido por el año **2009** donde se presentaron **270** y por **2016** con **283**.

NÚMERO DE INFORMES Y QUEJAS



Por otra parte, los municipios donde se reportó la mayor incidencia de quejas fueron **León, Irapuato, Celaya, San Miguel de Allende y Acámbaro**. En el caso de **León**, del total de quejas (**228**), representa el **31 POR CIENTO**; **Celaya** el **14 POR CIENTO** e **Irapuato** un **14 POR CIENTO**. Estos tres municipios del corredor industrial y quienes tienen un mayor índice de población en el Estado, concentran el **59 POR CIENTO del total de quejas** contra las autoridades de seguridad pública.

QUEJAS PRESENTADAS CONTRA INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL, DESGLOSADA POR MUNICIPIO

#	MUNICIPIO	INCIDENCIAS
1°	LEÓN	71
2°	CELAYA	33
3°	IRAPUATO	32
4°	SAN MIGUEL DE ALLENDE	22
5°	ACÁMBARO	11
6°	OTROS	59
TOTAL		228



De acuerdo con las estadísticas elaboradas por la **Secretaría General** de este organismo, entre las violaciones a derechos humanos relacionadas con la seguridad pública, la **Violación del Derecho a la Integridad Física** es el principal hecho violatorio en las quejas (**110**); le siguen la **Violación del Derecho a la Libertad Personal** (**71**); **Ejercicio Indevido de la Función Pública** (**31**); **Violación del Derecho a la Seguridad Jurídica** (**27**) y finalmente, **Ataque a la Propiedad Privada** (**8**).

La **Violación del Derecho a la Integridad Física** representa el **35 POR CIENTO** de las quejas; la **Violación del Derecho a la Libertad Personal** **23 POR CIENTO**; el **Ejercicio Indebido de la Función Pública** un **10 POR CIENTO**; la **Violación del Derecho a la Seguridad Jurídica** un **9 POR CIENTO** y el **Ataque a la Propiedad Privada** un **3 POR CIENTO**.

Es importante mencionar que en el caso de los hechos violatorios en las quejas es mayor al número de éstas, derivado de que en una misma denuncia se pueden incluir varios tipos de violaciones a los derechos humanos (*).

QUEJAS RELACIONADAS CON SEGURIDAD PÚBLICA		
#	DERECHOS HUMANOS VULNERADOS	INCIDENCIA
1°	Integridad física	110
2°	Libertad personal	71
3°	Ejercicio indebido de la función pública	31
4°	Seguridad jurídica	27
5°	Ataque a la propiedad privada	8
6°	Otros hechos	67
TOTAL		314

En comparación con el año anterior se advierte un cambio de incidencia en los hechos violatorios de derechos humanos, puesto que el principal hecho contrario a los mismos en el año **2017** en materia de seguridad pública fue la **detención arbitraria** seguida por el **ejercicio indebido de la función pública**, mientras que este año se trata en **primer lugar** de **actos contrarios a la integridad física** y, en **segundo**, contrarios a la **libertad de las personas**.

RECOMENDACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA

Como puede observarse en la tabla siguiente, **las recomendaciones emitidas en materia de seguridad pública tuvieron un decremento de 211 en 2017, a 186 en 2018**.

INFORME	16°	17°	18°	19°	20°	21°	22°	23°	24°	25°
Total de Recomendaciones emitidas por periodo anual.	129	487	400	445	464	530	545	427	538	424
Recomendaciones emitidas en materia de seguridad pública	49	262	197	259	261	202	227	164	211	186

Como se muestra en la siguiente tabla las instituciones responsables de seguridad pública en los municipios de **León (20 POR CIENTO)**, **Celaya (14 POR CIENTO)**, e **Irapuato (12 POR CIENTO)** son las que recibieron el mayor número de Recomendaciones del organismo.

RECOMENDACIONES EMITIDAS EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA PERIODO ANUAL 2018 (Desglose por Municipio)	
MUNICIPIO	INCIDENCIA
LEÓN	37
CELAYA	26
IRAPUATO	23
SAN MIGUEL DE ALLENDE	17
ACÁMBARO	12
OTROS	71
TOTAL	186

Como se observa en la tabla sobre violaciones a derechos humanos relacionadas con la seguridad pública, el **derecho a la integridad física es el más vulnerado (74)**; seguido por **violación del derecho a la libertad personal (40)**; **violación al derecho a la seguridad jurídica (29)** y **violación a los derechos de las personas privadas de su libertad (13)**.

En el caso de los hechos por violación al derecho a la **integridad física**, representaron un **41.1 POR CIENTO** de las Recomendaciones; la **violación del derecho a la libertad personal, 22.2 POR CIENTO**; la **violación al derecho a la seguridad jurídica, 16.1 POR CIENTO** y en la violación a los **derechos de las personas privadas de su libertad** casi un **7.2 POR CIENTO**.

VIOLACIONES A DERECHOS HUMANOS EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA	
DERECHOS HUMANOS VULNERADOS	INCIDENCIA
Integridad Física	74
Libertad Personal	40
Seguridad Jurídica	29
Derechos de las Personas Privadas de su Libertad	13
Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes	6
Otros derechos	18
TOTAL	180

PROCURACIÓN DE JUSTICIA

DERECHOS HUMANOS Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

Los pilares que dan sustento a la vigencia plena de respeto a los derechos humanos son la libertad, la justicia y la paz como se establece en la **Declaración Universal de los Derechos Humanos**, proclamada el **10** de diciembre de **1948**.

Algunos de los artículos de esta Declaración se refieren a que **toda persona tiene derecho a la vida, libertad y seguridad de su persona; que nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes; que toda persona tiene derecho al reconocimiento de su personalidad jurídica y que todos son iguales ante la ley y tienen, sin distinción, derecho a igual protección de la ley.**

También indican que toda persona tiene **derecho a un recurso efectivo ante los tribunales nacionales; que nadie podrá ser arbitrariamente detenido, preso ni desterrado;** que se tiene derecho, en condiciones de plena igualdad, a ser oída públicamente y con justicia por un tribunal independiente e imparcial, además de que frente a acusaciones de delito, se tiene derecho a que se presuma su inocencia mientras no se pruebe culpabilidad.

Además, las personas tienen **derecho a la protección de la ley contra injerencias arbitrarias en su vida privada, en su familia, domicilio o correspondencia, ni ataques a su honra o reputación,** entre otros.

Estos son derechos establecidos en la Constitución Política de nuestro país, en el **Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos** así como en la **Convención Americana sobre Derechos Humanos**, mismos que constituyen elementos de base para que la procuración de justicia se realice en un marco de respeto a la persona.

Ahora bien, el alza en los índices de violencia e inseguridad en México, el surgimiento de nuevos fenómenos delictivos en algunas regiones del país, la confrontación abierta de los grupos de la delincuencia organizada y el bajo nivel de delitos denunciados ante la autoridad ministerial, han generado una percepción de mayor impunidad entre la población.

A estos factores se agrega la limitada capacidad de respuesta gubernamental frente a delitos que reportan los ciudadanos y que no concluyen con sanciones que permitan reparar el daño a las víctimas, sin dejar de mencionar la percepción que se tiene de corrupción de las instancias responsables de procurar justicia.

Uno de los retos que tienen los órganos de gobierno encargados de la procuración de justicia en México es **superar los rezagos que existen y que tienen un efecto en el acceso a la justicia por parte de los ciudadanos.**

Para ello, los funcionarios responsables de la procuración de justicia deben ajustarse a la obligación de **salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño de sus actividades.**

A esto se suma la necesidad de actuar con apego a la ley, respetar los derechos de las víctimas, los ofendidos y de los presuntos responsables a una impartición de justicia pronta e imparcial.

Estos criterios han sido citados por la **Comisión Nacional de los Derechos Humanos** en diversas resoluciones y, en ese mismo sentido la Corte Interamericana de los Derechos Humanos ha sostenido la necesidad de que las autoridades encargadas de la procuración de



justicia respeten los postulados de la **Convención Americana sobre Derechos Humanos** en lo que se refiere a esta materia.

Bajo estas condiciones, la actuación más eficaz de los órganos responsables en la materia puede desplegarse, sin que para ello, la lucha contra la impunidad se convierta en un pretexto para vulnerar los derechos humanos de las personas.

Los organismos que procuran la defensa y protección de las personas ante actos y omisiones de las autoridades encargadas de administrar la justicia tienen establecido que ambas tareas no se contraponen porque constituyen en sí, un mismo propósito, proteger los derechos humanos.

El acceso a la justicia entonces se convierte junto con la reducción de los niveles de delincuencia y violencia en un elemento clave para poner fin a la impunidad.

Como se ha visto, entre las funciones que la Constitución Política señala al Estado mexicano, se encuentra la procuración de justicia, en donde se determina la probable responsabilidad de una persona acusada por un delito y se integran aquellos elementos de tipo penal para establecer el ejercicio o no de una acción penal.

Es la figura del ministerio público quien tiene bajo su responsabilidad la tarea de investigar, demostrar y resolver la existencia de un delito y la presunta responsabilidad de quien lo comete.

Lo anterior, bajo el **nuevo Sistema de Justicia Penal Acusatorio**, esquema que está en plena vigencia en el estado y que se basa en un sistema garantista; en mecanismos más ágiles para la solución de conflictos para la protección del inocente y la lucha contra la impunidad.

Destaca el hecho de que este Sistema tiene un pilar fundamental que es el **respeto y garantía de los derechos humanos**, tanto para la víctima de un delito como para el presunto responsable.



En relación a ello, los servidores públicos que intervienen desde las áreas de procuración e impartición de justicia disponen de una herramienta más eficaz para combatir y erradicar la impunidad en la comisión de delitos siempre en el marco de respeto a la dignidad de la persona.

Este nuevo sistema implicó la renovación de infraestructura, desarrollo de capital humano y una amplia difusión entre la ciudadanía para identificar las bondades del esquema a fin de avanzar en la procuración de justicia en las entidades de la República.

PROCURACIÓN DE JUSTICIA EN EL ESTADO

El **Plan Estatal de Desarrollo Guanajuato 2040**, establece como una de sus prioridades la gobernanza, seguridad y justicia a fin de **fortalecer el Estado de Derecho, y con ello alcanzar la convivencia armónica y la paz social**.

El principal desafío que enfrentan las autoridades y la sociedad guanajuatense tiene que ver con aumentar la proporción del ministerio público, jueces, salas penales y civiles a fin de atender a la población.

Asimismo se define el reto de incrementar la cultura de la denuncia ciudadana con el objetivo de asegurar una justicia pronta y expedita, lo que representaría un avance importante en el combate a la impunidad.

Por otra parte, el plan señala la necesidad de incrementar y desarrollar una policía confiable y abatir la incidencia delictiva, principalmente la relacionada con los robos relacionados con el patrimonio de los guanajuatenses y el rubro de lesiones dolosas. Se agrega la meta de disminuir la tasa de homicidios.

Estas acciones junto con otras que definió la autoridad en materia de seguridad pública van a contribuir a mejorar la percepción de seguridad entre la ciudadanía una vez que algunos delitos del fuero común han registrado incrementos no registrados en años anteriores.

También se tiene como objetivo que cuando alguna persona sea víctima de un delito, el daño sea reparado y quien sea responsable del hecho delictivo sea debidamente juzgado.

La visión de este plan argumenta que en materia de procuración e impartición de justicia, se aplicará con pleno respeto a los derechos humanos y una perspectiva de género además de garantizar el acceso a la justicia a toda la población de manera expedita.

En este contexto, es importante resaltar que según las cifras publicadas el **22** de octubre de **2018** por el INEGI a propósito del **Día Nacional del Ministerio Público**, en México hay **3 MIL 989** **agencias del ministerio público** adscritas a las procuradurías o fiscalías generales de justicia de cada entidad federativa que se encargan de atender los delitos del fuero común.

Entre los años **2010** y **2016**, la tasa de agencias del ministerio público por cada **100 MIL habitantes** es en promedio de **3.3**, mientras que en el caso de Guanajuato la tasa es de **1.9** por cada **100 MIL habitantes**.

En este mismo periodo, los estados contaban con un total de **10 MIL 314 agentes o fiscales de los ministerios públicos**, lo que representaba una tasa de **8.4** agentes por cada **100** habitantes, en promedio nacional, mientras que en Guanajuato la tasa era de **8.8** según el Censo Nacional de Procuración de Justicia Estatal **2017** del INEGI.

Este mismo censo señaló que el **44.9 POR CIENTO** del total de los agentes estatales tenían ingresos entre **10** y **20 MIL pesos** mientras que el **27.3 POR CIENTO** entre **20** y **30 MIL pesos**, en promedio nacional, y que en Guanajuato, el **100 POR CIENTO** ganaba más de **30 MIL pesos**.

Respecto a las cargas de trabajo, el promedio nacional era de **251 carpetas de investigación** o averiguaciones previas por agente o fiscal y en Guanajuato el promedio era de **292**.

El último dato disponible del censo indicaba que en **2016** se registraron **1 MILLÓN 743 MIL 777 delitos** en carpetas de investigación o averiguaciones previas iniciadas y el **47 POR CIENTO** de las víctimas tardó **menos de dos horas en hacer la denuncia**.

En cuanto a la percepción del desempeño de los ministerios públicos, el INEGI reveló que más del **58 POR CIENTO** de la población de **18 años y más** en Guanajuato, consideraba que **era efectivo**, mientras que el **48 POR CIENTO** consideraba tener **confianza en el ministerio público estatal**.

El **Sexto Informe de Gobierno de la administración estatal 2012-2018**, en el rubro de Estado de Derecho, señala la **transición al Sistema Procesal Penal Acusatorio** en los **46 municipios de Guanajuato** lo que permitiría un modelo de justicia más eficiente y confiable.

Además se indica que Guanajuato fue clasificado como **primer lugar nacional** en la evaluación de implementación por CIDAC, en su reporte sobre el **Seguimiento y Evaluación de la operación del Sistema de Justicia Penal en México**, que se publicó en junio de **2017**.

Agrega que la Procuraduría General de Justicia del Estado inició **116 MIL indagatorias** para el esclarecimiento de presuntos hechos delictivos y se aplicaron mecanismos alternativos de solución de controversias en materia penal con el trámite de **32 MIL 852 asuntos**. También se otorgó asistencia y atención a **8 MIL 434 personas víctimas** y ofendidas del delito.

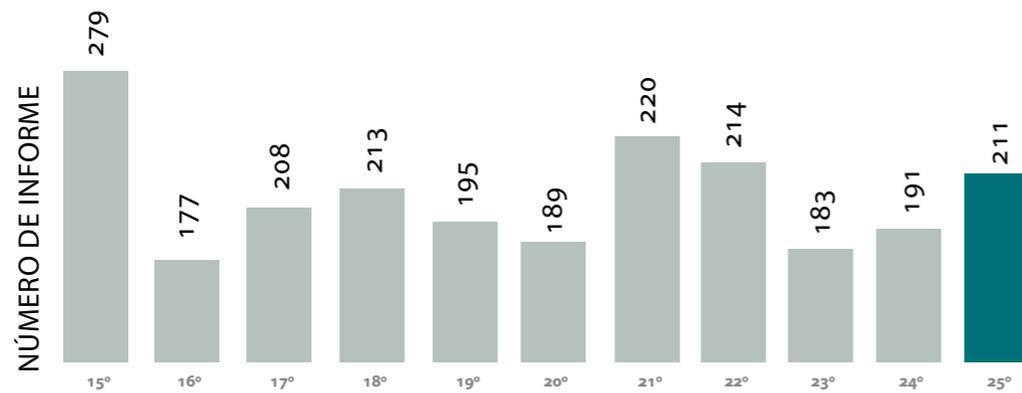
Estos datos ofrecen una aproximación para comprender la operación de procuración de justicia en el Estado y el desempeño institucional en un marco de un nuevo sistema de justicia penal, donde el respeto a los derechos humanos es parte fundamental para combatir el delito y abatir la impunidad, uno de los problemas más preocupa a los ciudadanos.



QUEJAS Y DENUNCIAS EN PROCURACIÓN DE JUSTICIA

En el periodo que se informa, se presentaron **211 quejas** en contra de la Procuraduría General de Justicia del Estado.

QUEJAS



Entre los principales hechos violatorios de las quejas contra la Procuraduría de Justicia del Estado sobresalen dos, la **Violación del Derecho a la Integridad Física y la Violación al Derecho a la Seguridad Jurídica**, con **49** y **43 quejas** respectivamente.

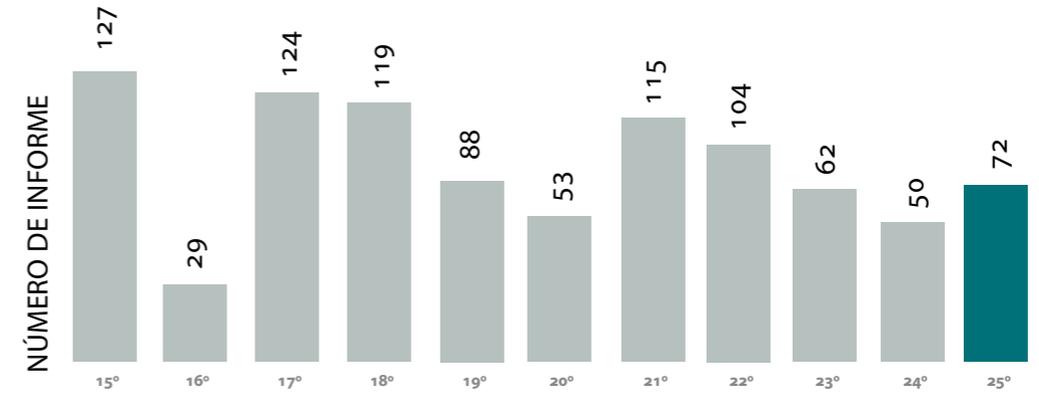
Además los agraviados se quejaron de hechos violatorios de los derechos humanos como el **Ejercicio Indevido de la Función Pública (26)** y la **Violación del Derecho a la Libertad Personal (23)**.

DERECHOS PRESUNTAMENTE VULNERADOS DENTRO DE QUEJAS PRESENTADAS CONTRA LA PROCURADURÍA DE JUSTICIA DEL ESTADO DURANTE 2018	INCIDENCIA
Integridad Física	49
Seguridad Jurídica	43
Ejercicio Indevido de la Función Pública	26
Libertad Personal	23
Acceso a la Justicia	21
Otros hechos	84
TOTAL	246

Además la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guanajuato recibió **72 Recomendaciones** por parte de esta oficina.

RECOMENDACIONES EMITIDAS DESDE EL AÑO 2008 AL 2018*

*AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018



Los principales hechos que derivaron en recomendación a la Procuraduría General de Justicia del Estado fueron **Violación del Derecho a la Integridad Física (19)**, **Violación del Derecho de Acceso a la Justicia (18)**, **Violación al Derecho a la Seguridad Jurídica (8)**, **Dilación en la Procuración de Justicia (4)** y **Violación del Derecho a la Libertad Personal (3)**, entre otras.

DERECHOS HUMANOS VULNERADOS EN RECOMENDACIONES A LA PROCURADURÍA DE JUSTICIA DEL ESTADO DURANTE 2018	INCIDENCIA
Violación del Derecho a la Integridad Física	19
Violación del Derecho de Acceso a la Justicia	18
Violación del Derecho a la Seguridad Jurídica	8
Dilación en la Procuración de Justicia	4
Violación del Derecho a la Libertad Personal	3
Otros hechos	20
TOTAL	72

SALUD

En sus orígenes, el derecho a la salud se percibe de corte estrictamente asistencialista. Un acto caritativo, benéfico y compasivo hacia las personas más desprotegidas que con el pasar del tiempo se transformó en una obligación para el Estado: garantizar un mínimo vital que permitiera a las personas un nivel de vida digno.

Con el nacimiento en **1946** de la **Organización Mundial de la Salud**, la comunidad internacional reconoce el **derecho a la salud como un estado de completo bienestar físico, mental y social**, y no solamente como la ausencia de afecciones o enfermedades; posteriormente con su inclusión en diversos textos constitucionales se le forja como un derecho fundamental a partir del cual se concibe como objetivo social para lograr el más alto grado de realización posible.

La internacionalización de derecho a la salud tiene lugar en **1948** con la promulgación de la **Declaración Universal de los Derechos Humanos**. La extraordinaria redacción del **artículo 25**, debida en parte a la visión progresista de sus autores, permitió consagrar la realización de derecho a la salud vinculada a un nivel de vida adecuado que asegurara a toda persona, incluida su familia, alimentación, vestido, vivienda, asistencia médica, servicios sociales y seguros para los casos de pérdida de medios subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad, tales como enfermedad, invalidez, vejez y vejez.

A partir de aquel momento, se dotó de una **protección especial a la maternidad y a la infancia**, a quienes se reconoció el derecho a recibir cuidados y asistencia especiales. La protección social incluiría desde aquél momento a niñas y niños nacidos dentro o fuera de un matrimonio.

Vería la luz en **1966** el **Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales**, instrumento internacional que por antonomasia otorga en su **artículo 12**, un estatus de protección específica al imponer a los Estados parte del mismo el reconocimiento del derecho a toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental. Además, puntualiza un conjunto de medidas que deben ser adoptadas por los Estados a fin de asegurar su plena efectividad:

- a) La reducción de la mortalidad y de la mortalidad infantil, y el sano desarrollo de los niños.
- b) El mejoramiento en todos sus aspectos de la higiene del trabajo y del medio ambiente.
- c) La prevención y el tratamiento de las enfermedades epidémicas, endémicas, profesionales y de otra índole, y la lucha contra ellas.
- d) La creación de condiciones que aseguren a todos asistencia médica y servicios médicos en caso de enfermedad.

En los años siguientes, diversos instrumentos temáticos complementarían la protección del derecho a la salud, entre ellos, destacan la **Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (1979)**, la **Convención sobre los Derechos del Niño (1989)**, la **Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares (1990)** y **Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (2006)**.

Para el caso del Estado mexicano, mediante decreto publicado en el **Diario Oficial de la Federación** de fecha **3** de febrero de **1983**, se adicionó un penúltimo párrafo al **artículo 4** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a que la letra dispuso: "Toda

persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución."

Bajo este marco normativo externo e interno, el derecho a la salud queda identificado entre aquellos que se relacionan con la satisfacción de necesidades básicas de las personas.

La realización de este derecho, depende de la obligación que tienen los Estados de adoptar medidas hasta el máximo de los recursos de que dispongan para lograr progresivamente, por todos los medios apropiados, inclusive en particular la adopción de medidas legislativas, administrativas o de otra naturaleza, su plena efectividad, evitando tomar medidas regresivas. La obligación de las autoridades para cumplir con los mínimos indispensables de estos derechos es ineludible.

En marzo de **2018**, el **Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la Naciones Unidas**, responsable de la supervisión de la aplicación del Pacto Internacional, reiteró en sus Observaciones finales sobre los Informes Periódicos Quinto y Sexto combinados de México, su preocupación por:

- a) El número considerable de personas que no tiene acceso a servicios de salud adecuados y de calidad.
- b) Las disparidades significativas existentes entre las diferentes regiones en cuanto a la accesibilidad, disponibilidad y calidad de los servicios de salud, en parte, debido a la falta de una infraestructura y equipo médico adecuado, el desabastecimiento de medicamentos y el número insuficiente de personal médico.
- c) La posible autorización de internamientos y tratamientos de personas con discapacidad sin contar con su consentimiento, mediante la aplicación de la **Ley General de Salud**.
- d) La falta de programas y centros adecuados para la atención y reducción del daño asociado al abuso de drogas, lo que ha llevado al aumento de transmisión del virus de hepatitis C (**art. 12**).

Para dar atención a lo anterior, el propio **Comité recomendó**:

- a) Redoblar esfuerzos para asegurar que toda la población, especialmente las personas con bajos ingresos tengan acceso a servicios de salud adecuados, asequibles y de calidad.
- b) Asignar recursos suficientes al sector de salud y continuar sus esfuerzos para asegurar la accesibilidad, disponibilidad y calidad de la atención de salud en todas las regiones, en particular en las zonas rurales y remotas, incluso mediante la mejora de la infraestructura del sistema de atención primaria y garantice que los hospitales dispongan de personal médico, infraestructura y suministros médicos adecuados y suficientes, así como de los medicamentos de urgencia necesarios.



c) Realizar las reformas necesarias para que los tratamientos de las personas con discapacidad cuenten con los mejores estándares para obtener su consentimiento libre e informado.

d) Fortalecer los programas de prevención del abuso de drogas y de reducción del daño asociado a estos abusos y tomar las medidas necesarias para garantizar una disponibilidad suficiente de centros de tratamiento de la dependencia que sean adecuados y respetuosos de los derechos de los usuarios.

Adicional a lo anterior, el Comité estimó procedente remitir a México su Observación General **número 14**, la cual aborda ampliamente la cuestiones sustantivas que se plantean en la aplicación del **artículo 12 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales**.

Esta misma Observación refiere la salud como un **derecho humano fundamental e indispensable para el ejercicio de los demás derechos humanos**, al vincularlo con el ejercicio de otros derechos de los cuales depende a su vez, en particular, los relacionados con la alimentación, la vivienda, el trabajo, la educación, la dignidad humana, la vida, la no discriminación, a igualdad, a no ser sometido a torturas, a la vida privada, al acceso a la información y a la libertad de asociación, reunión y circulación. Esos y otros derechos y libertades abordan los componentes integrales del derecho a la salud.

De esta manera, no debe pasar inadvertido que la pobreza es un fenómeno que impacta en la justiciabilidad del derecho a la salud, el cual debe ser atendido desde su perspectiva multidimensional. La pobreza reproduce y perpetúa patrones de exclusión social y discriminación que transgreden la dignidad de las personas, de ahí la importancia de reconocerla y darle atención como causa y consecuencia de violaciones a derechos humanos.

Un reto relevante para Guanajuato es el establecimiento y operación de un **mecanismo efectivo para supervisar los progresos del derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud** en estrecha relación con la Agenda **2030** para el Desarrollo Sostenible y su **Objetivo 3** "Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades".

La garantía del derecho de acceso al mayor grado de salud que debe proveer el Estado, consiste en que éste debe ofrecer facilidades, bienes, servicios y condiciones para alcanzar el mayor nivel de salud; la propia Organización Mundial de la Salud ha mencionado que el personal sanitario es imprescindible para lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible relacionados con la salud, pero también lo es contar con sistemas de información pertinente, oportunos y confiables, además de indicadores adecuados que permitan identificar situaciones de incumplimiento en el ejercicio de este derecho humano.

En este tenor, se observa una tendencia en el número de quejas presentadas en contra de la Secretaría de Salud de Guanajuato, que bajó de **51** presentadas en el año **2017** a **49** en el periodo que se informa.

Las causas que han dado procedencia a las quejas son variadas y se detallan en el cuadro siguiente:

HECHOS VIOLATORIOS EN LAS QUEJAS	INCIDENCIA
Violación del Derecho a la Protección de la Salud	11
Negativa o inadecuada prestación de servicio público ofrecido por dependencia del sector salud	6
Violación al Derecho a la Salud	5
Violación del Derecho a la Dignidad Humana	4
Acoso Laboral	4
Otros hechos	19

Referente al origen de las quejas destacan los municipios de Irapuato con **12**, León con **7**, San Miguel de Allende con **6**, Guanajuato con **5**, que juntos representan el **61 POR CIENTO** de las quejas.

Referente a las recomendaciones, se observa un notorio incremento al pasar de **38 pronunciamientos de responsabilidad** por violación a derechos humanos expedientes en **2017**, a **63 expedientes** en **2018**.

Se destaca que durante el año que se informa, **fueron aceptadas la totalidad de las recomendaciones emitidas por parte del Secretario de Salud**. De ellas, **15** han sido cumplidas a cabalidad y **48** se encuentran en proceso de cumplimiento.

Del total de Recomendaciones dictadas, **68 POR CIENTO** tienen que ver con afectaciones directas al derecho a la Salud, según la tabla siguiente:

HECHOS VIOLATORIOS EN LAS RECOMENDACIONES	INCIDENCIA
Violación del Derecho a la Protección de la Salud	21
Violencia Obstétrica	12
Violación del Derecho al Acceso a la Salud	9
Violación a los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes	5
Violación del Derecho a la Seguridad Jurídica	5

HECHOS VIOLATORIOS EN LAS RECOMENDACIONES	INCIDENCIA
Violación a los Derechos de las Personas Indígenas	4
Violación del Derecho a la Dignidad Humana	3
Discriminación	2
Negativa o Inadecuada Prestación de Servicio Público Ofrecido por Dependencia del Sector Salud	1
Violación del Derecho al Principio de Igualdad ante la Ley y No Discriminación	1

Un dato que cobra relevancia son las **12 recomendaciones** emitidas por **violencia obstétrica**, sin duda un tema que debe abordarse con urgencia en una agenda que aborde su prevención y atención como una forma de violencia institucional.

Al respecto, cabe invocar la **Norma Oficial Mexicana NOM-007-SSA2-2016**, para la atención de la mujer durante el embarazo, parto y puerperio, y de la persona recién nacida, la cual dispone que:

“La atención a la mujer durante el embarazo, parto y puerperio y a la persona recién nacida debe ser proporcionada con calidad y respeto de sus derechos humanos, principalmente a su dignidad y cultura, facilitando, en la medida de lo posible, apoyo psicológico durante su evolución”.

Así mismo, se contempla que la violencia obstétrica, es *“una modalidad de la violencia institucional y de género, cometida por prestadores de servicios de la salud, por una deshumanizada atención médica a las mujeres durante el embarazo, parto o puerperio que le genere una afectación física, psicológica o moral, que incluso llegue a provocar la pérdida de la vida de la mujer o, en su caso, del producto de la gestación o del recién nacido, derivado de la prestación de servicios médicos negligentes o deficientes, abuso de medicalización y patologización de procedimientos naturales, entre otros”.*

Además la **Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer**, como la **Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belem do Pará)**, se establece el derecho de toda mujer a una vida libre de violencia. El deber del personal de las instituciones públicas de abstenerse de cualquier acto de violencia contra la mujer y de actuar con la debida diligencia para prevenir, investigar, sancionar y erradicar cualquier forma de violencia contra la mujer.

Por otra parte, la **Organización de las Naciones Unidas** en coordinación con la **Red Latinoamericana del Caribe y de Bioética**, hace referencia a la **violencia obstétrica**, misma que define como:



“el tipo de violencia ejercida por el profesional de salud sobre el cuerpo y los procesos productivos de las mujeres. Esta clase de violencia se expresa mayoritariamente, aunque no con exclusividad, en el trato deshumanizado hacia la mujer embarazada, en la tendencia a patologizar los procesos reproductivos naturales y en múltiples manifestaciones que resultan amenazantes en el contexto de la atención de la salud sexual, embarazo, parto y post parto”.

La violencia obstétrica, como expresión de la violencia de género, es una manifestación de las relaciones asimétricas de poder que existen entre los profesionales de la salud y las mujeres embarazadas, en labor de parto o puerperio, las cuales revelan desigualdad, porque el personal de salud, avalado por las instituciones públicas y privadas, es quien finalmente decide sobre los procedimientos a realizar en el cuerpo de las mujeres, subordinando las necesidades de las mismas, con lo que obstaculizan el ejercicio de sus derechos humanos.

Al igual que otros tipos de violencia hacia las mujeres, la violencia obstétrica ha sido naturalizada e invisibilizada, de tal suerte que muchas de las mujeres que la viven creen que es normal o natural, porque al desconocer sus derechos humanos, reproducen actitudes de sumisión en algunos casos, frente al personal de salud.

EDUCACIÓN

El derecho a la educación se encuentra establecido en el **artículo tercero de la Constitución federal y de la particular del Estado de Guanajuato**.

De conformidad con la Constitución federal, el **preescolar, primaria, secundaria y media superior, son la educación obligatoria**, frente a lo cual, el estado-federación, estados, Ciudad de México y municipios deberán sumar esfuerzos para proveerla.

Cabe mencionar que **la educación en México debe cumplir con varias características**, entre las que se encuentran:

- a) Tenderá a desarrollar armónicamente, todas las facultades del ser humano.
- b) Fomentar el amor a la Patria, el respeto a los derechos humanos y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia.
- c) Será de calidad, deberá garantizar el máximo logro académico y de aprendizaje de los educandos, con base en el mejoramiento constante.
- d) Será laica.
- e) Contribuirá a la mejor convivencia humana.
- f) Será universal, puesto que toda persona tiene derecho a recibir educación.

Derivado la reforma constitucional de **10** de junio de **2011**, todos los derechos fundamentales deben interpretar su alcance y contenido de acuerdo a los tratados internacionales ratificados por el Estado mexicano, en el caso del derecho a la educación algunos tratados aportan elementos de importancia para tal análisis.

El **Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales**, establece en su **artículo 13** el **derecho a la educación**, sobre el cual señala lo siguiente:

- a) La educación debe orientarse hacia el pleno desarrollo de la personalidad humana y del sentido de su dignidad, y debe fortalecer el respeto por los derechos humanos y las libertades fundamentales.
- b) La educación debe capacitar a todas las personas para participar efectivamente en una sociedad libre, favorecer la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y entre todos los grupos raciales, étnicos o religiosos, y promover las actividades de las Naciones Unidas en pro del mantenimiento de la paz.

El derecho a la educación se establece también en términos similares en el Protocolo adicional a la Convención Americana sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales, "**Protocolo de San Salvador**".

PANORAMA NORMATIVO ESTATAL (análisis normativo)

En esta parte del informe se buscará clarificar cuáles son las obligaciones constitucionales que deber cumplimentarse frente al pleno reconocimiento y garantía del derecho a la educación en Guanajuato, a partir de la revisión del marco jurídico vigente y de los mecanismos de protección, promoción y garantía derivados del mismo.

El andamiaje jurídico para hacer efectivo el derecho a la educación en Guanajuato es a partir de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, la Ley General de Educación y su homónima en la entidad, la Ley General de Infraestructura Física Educativa, Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación y la Ley General del Servicio Profesional Docente, por mencionar aquellas que más directamente regulan este derecho.

De conformidad con el **artículo 9** de la **Ley de Educación para el Estado de Guanajuato**, las autoridades estatales en materia de educación son las siguientes:

- I. El Ejecutivo Estatal.
- II. La Secretaría.
- III. La SICES.
- IV. Los organismos descentralizados del sector educativo.
- V. Los ayuntamientos.

Adicionalmente, señala que el Sistema Educativo Estatal se conforma de las personas, instituciones, elementos educativos, el Servicio Profesional Docente, la evaluación educativa, el Sistema Estatal de Información Educativa, y la Infraestructura Física Educativa.

Este breve esbozo muestra, a grandes rasgos los mecanismos legales e institucionales que tiene el sistema educativo nacional y estatal, a través de los cuales se busca dar cumplimiento a las obligaciones de autoridades frente al derecho a la educación.

Frente a la dificultad tradicional para lograr determinar con mayor precisión las obligaciones estatales en materia de derechos humanos, parece pertinente adoptar los criterios más recientes para lograr tal objetivo.

En razón de lo anterior, y de conformidad con Víctor Abramovich y Christian Courtis, en análisis de las obligaciones de los Estados frente a los derechos sociales como lo es el derecho a la educación, pueden clasificarse de la siguiente manera según Van Hoof.¹



¹ Van Hoff, G., *The Legal Nature of Economic, Social and Cultural Rights: A Rebuttal of Some Traditional Views*, en Alston, P. y Tomasevski, K. (eds), *The Right to Food*, Utrecht, 1984, pp. 97-110

RESPETAR	PROTEGER	GARANTIZAR	PROMOVER
Exige al Estado que se abstenga de injerir, obstaculizar o impedir a través de acciones u omisiones el ejercicio de los derechos sociales.	Exige del Estado la adopción de medidas de diversa índole encaminadas a impedir que terceros menoscaben el disfrute de los derechos sociales.	El Estado debe asegurar que las personas titulares de derechos logren hacerlos efectivos incluso en los casos en que no puedan acceder a ellos por sus propios medios tratando de reducir brechas de desigualdad.	Está ligado a la obligación de garantizar y supone adoptar medidas para la adecuada difusión de información sobre los derechos involucrados,

Por otro lado, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales estableció en su **Observación General N° 13**, sobre el derecho a la educación (**artículo 13**), que este derecho debe contener en todos los casos las siguientes cuatro características interrelacionadas:

CARACTERÍSTICAS	SIGNIFICADO
a) Disponibilidad.	Debe haber instituciones y programas de enseñanza en cantidad suficiente en el ámbito del Estado Parte. Las condiciones para que funcionen dependen de numerosos factores, entre otros, el contexto de desarrollo en el que actúan; por ejemplo, las instituciones y los programas probablemente necesiten edificios u otra protección contra los elementos, instalaciones sanitarias para ambos sexos, agua potable, docentes calificados con salarios competitivos, materiales de enseñanza, etc.; algunos necesitarán además bibliotecas, servicios de informática, tecnología de la información, entre otras.

CARACTERÍSTICAS	SIGNIFICADO
b) Accesibilidad.	No discriminación. La educación debe ser accesible a todos, especialmente a los grupos no vulnerables de hecho y de derecho, sin discriminación por ninguno de los motivos prohibidos.
	Accesibilidad material. La educación ha de ser asequible materialmente, ya sea por su localización geográfica de acceso razonable (por ejemplo, una escuela vecinal) o por medio de la tecnología moderna (mediante el acceso a programas de educación a distancia).
	Accesibilidad económica. La educación ha de estar al alcance de todos. Esta dimensión de la accesibilidad está condicionada por las diferencias de redacción del párrafo 2 del artículo 13 respecto de la enseñanza primaria, secundaria y superior: mientras que la enseñanza primaria ha de ser gratuita para todos, se pide a los Estados Partes que implanten gradualmente la enseñanza secundaria y superior gratuita.
c) Aceptabilidad	La forma y el fondo de la educación, comprendidos los programas de estudio y los métodos pedagógicos, han de ser aceptables (por ejemplo, pertinentes, adecuados culturalmente y de buena calidad) para los estudiantes y, cuando proceda, los padres; este punto está supeditado a los objetivos de la educación mencionados en el párrafo 1 del artículo 13 y a las normas mínimas que el Estado apruebe en materia de enseñanza (véanse los párrafos 3 y 4 del artículo 13).
d) Adaptabilidad.	La educación ha de tener la flexibilidad necesaria para adaptarse a las necesidades de sociedades y comunidades en transformación y responder a las necesidades de los alumnos en contextos culturales y sociales variados.

INDICADORES EDUCACIÓN BÁSICA, INICIO DE CICLO 2017- 2018 ²

1.- COBERTURA DE EDUCACIÓN BÁSICA (3 A 14 AÑOS)		
Porcentaje	Mujeres	Hombres
96%	97.1%	95.1%
<p>Definición: Porción de la matrícula de un nivel educativo respecto a la población en las edades oficiales para cursarlo.</p> <p>Descripción: Este indicador muestra el porcentaje en que se atiende la demanda potencial en un nivel o tipo educativo. ³</p>		

COBERTURA DESAGREGADA POR NIVEL EDUCATIVO			
Indicador/Definición	Porcentaje	Mujeres	Hombres
Cobertura preescolar	76.1%	77.5%	74.8%
Cobertura primaria	105.3%	106.2%	104.5%
Cobertura Secundaria	97.2%	98.2%	96.3%
Cobertura media superior	74.6%	77.5%	71.8%

De conformidad con las cifras anteriores, se deduce que la relación entre la oferta y la demanda educativa en educación primaria y secundaria es cercana a la atención universal, sin embargo, en media superior se observa que la cobertura desciende en un porcentaje importante dejando, lo que implica una brecha frente al acceso a ese nivel educativo que forma parte de la instrucción obligatoria.

² Información recabada del Sistema Integral de Información Educativa, Indicadores Educativos de Educación básica y media superior, inicio 2017 – 2018, disponible en : <http://www.seg.guanajuato.gob.mx/Ceducativa/SIIE/Paginas/SIIE/paginas/Estadisticas/SistemaIndicadoresEducativos.aspx> fecha de consulta, 05 de febrero de 2019.

³ Indicadores del Sistema Educativo del Estado de Guanajuato, Educación Básica, Media y Superior, edición 2015.



2.- TASA NETA DE ESCOLARIZACIÓN EDUCACIÓN BÁSICA (3 A 14 AÑOS)		
Porcentaje	Mujeres	Hombres
94.8%	95.9%	93.7%
<p>Definición: Porcentaje de la matrícula contenida en el rango de edad típica para cursar un nivel de los tipos de educación básica o media superior, respecto de la población total de ese mismo rango de edad.</p> <p>Descripción: Este indicador muestra la proporción de matrícula que se atiende, y que está en las edades que les corresponden para cursar el tipo educativo.</p>		

3.- TASA NETA DE ESCOLARIZACIÓN DESAGREGADA POR EDADES NORMATIVAS			
Indicador	Porcentaje	Mujeres	Hombres
Tasa Neta de Escolarización (3 a 5 años de edad)	74.2%	75.5%	72.9%

3.- TASA NETA DE ESCOLARIZACIÓN DESAGREGADA POR EDADES NORMATIVAS

Tasa Neta de Escolarización (6 a 11 años de edad)	99.1%	100%	98.2%
Tasa Neta de Escolarización (12 a 14 años de edad)	84.9%	86%	83.7%
Tasa Neta de Escolarización (15 a 17 años de edad)	60%	62.9%	57.1%

En complemento con el indicador de cobertura, la tasa neta de escolarización nos indica es que el grupo de población que cursa estudios en los niveles de acuerdo a la edad en que deben estar matriculados, son las y los adolescentes de edades de **15 a 17 años**, lo que refleja una menor atención de parte del sector educativo frente a este grupo etario en edad normativa para cursar la educación media superior.

4.- EFICIENCIA TERMINAL

Indicador	Porcentaje	Mujeres	Hombres
Primaria	96.9%	97.7%	96.2%
Secundaria	85.8%	88.2%	83.4%
Media Superior	62.9%	64.8%	57.5%

Definición: Porcentaje de alumnos que concluyen oportunamente los estudios del nivel de acuerdo al número de años programados.

Descripción: Proporción de una generación que concluye los estudios del nivel en el tiempo establecido.

Derivado de lo anterior, se advierte que el porcentaje de alumnos que concluyen oportunamente los estudios correspondientes a un nivel educativo, es muy alto en el nivel educativo de primaria con un **96.9 POR CIENTO**, mientras desciende aproximadamente **10 POR CIENTO** en el nivel de secundaria hasta llegar a **85.8 POR CIENTO**, mientras que en media superior es solamente de **62.9 POR CIENTO**. Nuevamente se advierte que la población de Guanajuato que tiene menos presencia en el sistema educativo son las y los adolescentes que atienden la educación media superior.

Cabe destacar que estos indicadores nos permiten conocer las proporciones de alumnos que postergan la terminación de sus estudios a causa de la reprobación o por suspender sus estudios de manera temporal o definitiva.⁴

Si se analizan las cifras de eficiencia terminal en los niveles de primaria, secundaria y media superior, se advierte que en todos ellos, las mujeres son quienes concluyen oportunamente sus estudios en mayor proporción, además se advierte que la brecha de desigualdad incrementa con cada nivel educativo, puesto que la diferencia en **primaria** es de **1.7 POR CIENTO**, en **secundaria** de **4.8 POR CIENTO** y en **media superior** de **7.3 POR CIENTO**.

5.- TASA DE TERMINACIÓN

Indicador/Definición	Porcentaje	Mujeres	Hombres
Primaria	102.1%	102.6%	101.7%
Secundaria	105.2%	108.5%	102%
Media Superior	49.1%	52.9%	45.4%

Definición: Porcentaje de alumnos que terminaron los estudios del nivel, respecto a la población en la edad oficial para terminarlos.

Descripción: Alumnado que terminó el nivel educativo y está referenciado a la población en la edad normativa para concluirlo al inicio del ciclo de referencia.

Con base en la tabla anterior, se advierte que el porcentaje de alumnos que terminan sus estudios de un nivel educativo, con respecto a la población oficial para terminarlos es universal en los niveles educativos de primaria y secundaria, mientras que en media superior, el porcentaje es de **49.1 POR CIENTO**, de conformidad con ello, se puede vislumbrar un rezago educativo importante en ese nivel.

Cabe mencionar que la tasa de terminación, es mayor en todos los niveles educativos en el caso de las mujeres, mientras que la brecha más grande se presenta entre mujeres y hombres de educación media superior con una diferencia de **7.5 POR CIENTO**.

6.- ABSORCIÓN

Indicador/Definición	Porcentaje	Mujeres	Hombres
Secundaria	95.7%	95.7%	95.8%
Media Superior	94.9%	93.8%	96%

⁴ INDICADORES DEL SISTEMA EDUCATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, Educación Básica, Media y Superior, edición 2015, p. 49

Definición: Es la proporción de alumnos de nuevo ingreso a primer grado de un nivel o tipo educativo respecto a los alumnos egresados del nivel y ciclo inmediato anterior.

Descripción: Señala la capacidad del sistema educativo de atender la demanda derivada de la transición natural dentro del sistema educativo.

Este indicador nos permite observar que de las y los estudiantes que terminan la primaria, prácticamente todos ellos son absorbidos por el sistema educativo para iniciar la secundaria, mientras que sucede lo mismo entre la secundaria y la media superior. Esto nos permite considerar que la ausencia de estudiantes en el sistema educativo no se debe principalmente a la pérdida de los mismos en la transición de un nivel educativo a otro, sino tal vez al abandono escolar.

7.- ABANDONO ESCOLAR POR NIVEL EDUCATIVO

Indicador/Definición	Porcentaje	Mujer	Hombre
Abandono Escolar Primaria	0.7%	0.8%	0.5%
Abandono Escolar Secundaria	5.1%	4.1%	6.1%
Abandono Escolar Media Superior	16.3%	13.7%	19%

Definición: Es el porcentaje de alumnos que abandonan la escuela de un nivel educativo, respecto a la matrícula de inicio de cursos del mismo nivel.

Descripción: Es el porcentaje de alumnos que abandona las actividades escolares durante el ciclo escolar, desertores intracurriculares, y al final, desertores intercurriculares, respecto al total de alumnos inscritos en el ciclo escolar.

El abandono escolar es menor al **1 POR CIENTO** en el nivel de **primaria**, mientras que incrementa a **5.1 POR CIENTO** en **secundaria**, y a **16.3 POR CIENTO** en **media superior**, cabe destacar que este incremento es mayor en hombres en los niveles de secundaria y media superior.

A partir de las breves notas antes señaladas con base en los indicadores educativos del Estado de Guanajuato, se advierte que existen diversos retos frente a la garantía del derecho a la educación en la entidad, advirtiéndose que el nivel educativo donde se presenta menos atención por parte del Sistema Educativo Estatal es la educación media, viéndose mayormente afectados los hombres.

Al respecto se advierte que partiendo de la obligación de garantía de los derechos, se vuelven necesarias, por ejemplo, estrategias en contra del abandono escolar en la educación secundaria y media superior, así como mayores esfuerzos para incrementar la cobertura escolar sobre todo en el nivel medio superior.



En relación a la convivencia escolar es importante aclarar que el **02** de septiembre de **2013** entró en vigencia la **Ley para una Convivencia Libre de Violencia en el Entorno Escolar para el Estado de Guanajuato y sus Municipios**, un marco jurídico especializado que no deriva de una Ley General y que no tiene un equivalente en otros estados de la República.

A partir de esta norma, se define la violencia escolar, se establecen autoridades competentes así como la coordinación interinstitucional a través de una Red para entablar estrategias contra la violencia escolar en el estado.

Derivado de esta norma se han elaborado diversos protocolos de actuación, y diagnósticos sobre conflicto, violencia escolar y líneas de prevención en Guanajuato, sobre los cuales se ha venido adoptando medidas de carácter preventivo para disminuir los casos de violencia escolar.

Finalmente, el **18** de septiembre de **2018** fue adicionada la **Ley de Educación del Estado en materia de ausentismo, abandono y deserción escolar**, con lo cual se establecieron los mecanismos para la notificación por parte de la Secretaría de Educación de estos casos a la **Procuraduría Estatal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes**, lo anterior, para que se dé el seguimiento necesario a cada estudiante en particular y contar con mecanismos que permitan garantizar el derecho a la educación.

PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN

Desde la **Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948**, se estableció el derecho de todas las personas a gozar de todos los derechos y libertades proclamadas en ese tratado, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición.

Este derecho ha sido tradicionalmente vinculado al derecho de igualdad, sin embargo, es importante precisar algunas diferencias entre ambos, puesto que no son sinónimos, ni uno se agota con el cumplimiento del otro.

El derecho a la no discriminación, puede ser entendido de mejor forma si se estudia a partir de la discriminación en cuanto fenómeno social y político, mediante el cual se proporciona un trato diferenciado de inferioridad a una persona, es decir, la discriminación implica un aspecto negativo, fundado en una pretensión de superioridad sobre otra persona, tomando de base alguna característica del otro que no es bien recibida, produciéndole un daño.

A partir de ello, y hablando en términos de derechos, la discriminación plantea una relación asimétrica basada en una valoración negativa de otras personas a las que se considera inferiores, trayéndoles como consecuencia una limitación injusta sobre sus libertades y derechos fundamentales.⁵

En este orden de ideas, el derecho a la no discriminación planteado desde la Declaración Universal de Derechos Humanos, es la llave de acceso para todas las personas, en condiciones equitativas, a todos los derechos. De esta manera, el derecho a la no discriminación se presenta como una suerte de “derecho a tener derechos”.⁶

El derecho a la no discriminación exige entonces no ser sometido a relaciones asimétricas de subordinación frente al acceso a derechos (obligación de respeto), pero también la adopción de tratamientos diferenciados a favor de las posiciones menos aventajadas del espectro social, como pasos compensatorios necesarios en una ruta normativa hacia la igualdad (dimensión positiva).⁷

Entre otras obligaciones de este derecho se encuentra la revisión y remoción de todos los actos y normas que puedan discriminar a las personas por pertenecer a alguna de las categorías sospechosas enlistadas, por ende la discriminación debe prevenirse ya sea generada desde las instituciones públicas o por particulares.

Ahora bien, ¿Hasta dónde existe la obligación de eliminar los obstáculos creados en el ámbito público y privado a partir de estereotipos y prejuicios? Actualmente existe un consenso de condena a la discriminación, que se extiende al reconocimiento de que subsiste aún en ausencia de barreras o prohibiciones explícitas, lo que apoya los esfuerzos por desterrar las prácticas no explícitas de discriminación como las que constituyen la discriminación indirecta.⁸

Cabe mencionar que los grupos en condición de vulnerabilidad, son aquellos que históricamente y sistemáticamente han sufrido discriminación como colectivo, trayéndoles un perjuicio en relación a la sociedad.

⁵ Jesús Rodríguez Zapata, *Una idea teórica de la no discriminación*, P. 40

⁶ Jesús Rodríguez Zapata, *Una idea teórica de la no discriminación*, P. 41

⁷ Jesús Rodríguez Zapata, *Una idea teórica de la no discriminación*, P. 45

⁸ Jesús Rodríguez Zapata, *Una idea teórica de la no discriminación*, P. 50; Nagel, Thomas, “Equal Treatment and Compensatory Discrimination”, en Marshall Cohen, et al. (edits.), *Equality and Preferential Treatment, A Philosophy & Publics Affairs Reader*, Princeton, Nueva Jersey, Princeton University Press, p. 4

PANORAMA NORMATIVO ESTATAL (análisis normativo)

En esta parte del informe se buscará clarificar cuáles son las obligaciones constitucionales que deber cumplimentarse frente al pleno reconocimiento y garantía del derecho a la no discriminación en Guanajuato, ello a partir de la revisión del marco jurídico vigente y de los mecanismos de protección, promoción y garantía derivados del mismo.

La no discriminación ha sido establecida en el artículo **1** de la Constitución Mexicana desde el **14** de agosto de **2001**, quedando prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

Por su parte, la Constitución del Estado de Guanajuato establece en términos idénticos el derecho a la no discriminación.

Derivado de ambos marcos constitucionales, se advierte que el derecho a la no discriminación se redacta a través de una norma jurídica que establece una prohibición de realizar distinciones no justificadas y que reparen un perjuicio a personas que pertenecen a ciertos grupos considerados como históricamente vulnerados. Esta norma que impone una obligación oponible al Estado, pero también a los particulares.

Este principio de no discriminación rige no sólo para las autoridades sino también para los particulares, pues lo contrario sería tanto como subordinar la supremacía constitucional a los deseos o actos de los particulares. Así, estos últimos tienen el deber de abstenerse de cualquier actuación que vulnere la Constitución, lo que no implica necesariamente que realicen conductas positivas, pero sí están obligados a respetar los derechos de no discriminación y de igualdad real de oportunidades.⁹

Este derecho implica no solo el respeto y promoción por parte del Estado para no discriminar directamente a las personas, sino la protección a las mismas contra actos de terceros.

A partir de la reforma constitucional de **10** de junio de **2011**, el alcance y contenido del derecho a la no discriminación debe interpretarse a la luz de un conjunto de tratados internacionales ratificados por México, que ahora forman parte de los derechos humanos reconocidos por la constitución, entre ellos encontramos los siguientes:

- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.
- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.
- Convención Internacional para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial.
- Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer.
- Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

⁹ 160554. I.80.C.41 K (9a.). *Tribunales Colegiados de Circuito. Décima Época. Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Libro III, Diciembre de 2011, Pág. 3771.*

- Convención Americana sobre Derechos Humanos.
- Protocolo de San Salvador: Protocolo Adicional a la Convención Americana en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.
- Convención Interamericana para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad.

Las leyes secundarias a través de las cuales se desarrolla de formas más directa el derecho a la no discriminación y se establecen los mecanismos para su respeto, protección y garantía son las siguientes:

- Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el **11** de junio de **2003**.
- Ley para Prevenir, Atender y Erradicar la Discriminación en el Estado de Guanajuato que entró en vigor el día **28** de junio de **2014**.
- La Ley estatal en la materia establece diversos mecanismos para garantizar el derecho humano a la no discriminación como lo es el establecimiento de un catálogo de conductas discriminatorias y prohibiciones, establecimiento de responsabilidad y participación de autoridades estatales, municipales y organismos constitucionales autónomos, el establecimiento de acciones afirmativas y la creación del Consejo para Prevenir, Atender y Erradicar la Discriminación en el Estado de Guanajuato.

Entre las facultades de este Consejo especializado se encuentra la de ser promotor y difusor de la igualdad y no discriminación, coordinación entre autoridades, promoción de políticas públicas y, conocer y resolver sobre quejas contra autoridades o particulares por actos discriminatorios.

De conformidad con la Encuesta Nacional sobre la Discriminación de **2017**, el **20.2 POR CIENTO** de la población de **18 años** y más a nivel nacional, declaró haber sido discriminada en el último año por alguna característica o condición personal, tono de piel, manera de hablar, peso o estatura, forma de vestir o arreglo personal, clase social, lugar donde vive, creencias religiosas, sexo, edad y orientación sexual.¹⁰

De conformidad con la encuesta mencionada **Guanajuato se ubica dentro de los estados con menor incidencia de discriminación**. En contraparte, se visualizan los estados con menor prevalencia en discriminación al igual que Nayarit, Zacatecas, Nuevo León, San Luis Potosí, Durango, Coahuila y Chihuahua. Lo anterior, por encontrarse debajo de la media de **20.2 POR CIENTO** de la población de **18 años** y más que declaró haber sido discriminada por algún motivo o condición personal en el último año, puesto que el porcentaje estatal fue de **15.9 POR CIENTO**.

*El **23.3 por ciento** de la población de **18 años** y más señaló que en los últimos cinco años se le negó injustificadamente alguno de los derechos por los que se indagó. Los derechos que tuvieron mayor mención como negados fueron recibir apoyos de programas sociales, la atención médica o medicamentos.¹¹*

En esta misma línea, el porcentaje de mujeres de **18 años** y más que declararon haber sido discriminadas por algún motivo o condición personal en el último año en Guanajuato

¹⁰ INEGI, COMUNICADO DE PRENSA NÚM. 346/18 6 DE AGOSTO DE 2018 PÁGINA 1/3, NOTA TÉCNICA ENCUESTA NACIONAL SOBRE DISCRIMINACIÓN (ENADIS 2017).

¹¹ INEGI, COMUNICADO DE PRENSA NÚM. 346/18 6 DE AGOSTO DE 2018 PÁGINA 1/3, NOTA TÉCNICA ENCUESTA NACIONAL SOBRE DISCRIMINACIÓN (ENADIS 2017), p. 11



fue del **14.3 POR CIENTO**, mientras que el porcentaje de hombres fue de **17.9 POR CIENTO**.

A nivel nacional se observó que el motivo o condición personal que generó mayor discriminación entre la población de **18 años** y más que la sufrió, fue a la apariencia de las personas (al agrupar las categorías tono de piel, peso o estatura y forma de vestir o arreglo personal), mientras que en segundo lugar se encontró el motivo de creencias religiosas.

En relación a la medición de prejuicios, se concluyó que el porcentaje de la población de **18 años** y más que está de acuerdo en que la mayoría de las y los jóvenes son irresponsables fue de **60.3 POR CIENTO**, mientras que el Estado de Guanajuato se encuentra por encima de la media nacional con **61.8 POR CIENTO**.

El **44.7 POR CIENTO** de la población en el rango de edad señalado, estuvo de acuerdo en que *“mientras más religiones se permitan en el país, habrá más conflictos sociales”*.

En relación a la discriminación estructural que está muy relacionada con la desigualdad socioeconómica, presente en todos los ámbitos de la vida y afecta de forma diferencial a los distintos grupos sociales; ocasionada por complejas prácticas sociales, prejuicios y un sistema de creencias que permea toda la estructura social, se concluyó lo siguiente:

El porcentaje de población de **15 a 24 años** que asiste a la escuela por edad según distintos grupos de población se encontró que la media nacional de asistencia fue de **46.1 POR CIENTO**, mientras que el porcentaje reduce a **42.9 POR CIENTO** en personas con religión distinta a la católica, a **39.3 POR CIENTO** cuando se trata de personas afrodescendientes, a **28.6 POR CIENTO** cuando son personas con discapacidad y **24.4 POR CIENTO** entre las personas hablantes de una lengua indígena.

En este sentido, se encontró que el tono de piel es motivo de discriminación que tiene un impacto en el acceso a derechos, oportunidades y trato, ello se comprobó de conformidad con los siguientes datos a nivel nacional que muestran que la tonalidad de la piel resulta determinante en la brecha educativa.

La población de **18 a 59 años**, que se declaró con tonalidad de piel más oscura, el **33.5 POR CIENTO** tiene educación básica incompleta, mientras que para el grupo con tonalidades intermedias es del **24.4 POR CIENTO**, y de **18.0 POR CIENTO** para aquel con tonalidades más claras. Dicho de otro modo, únicamente el **16.0 POR CIENTO** de la población con tonalidad más oscura cuenta con nivel de educación superior; el **22.7 POR CIENTO** de la población con tonalidad intermedia con este mismo nivel; mientras que de



las personas con tonalidad más clara es el **30.4 POR CIENTO**. Una brecha superior a los **14 puntos** por encima del primer grupo.¹²

En esta línea el **Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial**, expresó su seria preocupación ante el hecho que a pesar que el Estado Mexicano tiene una institucionalidad muy desarrollada para combatir la discriminación racial, ésta sigue siendo una realidad estructural.¹³

Sobre este tema también señaló que la definición de discriminación de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación no contiene la mención de discriminación racial y no está en línea con la Convención,¹⁴ omisión que se advierte también en relación a la Ley para Prevenir, Atender y Erradicar la Discriminación en el Estado de Guanajuato.

Por su parte, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la ONU,¹⁵ se dijo preocupada por la falta de armonización legislativa en materia de igualdad y no discriminación en México y sus entidades federativas, además de expresar su preocupación por la persistente discriminación que continúan enfrentando determinados grupos, y que no existan políticas apropiadas para combatir la múltiple discriminación que enfrentan algunos grupos, como las mujeres indígenas con discapacidad.¹⁶

El informe **MÉXICO 2017/2018** de Amnistía Internacional señaló que las detenciones y reclusiones arbitrarias que muchas veces derivaban en otras violaciones de derechos humanos, parecen tener como objetivo a personas históricamente discriminadas, especialmente hombres jóvenes que vivían en la pobreza.¹⁷

Pasando a discriminación por razón de preferencias sexuales, el informe **MÉXICO 2017/2018** de **Amnistía internacional** hace mención al contexto nacional de discriminación contra las personas del mismo sexo que no pueden contraer matrimonio en sino a través de procedimientos judiciales, con excepción de la Ciudad de México y **11 estados**. Esta misma preocupación fue presentada en el Informe México eventos de **2017** de **Human Rights Watch**.

Los avances identificados en la prevención, atención y eliminación de la discriminación en el Estado, son en primer término la instalación del **Consejo para Prevenir, Atender y Erradicar la Discriminación en el Estado de Guanajuato** en diciembre de **2018**.

Por ello, la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato, comprometida con la cultura y pleno goce de los mismos, identifica en la lucha contra la no discriminación una herramienta de fortalecimiento para la población en la entidad, por eso, el pasado **21** de diciembre de **2018**, **impulsó la reactivación** del Consejo Estatal para Prevenir, Atender y Erradicar la Discriminación del Estado de Guanajuato.

¹² INEGI, COMUNICADO DE PRENSA NÚM. 346/18 6 DE AGOSTO DE 2018 PÁGINA 1/3, NOTA TÉCNICA ENCUESTA NACIONAL SOBRE DISCRIMINACIÓN (ENADIS 2017), p. 22 y 23

¹³ Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial 80º período de sesiones 13 de febrero a 9 de marzo de 2012, Examen de los informes presentados por los Estados partes de conformidad con el artículo 9 de la Convención.

¹⁴ Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial 80º período de sesiones 13 de febrero a 9 de marzo de 2012, Examen de los informes presentados por los Estados partes de conformidad con el artículo 9 de la Convención, párr. 11.

¹⁵ Observaciones finales a los informes periódicos quinto y sexto combinados de México. Aprobadas en su 28ª sesión, celebrada el 29 de marzo de 2018.

¹⁶ Observaciones finales a los informes periódicos quinto y sexto combinados de México. Aprobadas en su 28ª sesión, celebrada el 29 de marzo de 2018. Párrafo 18

¹⁷ Informe MÉXICO 2017/2018 de Amnistía internacional, <https://www.amnesty.org/es/countries/americas/mexico/report-mexico/>

Ejerciendo las atribuciones legales que le confiere la Ley para Prevenir, Atender y Erradicar la Discriminación en el Estado de Guanajuato, se convocó a las y los nuevos titulares de las dependencias del Poder Ejecutivo del Estado instalado el último trimestre de **2018**, a la primera sesión del Consejo. En esta sesión se definió el calendario de actividades del Consejo para **2019**, entre las que destaca, la integración del Consejo con representantes de los municipios del estado y de la sociedad civil.

Con la reactivación del Consejo y su plena integración, se incorporan a éste los organismos de la sociedad civil, quienes formando un eje importante del régimen democrático, consolidan la estructura legal sobre la que se nutre la lucha contra la no discriminación en el estado.

El organismo juega un rol fundamental con la titularidad de la Secretaría Ejecutiva, en donde, a través de sus funciones, fue posible consolidar la integración de los municipios de **Xichú, San Felipe, San Francisco del Rincón y Coroneo**, quienes dan representatividad a los **46** municipios, al haberse seleccionado de las cuatro regiones en que se dividió el territorio estatal, según el Reglamento de la Ley.

El día **14** de enero de **2019**, la Presidenta del Consejo y la Secretaría Ejecutiva, **emitieron la convocatoria pública** a la población y organismos de la sociedad civil para la selección de dos personas más que como consejeras, darán plena estructura al Consejo.

Con la convocatoria, la Procuraduría logró la integración de trece postulaciones de personas expertas en la lucha contra la no discriminación, lo que le permitió emitir un dictamen indispensable para que el Consejo eligiera a dos nuevos integrantes, quienes con su probada experiencia se suman al trabajo de este órgano consultivo. Las representantes ciudadanas son María del Carmen García Maya y María de la Cruz Ríos Medina.

PERSONAS CON DISCAPACIDAD

El artículo **1** de la **Convención sobre los Derechos de personas con Discapacidad**, establece que estas personas son aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás.

A pesar de lo anterior, se reconoce que la discapacidad es un concepto que evoluciona y que resulta de la interacción entre las personas con deficiencias y las barreras debidas a la actitud y al entorno que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás.

En este sentido, la discapacidad no se ubica en las personas con dichas deficiencias, sino que se produce en el entorno que no establece condiciones que faciliten la integración de todas las personas generando exclusión.

Las personas con discapacidad se ven sometidas a discriminación, lo que produce desigualdades sociales que tienen alcances y consecuencias efectivas en la calidad de vida y expectativas de movilidad social de estas personas.

La discriminación que enfrentan es estructural debido a que trasciende a los actos individuales volviéndose actos reiterados con incidencia en todos los ámbitos de la vida, con la cual se generan barreras explícitas o tácticas, que impiden, dificultan o menoscaban a ciertos grupos sociales para acceder al pleno goce de sus derechos y ser integrados en la sociedad.



PANORAMA NORMATIVO ESTATAL (análisis normativo)

En esta parte del informe se buscará clarificar cuáles son las obligaciones constitucionales que deber cumplimentarse frente al pleno reconocimiento y garantía de los derechos de personas con discapacidad en el Estado de Guanajuato, ello a partir de la revisión del marco jurídico vigente y de los mecanismos de protección, promoción y garantía derivados del mismo.

La universalidad de los derechos humanos exige que todas las personas que residen en México tengan acceso en igualdad de condiciones y sin discriminación a las prerrogativas establecidas en nuestra Constitución y en los tratados e instrumentos internacionales de los que nuestro país sea parte, lo que genera una estructura de obligaciones y un campo de acción para superar los retos que nos permitan lograr condiciones de igualdad sustantiva entre todas las personas.

Desde el punto de vista constitucional, nuestra **Carta Magna** incorporó de forma textual los **derechos a la igualdad y no discriminación por motivos de discapacidad** desde el **4** de diciembre de **2006**, mientras que la ley General para la Inclusión de Personas con Discapacidad fue publicada el **30** de mayo de **2011**.

A nivel internacional es obligatorio hacer mención de la **Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad**, aprobada el **13** de diciembre de **2006** y, ratificada por México el **30** de marzo de **2007**.

Este instrumento contiene derechos con un enfoque especializado en favor de las personas que pertenecen a este colectivo atendiendo a sus características y necesidades diferenciadas, con lo cual se busca garantizarles condiciones de igualdad e inclusión en los distintos ámbitos de la vida como el social, económico, político y cultural, trayendo en contraposición un cúmulo de obligaciones para el Estado.

En la entidad, la Ley para las Personas con Discapacidad en el Estado de Guanajuato fue publicada el **14** de septiembre de **2012**, luego abrogada por la Ley de Inclusión para las Personas con Discapacidad en el Estado de Guanajuato del **11** de septiembre de **2015**.

Es muy importante señalar que a partir del marco jurídico antes reseñado, existe una serie de obligaciones que recaen en el Estado para hacer efectivos los derechos de las personas con discapacidad, entre los cuales encontramos los siguientes:

En primer término, la Constitución mexicana establece en su artículo **1**, el principio de igualdad y no discriminación por cuestiones de discapacidad, mismo que debe estar presente en todo acto de autoridad, además de señalar que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos.

Por su parte, la **Convención sobre los Derechos de Personas con Discapacidad**, establece entre las obligaciones del Estado las siguientes:

- a) Adoptar todas las medidas legislativas, administrativas y de otra índole que sean pertinentes para hacer efectivos los derechos reconocidos en la presente Convención.
- b) Abstenerse de actos o prácticas que sean incompatibles con la presente Convención y velar por que las autoridades e instituciones públicas actúen conforme a lo dispuesto en ella.

c) Tomar todas las medidas pertinentes para que ninguna persona, organización o empresa privada discrimine por motivos de discapacidad.

d) Empezar o promover la investigación y el desarrollo de bienes, servicios, equipo e instalaciones de diseño universal.

e) Proporcionar información que sea accesible para las personas con discapacidad sobre ayudas a la movilidad, dispositivos técnicos y tecnologías de apoyo, incluidas nuevas tecnologías.

f) Promover la formación de los profesionales y el personal que trabajan con personas con discapacidad respecto de los derechos reconocidos en la Convención, a fin de prestar mejor la asistencia y los servicios garantizados por esos derechos.

Además la Convención señala en su artículo **33.2**, la **obligación de instalar mecanismos independientes para supervisar la aplicación de este tratado internacional**,

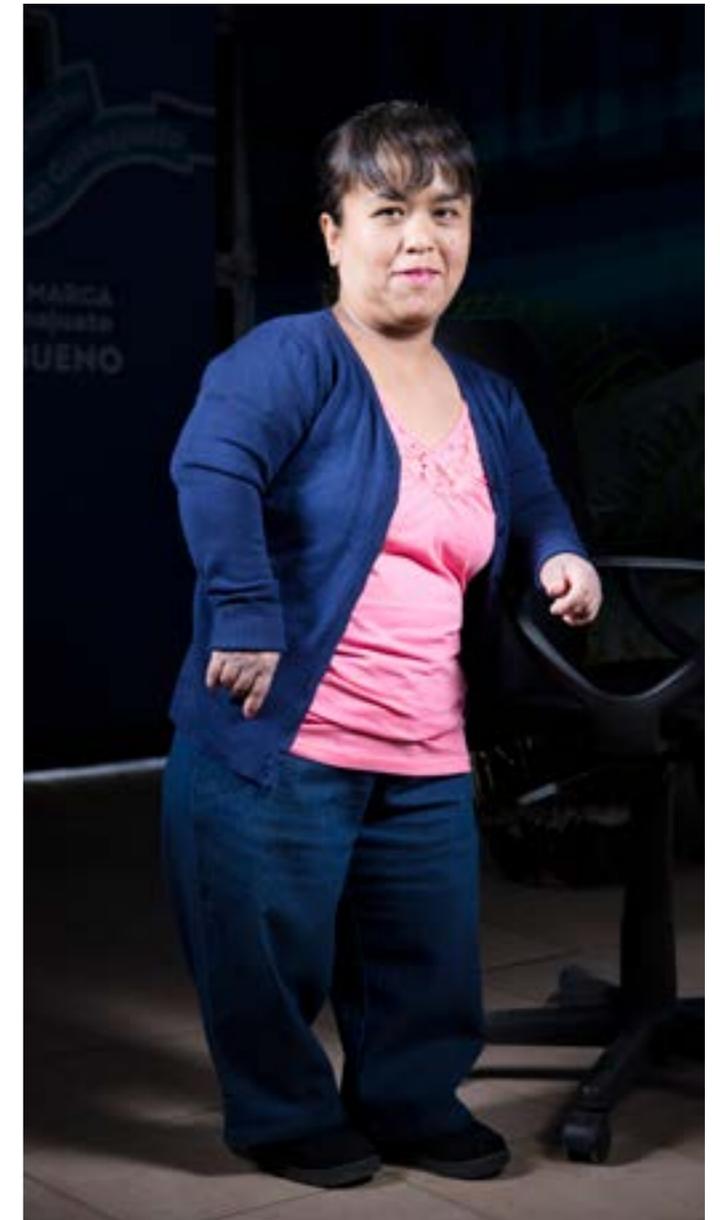
mismos que deberán establecerse tomando en consideración el funcionamiento de las instituciones nacionales de protección y promoción de los derechos humanos. Respecto al cumplimiento de lo antes mencionado, se puede advertir lo siguiente:

a) En **2011** se instaló el Mecanismo Nacional de Promoción y Supervisión de la Convención, en el seno de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

b) En **2017** se instaló el Mecanismo Independiente de Monitoreo de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad del Estado de Guanajuato, establecido en la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado.

Derivado de las normas estatales, la Ley de Inclusión para las Personas con Discapacidad en el Estado de Guanajuato, establece diversos mecanismos para la protección y promoción de los derechos humanos de este grupo de personas, entre las cuales se encuentran:

- a) Un catálogo de derechos de las personas con discapacidad.
- b) Obligaciones especiales para el estado y los municipios de Guanajuato para la adopción de políticas públicas en favor de las personas con discapacidad.



- c) Creación del Instituto Guanajuatense para las Personas con Discapacidad.
- d) Creación del Consejo Consultivo para la Atención de las Personas con Discapacidad del Estado de Guanajuato, para auxiliar al instituto antes mencionado.
- e) Obligación de estipular en la planeación estatal estrategias trasversales con perspectiva de personas con discapacidad.
- f) Establecimiento de la participación del sector social y privado en la inclusión social de personas con discapacidad.

En conclusión, se advierte que existe un cúmulo de medidas de corte administrativo, legislativo y de cualquier índole para respetar, prevenir, promover y garantizar los derechos de las personas con discapacidad en Guanajuato.

Según datos del INEGI, en 2014 residían en el país aproximadamente **120 MILLONES de personas, 61.5 MILLONES de mujeres y 58.5 de hombres** de acuerdo con los resultados de la Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica (ENADID) 2014. La prevalencia de la discapacidad en México para 2014 fue de **6 POR CIENTO**, lo que significa **7.1 MILLONES de habitantes** del país.¹⁸

Cabe mencionar que las personas con discapacidad forman parte de uno de los grupos en condición de vulnerabilidad más amplios y menos atendidos, prueba de ello es que el tratado más especializado en la materia data de 2006. En este tenor, estas personas enfrentan múltiples obstáculos radicados en la estructura social que les impide acceder en condiciones de igualdad a sus derechos, oportunidades y trato.

La ENADIS 2017 captó la discriminación experimentada en los últimos 12 meses en distintos ámbitos sociales, tales como el trabajo o escuela; la familia; los servicios médicos; las oficinas de gobierno; el negocio, centro comercial o banco; calle o transporte público y las redes sociales. El **25.2 POR CIENTO** de las personas con discapacidad **percibieron haber sido discriminada en al menos un ámbito de los señalados**, siendo el grupo que percibió mayor discriminación por encima de población indígena, personas de la diversidad religiosa, personas adultas mayores así como niñas, niños y adolescentes.¹⁹

De conformidad con lo anterior, las personas que tienen alguna discapacidad que percibieron haber sido discriminadas, resintieron esta exclusión en los servicios médicos, la calle o transporte público, y la familia.²⁰

Sobre los prejuicios, la ENADIS encontró que un **24.5 POR CIENTO** de la población de **18 años** y más estuvo de acuerdo en que *"las personas con discapacidad son de poca ayuda en el trabajo"*, además de que el **71.5 POR CIENTO** está de acuerdo en que las personas con discapacidad son rechazadas por la mayoría de la gente.²¹

¹⁸ La discapacidad en México, datos al 2014 / Instituto Nacional de Estadística y Geografía, México: INEGI, c2016. P. 21

¹⁹ Encuesta Nacional sobre Discriminación (ENADIS) 2017, Comunicado de Prensa Núm. 346/18 6 de Agosto de 2018, p. 9

²⁰ Encuesta Nacional sobre Discriminación (ENADIS) 2017, Comunicado de Prensa Núm. 346/18 6 de Agosto de 2018, p. 10.

²¹ Encuesta Nacional sobre Discriminación (ENADIS) 2017, Comunicado de Prensa Núm. 346/18 6 de Agosto de 2018, p. 3 y 17, Encuesta Nacional sobre la Discriminación, principales resultados, 2017, p. 30.

Entre los datos interesantes de la discapacidad, encontramos que el número de mujeres con discapacidad supera al de su contraparte masculina (**3.8 MILLONES** frente a **3.3 MILLONES de los varones**), además la estructura por edad de la población con discapacidad muestra la estrecha relación de esta condición con el proceso de envejecimiento demográfico, encontrándose el **82.1 POR CIENTO** de estas personas en edades adultas y adultas mayores, lo anterior permite ver que la discapacidad se relaciona especialmente con las mujeres y con personas adultas y adultas mayores.

De la población nacional con discapacidad, Guanajuato es uno de los estados donde existe mayor concentración de estas personas con un **4.6 POR CIENTO** del total. El equivalente a personas con discapacidad por cada mil habitantes, Guanajuato se encuentra debajo de la media nacional (**60 por cada mil**) con **57 personas** por cada mil, siendo Nayarit el número uno con **82 personas** por cada mil.

La distribución por grupo de edad de la población con discapacidad para cada entidad federativa muestra que en 2014, Guanajuato fue el segundo estado en concentrar mayor cantidad de niñas y niños de edades desde **0 a 14 años** con discapacidad, con un **12.9 POR CIENTO** del total.

En 2014 en Guanajuato la distribución porcentual de la población con discapacidad según el sexo fue de **45.6 POR CIENTO hombres** y **54.4 POR CIENTO mujeres**; cabe mencionar que el porcentaje de mujeres con discapacidad en el estado fue mayor a la media nacional donde ellas representan el **53.5 POR CIENTO de personas** con esta condición.

De conformidad con las mediciones realizadas por INEGI, sobre el tipo de discapacidad, en Guanajuato el **60.8 POR CIENTO** de las personas no puede caminar, subir o bajar usando sus piernas, mientras que el **52.6 POR CIENTO** ver (aunque use lentes), **28.8 POR CIENTO** Mover o usar sus brazos o manos y el **35.9 POR CIENTO** Aprender, recordar o concentrarse.

Los principales detonantes de discapacidad entre la población del país son las enfermedades (**41.3 POR CIENTO**) y la edad avanzada (**33.1 POR CIENTO**). Entre ambas son la causa de prácticamente tres de cada cuatro discapacidades registradas. Las siguientes causas de discapacidad más reportadas por la población son los problemas originados



durante el nacimiento (**10.7 POR CIENTO**) y los accidentes (**8.8 POR CIENTO**), mientras que la violencia es el detonante de discapacidad menos frecuente (**0.6 POR CIENTO**).²²

La distribución porcentual de las discapacidades en Guanajuato según causa de discapacidad fue la siguiente:

41.0 POR CIENTO	ENFERMEDAD
32.1 POR CIENTO	EDAD AVANZADA
12.5 POR CIENTO	NACIMIENTO
7.6 POR CIENTO	ACCIDENTE
0.9 POR CIENTO	VIOLENCIA
5.9 POR CIENTO	OTRA CAUSA

El porcentaje de la población con discapacidad analfabeta de **15 años** y más es de **22.7 POR CIENTO**, cifra que supera por mucho a la de la población sin discapacidad ni limitación que también es analfabeta (**3.8 POR CIENTO**).²³ En materia educativa **23** de cada **100** personas con discapacidad no tienen escolaridad y sólo **7** cuentan con educación superior; situación distinta a lo que sucede en la población sin discapacidad ni limitación, que de cada **100.3** no cuentan con escolaridad y **21** poseen educación superior.²⁴

En conclusión, se puede apreciar que la discapacidad en México y en Guanajuato, tiene mayor incidencia en mujeres, así como en personas adultas y adultas mayores, siendo incluso una de sus principales causas la edad avanzada, lo que exige el análisis de este tema con una perspectiva de género y personas adultas mayores, para su mejor comprensión y abordaje.

En el año **2014**, el Comité de Derechos Humanos de personas con Discapacidad de las Naciones Unidas presentó a México sus observaciones finales, expresando su preocupación por la necesidad de armonización legislativa en la materia, la necesidad de establecer líneas presupuestales para la promoción y difusión de la igualdad y no discriminación, adoptar medidas para garantizar la accesibilidad y el ejercicio del consentimiento previo, libre e informado de las personas, entre otras.²⁵

En **2015**, el informe presentado por Disability Rights Internacional sobre México, describió algunos hallazgos sobre la falta de vigilancia del Estado en centros de atención a personas

²² La discapacidad en México, datos al 2014 / Instituto Nacional de Estadística y Geografía, México: INEGI, c2016. P. 21, p. 34.

²³ La discapacidad en México, datos al 2014 / Instituto Nacional de Estadística y Geografía, México: INEGI, c2016. P. 21, p. 50.

²⁴ La discapacidad en México, datos al 2014 / Instituto Nacional de Estadística y Geografía, México: INEGI, c2016. P. 21, p. 53.

²⁵ Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, Observaciones finales sobre el informe inicial de México, 27 de octubre de 2014.

con discapacidad, quienes se ven sometidos a diversas violaciones a derechos humanos, sin que exista vigilancia o supervisión especializada de parte de autoridad alguna, por lo que se concluye un abandono e invisibilización de los derechos y la situación de las personas con discapacidad que es necesario atender.²⁶

Los avances que se han tenido en la materia de respeto, prevención, promoción y garantía de los derechos humanos de personas con discapacidad en el Estado de Guanajuato han sido entre otros los siguientes:

Se cuenta con un marco normativo que desarrolla los derechos de personas con discapacidad pues recientemente se aprobó la **Ley de Inclusión para las Personas con Discapacidad en el Estado de Guanajuato** el **11** de septiembre de **2015**, con la cual se creó el Instituto Guanajuatense de Personas con Discapacidad.

Recientemente, el organismo público defensor de los derechos humanos ha buscado impulsar la transversalidad de la perspectiva de derechos de personas con discapacidad en algunas normas estatales que son de vital importancia. Lo anterior, a partir de la visión de que este criterio debe estar presente en todo el ordenamiento normativo estatal, no así solamente en la **Ley de Inclusión para las Personas con Discapacidad en el Estado de Guanajuato**.

En vista de lo anterior, el Mecanismo Independiente de Monitoreo de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad del Estado de Guanajuato, de la oficina del Ombudsperson, en cumplimiento de sus funciones de supervisión, desarrolló un análisis legislativo de las siguientes **7 leyes estatales** para valorar el cumplimiento de los estándares de la Convención, los análisis desarrollados fueron compartidos con el Congreso del Estado buscando generar un impacto en el ordenamiento normativo estatal.

- a) Ley de Salud del Estado de Guanajuato.
- b) Ley de Protección Civil para el Estado de Guanajuato.
- c) Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social.
- d) Ley de Organizaciones de Asistencia Social para el Estado de Guanajuato.
- e) Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato.
- f) Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores para el Estado de Guanajuato.
- g) Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Guanajuato.

En materia de promoción de los derechos de personas con discapacidad, esta Procuraduría desarrollaron **24 actividades de capacitación y sensibilización**, mediante las cuales se capacitaron a **1,612 personas, 895** de las cuales pertenecían al funcionariado público.

Como parte de las actividades que se planean para este año en el marco del Mecanismo Independiente, se encuentra la elaboración del "*Diagnóstico sobre los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad. Adopción de medidas administrativas del estado de Guanajuato para los derechos humanos de las personas con discapacidad.*" Con este instrumento, se busca conocer las acciones que realizan el Poder Ejecutivo del Estado y municipios de conformidad con lo establecido por la Convención sobre los Derechos de Personas con Discapacidad.

²⁶ Sin Justicia. Tortura, Tráfico y Segregación en México, Un informe de Disability Rights International, 22 de Julio de 2015, Ciudad de México.

Además de la realización de visitas in situ a Centros de Atención Múltiple y Unidades de Servicio de Apoyo a la Escuela Regular, para la verificación de las condiciones en que se presta el servicio educativo a personas con discapacidad en el Estado en estos centros.

PERSONAS MIGRANTES

De conformidad con los estándares interamericanos de derechos humanos es posible aproximarse al fenómeno migratorio desde la perspectiva de la movilidad humana, la cual engloba la migración internacional y la migración interna.

La migración internacional implica el cruce de una persona o grupo de personas de una frontera estatal internacionalmente reconocida de su país de origen, con el propósito de establecerse por un periodo de tiempo o de manera permanente en otro país del cual no es nacional; mientras que la migración interna se da cuando una persona o grupo de personas se desplazan de un lugar a otro del país del que es nacional, para establecerse allí por un periodo de tiempo o de manera permanente.²⁷

El fenómeno migratorio trae consigo un conjunto de beneficios económicos, sociales y culturales, aunque diversos organismos internacionales han señalado que las personas migrantes enfrentan, por el simple hecho de serlo, un conjunto de vulneraciones a sus derechos humanos a lo largo del proceso migratorio, afectaciones que tienen un impacto también sobre sus familias.²⁸

Al respecto, la Corte Interamericana de Derechos Humanos ha señalado que generalmente **los migrantes se encuentran en una situación de vulnerabilidad como sujetos de derechos humanos**, en una condición individual de ausencia o diferencia de poder con respecto a los no-migrantes (nacionales o residentes). Esta condición de vulnerabilidad tiene una dimensión ideológica y se presenta en un contexto histórico que es distinto para cada Estado y es mantenida por situaciones de jure (desigualdades entre nacionales y extranjeros en las leyes) y de facto (desigualdades estructurales). Esta situación conduce al establecimiento de diferencias en el acceso de unos y otros a los recursos públicos administrados por el Estado.²⁹

Ya en el plano nacional es importante señalar que México es un país de origen, tránsito, destino y retorno de migrantes. Aunque hay elementos comunes, las características, necesidades y problemas de las personas que integran cada uno de esos grupos son distintas y suelen agravarse por alguna otra condición de vulnerabilidad, como el género, la edad, la situación económica y, en particular, el estatus migratorio.³⁰

En este sentido, en México es posible encontrar un contexto de movilidad humana muy importante en el cual se ven involucradas las personas nacionales y extranjeras que emigran hacia otros países pasando por el territorio nacional, así como las personas nacionales que migran hacia otra parte del territorio nacional, ya sea permanentemente o por un periodo de tiempo.

²⁷ Comisión Interamericana de Derechos Humanos, *Derechos humanos de migrantes, refugiados, apátridas, víctimas de trata de personas y desplazados internos: Normas y Estándares del Sistema Interamericano de Derechos Humanos*, párr. 3.

²⁸ Comisión Interamericana de Derechos Humanos, *Derechos humanos de migrantes, refugiados, apátridas, víctimas de trata de personas y desplazados internos: Normas y Estándares del Sistema Interamericano de Derechos Humanos*, párr. 7.

²⁹ Corte Interamericana de Derechos Humanos, *Opinión Consultiva 18/03* párr. 112

³⁰ CONAPRED, *ficha temática, Personas migrantes*



Entre estos elementos se hará un análisis sobre los principales retos que enfrentan las personas migrantes internacionales y migrantes internas (personas jornaleras agrícolas y sus familias), haciendo un énfasis en el Estado de Guanajuato.

PANORAMA NORMATIVO ESTATAL (análisis normativo)

En esta parte del informe se buscará clarificar cuáles son las obligaciones constitucionales que deber cumplimentarse frente al pleno reconocimiento y garantía de los derechos del grupo vulnerable de personas migrantes en Guanajuato, ello a partir de la revisión del marco jurídico vigente y de los mecanismos de protección, promoción y garantía derivados del mismo.

Uno de los pilares fundamentales de los derechos humanos de las personas migrantes es el derecho a la no discriminación, mismo que tiene fundamento en la Constitución federal y la del Estado de Guanajuato para no ser discriminado por razones de origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

Algunas de las disposiciones constitucionales que amparan a las personas migrantes son el **artículo 33** de la **Carta Magna que señala que las personas extranjeras gozarán de los derechos humanos y garantías reconocidas en la misma**. En esta disposición además se reconoce el derecho de previa audiencia en caso de expulsión de extranjeros en México, que se llevará a cabo mediante un proceso administrativo que se regulará exclusivamente a través de una ley.

Adicionalmente, se elevó a rango constitucional el derecho a buscar y recibir asilo así como el reconocimiento de la condición de refugiado y el otorgamiento de asilo político.

A nivel federal la política en materia de migración está direccionada por la Ley General de Migración, mientras que en la entidad fue publicada la **Ley para la Protección y Atención del Migrante y sus Familias del Estado de Guanajuato**, el **16** de junio de **2017**.

La norma antes señalada, desarrolla los mecanismos a través de los cuales se busca garantizar los derechos de este grupo de personas; en primer término, se enlista un catálogo de derechos humanos de personas migrantes e indica cuales son las autoridades responsables en la materia y sus atribuciones en el orden estatal y municipal, además de la coordinación interinstitucional como forma de trabajo.

Por su parte, la **Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato**, fue reformada el **21** de septiembre de **2018** para crear la **Secretaría del Migrante y Enlace internacional** como la autoridad encargada de diseñar, proponer, coordinar, implementar, promover, difundir y evaluar políticas públicas sobre hospitalidad, interculturalidad, enlace internacional y la atención integral y respeto de los derechos de los migrantes, sus familias y sus comunidades de origen.

MIGRACIÓN INTERNACIONAL DE NACIONALES

De conformidad con el **Instituto Nacional de Estadística y Geografía**, el porcentaje (a nivel nacional) de la población migrante internacional según lugar de destino fue de la siguiente:

- El **89.4 por ciento** de las personas tuvieron como destino los Estados Unidos de Norteamérica.
- El **7 por ciento** tuvo como destino otro país.
- Mientras que el **3.6 por ciento** no fue especificado.³¹

Aunque las cifras antes citadas son de **2010**, sirven de referencia para advertir que la emigración de nacionales está básicamente centrada a internarse en Estados Unidos de América (**EUA**). Sobre Guanajuato, el **INEGI** señala que del total de personas emigrantes internacionales del estado, el **97.1 por ciento** lo hacen a **EUA**, lo que apunta a que la migración internacional de nuestra entidad es casi universalmente hacia el país vecino del norte, sobre todo si se compara con otras entidades como Ciudad de México (**50.9**) o Yucatán (**53.2 por ciento**).³²

Derivado de la distribución porcentual de los migrantes internacionales por condición de tenencia de documento para emigrar a **EUA**,³³ se advierte que el **41.6 por ciento** de las personas emigran sin documento, mientras que el **56 por ciento** lo hace con documento. En un desglose por sexo, del total de hombres que emigran un **50.8 por ciento** lo hace con documento, mientras que **47.25 por ciento** lo hace sin el mismo, mientras que, del total de mujeres que emigran un **73.7 por ciento** lo hace sin documento, mientras que solo el **22.7 por ciento** lo hace sin el mismo.

Por otro lado, la Distribución porcentual de emigrantes internacionales por causa de la emigración, nos permite conocer las causas a nivel nacional que llevan a las personas a abandonar el país:³⁴

³¹ INEGI. *Censos y Censos de Población y Vivienda, Porcentaje de la población migrante internacional según lugar de destino.*

³² *Porcentaje de la población emigrante internacional a los Estados Unidos de América, INEGI Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica 2014.*

³³ INEGI. *Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica 2014, Principales resultados, 9 de julio de 2015.*

³⁴ INEGI *Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica 2014, Distribución porcentual de emigrantes internacionales por causa de la emigración.*

- El **67.8 por ciento** emigró para trabajar o buscar trabajo.
- El **14.4 por ciento** para reunirse con su familia.
- El **12.4 por ciento** por estudios.
- El **1.0 por ciento** por inseguridad pública o violencia.
- El **0.8 por ciento** por regularización migratoria.
- El **3.5 por ciento** por otro motivo.
- El **0.1 por ciento** no especificó.

De conformidad con información de la encuesta Intercensal **2015**, las emigraciones e inmigraciones interestatales en México implican el cambio de residencia de las personas entre una entidad federativa y otra, lo que trae como consecuencia que algunos Estados se vuelvan expulsores y otros receptores de personas en distintas dimensiones. Al respecto, Guanajuato tuvo un porcentaje de inmigrantes interestatales de **1.7 por ciento** mientras que hubo un **1.3 por ciento** de emigrantes, con lo cual se calcula una saldo neto migratorio a favor del **0.4 por ciento**.³⁵

De conformidad con la Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica **2014**, de agosto de **2009** a septiembre de **2014**, **719 MIL personas** salieron del país.³⁶

La estructura por edad y sexo de los emigrantes internacionales de agosto de **2009** a septiembre de **2014**, nos permite observar que de cada **100** personas que emigraron en el periodo estudiado, **48** eran **jóvenes** (entre **15** y **29** años) y **42 adultos** (entre **30** y **59** años).

Entre las personas emigrantes internacionales de edad adulta (entre **30** y **59** años), su composición por sexo fue de **41.60 por ciento** de **mujeres**, por **58.4 por ciento** de **hombres**; por su parte, el grupo de **personas jóvenes** (entre **15** y **29** años) se compuso por un **51.53 por ciento** de **mujeres** y un **48.65 por ciento** de **hombres**.

³⁵ INEGI, *Principales resultados de la encuesta intercensal 2015, Estados Unidos Mexicanos.*

³⁶ INEGI, *Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica 2014, Principales resultados, 9 de julio de 2015.*



MIGRACIÓN DE TRÁNSITO

De conformidad con el artículo 3 fra. XVII de la Ley de Migración, una persona migrante es el individuo que sale, transita o llega al territorio de un Estado distinto al de su residencia por cualquier tipo de motivación, en este sentido adquieren el carácter de migrantes las personas extranjeras que transitan por el territorio nacional para llegar a otro Estado.

Habida cuenta de la ubicación territorial de México, se convierte en un lugar recurrente de tránsito de personas de Centro y Sur América que buscan llegar a EUA.

En relación a la dimensión del fenómeno migratorio en México, la Encuesta Nacional de Personas Migrantes en Tránsito por México indicó que para diciembre de 2016, más de medio millón de personas migrantes, la mayoría de alguna de las nacionalidades del triángulo Norte de Centroamérica (*El Salvador, Honduras y Guatemala*), transitan por México (la encuesta se levantó a lo largo del territorio nacional entre el 11 de junio y el 12 diciembre de 2016).³⁷

Siete de cada diez personas migrantes entrevistadas indicaron ser de nacionalidad hondureña, uno de cada diez salvadoreña, al igual que guatemalteca. En conjunto, la población centroamericana entrevistada en la Encuesta Nacional de Personas Migrantes en Tránsito por México involucra al **94.4 por ciento** del total. El restante **5.6 por ciento** señaló pertenecer a diversas nacionalidades: haitiana, cubana, rusa, congoleña, entre otras.³⁸

La encuesta recogió las diversas causas por las cuales las personas migrantes deciden salir de su país, entre las cuales la búsqueda de trabajo o razones económicas, así como la inseguridad y la violencia son las principales causas por las cuales las personas entrevistadas decidieron emigrar.³⁹

Para las mujeres, las principales causas por las cuales decidieron salir de su país son la inseguridad y la violencia **46.6 POR CIENTO**, y las razones económicas pasan a segundo plano **32 POR CIENTO**. En contraste, los hombres migrantes señalaron en primer lugar las causas económicas y de trabajo **51 POR CIENTO** y en segunda instancia la violencia e inseguridad **35.7 POR CIENTO**.⁴⁰

Lo anterior, permite observar que entre los hombres entrevistados las causas de migración están más centradas en la búsqueda de mejores oportunidades y trabajo, mientras que en el caso de las mujeres estas pretensiones pasan a segundo término, pues las causas principales están relacionadas al acceso a entornos seguros y libres de violencia.

Del total de personas entrevistadas, el **78.2 POR CIENTO** indicó que su destino planeado era EUA, México lo era para el **19.4 POR CIENTO** y Canadá únicamente para el **0.8 POR CIENTO**. Al momento de la entrevista, el **0.2 POR CIENTO** de las personas migrantes iba en camino de regreso a su país de origen en Centroamérica. Solo el **1.2 POR CIENTO** dijo no tener claro el país de destino.⁴¹

³⁷ Los desafíos de la migración y los albergues como oasis, ENCUESTA NACIONAL DE PERSONAS MIGRANTES EN TRÁNSITO POR MÉXICO, UNAM, 2018. La Encuesta Nacional se levantó a lo largo del territorio nacional entre el 11 de junio y el 12 diciembre de 2016.

³⁸ Los desafíos de la migración y los albergues como oasis, P. 22

³⁹ Los desafíos de la migración y los albergues como oasis, p. 23

⁴⁰ Los desafíos de la migración y los albergues como oasis, p. 24

⁴¹ Los desafíos de la migración y los albergues como oasis, p. 29

En relación a lo anterior se advierte que para la mayoría de las personas extranjeras en México, este se vuelve solamente en un país de tránsito, puesto que en la mayoría de los casos el país de destino de los migrantes es Estados Unidos de América, lo cual en materia de derechos humanos trae consigo obligaciones en materia de respeto y garantía de los mismos durante el tránsito hacia el país del norte.

Al preguntarles cuales eran los principales problemas que enfrentaron al atravesar México, señalaron que fueron las condiciones de inseguridad, a la influencia del crimen organizado y la falta de sensibilización de la sociedad mexicana sobre el respeto a la diversidad y al derecho a la no discriminación de las personas migrantes.⁴²

Lo anterior, permite entender que la violencia y delincuencia hacia las personas migrantes en tránsito por México tienen consigo un elemento discriminatorio, lo cual hace que derivado de su condición migratoria y/o situación económica, estén en mayor vulnerabilidad que otras personas.

En la encuesta se preguntó a las personas migrantes, en cada uno de sus distintos trayectos realizados en México, si consideraban que eran seguros o inseguros. Adicionalmente se les preguntó cuáles eran las entidades de riesgo alto, medio y bajo para transitar, señalándose al estado de Guanajuato como aquellos de alto riesgo.

Cabe mencionar que las acciones que hicieron sentir inseguridad a los migrantes son las de mayor a menor medida, los operativos migratorios por parte de autoridades, los robos, el crimen organizado, el secuestro, violencia física, violencia en el tren, entre otros.

Frente a lo anterior, es posible advertir que Guanajuato representa un territorio de riesgo en la ruta de tránsito hacia EUA. Entre los riesgos entre los cuales fueron señalados, se encuentran el robo, volverse víctimas del crimen organizado y otros delitos y formas de violencia grave.

En el contexto de las caravanas migrantes de personas centroamericanas con destino a los Estados Unidos de América, que ingresaron a México en octubre y noviembre de 2018 la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado desplegó actividades de coordinación, supervisión y veeduría.

Previamente a su ingreso a Guanajuato, se sostuvieron reuniones preventivas con organizaciones de la sociedad civil y autoridades estatales y municipales para la coordinación y suma de esfuerzos en la habilitación de espacios y ofrecimiento de servicios públicos.

Las actividades de supervisión y veeduría se desempeñaron los días **9, 10, 11, 12, 15, 16, 17, 18, 19 y 24** de noviembre de 2018. Estas acciones fueron desarrolladas en los municipios de San Luis de la Paz, San José de Iturbide, Salamanca, Irapuato, Celaya, San Miguel de Allende y León en las fechas antes citadas, ello de conformidad con la información disponible sobre el arribo de personas migrantes.

Durante su tránsito veeduría se colaboró con autoridades que se también acudieron para la atención de la población migrante, entre las cuales se encuentran el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Estatal y municipales, Cruz Roja, Protección Civil, Secretaría de Salud del Estado, Jurisdicciones Sanitarias, Sistema único de Emergencias de Guanajuato, Secretarías de Seguridad municipales, personal de CNDH, Instituto Nacional de Migración, comisiones de derechos humanos de otros estados, Red de Asociaciones de la Sociedad Civil, Policía Federal, Policía Estatal y medios de comunicación.

⁴² Los desafíos de la migración y los albergues como oasis, p. 113

Entre los servicios prestados durante las jornadas de supervisión, se encuentran las asesorías jurídicas, gestiones de atención, vinculación con instituciones, análisis de las condiciones generales de establecimientos, entrega de materiales de promoción y difusión de los derechos humanos, entrega de información de contacto con la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato identificación de riesgos y personas en riesgo de vulnerabilidad como, niñas, niños y adolescentes, personas adultas mayores, personas con discapacidad, personas perdidas, personas enfermas.

En relación a las acciones de supervisión desplegadas, se cita a la **CNDH** en su Informe Especial sobre la Situación de Derechos Humanos de las personas que integran la Caravana de Migrantes, quien señaló que en su tránsito y permanencia temporal por el Estado de Guanajuato fueron apoyadas por la Procuraduría de los Derechos Humanos de esa entidad, cuyo personal colaboró en la instalación de los albergues habilitados para su recepción en los municipios de Irapuato, San José Iturbide y Celaya, donde también dotaron de colchonetas, comida, atención médica, atención y orientación jurídica, agua y cobijas, de igual manera, efectuó diversas diligencias con autoridades de protección civil para su protección y vigilancia.

Finalmente, derivado de los aprendizajes obtenidos frente a la caravana migrante y de la necesidad de coordinación entre autoridades frente a futuros eventos migratorios de esta magnitud, la **Secretaría del Migrante y Enlace Internacional** inició la elaboración del Protocolo de Atención a Fenómenos Socio-Organizativos en Tránsito por el Estado de Guanajuato, en el cual forma parte esta Procuraduría y, sobre el cual se realizaron observaciones para la mejor protección de los derechos humanos de las personas.

Como parte de las funciones que desarrollará este organismo con motivo de la activación del Protocolo antes señalado, se encuentran actividades previas al arribo de personas migrantes al estado relacionadas con el análisis situacional preliminar y, la identificación de posibles riesgos en materia de derechos humanos, así como actividades de monitoreo y supervisión durante la estancia de las personas en la entidad. Finalmente, la Procuraduría buscará la documentación de las acciones desplegadas y los hallazgos, información que se considera útil para mejorar el trato humanitario de las autoridades frente a estos eventos.

MIGRACIÓN INTERNA

Como parte del fenómeno migratorio, la migración interna también se presenta con el objetivo de alcanzar mejores condiciones de vida y es el resultado de un proceso histórico, directamente asociado con condiciones de rezago económico y social en el lugar de residencia.

Algunas cifras sobre la migración interna permiten estimar que con la información sobre el lugar de nacimiento, el **17.4 por ciento** de los residentes en el país, nacieron en otra entidad distinta a la entidad en que residen o nacieron en el extranjero. Al respecto, Guanajuato se encuentra entre las entidades con menor porcentaje de población nacida en otra entidad o país.

Otro indicador de análisis de la población guanajuatense frente a la migración interna es el porcentaje de la población de **5** y más años según lugar de residencia cinco años antes,⁴³ con lo cual se logró advertir que la población local se divide de la siguiente forma:

- **97.5 por ciento** de la población de **5** años y más residía cinco años antes en la misma Entidad.

⁴³ INEGI Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica 2014, Porcentaje de la población de 5 y más años según lugar de residencia cinco años antes.



- **1.5 por ciento** de la población de **5** años y más residía en otra Entidad.

- **1.0 por ciento** residía en otro país.

De conformidad con el Consejo Nacional de Población, es posible contar con un perfil de las personas migrantes internas (personas que migran al interior del territorio nacional), puesto que *“no son una muestra aleatoria de la población sino que son selectivos al menos desde el punto de vista de la edad (migran más las personas jóvenes y adultas jóvenes), actividad económica (activos en este ámbito y con importante participación en los sectores secundario y terciario), localidad de destino (predominantemente urbana) y nivel educativo (de mayor escolaridad).”*⁴⁴

Aunque de conformidad con lo anterior la regla es que la migración se dé por cuestiones económicas de una zona rural a una urbana, el mismo Consejo señala que hay diversos flujos que escapan a esta norma. Se considera que uno de ellos es precisamente el relativo al grupo de personas jornaleras agrícolas y sus familias, sobre el cual se hará especial mención en el presente diagnóstico.

JORNALEROS MIGRANTES

El marco jurídico de las personas jornaleras migrantes se compone a su vez de cuerpos normativos diversos, ello atendiendo a los derechos comúnmente vulnerados a este grupo y a las personas que lo componen, en este sentido, el derecho al trabajo, los derechos laborales, a la vivienda, alimentación, seguridad social, salud, derechos de pueblos indígenas, personas adultas mayores y niñas, niños y adolescentes son parte de los enfoques que engloban sus derechos humanos.

De acuerdo con **UNICEF**, en México los jornaleros agrícolas son trabajadores temporales del campo que se encargan de la siembra, la cosecha, la recolección y la preparación de productos del campo. Debido al desigual desarrollo del país, muchos trabajadores de las zonas rurales emigran a los lugares donde hay trabajo y, en muchos casos, lo hacen

⁴⁴ Consejo Nacional de Población, Migración interna, disponible en: http://www.conapo.gob.mx/es/CONAPO/Migracion_Interna

acompañados de sus familias. Los flujos migratorios por el trabajo agrícola son variables y se registran en todo el país.

El territorio nacional puede fragmentarse en relación a los niveles de desarrollo agrícola, esta división, en al menos tres zonas, se encuentra directamente vinculada con el desplazamiento de población rural e indígena.

De acuerdo con las condiciones agro productivas de estos espacios de la geografía nacional, la región norte, más específicamente noroeste, se ubican las principales zonas de atracción o receptoras de migrantes, con una alta demanda de mano de obra temporal, sea local, regional o interregional, y la producción agrícola abastece al mercado nacional e internacional.⁴⁵

En la región centro, se ubican las principales zonas intermedias o mixtas de migrantes, donde se registra tanto demanda como oferta de trabajo migrante estacional y una mayor participación de la mano de obra local e interregional.⁴⁶

En la región sur y sureste, se ubican las principales zonas expulsoras o de origen de la población que tiene la necesidad de salir en busca de trabajo y de subsistencia a diversas entidades federativas del país.⁴⁷

Este fenómeno puede analizarse desde diversas perspectivas, entre ellas encontramos en primer lugar que se trata de un evento migratorio al interior del territorio nacional, mismo que tiene cierta complejidad y heterogeneidad, del cual Guanajuato participa como receptor y expulsor de personas jornaleras migrantes y sus familias.

Desde el punto de vista económico, se advierte que la oferta y demanda de actividad laboral temporal en actividades relacionadas con la agricultura, logran determinar la movilidad de millones de campesinos e indígenas y sus familias en el territorio nacional.

Un señalamiento al respecto realizado por Marisol Melesio Nolasco, señala que la economía campesina, más que productora de bienes para el mercado de productos, se ha convertido en una fuente de expulsión de personas para el mercado de trabajo, convirtiendo a la fuerza de trabajo en una mercancía en sí misma. Contraviniendo con ello, lo acordado en **1,944** en la **Conferencia Mundial del Trabajo**, donde quedó asentado que el trabajo no es una mercancía.⁴⁸

Al respecto, la **CIDH** ha sostenido que *“la situación de miseria del obrero es lo que le lleva espontáneamente a aceptar las condiciones de trabajo ofrecidas, toda vez que cuanto peores las condiciones de vida, más dispuestos estarán los trabajadores a enfrentar riesgos del trabajo lejos de casa. La pobreza, en ese sentido, es el principal factor de la esclavitud contemporánea [...] por aumentar la vulnerabilidad de significativa parte de la población, haciéndoles presa fácil de los reclutadores para trabajo esclavo”*.⁴⁹

⁴⁵ Rojas Rangel, Teresa J. *MIGRACIÓN RURAL JORNALERA EN MÉXICO: LA CIRCULARIDAD DE LA POBREZA* Iberoforum. *Revista de Ciencias Sociales de la Universidad Iberoamericana*, vol. XII, núm. 23, enero-junio, 2017, p. 7

⁴⁶ Rojas Rangel, Teresa J. *MIGRACIÓN RURAL JORNALERA EN MÉXICO: LA CIRCULARIDAD DE LA POBREZA* Iberoforum. *Revista de Ciencias Sociales de la Universidad Iberoamericana*, vol. XII, núm. 23, enero-junio, 2017, p. 7

⁴⁷ Rojas Rangel, Teresa J. *MIGRACIÓN RURAL JORNALERA EN MÉXICO: LA CIRCULARIDAD DE LA POBREZA* Iberoforum. *Revista de Ciencias Sociales de la Universidad Iberoamericana*, vol. XII, núm. 23, enero-junio, 2017, p. 8

⁴⁸ http://poblacion-indigena.iniciativa2025alc.org/wp-content/uploads/2017/04/08_3_marisol_melesio_nolasco.pdf

⁴⁹ “Caso Trabajadores de la Hacienda Brasil Verde vs. Brasil”, *Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas*, 20 de octubre de 2016, p. 340.



Desde el punto de vista de los derechos humanos, se advierte la necesidad de adopción de políticas públicas necesarias para, en primer término, lograr aproximaciones a la dimensión real de este fenómeno puesto que no existen cifras especializadas al respecto, a pesar de que esta actividad involucra a una cantidad importante de personas.

De conformidad con estimaciones realizadas en la proyección elaborada por la Secretaría de Desarrollo Social, con base en la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (**ENIGH 2014**), se considera que junto con sus familias, las personas migrantes representan casi **seis millones de personas**, es decir, alrededor de **5 POR CIENTO** de la población nacional.⁵⁰

De conformidad con la **CONAPRED** este sector enfrenta situaciones de discriminación asociadas a sus altos niveles de marginación, su alta movilidad migratoria, su carácter étnico y a la informalidad de la mayor parte de sus relaciones laborales. Lo anterior, dificulta su acceso a contratos que formalicen sus actividades, prestaciones de seguridad social, e incluso condiciones de trabajo decente.

El escenario de las personas migrantes no es alentador puesto que se sufren diversas adversidades y falta de acceso a derechos como la vivienda, el trabajo digno, la salud y la educación de sus hijas e hijos.

La falta de información produce que este grupo de personas se encuentren invisibilizadas frente a políticas públicas con enfoque a derechos humanos, por lo que existen profundas y lacerantes asimetrías sociales frente estas personas, mismas que reproducen la pobreza y les mantiene en una situación de exclusión y al margen de la atención estatal y la garantía de sus derechos humanos, en especial los derechos sociales.

Derivado de que la forma de traslado de personas jornaleras migrantes es en conjunto con su núcleo familiar, ello implica que existan personas en mayor vulnerabilidad como lo son las niñas, niños y adolescentes, quienes entre otros derechos no tienen acceso a la educación, y en la mayoría de los casos se ven sometidos a trabajo infantil.

⁵⁰ **CONAPRED**, *ficha temática, personas jornaleras agrícolas*, <https://www.conapred.org.mx/userfiles/files/Ficha%20Pjornalera.pdf>

Otra característica importante de este fenómeno es que la población de jornaleros migrantes mexicanos se conforma en gran proporción por personas indígenas.

De conformidad con UNICEF, un **44 por ciento** de los hogares de jornaleros agrícolas contaban con al menos un niño o niña trabajador, y sus ingresos se acercaban al **41 por ciento** de los del total familiar. Además, los datos arrojan que un **44.9 por ciento** de las familias jornaleras en las que está presente el trabajo infantil son indígenas, de manera que la migración supone para ellos un cambio radical en sus costumbres, cultura e idioma.⁵¹

La **Comisión Nacional de los Derechos Humanos** ha expresado cuáles son algunas de las condiciones de vulnerabilidad de estas personas, puesto que de inicio su situación es de pobreza extrema, su pertenencia a pueblos indígenas, lejos de su lugar de origen y viajando con sus familias en busca de un trabajo para subsistir, sin hablar el español, con grado de analfabetismo alto, sin acceso a bienestar económico y social que les permita tener un desarrollo adecuado en sus vidas y en su entorno.

Son trabajadores migrantes estacionales, subsisten con sus familias trabajando por temporadas fuera de su lugar de origen y de lo que cosechan de sus tierras; por otra parte, desconocen sus derechos por lo que son presa fácil de explotación laboral. Esta vulnerabilidad se agrava por el entorno creado por los patrones que los emplean al mantenerlos en condiciones indignas en los centros de trabajo.⁵²

Las niñas, niños y adolescentes son especialmente vulnerables, pues están expuestos a diversos riesgos a su salud e integridad física y no tienen las mismas posibilidades de acceder a diversos derechos, además las mujeres y niñas son más vulnerables a diversas formas de explotación, abuso y discriminación.

En los grandes centros agroindustriales, aparte de la explotación laboral, los menores padecen una mala alimentación, carencia de servicios médicos y pocas oportunidades educativas. Se enfrentan a distintas formas de discriminación, entre otras, a la expresada en la desvaloración de la lengua materna en el caso de personas indígenas.

Especial pronunciamiento requiere la situación de niñas y niños menores de seis años, quienes son separados de sus madres por **10 o 12 horas diarias**, quedando al cuidado de una hermana o hermano mayor o quedan al cuidado de otras mujeres del campamento a quienes se paga a veces hasta la mitad del salario de la jornalera (no hay guarderías suficientes). Otros se quedan encerrados en la casa, lo que causa accidentes y muertes infantiles.⁵³

Habida cuenta de la falta de datos especializados recientes sobre los jornaleros agrícolas se recurre a datos de referencia de **2009** derivados de la **Encuesta Nacional de Jornaleros del INEGI**⁵⁴ de donde se advirtieron las siguientes conclusiones:

1.- Se estimaba que existían en ese momento **2 millones 040 mil 414** familias de personas jornaleras, además, tomando en cuenta que el hogar jornalero se compone en promedio de **4.51** integrantes, se estimó un total de **9 millones 206 mil 429** personas jornaleras.

⁵¹ UNICEF, *Jornaleros Agrícolas* https://www.unicef.org/mexico/spanish/17044_17516.htm

⁵² CNDH. *Recomendaciones 28/2016 p. 136 y 187, y 70/2016 p. 100, 15/2018, p. 73.*

⁵³ *Inequidades, La educación primaria de niñas y niños jornaleros agrícolas migrantes*, Teresa de J. Rojas Rangel, Universidad Pedagógica Nacional, 2011, P. 53

⁵⁴ Instituto Nacional de Estadística y Geografía, *Encuesta Nacional de Jornaleros, Estimación de la población jornalera migrante.*

2.- Del total de familias jornaleras, se calculó un total de **434 mil 961** familias de jornaleros migrantes a nivel nacional, con una población de jornaleros migrantes de **2 millones 071 mil 483** personas en el país.

Derivado de lo anterior, se concluye que se trata de un grupo amplio de población que requiere una atención especial atendiendo a sus necesidades particulares antes descritas para hacer frente a sus condiciones de marginación y abandono, ello considerando que las cifras son antiguas y seguramente su actualización revelaría un crecimiento de este grupo.

A forma de conclusión, se advierte que, según lo señalado por la Comisión Nacional de Derechos Humanos que en México, los jornaleros agrícolas y sus familias, especialmente las niñas, niños y adolescentes por sus condiciones de necesidad, **migran para encontrar fuentes de trabajo**, considerando el rezago social en el que se encuentran, los convierten en uno de los núcleos sociales con más vulnerabilidad de la población en nuestro país y, por tal razón, requieren de una protección reforzada a sus derechos así como de atención específica por parte del Estado para lograr su bienestar y cubrir sus necesidades básicas.⁵⁵

Las acciones implementadas por la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato frente a la grave situación estructural que enfrenta este grupo, se vieron englobadas en el Programa de Migrantes Jornaleros que se implementó de mayo a julio de **2018**.

Con este Programa se llevaron a cabo visitas de vigilancia y supervisión en diversas comunidades del Estado donde se identificaron jornaleros migrantes y sus familias, a fin de saber de sus necesidades, carencias y los apoyos que han recibido de parte de las autoridades tanto estatales como municipales y el seguimiento que las mismas les otorgan.

En total, se visitaron **32 comunidades** de los municipios de León, San Francisco del Rincón, Romita y Manuel Doblado, así como cinco colonias y los campos de la cabecera municipal de Romita.

De las **32 comunidades** visitadas y las **5 colonias**, **13 no recibieron jornaleros migrantes este año** (*Loza de los Padres, El Támano, El Liebrero, Vallejos, Maravillas, La Gavia de Rionda, La Gavia, Valenciana, Luz de Silva, Tepozán, Santa Rita, El Ramillete, El Mezquitillo, así como en la colonia Latinoamericana.*)

Fueron **19** de las comunidades las que fueron visitadas en reiteradas ocasiones, con motivo de vigilar y supervisar el respeto y garantía de sus derechos humanos; lo mismo sucedió con las **5** colonias visitadas.

Durante todas las vistas se formularon gestiones con las autoridades en materia de salud y trabajo social con niños, niñas y adolescentes, la mayoría de cuales se desarrollaron en el momento mismo de la visita de forma verbal.

De conformidad con las cifras del Programa se brindaron 4,183 acciones de atención, de las cuales **40** fueron a **mujeres embarazadas**, **265** a **adultos mayores**, **4** a **personas con discapacidad**, y **1,377** a **niñas, niños y adolescentes**.

⁵⁵ Comisión Nacional de Derechos Humanos, *Recomendaciones 37/2015 p. 40, 28/2016 p. 80 y 70/2016 p.53.*



Finalmente, se solicitó a las siguientes dependencias un informe sobre las acciones desarrolladas para la atención de este grupo de personas: **Subsecretaría del Trabajo, Secretaría de Salud del Estado, Secretaría de Educación de Guanajuato, Secretaría de Desarrollo Social y Humano. También a las presidencias municipales de León, Silao, Manuel Doblado, Romita, Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y el Instituto para las Mujeres Guanajuatenses.**

MUJERES

El espectro normativo que atañe a los derechos de la mujer debe interpretarse desde un parámetro de plena vigencia de los derechos humanos a favor de toda persona, ello a partir del grupo de principios que los rigen y que se recoge en el cuerpo normativo vigente a nivel internacional.

La anterior afirmación resume de forma muy tímida, y hasta cierto modo injusta, una necesidad antiquísima, la de reconocer y asegurar la igualdad entre hombres y mujeres.

El simple hecho de aclarar que los derechos humanos son también derechos de la mujer y que la mujer goza de todos y cada uno de los derechos humanos, da nota clara de las necesidades que enfrentamos en la sociedad al referimos a los mismos.

Hoy en día, lamentablemente, se mantiene vigente un contexto social donde es muy necesario desplegar conductas focalizadas que deconstruyan el entendimiento general en torno a la igualdad entre hombres y mujeres. Todo en nuestra sociedad perfila parámetros de acción y omisión desde un entorno masculinizado.

Ser hombre en nuestra sociedad, sigue siendo más fácil que ser mujer, ser hombre en nuestra sociedad, es, por lo menos, más notorio; por ejemplo, las lenguas romances.

Siendo conscientes de que desde la construcción del lenguaje se construye la interacción social, y más aún, se interpretan de primera mano los instrumentos normativos, entre ellos aquellos de carácter internacional, insistiremos entonces en que es la lengua, la que decodifica inicialmente el marco legal vigente para los pueblos y sus naciones.

“Es habitual en las lenguas románicas, y también en las de otras familias lingüísticas, usar los sustantivos masculinos de persona para designar todos los individuos de la clase que se mencione, sean varones o mujeres”.⁵⁶

La construcción y codificación de las lenguas romances, entre ellas el castellano, dan preferencia a lo masculino, y parafraseando a Chimamanda Adichie, hay peligro en la historia única.⁵⁷

Sobre esta línea, y aunque podamos tratar de argumentar que bajo un entendimiento de buena fe, la expectativa de la interpretación lingüística del castellano no pretendió nunca relegar a la mujer; hemos de señalar que el manejo del lenguaje hizo lo propio disminuyendo las nociones apropiadas de igualdad entre hombre y mujeres.

⁵⁶ Real Academia de la Lengua Española y Asociación de Academias de la Lengua Española, 2009. Nueva gramática de la lengua española. Madrid: Espasa. http://www.rae.es/sites/default/files/Sala_prensa_Dossier_Gramatica_2009.pdf

⁵⁷ Ngozi A. Chimamanda; “The danger of a single story”; at TEDGlobal 2009; https://www.ted.com/talks/chimamanda_adichie_the_danger_of_a_single_story

La ineludible realidad que enunciamos ha hecho necesaria la visualización y verbalización del error histórico que entraña la desigualdad entre hombres y mujeres.

Conozcamos así la “Declaración de los Derechos de la Mujer y la Ciudadana”, misma que emergió de frente a la “Declaración de los Derechos del Hombre y el Ciudadano” durante el siglo **XVIII**, y que fue redactada por **Marie Gouze, mejor conocida como Olympe De Gouges**.⁵⁸ Advertimos con ello que en pleno apogeo de la Revolución Francesa, se observaba la ya muy añeja necesidad de nivelar y reconocer a la mujer, la igualdad de derechos frente a una realidad que centró su evolución cultural, económica, política e incluso intelectual, en las masculinidades.



Esta circunstancia se ha mantenido vigente en el tránsito de la historia hasta nuestros días. Pese a que en la actualidad, no guarda lógica asumir que el marco internacional limita derechos de las personas con motivo de su sexo; fue, y es más que necesaria la contextualización, actualización lingüística, e incluso jurídica de estos instrumentos.

Ahora bien, bajo esta razón, se han gestado insumos importantísimos que al día de hoy forman una base sólida del entendimiento, estudio y vigencia de los derechos de las mujeres. La Convención sobre la Eliminación de todas formas de Discriminación contra la Mujer (**CEDAW** por sus siglas en inglés) emergió como un parteaguas que ha ido permeando en los barnices que cubren las nociones de paz, desarrollo y democracia de los pueblos y naciones que se asumen como modernas.

“La CEDAW fue adoptada en forma unánime por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 18 de diciembre de 1979 y entró en vigor en 1981 y es considerada la carta internacional de los derechos de la mujer”,⁵⁹ ésta, junto con la Recomendación General No. 27 sobre las mujeres de edad y la protección de sus derechos humanos, y la Recomendación General No. 28 sobre el artículo 2 de la Convención referente a las obligaciones jurídicas de los Estados Parte para respetar, proteger y hacer cumplir el derecho de las mujeres a la no discriminación y al goce de la igualdad, constituyen herramientas vitales para una realidad en tratándose de la plena vigencia de la igualdad entre seres humanos.

⁵⁸ BARREDA SOLÓRZANO, Luis de la. Olympe de Gouges. Hechos y Derechos, [S.l.], mar. 2017. ISSN 2448-4725. Disponible en: <https://revistas.juridicas.unam.mx/index.php/hechos-y-derechos/article/view/11016/13051>.

⁵⁹ ONU Mujeres, Convención sobre la Eliminación de todas formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW); 2011; disponible en: <http://mexico.unwomen.org/es/digiteca/publicaciones/2011/12/cedaw>.

Como muestra, a este bloque se suma un andamiaje legal amplísimo, señalando entre otros:

1	Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños, que Complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional.
2	Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer "Convención de Belém Do Pará".
3	Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura.
4	Convención Interamericana sobre Concesión de los Derechos Civiles a la Mujer.
5	Convención Interamericana sobre Concesión de los Derechos Políticos a la Mujer.
6	Convención Internacional con el objeto de asegurar una protección eficaz contra el Trafico Criminal conocido bajo el nombre de Trata de Blancas.
7	Convención Internacional para la Supresión de la Trata de Mujeres y Menores.
8	Protocolo que Modifica el Convenio para la Represión de la Trata de Mujeres y Niños, concluido en Ginebra del 30 de septiembre de 1921 y el Convenio para la Represión de la Trata de Mujeres Mayores de Edad, concluido en la misma ciudad el 11 de octubre de 1933.
9	Convención Internacional relativa a la Represión de la Trata de Mujeres Mayores de Edad.
10	Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.
11	Convención sobre Nacionalidad de la Mujer.
12	Convención sobre la Nacionalidad de la Mujer Casada.
13	Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer.
14	Declaración Sobre la Eliminación de la Discriminación Contra la Mujer.
15	Declaración Sobre la Eliminación de la Violencia Contra la Mujer.
16	Declaración Sobre la Protección de la Mujer y el Niño en Estados de Emergencia o de Conflicto Armado.

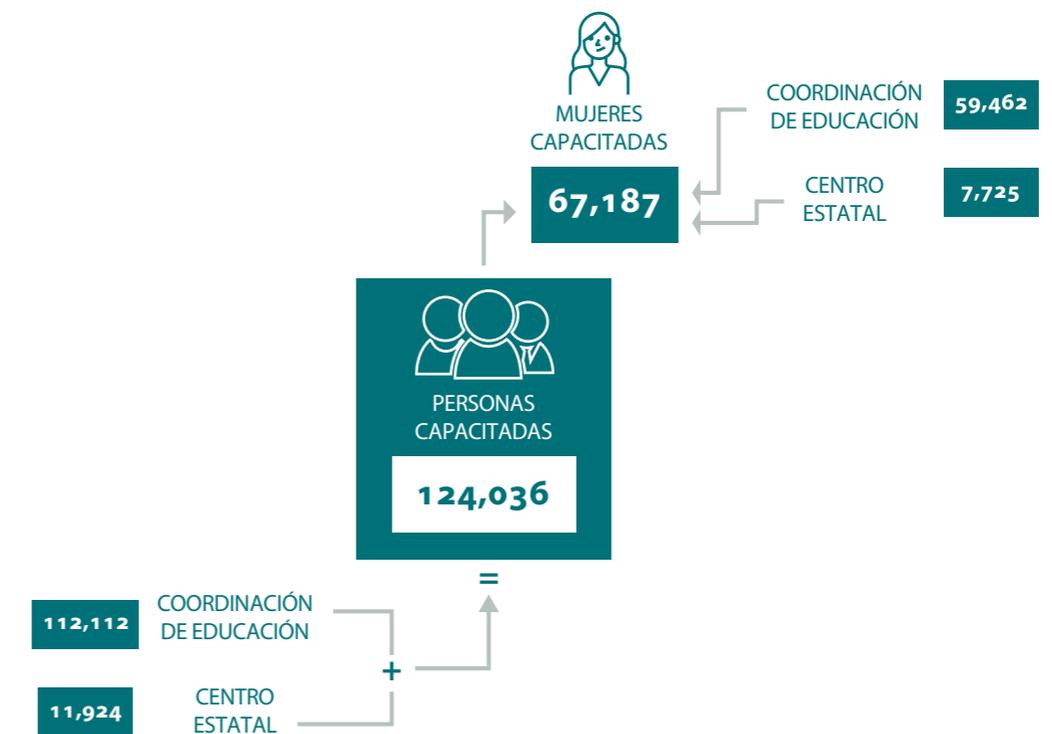
17	Principios de Ética Médica Aplicables a la Función del Personal de Salud, Especialmente los Médicos, en la Protección de Personas Presas y Detenidas Contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes.
18	Reglas de las Naciones Unidas para el tratamiento de las reclusas y medidas no privativas de la libertad para las mujeres delincuentes (Reglas de Bangkok).

Lo enlistado nos da una pincelada del muy amplio quehacer respecto de los derechos de las mujeres.

La preocupación internacional ha identificado la desigualdad entre mujeres y hombres como un serio indicador del desarrollo, tanto así que se integró dentro de los Objetivos del Desarrollo Sostenible para el **2030**, la igualdad de género como el objetivo número **5**. Sobre él, el esmero de la comunidad internacional se orienta a alcanzar la plena igualdad entre hombres y mujeres, lo que se traducirá en un estado de bienestar social que perfila el desarrollo armonioso de las personas.

CAPACITACIÓN A MUJERES

PERÍODO DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018



TEMÁTICA	MUJERES CAPACITADAS
FORTALECIMIENTO ESCOLAR	37996
FUNCIONARIOS ENCARGADOS DE HACER CUMPLIR LA LEY	1735
ATENCIÓN AL SECTOR SALUD	7645
GRUPOS EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD	9044
ORGANISMOS DE LA SOCIEDAD CIVIL	114
CINE-DEBATE	747
EVENTOS DE DIFUSIÓN	1945
COMPETENCIAS ACADÉMICAS	158
CONCURSOS	78

HECHOS VIOLATORIOS	EXPEDIENTES DE QUEJA	RECOMENDACIONES
Acoso laboral	7	2
Acoso sexual	2	-
Acoso sexual y acoso laboral (mobbing)	3	-
Violación al derecho a la libertad sexual	1	-
Violación al derecho a una vida libre de violencia en el entorno laboral	3	2
Violación al derecho de las mujeres a una vida libre de violencia	3	7
Violación al derecho de un entorno escolar libre de violencia	-	2
Violencia obstétrica	3	12
TOTAL	22	25

ÁMBITO NACIONAL

Ahora bien, desde el marco jurídico mexicano, podemos señalar que la piedra angular de la edificación normativa nacional, más allá del reconocimiento de los derechos para todas las personas, reconoce en lo especial el derecho a la igualdad entre hombres y mujeres.

“Artículo 40. El varón y la mujer son iguales ante la ley. Esta protegerá la organización y el desarrollo de la familia...”⁶⁰

En desarrollo de este dispositivo encontramos, más allá del esquema sistemático de interpretación normativa:

- 1.- Ley del Instituto Nacional de las Mujeres.
- 2.- Ley General para la Igualdad entre Hombres y Mujeres.
- 3.- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
- 4.- Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.
- 5.- Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.
- 6.- Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos.
- 7.- Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas.
- 8.- Ley General de Víctimas.

Pese a lo anterior, la carga consuetudinaria propicia que mujeres sigan afrontando responsabilidades en rubros que limitan su participación en los espacios públicos y de decisión. La sociedad en México sigue orientando la actividad de mujeres a labores del hogar, el cuidado de hijas e hijos. Prueba de esto es que las mujeres dedican **42.35 horas a la semana a las actividades domésticas**, mientras los hombres destinan **15.20 horas**.⁶¹

“Una explicación de la baja participación laboral femenina se relaciona con la transmisión de modelos de rol dentro del hogar y la mayor probabilidad para las mujeres de descender ocupacionalmente respecto de los hombres. Lo anterior sugiere que las mujeres no cuentan con libertad efectiva para insertarse en el mercado laboral.”⁶²

Si al hecho de ser mujer en México le agregamos otras variantes que se incorporan como indicadores de bienestar, nos daremos cuenta que ser mujer en nuestro país entraña peligrosamente un serio riesgo, no en vano nuestro país se ha sumado como parte de los países enfocados en los Objetivos del Desarrollo Sostenible, donde el objetivo **5** se ajusta a la Igualdad de Género.

⁶⁰ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Diario Oficial de la Federación, Ciudad de México, México; 27 de agosto de 2018; artículo 4°.

⁶¹ Sistema de Indicadores de Género del Inmujeres- (SIG)

⁶² Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo; Informe sobre Desarrollo Humano México 2016, Desigualdad y Movilidad; México 2016; pág. 18; consultable en línea en: <http://www.mx.undp.org/content/dam/mexico/docs/Publicaciones/PublicacionesReduccionPobreza/InformesDesarrolloHumano/idhmovilidadsocial2016/PNUD%20IDH2016.pdf>

En este mismo sentido, el **Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer**, en su informe de Julio de **2018** expresó su preocupación señalando:

*“9. El Comité reconoce los esfuerzos realizados por el Estado parte para superar el clima general de violencia y promover los derechos de las mujeres. Sin embargo, reitera sus preocupaciones anteriores (CEDAW/C/MEX/CO/7-8, párr. 11) y lamenta que la persistencia de los altos niveles de inseguridad, violencia y delincuencia organizada en el Estado parte, así como los problemas asociados a las estrategias de seguridad pública, estén afectando negativamente al ejercicio de los derechos humanos de las mujeres y las niñas. Le preocupa además que la aparición de propaganda contra la igualdad de género en el Estado parte pueda socavar los logros alcanzados en los últimos años en la promoción de esta causa.”*⁶³

Ahora bien, una de las mayores fortalezas del Estado mexicano lo es su conformación federada, esta disposición política se traduce en un control importante del sistema de normas nacionales; frente a esto, esta notoria ventaja constituye igual una profunda desventaja, ya que la falta de armonización entre los códigos civiles y penales de los estados juegan en contra de la efectiva igualdad en todo el territorio nacional.



*“La persistencia de las disposiciones discriminatorias por motivos de sexo en la legislación y la falta de armonización entre los códigos civiles y penales de los estados impidan la aplicación efectiva de la Convención y la legislación nacional sobre la igualdad de género.”*⁶⁴

Las circunstancias que atañen al marco de igualdad entre mujeres y hombres a nivel nacional tienen un vértice común, la inconciencia de su existencia e importancia.

Una sociedad que no se hace consciente de los espectros que deprimen su desarrollo, difícilmente logrará modificar su statu quo.

De todo ellos resultan abiertos varios frentes que ameritan distintos tipos de acciones. Unas más apremiantes que otras, otras más permanentes y efectivas que las primeras; todas igual de necesarias.

⁶³ Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer; Observaciones finales sobre el noveno informe periódico de México; Washington, DC; 2018; pág. 3, Parr. 9.

⁶⁴ Ibidem; pág. 4, Parr. 11, inciso a).

Si desde los acercamientos con la infancia se realizan esfuerzos orientados a la noción de igualdad y la supresión de la violencia de género, misma que suele naturalizarse entre niñas y niños a temprana edad, el porcentaje de éxito se incrementa notoriamente.

Si la formación profesional de operadores de justicia y de seguridad integra como eje de formación, la igualdad de género, el cambio esperado se reduciría igualmente.

Si cada intervención de las autoridades a lo largo de México, se orienta para la obtención de datos de género que puedan replicar en acciones concretas que tiendan a satisfacer la expectativa necesaria de igualdad.

Si mujeres y hombres, tomamos en serio, por el bien de nuestro desarrollo y futuro, la igualdad de nuestra infancia, el cambio sería notorio y definitivo.

ÁMBITO ESTATAL

El Índice de Desarrollo Humano se construye de tres factores: la posibilidad de gozar de una vida larga y saludable, la educación y el acceso a recursos para gozar de una vida digna. Para el año **2012**, Guanajuato contaba con un bajo Índice de Desarrollo Humano (**0.720**).⁶⁵

Sobre esta misma línea, Guanajuato cuenta con un porcentaje mayor al **50 por ciento** de municipios rurales, con lo que imprime tal característica, para quienes los habitan.⁶⁶

Para el año **2019** el Índice de Desarrollo Humano en Guanajuato oscilaba en **0.712**;⁶⁷ lo que podría significar una expectativa lineal de **0.744** para el año **2018**; esta cifra representa que el estado, pese al crecimiento que podría proyectarse, sólo alcanza un índice de desarrollo humano medio.⁶⁸

Destaquemos igual que Guanajuato ocupa uno de los **10** primeros lugares en expulsión de personas migrantes a otras partes del mundo,⁶⁹ cifra se centra en el registro que hacen los nacionales ante las oficinas consulares de México en otros países.

Todos estos factores juegan un papel decisivo en la proyección de acciones a favor de la igualdad entre hombres y mujeres en la entidad, ya que se suman como valores o variantes que denotan el reto que tenemos de frente en el tema de igualdad entre mujeres y hombres. Asegurar la igualdad entre hombres y mujeres es y debe seguir siendo prioridad en Guanajuato, para ello se dispone de un marco normativo compuesto entre otros por:

⁶⁵ Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo; Índice de Desarrollo Humano para las Entidades Federativas, México 2015, Avance continuo, diferencias persistentes; México 2015; pág. 6. Consultable en línea: http://www.mx.undp.org/content/dam/mexico/docs/Publicaciones/PublicacionesReduccionPobreza/InformesDesarrolloHumano/PNUD_boletinIDH.pdf

⁶⁶ Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo; Índice de Desarrollo Humano Municipal en México: nueva metodología; México 2014; pág. 15. Consultable en línea: <http://www.mx.undp.org/content/dam/mexico/docs/Publicaciones/PublicacionesReduccionPobreza/InformesDesarrolloHumano/UNDP-MX-PovRed-IDHmunicipalMexico-032014.pdf>

⁶⁷ Ibidem; pág. 56.

⁶⁸ Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo; Índice de Desarrollo Humano para las Entidades Federativas, México 2015. Op. Cit; pág. 7.

⁶⁹ Instituto de los Mexicanos en el Mundo; Estadística de la Población Mexicana en el Mundo 2016; México 2016; consultable en línea: http://www.ime.gob.mx/gob/estadisticas/2016/mundo/estadistica_poblacion

- 1.- Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia Para el Estado de Guanajuato.
- 2.- Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Guanajuato Estado de la normatividad estatal (propuestas de la PDHEG).
- 3.- Ley de Atención y Apoyo a la Víctima y al Ofendido del Delito del Estado de Guanajuato.
- 4.- Ley para Prevenir, Atender y Erradicar la Violencia en el Estado de Guanajuato.
- 5.- Ley para una Convivencia Libre de Violencia en el Entorno Escolar para el Estado de Guanajuato y sus Municipios.
- 6.- Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato.
- 7.- Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato.
- 8.- Código Civil.
- 9.- Código Penal.

DEBE ARMONIZARSE A LA EXPECTATIVA INTERNACIONAL DE IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES

A esto debe sumarse un esquema de políticas públicas congruente con la situación de quienes habitan la entidad, y en especial las mujeres. De la misma forma los programas de educación, sociales, de inclusión laboral y política, deben orientar y afianzar la igualdad de género. Cada una de estas acciones son y deben ser acordes con la dinámica impresa en los temas de igualdad a nivel internacional.

PANORAMA SITUACIONAL ESTATAL (ANÁLISIS ESTADÍSTICO)

DATOS RELEVANTES

Ya hemos establecido que no cabe discusión o postura en contrario cuando señalamos que hay una deuda histórica al hablar de igualdad entre mujeres y hombres. La vigencia de esta deuda se replica en los índices de desarrollo que anuncian las características de pueblos y naciones, no en vano la Convención Sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra La Mujer (**CEDAW** por sus siglas en inglés) nos recuerda que "... la máxima participación de la mujer, en igualdad de condiciones con el hombre, en todos los campos, es indispensable para el desarrollo pleno y completo de un país, el bienestar del mundo y la causa de la paz." ⁷⁰

⁷⁰ ONU, Organización de las Naciones Unidas, Convención Sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra La Mujer (CEDAW); consultable en línea en el acceso electrónico: <http://www2.unwomen.org/-/media/field%20office%20mexico/documentos/publicaciones/2011/convenci%C3%B3n%20pdf.pdf?la=es>; pág. 18.

En México, y en concreto en Guanajuato, se gestan acciones que persiguen crear las condiciones necesarias para saldar esta apremiante realidad.

De conformidad con la encuesta Intercensal **2015** llevada a cabo por el **INEGI**, por cada **100** mujeres hay **94** hombres, esta tendencia podría proyectarse de igual forma a partir del conocimiento estadístico que se mantiene desde hace **20 años**, de suerte tal que en para 2020 podríamos hablar que un aproximado del **51.3 por ciento** de la población en México serán mujeres cuya edad promedio podría oscilar entre **20 y 29 años**.⁷¹

Las cifras en Guanajuato se perfilan en números que al **2015** arrojaron una población aproximada de **5 millones 853 mil 677 habitantes**; de los cuales resultó que un aproximado del **51.7 por ciento** son mujeres; estas estimaciones podrían representar que para 2020 Guanajuato cuente con **6 millones 248 mil 039 habitantes**, siendo que **3 millones 211 mil 492** podrían ser **mujeres**, representando un promedio del **51.4 por ciento**.⁷²

DESAFIOS Y ACCIONES

En este tenor es por demás notorio que en Guanajuato las mujeres representan un sector que más allá del antecedente histórico, amerita el afianzamiento de acciones puntuales de las que puedan generarse certidumbre en el ámbito del desarrollo y pleno goce de derechos.

La natural relación que existe entre la mujer y los derechos humanos es un tema cuyo reconocimiento está por demás documentado. El porcentaje de intervenciones de la Procuraduría de los

⁷¹ INEGI, Instituto Nacional de Estadística y Geografía, Encuesta Intercensal 2015; consultable en línea en el acceso electrónico: http://www.beta.inegi.org.mx/contenidos/programas/intercensal/2015/doc/eic_2015_presentacion.pdf; pág. 20.

⁷² IPLANEG, Instituto de Planeación, Estadística y Geografía del Estado de Guanajuato, Principales resultados de la Encuesta Intercensal 2016 Guanajuato, consultable en línea en el acceso electrónico: http://seieg.iplaneg.net/seieg/doc/Principales_Resultados_EL_2015_1452885251.pdf; pág. 16.



Derechos Humanos del Estado de Guanajuato es un importante insumo de certeza al respecto, basta con anticipar que durante el año **2017** el **54.7 por ciento** de las acciones de educación del organismo fueron atendidas por mujeres.⁷³

La importante labor de nivelación que se efectúa frente al ancestral rezago de los derechos de las mujeres es una tarea inacabada y amerita por mucho ocupar un espacio especial en las proyecciones de actividades y estudios especializados por los organismos de derechos humanos; sólo con la efectiva vivencia de la igualdad entre hombres y mujeres podemos asegurar el desarrollo de nuestras sociedades en entornos más pacíficos y prósperos.

Esta noción no debe prosperar desde una postura unilateral, debe abastecerse desde actores y protagonistas de los sexos pues sólo con la visión ampliada de este postulado, los cambios serán notorios y definitivos.

Phumzile Mlambo-Ngucka, Secretaria General Adjunta de la Organización de las Naciones Unidas y Directora Ejecutiva de ONU Mujeres, nos recuerda así que la intervención del hombre es necesaria para perpetuar el valor y el respeto por las mujeres.

*“El activismo de hoy necesita transformar el modo de escuchar a las mujeres y el modo de verlas, reconociendo el poder de los estereotipos para incidir en cómo valoramos a las personas. En **2017**, activistas y líderes del movimiento HeForShe encontraron soluciones tangibles y aplicables a escala para las desigualdades, como los **3 mil 500 matrimonios infantiles** que los jefes locales anulaban en Malawi, o las medidas de rendición de cuentas en Islandia para que las empresas pusieran en práctica la ley de igualdad salarial.”⁷⁴*

El marco jurídico vigente en Guanajuato establece un espectro de protección que amerita la participación y entendimiento generalizado ante la brecha de desigualdad entre hombres y mujeres.

Trabajar en la incorporación de esta visión en la sociedad guanajuatense, entraña uno de los más grandes desafíos para la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato.

Avanzando en la concientización y asimilación de esta realidad y de su expectativa, se estará más cerca de favorecer un desarrollo armonioso de la población en el Estado, en donde las atribuciones del organismo surgen por demás pertinentes.

A través de sus áreas educativas y de investigación, perfila la interiorización e institucionalización de la igualdad entre hombres y mujeres en el sector público, impactando a ejes vitales para su prosperidad como lo son: la educación pública, el sector salud y las áreas económicas, tanto públicas como privadas, entre ellas, instituciones vinculadas con el desarrollo económico y social de la población, así como las cámaras empresariales.

Tocando estos sectores se apuesta por un trabajo que redundará en el éxito y plena vigencia de los derechos de la mujer, la igualdad como una realidad, y el desarrollo cierto de quienes habitamos la entidad.

⁷³ PDHGTO, Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato, XXIV Informe Anual de Actividades, consultable en línea en el acceso electrónico: http://www.derechoshumanosgto.org.mx/images/descargas/informe_anual/24/PDHEG-Informe24.pdf; pág. 51.

⁷⁴ Mlambo-Ngucka, Phumzile, en Informe Anual 2017-2018 de ONU Mujeres; consultable en línea en el acceso electrónico: <http://www.unwomen.org/-/media/annual%20report/attachments/sections/library/un-women-annual-report-2017-2018-es.pdf?la=es&vs=458>; pág. 3.

NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

La infancia ha presenciado largos episodios históricos de invisibilidad social, jurídica, familiar, individual, en donde incluso se ha visto mermado su reconocimiento como personas con capacidad para ejercer sus derechos, cuya trascendencia jurídica a este respecto, quedaba limitada a que las resoluciones de las situaciones que les afectaban debían ser resueltas en el ámbito privado y sin la intervención del Estado, imponiéndose socialmente una visión tutelar, en donde se situaba a la infancia como propiedad de los adultos lo cual dio pauta a permitir prácticas violatorias a sus derechos humanos que indudablemente atentaban contra su dignidad.

Ante la gravedad de las violaciones a prerrogativas humanas de niñas, niños y adolescentes, surgen textos internacionales que dieron inicio a su reconocimiento como sujetos de derechos, entre los más relevantes en el tema encontramos, la **Declaración de Ginebra sobre los Derechos del Niño** en **1924**, cuya finalidad fue establecer principios que protegiesen a la infancia víctima de situaciones de guerra, para asegurar condiciones adecuadas para su desarrollo, la alimentación, atención sanitaria, entre otros.

Años más tarde, surge la **Declaración de los Derechos del Niño** en **1959**, cuyo espíritu primordial es ser un instrumento para el establecimiento de principios que con sustento en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, determina los **pilares específicos de atención para la infancia** como la no discriminación, derecho a la identidad, al nombre y nacionalidad, derecho a una amplia protección, a la salud, alimentación, vivienda, al juego, a vivir en familia, pero sobre todo, el principio rector del Interés Superior de la Niñez; sin embargo, ambos documentos carecen de la fuerza vinculante necesaria para los Estados.

Con dichos antecedentes, se da pauta al tratado internacional más ratificado del mundo, la **Convención sobre los Derechos del Niño (CDN)** de **1989**, documento que establece las medidas mínimas para la protección de prerrogativas al que los Estados parte se obligan a garantizar a la infancia y adolescencia, en el reconocimiento de la titularidad de sus derechos. Instrumento ratificado por México en **1990**, por lo que adquiere con ello, las obligaciones internacionales en la materia.

Con ello, la **CDN** insta dos esenciales aportes en beneficio de la infancia, el primero en relación a que se convierte en un instrumento vinculante para los Estados parte y, en segundo término, en la determinación del cambio de la doctrina tradicionalista de la concepción de la infancia como objetos de tutela o protección, a una doctrina de protección integral basada en el reconocimiento de niñas, niños y adolescentes como sujetos de derechos.

Con esto, se buscó garantizar a niñas, niños y adolescentes el entorno más seguro y de máxima protección que abone al ejercicio de sus derechos, como la autonomía progresiva, igualdad, seguridad jurídica, libertad de conciencia, pensamiento, religión, expresión, información, asociación, participación, y sobre todo, a vivir una vida libre de violencia.

Sin embargo, graves violaciones al reconocimiento de niñas, niños y adolescentes como sujetos de derecho fueron conservadas hasta finales del siglo **XX**, en donde ante un alentador panorama internacional de protección, comienza a modificarse la concepción tradicional de la infancia. El paradigma transita de una consideración como objetos de tutela o pertenencia, a una importante evolución del respeto a los derechos de niñas, niños y adolescentes como sujetos de derechos, con igualdad de condiciones como todas las personas, especialmente con derecho a un trato prioritario por su condición y naturaleza.



Atendiendo a lo anterior, estas personas tienen derecho a estar libres de todas las formas de violencia, tal como lo especifica la **CDN**.⁷⁵ La violencia contra ellas y ellos ocurre en todos los entornos, incluso, donde deberían estar más seguros.⁷⁶ La violencia también amenaza su supervivencia y su desarrollo, por lo que les expone a seguir viviendo en aislamiento, soledad y miedo.⁷⁷

Es así que, debemos señalar que todas las formas de violencia cometidas sin importar su grado de afectación y origen, son perjudiciales y no justificables; ante esta situación, naturalizar o invisibilizar la violencia contra la infancia en entornos familiares, escolares, institucionales, comunitarios, centros de asistencia, impide hacer efectiva la debida protección integral de la que son merecedores.

Bajo esta premisa, es reconocido el derecho al respeto de su dignidad humana e integridad física, así como a gozar de la protección ante la ley.⁷⁸ El **Comité de los Derechos del Niño** (El Comité), como órgano vigilante de la aplicación de la **CDN**, ha recomendado la prohibición de todos los castigos corporales, en la familia y en otros entornos, adoptando las medidas necesarias como una obligación inmediata e incondicional.⁷⁹

Por su parte, la Corte Interamericana de Derechos Humanos sostiene que es deber de los Estados, adoptar todas las medidas adecuadas que garanticen la protección y seguridad de niñas, niños y adolescentes contra malos tratos, atendiendo al entorno en que se desenvuelven, con autoridades, relaciones interindividuales o particulares.⁸⁰ Lo anterior, se traduce en el deber de generar medidas positivas para asegurar la plena vigencia de

⁷⁵ Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia contra los Niños. *Hacia un Mundo Libre de Violencia. Encuesta Global sobre la Violencia contra los Niños. Febrero de 2016. Prólogo.*

⁷⁶ *Ibíd.* Resumen Ejecutivo

⁷⁷ *Ibíd.*

⁷⁸ Comité de los Derechos del Niño. *Observación General No. 8. El derecho del niño a la protección contra los castigos corporales y otras formas de castigo crueles o degradantes. CRC/C/GC/8. 21 de agosto de 2006. Párr. 5.*

⁷⁹ *Ibíd.* Párr. 22.

⁸⁰ Corte IDH. *La Condición Jurídica y Derechos Humanos del Niño. OC-17/2002. 28 de agosto de 2002. Párrs. 87 y 91.*



los derechos de niñas, niños y adolescentes.⁸¹

El Comité, ha constatado la magnitud de la violencia ejercida contra este grupo social, por lo que insta a ampliar las medidas destinadas a acabar con la violencia y así, poner fin de realmente a esta situación.⁸² Por lo que, según lo establecido por el **Comité en la Observación General número 13**, debemos entender por violencia “*toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual*”.⁸³

Tratándose de niñas, niños y adolescentes, la violencia de cualquier tipo les afecta en cada uno de los entornos de su vida.⁸⁴ Bajo esta tesitura, ésta violencia redundante en la sociedad, por lo que impide el desarrollo del máximo potencial de la niñez y adolescencia.⁸⁵

En esta inteligencia, resulta pertinente señalar, que la disciplina violenta afecta el desarrollo de actitudes violentas.⁸⁶ Por lo que experimentar violencia durante la infancia o adolescencia puede traducirse en comportamientos violentos en el futuro.⁸⁷

Según **UNICEF**, cerca de **300 millones** de **niñas y niños** de dos a cuatro años en todo el mundo, son víctimas de algún tipo de disciplina violenta por sus cuidadores.⁸⁸ De igual forma, seis de cada **10** son físicamente castigados.⁸⁹ Estas cifras son consecuencia de entornos que no promueven una cultura de paz y la solución pacífica de conflictos, pues **1 mil 100 millones** de cuidadores a nivel mundial especifican que el castigo físico es necesario para educar adecuadamente a las niñas, niños y adolescentes.⁹⁰

⁸¹ *Ibíd.*

⁸² Comité de los Derechos del Niño. *Observación General No. 13. Derecho del niño a no ser objeto de ninguna forma de violencia. CRC/C/GC/13. 18 de abril de 2011. Párr. 2.*

⁸³ *Ibíd.* Párr. 4.

⁸⁴ *Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes. Programa Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes 2016-2018. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de agosto de 2017. Pág. 169.*

⁸⁵ *Ibíd.*

⁸⁶ *Secretaría de Salud. Informe Nacional sobre Violencia y Salud. Distrito Federal. 2006. Pág. 25.*

⁸⁷ *Ibíd.*

⁸⁸ *UNICEF. Una Situación Habitual. Violencia en las vidas de los niños y los adolescentes. Datos fundamentales. 2017. Pág. 3.*

⁸⁹ *Ibíd.*

⁹⁰ *Ibíd.*



En el entorno escolar, **130 millones** de estudiantes entre **13 y 15** años sufren acoso escolar.⁹¹ Así como, tres de cada **10 adolescentes** admitieron acosar a otros compañeros en la escuela.⁹² Adicionalmente, cada siete minutos, en el mundo, un adolescente es asesinado de manera violenta.⁹³ En el **2015** se registraron **82 mil** muertes violentas de adolescentes en todo el mundo.⁹⁴

América Latina y el Caribe presentaron un aumento en las tasas de homicidio entre los adolescentes de **10 a 19** años desde el **2007**, pues casi la mitad de muertes entre adolescentes que ocurrieron en **2015** se produjeron en nuestra región.⁹⁵ En el mismo año, en nuestro país, las muertes violentas de adolescentes de **15 a 19** años, representaron más del **8 por ciento** del total de muertes por homicidio.⁹⁶

En el contexto de nuestro país, en el año **2000**, dada la reforma al artículo **4°** constitucional,⁹⁷ se impulsa al reconocimiento de niñas, niños y adolescentes como titulares de derechos, ya que se omite del texto referido la denominación de menores estableciéndose la correcta mención como niños, reconociéndose además derechos como la alimentación, salud, educación, sano esparcimiento, e incorporando la legitimación de garantizar su cumplimiento, no sólo para los particulares, padres o tutores, si no para el Estado.

Esto modifica la concepción de que su protección es de exclusiva competencia del ámbito privado, sino que es tal su relevancia, que se reconoce la competencia del Estado como garante de dicha protección a la infancia.

No obstante lo anterior, dicha reforma resultó insuficiente para una debida garantía a sus derechos, por lo que no es sino hasta octubre del año **2015**, cuando una reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la protección a la infancia como sujetos de derechos, que debido a su propia naturaleza y desarrollo, requieren de la máxima protección en el más amplio sentido de la palabra, estableciéndose en los artículos **4° y 73°** fracción **XXIX-P** Constitucionales, el principio del Interés Superior de la Niñez.

Aunado a lo anterior, a partir del año **2014**, México cuenta con un marco de protección que sienta las bases para garantizar efectivamente los derechos de la infancia, como lo es, la **Ley General de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (LGDNNA)**, en donde se establecen competencias y obligaciones a todos los niveles de gobierno.

Sin embargo, México atraviesa una grave crisis de violencia y seguridad, ya que han aumentado y alcanzado niveles alarmantes.⁹⁸ Cifras oficiales, de enero de **2013** a diciembre de **2017**, contabilizaron **96 mil 421 homicidios en el país**,⁹⁹ mientras que hasta enero **2018** se desconoce el paradero de más de **34 mil 268 personas**

⁹¹ *Ibid.* Pág. 4.

⁹² *Ibid.*

⁹³ *Ibid.* Pág. 5

⁹⁴ *Ibid.*

⁹⁵ *Ibid.*

⁹⁶ Save the Children. *Las y los Adolescentes que México ha olvidado. Resumen ejecutivo.* 2016. Pág. 5.

⁹⁷ González C., Mónica. *Los derechos fundamentales del niño en el contexto de la familia*, en Álvarez de L., Rosa Ma. (coord.), *Panorama internacional de derecho de familia: Culturas y sistemas jurídicos comparados*, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas.

⁹⁸ CIDH. *Situación de derechos humanos en México.* OEA/Ser.L/V/II. Doc. 44/15. 31 de diciembre de 2015. Párr 2. Disponible en: <http://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/Mexico2016-es.pdf>

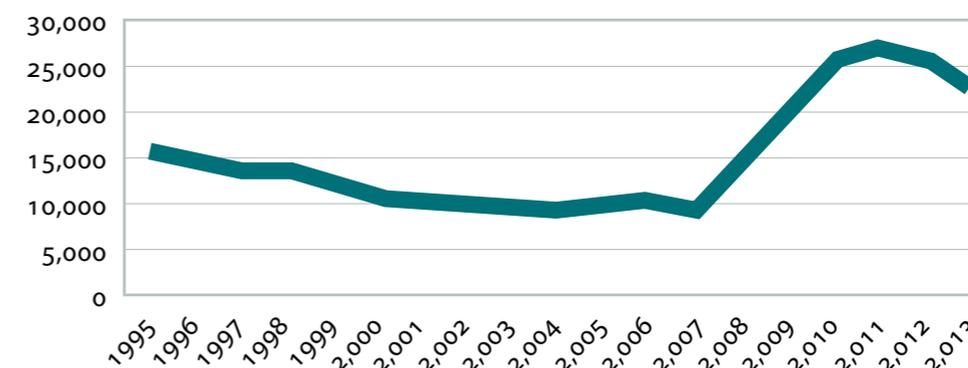
⁹⁹ Centro Nacional de Información. *Cifras de homicidio doloso, secuestro, extorsión y robo de vehículos 1997-2017.* 20 de febrero de 2018. Págs. 6-7. Disponible en: http://secretariadodoejecutivo.gob.mx/docs/pdfs/cifras%20de%20homicidio%20doloso%20secuestro%20etc/HDSECEXTRV_012018.pdf



reportadas como desaparecidas desde **2006**.¹⁰⁰ Situaciones que rompieron con la tendencia descendiente observada durante los **20** años previos a este periodo, como se puede observar en la gráfica siguiente.

NÚMERO DE HOMICIDIOS EN MÉXICO DESDE EL AÑO 1995 AL 2013*

INEGI: Consulta interactiva de datos.



Durante el periodo de **2008 a 2015**, se reportó un incremento en la proporción de personas que han sido víctimas de delitos, así como un incremento en la incidencia delictiva. Por otro lado, el porcentaje de delitos sancionados ha descendido junto a los índices de confianza en las autoridades e instituciones encargadas de brindar seguridad.¹⁰¹ En este sentido, las cifras oficiales de los años recientes señalan disminución en la seguridad

¹⁰⁰ Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública. *Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas, RNPED.* 28 de febrero de 2018. Disponible en: <https://www.gob.mx/sesnsp/acciones-y-programas/registro-nacional-de-datos-de-personas-extraviadas-o-desaparecidas-rnped>. El cómputo de la cifra total es el resultado del análisis del número de investigaciones del fuero común.

¹⁰¹ CNDH. *Informe Especial. Adolescentes: Vulnerabilidad y Violencia.* 18 de enero de 2017. Pág. 32 y 33.

ciudadana, pues entre enero de **2011** y diciembre de **2017** se denunciaron ante el Ministerio Público **11 millones 766 mil 665** delitos del fuero común.¹⁰²

La impunidad constituye otro factor que contribuye al aumento de la violencia, así como las víctimas indirectas que han visto negados sus derechos. **La Encuesta de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública** estima que en **2017**, se denunció únicamente el **10.4 por ciento** del total de los delitos, de los cuales se inició Averiguación Previa o Carpeta de Investigación en **65.3 por ciento** de los casos.¹⁰³

Nuestro país pasó de ocupar un lugar con baja tasa de homicidios, a situarse entre aquellos que tienen una tasa media de homicidios.¹⁰⁴ Según el **Índice Global de Paz** de **2018**, México se mantiene desde **2015** dentro de los 25 países más inseguros del mundo.¹⁰⁵ Las niñas, niños y adolescentes en México, no están exentos de sufrir violencia en todos los ámbitos de su vida. Las afectaciones por la violencia hacia este sector poblacional no deben ser vistas al margen, resulta imperante tomar en cuenta la crisis de seguridad y violencia que afecta a nuestro país.

Atendiendo a lo anterior, el Comité hace hincapié en su preocupación por las amenazas a sus derechos ante el incremento de los delitos con violencia que resultan en altas tasas de homicidios, desapariciones forzadas, trata de personas con fines de explotación sexual, laboral y reclutamiento en actividades ilícitas.¹⁰⁶

Así, el Comité ha recomendado a México, establecer un enfoque con perspectiva en la infancia dentro de las legislaciones, incluida la prohibición oficial del castigo corporal, así como dar atención a víctimas y adoptar las medidas idóneas para prevenir los casos de muertes violentas de niñas, niños y adolescentes.¹⁰⁷

Si bien, la **LGDNNA** les reconoce como sujetos de derecho, hace énfasis en la prerrogativa a vivir una vida libre de violencia, y señala también las medidas de protección de que son merecedores, ya que, aún experimentan violencia física, psicológica, económica, sexual y emocional constantemente.¹⁰⁸

En **2012**, en México se registraron siete víctimas de homicidio entre niñas, niños y adolescentes de **cero a 19 años** por cada **100 mil personas**, lo que posicionó a nuestro país como el décimo primer país más violento de América Latina y el Caribe.¹⁰⁹ Más de la mitad de las víctimas de homicidios jóvenes en el mundo en **2012** fueron asesinadas

¹⁰² UNICEF. *Los derechos de la infancia y la adolescencia en México*. México. 2018. Pág. 66. Véase también: *Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Cifras de incidencia delictiva estatal, 1997-2017*.

¹⁰³ INEGI. *Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública 2018*. Boletín de prensa N° 425/18. 25 de septiembre de 2018. Pág. 10.

¹⁰⁴ *Ibid.* Pág. 35.

¹⁰⁵ Institute for Economics and Peace. *Índice de Paz México 2018*. México. 2018. *El Índice de Paz se basa en siete indicadores: homicidios; delitos con violencia; delitos cometidos con armas de fuego; encarcelamiento; financiamiento de las fuerzas policiales; delincuencia organizada y eficiencia del sistema judicial*. Véase también: www.visionofhumanity.org

¹⁰⁶ Comité de los Derechos del Niño. *Observaciones finales sobre los informes periódicos cuarto y quinto combinados de México, CRC/C/MEX/CO/4-5*, 3 de julio de 2015. Párrs. 21, 22, 29 y 32.

¹⁰⁷ *Ibid.* Párr. 22.

¹⁰⁸ *Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes. Programa Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes 2016-2018*.... Óp. Cit. Pág. 169 a 170.

¹⁰⁹ UNICEF. *Hidden in plain sight. A statistical analysis of violence against children*. 3 de septiembre de 2014. Pág. 36.

en **10** países, siendo México la quinta nación con el mayor número de niñas, niños y adolescentes finados.¹¹⁰

Las cifras de homicidios entre **2010** y **2016** del Instituto Nacional de Estadística y Geografía asciende a **9 mil 079 niñas, niños y adolescentes** en nuestro país,¹¹¹ lo que ejemplifica el aumento de la violencia.

AÑO	HOMICIDIOS DE NNA	TASA POR CADA 100,000 NNA
2010	1,406	3.58
2011	1,563	3.83
2012	1,614	4.11
2013	1,258	3.20
AÑO	HOMICIDIOS DE NNA	TASA POR CADA 100,000 NNA
2014	1,055	2.68
2015	1,057	2.69
2016	1,126	2.81

UNICEF: Datos obtenidos de INEGI. Estadísticas de mortalidad.

Según datos de la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición, ocho de cada 10 agresiones en contra de niñas, niños y adolescentes de entre **10 y 17** años ocurren en la escuela y en la vía pública.¹¹² Asimismo, dicha encuesta reportó que una de cada **10** niñas, niños y adolescentes de **10 a 17** años, sufrieron algún tipo de agresión en el hogar.¹¹³ De este número, el **70 por ciento** de víctimas de las agresiones en el hogar fueron personas del sexo femenino en ese rango de edad.¹¹⁴

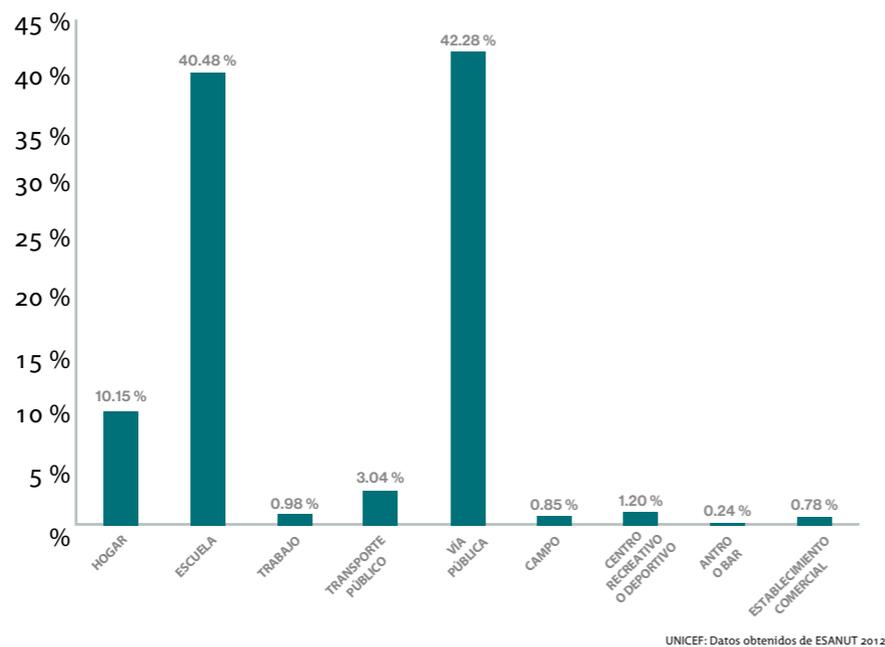
¹¹⁰ *Ibid.* Pág. 37.

¹¹¹ UNICEF. *Los derechos de la infancia y la adolescencia en México*.... Óp. Cit. Pág. 203.

¹¹² *Secretaría de Salud. Encuesta Nacional de Salud y Nutrición. Resultados Nacionales 2012*. Pág. 87.

¹¹³ *Ibid.*

¹¹⁴ *Ibid.*



En atención al tipo de agresión, se registró que los niños y adolescentes varones sufrieron mayoritariamente heridas por armas de fuego y agresiones que les expusieron a lesiones graves. Mientras que las niñas y adolescentes mujeres sufrieron principalmente, agresiones verbales, sofocación, estrangulamiento, golpes y violencia sexual.¹¹⁵ Asimismo, se estima que, en el país, seis de cada **10** niñas, niños y adolescentes de uno a **14** años, sufrieron algún método violento de disciplina, y uno de cada dos sufrió alguna agresión psicológica.¹¹⁶

Por otro lado, el **40.5 por ciento** de niñas, niños y adolescentes de **10** a **17** años encuestados señaló haber sufrido violencia en la escuela y otros entornos educativos, siendo golpes, patadas y agresiones verbales.¹¹⁷ En este contexto, el **60 por ciento** de las víctimas fueron niños y adolescentes varones.¹¹⁸

La Encuesta de Cohesión Social para la Prevención de la Violencia y la Delincuencia de **2014**, registró que el **25 por ciento** de la población entre **12** y **17** años encuestada fue víctima de burlas, apodos hirientes y discriminación, exponiendo que en el **60 por ciento** de estos casos, las y los compañeros de escuela, eran quienes ejercían los abusos físicos y psicológicos.

Resulta preocupante la falta de cifras integrales y actualizadas que permitan generar un comparativo de la violencia real que sufren las niñas, niños y adolescentes en nuestro país, pues a pesar de la existencia de las encuestas citadas supra, no es suficiente para dimensionar el contexto de violencia hacia este sector poblacional; es necesario entonces, contar con datos estadísticos actuales y certeros que permitirán a las instancias competentes, generar y ejecutar acciones, medidas de protección, administrativas o judiciales, y/o políticas públicas de impacto para la prevención y erradicación de la violencia.

Cabe señalar la carencia de cifras desagregadas y actualizadas en el estado de Guanajuato sobre la violencia que viven niñas, niños y adolescentes, así como la falta de diagnósticos que permitan generar estadísticas objetivas para establecer las medidas idóneas para la

¹¹⁵ UNICEF. *Los derechos de la infancia y la adolescencia en México...* Óp. Cit. Pág. 153.

¹¹⁶ *Ibíd.* Pág. 152.

¹¹⁷ Secretaría de Salud. *Encuesta Nacional de Salud y Nutrición...* Óp. Cit. Pág. 87.

¹¹⁸ UNICEF. *Los derechos de la infancia y la adolescencia en México...* Óp. Cit. Pág. 153.

garantía de sus derechos. Lo anterior, responde a la reciente creación del marco normativo de protección para este sector, es decir, la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato, la cual establece facultades específicas a instituciones para garantizar efectivamente sus prerrogativas.

En virtud de lo anterior, ocupados por generar acciones que construyan entornos libres de violencia, es que la PDHEG, a través de la **Coordinación Especializada en Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes**, en coordinación con la Secretaría Ejecutiva de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del estado de Guanajuato, **UNICEF** y **World Vision México**, impulsó el **Encuentro Regional de la Alianza Global para poner fin a la violencia contra niñas, niños y adolescentes en 2018**, en el cual participaron autoridades, sociedad civil y academia especialistas en el tema de infancia.

Mediante este encuentro regional los diversos actores estratégicos participantes, tuvieron como objetivo, generar acciones para construir entornos libres de violencia para la infancia, a través del cual se buscó incidir en la profesionalización de los participantes, elaborando diagnósticos que especifican las posibles causas de la violencia, así como probables soluciones en entornos familiares, comunitarios, escolares e institucionales, entre otros.

Con acciones como las anteriores, y con la participación de diversos entes públicos, organismos de la sociedad civil, entre otros, se logró identificar áreas de oportunidad que impactan sobre la violencia en nuestra entidad, lo que permitirá continuar con el trabajo institucional con aquellas instancias competentes en el tema de infancia para generar de forma transversal, las medidas adecuadas que permitan visibilizar, prevenir, atender, combatir y erradicar la violencia contra niñas, niños y adolescentes que tan gravemente hoy en día les aqueja.





ÍNDICE

ÍNDICE



MENSAJE DEL PROCURADOR... 5



LA PDHEG

PROTEGE

**1. SECRETARÍA GENERAL;
SUBPROCURADURÍA A; SUBPROCURADURÍA B;
SUBPROCURADURÍA C; SUBPROCURADURÍA D;
SUBPROCURADURÍA E.....**19

1.1 OBJETIVO 19

1.2 ATENCIÓN POR MUNICIPIOS 19

**1.3 EXPEDIENTES INTEGRADOS CON MOTIVO DE
LAS QUEJAS Y/O DENUNCIAS.** 20

1.3.1 COMPARATIVO DE LOS EXPEDIENTES...

INTEGRADOS DE LOS AÑOS 2017 Y 2018... 20

**1.4 EXPEDIENTES DE QUEJA Y/O DENUNCIA
ABIERTOS CONTRA LA AUTORIDAD...** 21

1.5 HECHOS VIOLATORIOS DE LAS QUEJAS Y/O DENUNCIAS 21

1.5.1 PRINCIPALES HECHOS VIOLATORIOS QUE SE ATRIBUYEN A LAS AUTORIDADES RESPECTO DE EXPEDIENTES DE QUEJA 21

1.5.1.1 COMPARATIVO DE LOS PRINCIPALES HECHOS VIOLATORIOS DE LOS AÑOS 2017 Y 2018 22

1.6 QUEJAS ENVIADAS POR INCOMPETENCIA LEGAL A LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS . 22

1.6.1 COMPARATIVO DE LAS QUEJAS ENVIADAS POR INCOMPETENCIA LEGAL A LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS AÑOS 2017 Y 2018 23

1.7 EXPEDIENTES DE QUEJA ENVIADOS POR INCOMPETENCIA LEGAL AL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO 23

1.8 MEDIOS DE RECEPCIÓN DE QUEJAS. 24

1.9 LUGAR DE PROCEDENCIA DE EXPEDIENTES DE QUEJA 24

1.10 EXPEDIENTES DE QUEJA QUE INVOLUCRAN AUTORIDADES MUNICIPALES 25

1.10.1 EXPEDIENTES DE QUEJA Y RECOMENDACIONES QUE INVOLUCRAN AUTORIDADES MUNICIPALES . . . 27

1.11 EXPEDIENTES DE QUEJA INICIADOS DE MANERA OFICIOSA 27

1.12 EXPEDIENTES DE QUEJA INTEGRADOS CON MOTIVO DE LAS PERSONAS QUE HAN PERDIDO LA VIDA EN CENTROS DE DETENCIÓN, RECLUSIÓN Y/O INTERNAMIENTO 28

1.12.1 COMPARATIVO DE LOS EXPEDIENTES DE QUEJA INTEGRADOS CON MOTIVO DE LAS PERSONAS QUE HAN PERDIDO LA VIDA EN CENTROS DE DETENCIÓN, RECLUSIÓN Y/O INTERNAMIENTO DE LOS AÑOS 2017 Y 2018. 29

1.13 EXPEDIENTES DE QUEJA ADMITIDOS POR TORTURA 29

1.14 QUEJAS PRESENTADAS POR PERIODISTAS EN EL EJERCICIO DE SU FUNCIÓN 30

1.15 GESTIONES. 30

1.16 ASESORÍAS Y ORIENTACIONES LEGALES 30

1.16.1 COMPARATIVO DE LAS ASESORÍAS OTORGADAS DE LOS AÑOS 2017 Y 2018 32

1.16.2 ASESORÍAS OTORGADAS A MUJERES 32

1.16.3 ASESORÍAS A GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD. 33

1.16.4 ATENCIONES PSICOLÓGICAS 33

1.16.4.1 COMPARATIVO DE LAS ATENCIONES PSICOLÓGICAS BRINDADAS DE LOS AÑOS 2017 Y 2018. 34

1.17 PROGRAMA DE APOYO PARA LA BÚSQUEDA Y LOCALIZACIÓN DE PERSONAS EXTRAVIADAS. 34

1.18 RECOMENDACIONES. 35



1.18.1 RECOMENDACIONES NO ACEPTADAS 36

1.18.2 DERECHOS VIOLADOS EN RECOMENDACIONES 37

1.18.3 AUTORIDADES A LAS QUE SE LES FORMULARON RECOMENDACIONES 37

1.18.3.1 AUTORIDADES QUE ACEPTARON Y CUMPLIERON RECOMENDACIONES. 38

1.18.3.2 PRINCIPALES HECHOS VIOLATORIOS QUE SE ATRIBUYEN A LAS AUTORIDADES RESPECTO DE RECOMENDACIONES FORMULADAS. 38

1.18.4 MEDIDAS DISCIPLINARIAS APLICADAS A SERVIDORES PÚBLICOS POR SUS SUPERIORES JERÁRQUICOS. 39

1.19 PROPUESTAS GENERALES Y PARTICULARES DERIVADAS DEL ESTUDIO DE LOS EXPEDIENTES DE QUEJA. 40

1.19.1 COMPARATIVO DE LAS PROPUESTAS GENERALES Y PARTICULARES DERIVADAS DEL ESTUDIO DE LOS EXPEDIENTES DE QUEJA DE LOS AÑOS 2017 Y 2018 . 41

1.20 ACUERDOS DE VISTA DERIVADOS DEL ESTUDIO DE LOS EXPEDIENTES DE QUEJA 41

1.20.1 COMPARATIVO DE LOS ACUERDOS DE VISTA DERIVADOS DEL ESTUDIO DE LOS EXPEDIENTES DE QUEJA DE LOS AÑOS 2017 Y 2018 42

1.21 RECURSOS 42

1.21.1 RECURSOS DE REVISIÓN 42

1.21.2 RECURSOS DE QUEJA 43

1.21.1.1 COMPARATIVO DE LOS RECURSOS DE QUEJA DE LOS AÑOS 2017 Y 2018 43

1.21.3 RECURSOS DE IMPUGNACIÓN 43

1.22 SOLICITUD DE MEDIDAS PRECAUTORIAS 44

1.23 ESTADO DE EXPEDIENTES. 44

1.23.1 EXPEDIENTES CONCLUIDOS 44

1.23.2 RESOLUCIONES EMITIDAS. 45

1.23.3 SOBRESEIMIENTO 45

1.23.4 NO ADMISIÓN 46

1.24 DIAGNÓSTICO NACIONAL DE SUPERVISIÓN PENITENCIARIA PENDIENTES DE RESULTADOS 46

 PENDIENTES DE RESULTADOS 50





LA PDHEG
ENSEÑA

**2. COORDINACIÓN DE EDUCACIÓN,
COORDINACIÓN ESPECIALIZADA EN DERECHOS
DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES Y
CENTRO ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS .. 55**

2.1 COORDINACIÓN DE EDUCACIÓN 55

FORTALECIMIENTO ESCOLAR 56

FUNCIONARIOS ENCARGADOS

DE HACER CUMPLIR LA LEY 58

ATENCIÓN AL SECTOR SALUD 58

GRUPOS EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD 59

ORGANISMOS DE LA SOCIEDAD CIVIL 60

CINE-DEBATE 60

EVENTOS DE DIFUSIÓN 60

COMPETENCIAS ACADÉMICAS. 61

CONCURSOS 61

MÁSTER PROPIO EN DERECHOS HUMANOS. 62

**2.2 COORDINACIÓN ESPECIALIZADA EN DERECHOS DE
NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES 62**

MESA DE INFANCIA 64

ENLACE INSTITUCIONAL EN MATERIA DE INFANCIA

Y ADOLESCENCIA. 64

2.3 CENTRO ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS 66

EN CONCLUSIÓN 78



LA PDHEG
DIFUNDE

3. COORDINACIÓN DE PROMOCIÓN. 83

3.1 PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS. 83

3.1.1 ATENCIÓN A MEDIOS DE COMUNICACIÓN 86

3.1.2 ACTIVIDADES DE DIVULGACIÓN 87

3.1.3 CAMPAÑAS DE DIFUSIÓN. 88



LA PDHEG
FORTALECE

4. COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA 103

4.1 OBJETIVOS. 103

**4.2 PRESUPUESTO AUTORIZADO PARA
EL EJERCICIO 2018 104**

4.2.1 PRESUPUESTO EJERCIDO 2018. 105

4.3 EJERCICIO DEL GASTO 106

 4.3.1 FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL 108

 4.3.2 SERVICIOS BÁSICOS 109

4.4 TABLA DE PROGRAMA DE PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS. 113

4.5 CAPACITACIÓN 113

4.6 PERSONAL DE LA PROCURADURÍA DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2018. 122

4.7 FISCALIZACIÓN 123



5. VINCULACIÓN Y PARTICIPACIÓN SOCIAL 129

5.1 CONSEJO CONSULTIVO DE LA PROCURADURÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS 129

5.2 CONSEJOS, COMITÉS, COMISIONES Y REDES INTERINSTITUCIONALES EN LOS CUALES ESTA INVITADA LA PROCURADURÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS. 130

5.2.1 REUNIONES CONVOCADAS A LAS QUE ASISTIÓ LA PDHEG. 132

5.3 UNIDAD DE TRANSPARENCIA 135

5.3.1 COMPARATIVO DE LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN RECIBIDAS EN LOS AÑOS 2017 Y 2018. 135

5.4 ARCHIVOS 136

 PRESENTACIÓN 136

 ACTIVIDADES. 136

 CONCLUSIONES. 137

5.5 FIRMA DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN 137

5.5.1 PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES POR INVITACIÓN ESPECIAL 140

5.6 AGRADECIMIENTOS. 150

5.7 DIRECTORIO 158



6. ANEXOS 165

ANEXO 1: SUBPROCURADURÍAS POR ZONAS Y MUNICIPIOS QUE ATIENDEN. 165

ANEXO 2: GRÁFICA DE NÚMERO DE EXPEDIENTES INTEGRADOS POR SUBPROCURADURÍA 166

ANEXO 3: AUTORIDADES SEÑALADAS COMO RESPONSABLES DENTRO DE EXPEDIENTES DE QUEJA. 167

ANEXO 4: DESGLOSE DE QUEJAS Y RECOMENDACIONES DIRIGIDAS A LAS DIRECCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO	168
ANEXO 5: CUADRO DE CLASIFICACIÓN DE HECHOS VIOLATORIOS POR TIPO DE DERECHOS E INCIDENCIA. . .	170
ANEXO 6: INCIDENCIA DE AUTORIDADES FEDERALES SEÑALADAS COMO PRESUNTAMENTE RESPONSABLES. .	174
ANEXO 7: INCIDENCIA DE HECHOS VIOLATORIOS DE DERECHOS HUMANOS CORRESPONDIENTES A LOS EXPEDIENTES TURNADOS A LA CNDH.	175
ANEXO 8: CUADRO DE NÚMERO DE PERSONAS QUEJOSAS Y/O AGRAVIADAS	176
ANEXO 9: CUADRO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTES DE QUEJA POR MUNICIPIOS Y ESTADOS	177
ANEXO 10: DESGLOSE POR MUNICIPIO DE EXPEDIENTES DE QUEJA QUE INVOLUCRAN AUTORIDADES MUNICIPALES POR TIPO DE CONCLUSIÓN, INCIDENCIA DE HECHOS VIOLATORIOS, RECOMENDACIONES E INCIDENCIA DE HECHOS VIOLATORIOS EN LAS RECOMENDACIONES . . .	178
ANEXO 11: AUTORIDADES SEÑALADAS COMO PRESUNTAMENTE RESPONSABLES EN LOS EXPEDIENTES DE QUEJA OFICIOSA.	204
ANEXO 12: PRINCIPALES HECHOS VIOLATORIOS DE DERECHOS HUMANOS EN LOS EXPEDIENTES DE QUEJA INICIADOS DE MANERA OFICIOSA	204
ANEXO 13: DETALLE DE EXPEDIENTES ADMITIDOS POR TORTURA EN EL PERÍODO CON AUTORIDADES, LUGAR DE PROCEDENCIA Y SITUACIÓN A LA FECHA.	206
ANEXO 14: DETALLE DE EXPEDIENTES PRESENTADOS POR PERIODISTAS EN EL EJERCICIO DE SU FUNCIÓN, CON NÚMERO, FECHA, CAUSA Y CONCLUSIÓN.	207
ANEXO 15: NÚMERO DE GESTIONES TRAMITADAS	209
ANEXO 16: PRINCIPALES MOTIVOS DE ASESORÍAS. . . .	209
ANEXO 17: ASESORÍAS OTORGADAS A MUJERES.	210
ANEXO 18: CUADRO DE LAS SOLICITUDES DE APOYO PARA BÚSQUEDA Y LOCALIZACIÓN DE PERSONAS EXTRAVIADAS POR FECHA, MEDIO DE SOLICITUD, REMITENTE Y NOMBRE DE EXTRAVIADO (A)	210
ANEXO 19: CUADRO DE RECOMENDACIONES ACEPTADAS POR NIVEL DE CUMPLIMIENTO	233
ANEXO 20: CUADRO DE RECOMENDACIONES POR HECHOS VIOLATORIOS Y SU INCIDENCIA.	233
ANEXO 21: CUADRO DE AUTORIDADES RECOMENDADAS CON DESGLOSE DEL ESTADO DE RESPUESTAS RECIBIDAS	237
ANEXO 22: CUADRO DE PRINCIPALES AUTORIDADES DEL PODER EJECUTIVO CON DESGLOSE, QUEJA Y RECOMENDACIONES	239
ANEXO 23: CUADRO DE MEDIDAS DISCIPLINARIAS A SERVIDORES PÚBLICOS POR TIPO, PUESTO, MUNICIPIO Y CANTIDAD	244

ANEXO 24: CUADRO CON NÚMERO DE PROPUESTAS REALIZADAS A AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES 246

ANEXO 25: CUADRO DE RECURSOS DE REVISIÓN POR SUBPROCURADURÍA 247

ANEXO 26: CUADRO DE RECURSOS DE IMPUGNACIÓN POR SUBPROCURADURÍA 247

ANEXO 27: CUADRO DE MEDIDAS PRECAUTORIAS CON EXPEDIENTE, FECHA, AUTORIDAD, MEDIDA SOLICITADA Y SITUACIÓN 248

ANEXO 28: CUADRO DE TIPOS DE RESOLUCIONES EMITIDAS POR NÚMERO Y SUBPROCURADURÍAS 253

ANEXO 29: CUADRO DE EXPEDIENTES CONCLUIDOS POR SOBRESIMIENTO.. 254

ANEXO 30: CUADRO DE NÚMERO DE QUEJAS NO ADMITIDAS POR SUBPROCURADURÍAS Y RAZONES DE NO ADMISIÓN 254

ANEXO 31: CUADRO CON EL DESGLOSE DE QUEJAS Y RECOMENDACIONES DEL PERÍODO A AUTORIDADES DE LOS CENTROS ESTATALES DE REINSERCIÓN SOCIAL . 255



PRESENTACIÓN 261

**DEFENSA Y PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS HUMANOS.** 262

SEGURIDAD PÚBLICA 266

PROCURACIÓN DE JUSTICIA 274

SALUD. 280

EDUCACIÓN 285

**PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE
LA DISCRIMINACIÓN** 295

PERSONAS CON DISCAPACIDAD 301

PERSONAS MIGRANTES 308

MUJERES 320

NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES 331





www.derechoshumanosgto.org.mx
01.800.470.4400



DESCARGA ESTE INFORME
EN VERSIÓN .PDF



DESCARGA NUESTRA APLICACIÓN
PARA DISPOSITIVOS MÓVILES